BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.479

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2578
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 13 de Mayo de 1946

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

11.041|46. — Distribúyese el producido de los Impuestos a los Réditos y a las Ventas por el primer trimestre del año en curso. (página 2)

10.035|46. — Dispónese aplicar nuevamente a los buques a órdenes las normas que reprimen el incumplimiento de ciertas formalidades aduaneras. (página 3)

10.376|46. — Mantiénese la liquidación por Decreto N.º 16.743|45 de la "Germano Argentino, Compañía de Seguros, S. A." (página 3)

11.046|46. — Apruébase el procedimiento seguido por el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos por el cual se reconoce a la firma "Eucona, S. A.", un aumento de $ 0,04 m|n. por litro de leche. (página 3)

11.595|46. — Fíjase el presupuesto de gastos de la Sección Ley N.º 10.650 y Decreto N.º 14.534|44. (página 3)

11.584|46. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 3)

11.585|46. — Intímase el depósito de pesos a una firma comercial. (página 4)

11.587|46. — Intímase el depósito de pesos a una firma comercial. (página 4)

11.588|46. — Intímase el depósito de pesos a una firma comercial. (página 4)

11.762|46. — Intímase el depósito de pesos a una firma comercial. (página 4)

11.763|46. — Intímase el depósito de pesos a una firma comercial. (página 4)

11.766|46. — Declárase incobrable la suma de $ 114.45 m|n., que adeuda al Fisco la firma Kerman y Cía. (página 4)

11.915|46. — Fíjase el presupuesto de la Comisión de Granos y Elevadores para el cte. año. (página 4)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

12.211|46. — Promuévese personal en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. (página 5)

12.584|46. — Nómbrase personal en la Dirección General de Institutos Penales. (página 5)

12.586|46. — Nómbrase Juez de Paz suplente en el Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Ñorquincó (Río Negro). (página 5)

12.725|46. — Declárase prorrogado el mandato de los Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, electivos, con carácter provisional, hasta la constitución de las autoridades. (página 5)

11.842|46. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 10 del corriente, se publicó este decreto bajo el N.º 1.842|46.

Ministerio de Marina

7.948|46. — Ingreso obra social. (página 5)

7.838|46. — Transferencias de embarcaciones. (página 5)

8.548|46. — Juicio contra la Nación. (página 6)

8.552|46. — Acuérdase pensión. (página 6)

8.553|46. — Acuérdase pensión. (página 6)

8.587|46. — Reconócese de legítimo abono una suma de pesos. (página 6)

8.590|46. — Transferencias de embarcaciones. (página 6)

8.698|46. — Cédese terreno. (página 6)

8.795|46. — Modifícase retiro. (página 6)

8.797|46. — Modifícase retiro. (página 6)

9,795|46. — Modifícase retiro. (página 6)

10.201|46. — Transferencias de embarcaciones. (página 6)

10.360|46. — Juicio. (página 7)

11.646|46. — Acéptase donación de terreno. (página 7)

12.033|46. — Transferencias de embarcaciones. (página 7)

12.291|46. — Reconócese de legítimo abono una suma. (página 7)

Ministerio de Agricultura

7.290|46. — Reconócese titular de un contrato. (página 7)

12.072|46. — Otórgase título de propiedad. (página 7)

12.073|46. — Adjudícase tierra en arriendo. (página 7)

12.074|46. — Modifícase contrato de arrendamiento. (página 8)

12.075|46. — Prorrógase contrato. (página 8)

12.076|46. — Déjase sin efecto concesión de arriendo. (página 8)

12.077|46. — Cadúcase concesión acordada por resoluciones de 5 de Enero y 26 de Julio de 1907. (página 8)

12.482|46. — Otórgase título de propiedad. (página 9)

12.484|46. — Otórgase título de propiedad. (página 9)

12.486|46. — Otórgase título de propiedad. (página 9)

12.488|46. — Otórgase título de propiedad. (página 9)

12.492|46. — Otrgase título de propiedad. (página 9)

12.494|46. — Otórgase título de propiedad. (página 9)

12.500|46. — Acciones judiciales. (página 9)

12.501|46. — Acciones judiciales. (página 9)

12.502|46. — Acciones judiciales. (página 9)

12.503|46. — Acciones judiciales. (página 10)

12.504|46. — Acciones judiciales. (página 10)

12.505|46. — Acciones judiciales. (página 10)

12.506|46. — Apruébanse operaciones de mensura. (página 10)

12.507|46. — Apruébanse operaciones de mensura. (página 10)

12.508|46. — Apruébanse operaciones de mensura. (página 10)

Ministerio de Obras Públicas

9.283|46. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 10 del corriente, se publicó este decreto bajo el N.º 283|46.

10.622|46. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 10 del corriente, se publicó este decreto bajo el N.º 10.622.

Secretaría de Trabajo y Previsión

9.738|46. — Acuérdase pensión graciable. (página 10)

9.739|46. — Acuérdase pensión graciable. (página 10)

9.740|46 — Acuérdase pensión graciable. (página 11)

9.741|46. — Acuérdase pensión graciable. (página 11)

9.743|46. — Acuérdase pensión graciable. (página 11)

9.745|46. — Acuérdase pensión. (página 11)

9.747|46. — Acuérdase pensión. (página 11)

9.827|46. — Acuérdase pensión graciable. (página 11)

9.828|46. — Acuérdase pensión graciable. (página 11)

9.831|46. — Acuérdase pensión graciable. (página 12)

9.832|46. — Acuérdase pensión graciable. (página 12)

9.834|46. — Acuérdase pensión graciable. (página 12)

9.838|46. — Acuérdase pensión graciable. (página 12)

Secretaría de Industria y Comercio

12.297|46. — Modifícase el presupuesto vigente de la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado. (página 12)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 13)

Comisión Nacional de Granos y Elevadores— (página 19)

Dirección de Minas y Geología— (página 19)

Crónica Administrativa

Recaudación del Boletín Oficial— (página 20)

Tipo de Oro— (página 20)

Banco Central de la República Argentina— (página 20)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 20)

Edictos del día— (página 21)

Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 22)

Avisos diversos— (página 26)

Nuevas transferencias de negocios— (página 27)

Nuevas convocatorias— (página 28)

Convocatorias rectificadas— (página 29)

Transferencias anteriores de negocios— (página 30)

Convocatorias anteriores— (página 43)

Licitaciones anteriores— (página 48)

Edictos Anteriores— (página 55)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 71)

Remates— (página 85)

Registro de Patentes y Marcas— (página 89)

Sección Balances

S.416. — "La Agrícola", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima. (página 29)

A.1.849. — 1.987. — "Sfreddo y Paolini", Fábrica Argentina de Aviones, Sociedad Anónima. (página 30)

A.2.288. — Porcelana Americana, S. A. (página 30)

A.1.810. — 1.984. — "La Papelera Argentina, S. A." (página 31)

A.2.231. — 2.182. — Estancias Baragli, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Industrial. (página 32)

S.425. — "La Franco Argentina" - Compañía de Seguros. (página 32)

A 2.301. — Estancias y Colonias Eduardo de Sá Pereira e Hijos. S. A. (página 33)

A.2.234. — 2.185. — Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. (página 33)

S 434 — The Liverpool & London & Globe Insurance Company Limited. (página 34)

S 447. — The Standard Life Assurance Company. (página 35)

S 448. — The Standard Life Assurance Company. (página 35)

S.418. — "Instituto Italo - Argentino de Seguros Generales (S. A.)". (página 36)

S.421. — "La Ibero Platense", Compañía de Seguros - Sociedad Anónima. (página 36)

S.300. — Phoenix Assurance Company Limited. (página 36)

S 437. — The Liverpool & London & Globe Insurance, Company Limited. (página 37)

S.398. — La Baloise, Compañía de Seguros contra Incendios. (página 38)

S 451 — The Standard Life Assurance Company. (página 38)

A.2.203. — 2.162. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. (página 39)

S.417. — "Los Andes", Compañía de Seguros. (página 39)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DISTRIBUYESE EL PRODUCIDO DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS VENTAS POR EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO

Decreto N.° 11.041|46 Buenos Aires, 24 de Abril de 1946

209. — 288. — Visto el informe de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, del que surge que durante el primer trimestre del año en curso se recaudaron m$n. 136.589.002,22 por impuesto a los réditos (m$n. 136.561.957,30 recaudados por la Nación y m$n. 27.044,92 por algunas provincias) y m$n. 27.682.304,51 por impuesto a las ventas, o sea un total de m$n. 164.271.306,73; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 16 del Acuerdo General de Ministros dictado en fecha 31 de Diciembre de 1943, por el que se determina la participación máxima que corresponde distribuir entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las provincias en el producido del impuesto a los réditos, conforme con los artículos respectivos de la Ley N.° 11.682 (t. o.); y atento lo dispuesto por el artículo 14 de la N.° 12.143 (t. o.) respecto del impuesto a las ventas, dicha cantidad debe repartirse en la siguiente forma:

Corresponde a:	Impuesto a los réditos	Impuesto a las ventas	Total
Nación (82,5 o|o)	112.685.926,83	22.837.901,22	135.523.828,05
Munic. de la C. de Bs. As. y provincias (17,5 o|o)	23.903.075,39	4.844.403,29	28.747.478,68
Totales: . . .	136.589.002,22	27.682.304,51	164.271.306,73

Que las cantidades correspondientes a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias deben distribuirse conforme a los índices básicos establecidos en los artículos 36 y 15 de las Leyes Nros. 11.682 y 12.143 (Textos ordenados), respectivamente. No obstante y teniendo en cuenta que no se han obtenido las cifras definitivas de las recaudaciones provinciales correspondientes a los años 1940 a 1945 deben aplicarse los siguientes índices del ejercicio 1940, sin perjuicio de que ellos sean ajustados en presencia de aquellos datos al efectuarse las futuras distribuciones:

Corresponde a:	o|o Para el impuesto a los réditos	o|o Para el impuesto a las ventas
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires:	25,5221	25,5221
Sobre el remanente una vez deducida la participación de la M. de la C. de Bs. Aires	100,0000	100,0000

Corresponde a:	o|o Para el impuesto a los réditos	o|o Para el impuesto a las ventas
Provincia de Buenos Aires	41,8684	41,9796
" " Santa Fe	17,0342	18,0969
" " Córdoba	10,9290	10,2191
" " Mendoza	5,8305	5,7903
" " Entre Ríos	5,8683	5,7425
" " Tucumán	5,0017	4,8998
" " San Juan	2,3452	2,2540
" " Corrientes	3,2229	3,1365
" " Salta	1,8138	1,7638
" " Santiago del Estero	2,5047	2,4862
" " Jujuy	1,1078	1,2193
" " San Luis	1,1261	1,0850
" " Catamarca	0,7495	0,7385
" " La Rioja	0,5979	0,5885

Que de acuerdo con dichos índices las participaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias importan las cantidades que se indican en la planilla que se agrega al presente decreto como anexo, las que deben pagarse a los gobiernos partícipes, sin perjuicio del reajuste previsto en el considerando anterior, previa deducción de las sumas que en ella se consignan para cubrir servicios financieros, de acuerdo con el presupuesto en vigor; amortización de las sumas adelantadas a varias provincias en cumplimiento de la Ley N.° 11.721; cantidades percibidas anticipadamente, por haberlas recaudado directamente y retenido en su poder (Ley N.° 11.682 t. o. art. 37); e intereses de letras otorgadas en concepto de anticipos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Previa intervención de la Contaduría General páguese por la Tesorería General a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias, el saldo a su favor de las participaciones que les corresponden en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas por el primer trimestre del año en curso, que asciende en total a la cantidad de veintiséis millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional en la forma que se menciona a continuación:

Municip. de la Ciudad de Buenos Aires	m$n.	7.336.960.25
Provincia de Buenos Aires	"	8.583.221.24
" " Santa Fe	"	3.385.452.85
" " Córdoba	"	1.862.562.38
" " Mendoza	"	1.245.366.77
" " Entre Ríos	"	840.009.43
" " Tucumán	"	1.014.655.85
" " San Juan	"	498.828.97
" " Corrientes	"	572.170.87
" " Salta	"	321.959.60
" " Santiago del Estero	"	434.432.71
" " Jujuy	"	180.540.42
" " San Luis	"	199.526.15
" " Catamarca	"	133.388.99
" " La Rioja	"	79.342.35

Art. 2.° — Remítase copia del presente decreto a los gobiernos interesados, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos

DISTRIBUCION DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS VENTAS
Primer trimestre de 1946

Corresponde	PARTICIPACION Reditos	Ventas	Total	DEDUCCIONES Servicios financieros	Amortiz. adel. Ley 11.721	Sumas recaud. y retenidas	Intereses de letras (1)	Total	Saldos a Pagar
Munic. de la C. de Bs. Aires ...	6.100.566,80	1.236.393,45	7.336.960,25						7.336.960,25
Provincias:	17.802.508,59	3.608.009,84	21.410.518,43	1.523.175,59	396.023,93	27.044,92	112.815,41	2.059.059,85	19.351.458,58
Buenos Aires	7.453.625,51	1.514.628,10	8.968.253,61	361.800.— (2)	—	23.232,37	—	385.032,37	8.583.221,24
Santa Fe	3.032.514,92	652.937,93	3.685.452,85	450.000.—	—	—	—	300.000.—	3.385.452,85
Córdoba	1.945.636,17	368.706,13	2.314.342,30	300.600.— (2)	—	1.779,32	—	451.779,92	1.862.562,38
Mendoza	1.037.975,26	208.914,59	1.246.889,85	—	—	1.523,08	—	1.523,08	1.245.366,77
Entre Ríos	1.044.704 61	207.189,96	1.251.894,57	411.375,59	—	509,55	—	411.885,14	840.009,43
Tucumán	890.428,07	176.785,27	1.067.213,34	—	—	—	52.557,49	52.557,19	1.014.655,85
San Juan	417.504,43	81.324,54	498.828,97	—	—	—	—	—	498.828,97
Corrientes	573.757,05	113.165,23	686.922,28	—	114.751,41	—	—	114.751,41	572.170,87
Salta	322.901,90	63.638 08	386.539,98	—	64.580,38	—	—	64.580,38	321.959,60
S. del Estero	445.899,43	89.702 34	535.601,77	—	89.179,89	—	11.989,17	101.169,06	434.432,71
Jujuy	197.216,19	43.992,47	241.208,66	—	39.443,24	—	21.225.—	60.668,24	180.540,42
San Luis	200.474,05	39.146,91	239.620,96	—	40.094,81	—	—	40.094,81	199.526,15
Catamarca	133.429,80	26.645,15	160.074,95	—	26.685,96	—	—	26.685,96	133.388 99
La Rioja	106.441.20	21.233,14	127.674,34	—	21.288,24	—	27.043,75	48.331,99	79.342,35
Totales:	23.903.075,39	4.844.403,29	28.747.478,68	1.523.175,59	396.023,93	27.044,92	112.815,41	2.059.059,85	26.688.418,83

(1) Según detalle.
(2) Diferencias de cambio atrasadas.

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES POR INTERESES DE LETRAS

Provincias:	Intereses y comisiones de letras — Decreto N.°	Fecha	Importe	Ajuste de intereses	Total
Tucumán	9.301	28.4.45	13.520.83		
	21.509	13.9.45	39.036.66		
			52.557.49	—	52.557.49
Sgo. del Estero ..	16.396	23.7.45	8.490.—	3.499.17	11.989.17
Jujuy	16.394	23.7.45	21.225.—	—	21.225.—
La Rioja	14.943	13.7.45	21.225.—	5.818.75	27.043.75
			103.497.49	9.317.92	112.815.41

Direc. Nac. de Salud Pública. — Dispónese aplicar nuevamente a los buques a órdenes las normas que reprimen el incumplimiento de ciertas formalidades aduaneras.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

10.035|46. — 393. — 189. — Expte. número 15.577. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 23.354 del 28 de Agosto de 1944 se autorizó transitoriamente a la Dirección General de Aduanas para no aplicar las multas y recargos previstos en las leyes 810, artículos 897 y 898; 4.712, artículos 17 y 18 y 11.244, artículo 2º, por la falta de presentación o legalización de los documentos de los buques de ultramar que justificaran, a su llegada a puerto, haber zarpado a órdenes;

Que dicho acto de Gobierno tuvo por objeto contemplar la situación creada a los buques de ultramar que, por circunstancias derivadas del conflicto bélico, llegaban al país sin la debida documentación consular o con la documentación sin legalizar, lo que daba lugar a la aplicación de penas;

Que en la actualidad han desaparecido tales causas de excepción, por lo que corresponde aplicar nuevamente las normas que reprimen el incumplimiento de las disposiciones en vigor en la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 23.354 del 28 de Agosto de 1944.

Art. 2º — Publíquese comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Mantiénese la liquidación por Decreto número 16.743|45 de la «Germano Argentina» Compañía de Seguros S. A.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

10.376|46. — 174. — 364. — Vistos y considerando:

Que por Decreto Nº 7.032 del 31 de Marzo de 1945 se dispuso, en virtud del estado de guerra existente con Japón y Alemania, la incautación de las firmas o entidades radicadas en la República, que sean representantes, filiales o sucursales de firmas o entidades domiciliadas en esos dos países o en naciones dominadas por ellas;

Que con tal motivo se dispuso por Decreto Nº 16.743|945 retirar la personería jurídica a la firma La Germano Argentina Compañía de Seguros S. A. encomendándose su liquidación a la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución del Ministerio de Hacienda del 28 de Setiembre de 1945;

Que a raíz de una demanda entablada por la Comisión Liquidadora contra las citadas medidas, el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, libró oficio al Póder Ejecutivo Nacional a fin de que no se modifique la situación de la actora mientras no se resuelva la acción entablada;

Que luego, con fecha 8 de Octubre de 1945, los señores Carlos Ibarguren, Ernesto E. Padilla, Ernesto Sackmann y Gustavo Fobelt, en su calidad de miembros de la ex Comisión Liquidadora de «La Germano Argentina», Compañía de Seguros S. A. elevaron al Ministerio de Hacienda un nuevo pedido de reconsideración alegando lo siguiente:

1º) Que la Compañía fué fundada en el año 1915, con capitales suscriptos y levantados íntegramente en el país;

2º) Que el número de accionistas fundadores fué de 697 y el número actual es de 350;

3º) Que desde su fundación, sus acciones fueron nominativas y pertenecen en la actualidad en un 75 % a argentinos o ciudadanos de países amigos;

4º) Que más del 90 % de los accionistas residen en el país;

5º) Que uno sólo de los accionistas dispone de 1.400 acciones sobre un total de 30.000 acciones; la participación de todos los demás es muy inferior a este número, lo que prueba que no existen entre los accionistas grupos, consorcios o persona alguna que por iniciativa propia o ajena puedan controlar o aún determinar los destinos de la sociedad;

6º) Que la Compañía no tiene casa matriz, ni filiales, ni sucursales en el extranjero, ni está sujeta a ninguna vinculación de dependencia con otra empresa o entidad ya sea nacional o extranjera;

7º) Que la Compañía no ha tenido nunca vinculaciones de dependencia con Alemania o Japón;

8º) Que sus reaseguros eran colocados principalmente en Inglaterra y países neutrales;

9º) Que no oculta ni ha recibido o traspasado, bienes o derechos que de hecho (directa o indirectamente) pertenecen a Alemania o al Japón o a individuos o entidades radicadas en esos países.

Que elevado este pedido a dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación expresa que del estudio practicado por el funcionario destacado en «La Germano Argentina» Compañía de Seguros S. A. resulta:

1º) Que la interesada no es filial, sucursal o representante de firmas o entidades radicadas en Japón, Alemania o países dominados por esas naciones;

2º) Que tampoco ha estado vinculada en el concepto real del vocablo, con firmas o entidades radicadas en Japón o Alemania o países dominados por esas naciones;

3º) Que los créditos, títulos o valores pertenecientes a súbditos radicados en Japón o Alemania o países dominados por ellos, constituye una ínfima proporción;

4º) Que su capital fué integrado en la República Argentina en un 20 % en efectivo y el restante hasta el 70 % de sus propias ganancias;

5º) Que no consta que la mayoría de las acciones sean de súbditos del Japón o Alemania o países dominados por ellos, surgiendo, en cambio, que son personas argentinas, residentes en la misma o países amigos; y

6º) Que las transferencias operadas desde el año 1938 en adelante no demuestran que ha existido un propósito de simulación.

Que ello no obstante y teniendo en cuenta que como lo informa documentadamente el funcionario destacado en la recurrente, ésta ha negociado con un gran número de firmas incluídas en las listas observadas — lo que significa una actitud contraria a los compromisos contraídos por la República Argentina, el señor Procurador entiende que corresponde:

a) Mantener su liquidación;

b) Dado los antecedentes expuestos, autorizar esa liquidación por sus propias autoridades bajo la supervisión de la Superintendencia de Seguros;

c) Si entre algún accionista de nacionalidad alemana o japonesa hubiera quien estuviese comprendido en el Decreto-Acuerdo Nº 7.032|945, bloquearles, también, sus fondos;

Que de acuerdo con las constancias que obran en el Expediente Nº 6.262|946, la Comisión Liquidadora de la Compañía quedaría integrada por el Dr. Ernesto E. Padilla y el Arquitecto Sr. Ernesto Sackmann;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Manténgase la liquidación dispuesta por Decreto Nº 16.743|945 y resoluciones concordantes, de «La Germano Argentina», Compañía de Seguros S. A.

Art. 2º — La liquidación de la cartera como así también la venta de los bienes de la sociedad se efectuarán por la Comisión Liquidadora de la Compañía integrada por los señores doctor Ernesto E. Padilla y Arquitecto Ernesto Sackmann, bajo el control de la Superintendencia de Seguros como coadministrador, y se realizarán de acuerdo con las normas establecidas por resoluciones del Ministerio de Hacienda de fechas 6 de Agosto y 28 de Setiembre de 1945.

Art. 3º — Antes de proceder de conformidad con lo que dispone el artículo anterior, «La Germano Argentina» Compañía de Seguros S. A. deberá retirar su ofrecimiento formulado por nota de fecha 3 de Setiembre ppdo., de que desiste de toda acción judicial iniciada o a iniciarse contra la Nación por la liquidación dispuesta por el Decreto Nº 16.743|945.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke.

Apruébase el procedimiento seguido por el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos por el cual se reconoce a la firma "Esneona S. A." un aumento de $ 0,04 m|n. por litro de leche.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.046|46. — 78. — 380. — Expte. número 115.319|1945. — Visto este expediente relativo a la observación D-39-1945, formulada por la Contaduría General de la nación al procedimiento seguido por el Consejo de la Dirección General de Impuestos a los Réditos, por el cual se reconoce a la firma "Esneona S. A." un aumento de $ 0,04 m|n. por litro de leche en su carácter de proveedora de dicho producto a la citada repartición durante el año 1945; atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien se ha adoptado como norma que los precios establecidos en los contratos por suministros y ejecución de trabajos sobre la base de las propuestas aceptadas, serán invariables sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieran o los cambios experimentados por los precios de la mano de obra o de los materiales, etc., teniendo en cuenta que se ha fijado un nuevo precio por litro de leche con posterioridad a la fecha de la adjudicación de la provisión de dicho producto a la firma "Esneona S. A." y que, por otra parte, no se trata de favorecer a un proveedor en perjuicio de otros, sino de reconocerle una variación de precios mínimos de expendio establecido por el Poder Ejecutivo en forma imperiosa, no para perjudicar a terceros, sino que con ello se promovía la mejora de los salarios de los trabajadores de campo, es equitativo reconocer el aumento de $ 0,04 m|n. por litro,

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por el Consejo de la Dirección General de Impuestos a los Réditos, por el cual se reconoce a la firma "Esneona S. A." un aumento de pesos 0,04 m|n. por litro de leche, en su carácter de proveedora de dicho producto a la citada repartición durante el año 1945.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Dirección General de Impuestos a los Réditos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — J. Pistarini.

Fíjase el presupuesto de gastos de la Sección Ley N.º 10.650 y Decreto número 14.534|44.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.595|46. — 370. — 55. — Visto el Expediente N.º 7.009|46 por el que el Instituto Nacional de Previsión Social solicita la aprobación del ajuste del presupuesto de gastos para el año 1946, correspondiente a la Sección Ley número 10.650 y Decreto-Ley N.º 14.534|44 — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 34.685|45 del 31 de Diciembre ppdo., el Poder Ejecutivo dispuso la prórroga para el año 1946 de las autorizaciones de créditos vigentes en 1945 para la Administración Nacional y Reparticiones Autárquicas.

Que las modificaciones proyectadas por la Sección Ley N.º 10.650 y Decreto-Ley N.º 14.534|44, tienen por objeto, ajustar las previsiones a las necesidades de la repartición durante el corriente año;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 3.801.173) tres millones ochocientos un mil ciento setenta y tres pesos moneda nacional, el total del presupuesto de gastos de la Sección Ley número 10.650 y Decreto-Ley N.º 14.534|44 — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios — correspondiente al año 1946, de los que m$n. 2.034.900 corresponden a "Sueldos" y m$n. 1.766.273 a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.º — Estímase en la suma de (m$n. 100.900.000) cien millones novecientos mil pesos moneda nacional los recursos de la Sección Ley N.º 10.650 y Decreto-Ley N.º 14.534|44 — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios — para el año 1946, de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 3.º — Las modificaciones de sueldos y creaciones de cargos que resulten en la planta de personal existente, con motivo de la aplicación del presupuesto aprobado por el artículo 1.º, regirán a partir del 1.º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — José Astigueta. — Abelardo Pantín. — Felipe Urdapilleta.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.584|46. - 372. - 186 — Expte. número 11.768|44.

Visto y Considerando:

Que por Decreto N.º 35.362|44 se intimó a los señores Leonardo Thumin Riedler, Miguel Kitroser, Mariani Hnos., Luis Elías Siperman, A. Wainer, Federico Keller y Raúl Penino, para que depositen, en concepto de diferencias de cambio derivadas de infracciones cometidas al régimen de cambios, en la forma que se indica a continuación, las siguientes sumas:

	m|n.
Leonardo Thumin Riedler en forma solidaria con Moisés S. Kunin	15.646.04
Miguel Kitroser en forma solidaria con Moisés S. Kunin	30.048.53
Mariani Hnos., en forma solidaria con Moisés S. Kunin	90.467.25
Luis Elías Siperman, en forma solidaria con Moisés S. Kunin	132.200.71
A. Wainer en forma solidaria con Moisés S. Kunin	67.990.39
Federico Reller en forma solidaria con Moisés S. Kunin	98.672.10
Raúl Penino en forma solidaria con Moisés S. Kunin	56.557.09

Que por el citado decreto se dispuso al mismo tiempo la iniciación de las acciones judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, habiéndose deducido la demanda interruptiva el 18 de Enero de 1945;

Que en escritos que corren a fs. 57|64 los señores Leonardo Thumin Riedler, Luis Elías Siperman, Miguel Kitroser y Mariani Hnos., no formulan nuevos argumentos en su descargo y sólo arguyen que no se les ha conferido vista del procedimiento seguido para estimar el monto de sus infracciones;

Que la confrontación y examen de las sumas intimadas estuvo al alcance de los sumariados, como así surge de los considerandos de la resolución intimatoria de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fs. 37|40;

Que es evidente que las objeciones expuestas en los referidos escritos tienen el deliberado propósito de dilatar el curso de este expediente, máxime cuando se advierte que en sus alegatos anteriores los sumariados se limitaron a plantear cuestiones de prescripción y responsabilidad sin haber aportado u ofrecido los elementos de prueba que acreditasen la improcedencia de los cargos que se le imputan;

Que en consecuencia corresponde proseguir las pertinentes acciones judiciales para obtener el cobro de las referidas sumas en cuestión;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital competente para que prosiga las acciones judiciales cuya iniciación fué dispuesta por Decreto N.º 35.362|45 a fin de obtener el cobro, en la forma que se indica a continuación, de las siguientes sumas:

	m$n.
Leonardo Thumin Riedler en forma solidaria con Moisés S. Kunin	15.646.04
Miguel Kitroser en forma solidaria con Moisés S. Kunin	30.048.53
Mariani Hnos., en forma solidaria con Moisés S. Kunin	90.467.25
Luis Elías Siperman, en forma solidaria con Moisés S. Kunin	132.200.71
A. Wainer en forma solidaria con Moisés S. Kunin	67.990.39
Federico Reller en forma solidaria con Moisés S. Kunin	98.672.10
Raúl Penino en forma solidaria con Moisés S. Kunin	56.597.69

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Intímase el depósito de pesos a una firma comercial

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.585|46. — 188. — 374. — Expte. número 13.528|43. — Visto:

Que por Decreto N.º 12.722|44 se intimó a la firma West India Oil Co. S. A. P. A. para que deposite $ m|n. 347.793.97 en concepto de diferencia de cambio correspondiente a las divisas oficiales utilizadas para el aprovisionamiento a buques de ultramar, de combustible líquido importado, durante el período comprendido entre los meses de Enero de 1934 y Diciembre de 1939. Asimismo se le requirió la presentación de elementos que permitieran efectuar igual ajuste correspondiente al combustible suministrado a partir del 1.º de Enero de 1940;

Que según constancia a fs. 57 la firma efectuó el depósito de la suma exigida y presentó los elementos de juicio requeridos;

Que practicada una nueva inspección pudo establecerse que la diferencia de cambio correspondiente a las entregas posteriores al 1.º de Enero de 1940, asciende a $ m|n. 698.242,12;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, por Resolución del 10 de Marzo de 1946, intimó a la sumariada el depósito de la citada suma de m$n. 698.242,12;

Que a fs. 92|97 la firma apela de la citada resolución. En su escrito reproduce virtualmente los mismos argumentos que dedujo en su anterior apelación; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones sólo se dispone anular el beneficio del tipo de cambio oficial aplicado a la importación de combustible que luego se destinó al aprovisionamiento de buques de ultramar;

Que en las consideraciones que fundamentan el Decreto N.º 12.722|44 se analizan y se rebaten en forma amplia los argumentos que invoca nuevamente la recurrente, tendientes a que se deje sin efecto el depósito exigido;

Por lo tanto y atento a lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 98,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dentro del término de 15 (quince) días a contar desde la fecha de notificación, la firma West India Oil Co. S. A. P. A., deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 698.242,12 (seiscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda el que, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, pasará las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno para que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar a fin de obtener el cobro de la mencionada suma de pesos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Intímase el depósito de pesos a una firma comercial

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.587|46. — 185. — 375. — Expte. N.º 6.984|46. — Visto y Considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Diggs y Macdevitt, S. A., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambio por cuanto no reintegró en su oportunidad los importes en moneda extranjera percibidos de sus proveedores del exterior, por diversos conceptos, que inciden sobre el valor C. I. F. de mercaderías importadas con cambio oficial;

Que según constancias a fs. 23 la sumariada ingresó la cantidad de m$n. 34.659,72 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas utilizadas indebidamente;

Que ahora corresponde aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160 por los hechos ocurridos con posterioridad al 9 de Febrero de 1939, fecha de promulgación de la Ley 12.578, cuyo artículo 15 establece que prescriben a los seis (6) años las acciones emergentes de infracciones al régimen de cambios;

Por lo tanto y atento a lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 30,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La firma Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima, deberá depositar, dentro del término de 15 (quince) días a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" la cantidad de pesos m|n. 900.— (novecientos pesos moneda nacional), en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Intímase el depósito de pesos a una firma comercial

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.588|46. — 186. — 376. — Expte. N.º 6.923|41. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Radio Miguel, S. A. y de su antecesora Miguel Zuchowicki, pudo comprobarse que habían infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto:

a) No reintegraron en su oportunidad los importes en moneda extranjera percibidos de sus proveedores del exterior, por diversos conceptos, que inciden sobre el valor C. I. F. de mercaderías importadas con cambio oficial.
b) Omitieron el pago del recargo previsto por el artículo 16 de la Ley N.º 12.160;

Que según constancias a fs. 90|91 las sumariadas ingresaron la suma de pesos 12.972,09 m|n. a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas utilizadas indebidamente más el recargo previsto por el artículo 16 de la Ley N.º 12.160 omitido abonar oportunamente;

Que ahora corresponde aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.º 12.160 por los hechos ocurridos con posterioridad al 9 de Febrero de 1939, fecha de promulgación de la Ley N.º 12.578, cuyo artículo 15 establece que prescriben a los seis (6) años las acciones emergentes de infracciones al régimen de cambios;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 106|107,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La firma Radio Miguel Sociedad Anónima, deberá depositar, dentro del término de quince (15) días a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" la cantidad de m$n. 50.— (cincuenta pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Intímase el depósito de pesos a una firma comercial

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.762. — 191. — 377. — Expte. N.º 6.691|46. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Gaye & Cía., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto:

a) Solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones.
b) Omitió el pago del recargo previsto por el artículo 16 de la Ley 12.160;

Que según constancias a fs. 18|28 la sumariada ingresó la suma de $ 16.932,63 m|n., a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas utilizadas indebidamente más el recargo previsto por el artículo 16 de la Ley N.º 12.160, omitido abonar oportunamente;

Que ahora corresponde aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.º 12.160 por los hechos ocurridos con posterioridad al 9 de Febrero de 1939, fecha de promulgación de la Ley N.º 12.578, cuyo artículo 15 establece que prescriben a los seis años las acciones emergentes de infracciones al régimen de cambios;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 33|34,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La firma Gaye & Cía. deberá depositar, dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" la cantidad de m$n. 5.300.— (cinco mil trescientos pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Intímase el depósito de pesos a una firma comercial

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.763|46. — 190. — 378. — Expediente N.º 5.752|45. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Brander y Cía. S. A., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto no reintegró en su oportunidad los importes en moneda extranjera percibidos del exterior, por diversos conceptos, que inciden sobre el valor C. I. F. de mercaderías importadas con cambio oficial;

Que según constancias a fs. 54|55 la sumariada ingresó la suma de $ 5.824,43 m|n. a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas utilizadas indebidamente;

Que ahora corresponde aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.º 12.160 por los hechos ocurridos con posterioridad al 9 de Febrero de 1939, fecha de promulgación de la Ley N.º 12.578 cuyo artículo 15 establece que prescriben a los seis años las acciones emergentes de infracciones cometidas al régimen de cambios;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 58|59,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La firma Brander y Compañía Sociedad Anónima, deberá depositar, dentro del término de quince (15) días a contar dsde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" la cantidad de pesos 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones al régimen de cambios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Declárase incobrable la suma de pesos 114.45 m|n., que adeuda al Fisco la firma Kermen y Cía.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

11.766|46. — 75. — 383. — Expte. N.º 250.030|946. — Visto el presente expediente por el que se solicita se declare incobrable la suma de $ 114.45 m|n. que adeuda al Fisco la firma Kermen y Cía.; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto N.º 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase incobrable la suma de ($ 114.45 m|n.) ciento catorce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco la firma Kermen y Cía. (domicilio desconocido); en concepto de multa y derechos de análisis.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y Oficinas Químicas Nacionales y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Fíjase el presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para el corriente año.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.915|46. — 379. — 54. — Visto el Expediente N.º 6.812|46 por el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita la aprobación del ajuste de su presupuesto, aprobado por Decreto número 26.874|45 y prorrogado para el corriente año por el Decreto Nº 34.685|45, y atento que la modificación prevista tiene por finalidad adaptar las previsiones a las necesidades del organismo durante el corriente año en concordancia con la evolución de sus actividades,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 36.426.580) treinta y seis millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos ochenta pesos moneda nacional, el presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para el corriente año, de los que m$n. 15.096.180 corresponden a "Sueldos" y m$n. 21.330.400 a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2º — Estímase en la suma de (m$n. 41.400.000) cuarenta y un millones cuatrocientos mil pesos moneda na-

cional, los recursos para atender los gastos que se disponen en el artículo anterior, de acuerdo con el siguiente resumen, cuyo detalle se indica en planillas anexas:

	m$n.
Ley Nº 12.253	2.800.000
Ley Nº 11.742	11.800.000
Decreto Nº 12.411|43	600.000
Decreto Nº 10.107|44	25.200.000
Decreto Nº 17.952|44 . . .	1.000.000
Total . . .	41.400.000

Art. 3º — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores ajustará el ritmo de las inversiones del ejercicio 1946 a las recaudaciones efectivamente realizadas, no pudiendo exceder aquellas a los recursos.

Art. 4.º — La Junta Reguladora de la Producción Agrícola entregará de sus recursos y como contribución al sostenimiento de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores el equivalente al déficit que resulte al solventar los gastos propios de la Ley N.º 12.253, con los recursos de la misma. La diferencia será determinada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al cierre del ejercicio, computando dentro de las erogaciones autorizadas en su presupuesto general, solamente aquellas que sean propias de las actividades dispuestas por la Ley Nº 12.253, y la parte que corresponda a las mismas en los servicios de carácter general. La Junta Reguladora de la Producción Agrícola anticipará a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores hasta la suma de m$n. 300.000, importe del déficit previsto.

Art. 5.º — La Junta Reguladora de la Producción Agrícola entregará de sus recursos y para atender los gastos que demanden la recepción, custodia y entrega de granos de su propiedad en silos subterráneos, el importe de los mismos, que será determinado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al cierre del ejercicio, incluyendo las erogaciones de carácter directo e indirecto. A los efectos de que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores pueda atender tales erogaciones, la Junta Reguladora de la Producción Agrícola le anticipará los fondos necesarios, dentro de la suma de m$n. 600.000 en que se estima el costo de este servicio.

Art. 6.º — Mantiénese para el corriente año, la modificación del artículo 12 del Decreto N.º 10.107|44 dispuesta por el artículo 6.º del Decreto N.º 26.874|45 en la siguiente forma:

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto la Junta Reguladora de la Producción Agrícola adelantará a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores —además de las previstas en el artículo 6.º— las sumas que ésta le requiera dentro de un máximo de m$n. 2.500.000 mensuales que se compensará con los servicios que la segunda le preste.

Art. 7.º — Los adelantos a que se refiere el artículo anterior serán deducidos de las facturaciones que por servicios correspondientes al Decreto número 10.107|44 presta la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola. Al cierre del ejercicio, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores deberá determinar el costo del citado servicio, incluyendo los gastos de carácter directo o indirecto y la diferencia entre dicho costo y los recursos de esta actividad, o sea el superávit de la misma, será entregado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola.

Art. 8.º — Con el superávit que obtenga la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, proveniente de la administración y explotación de elevadores sujetos al régimen de la Ley Nº 11.742, se procederá en primer término, a cubrir los fondos de renovación y reserva a que se refiere el artículo 8º de la misma, hasta un total de m$n. 600.000 y la diferencia que resulte será entregada a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, para amortizar las expropiaciones que se hubiesen realizado de unidades que pasen a integrar la red de la Ley Nº 11.742. El costo de este servicio, como en los casos anteriores, se determinará teniendo en cuenta los gastos propios del mismo y los indirectos.

Art. 9.º — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores procederá a la apertura de la cuenta especial "Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Artículo 6º, Decreto Nº 10.107, de fecha 20 de Abril de 1944, que funcionará con el siguiente régimen:

Se acreditará con los importes que solicite y reciba la Comisión Nacional de Granos y Elevadores de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, para depositarios en los juicios de expropiación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Decreto número 10.107|44, se debitará por las sumas que deposite la primera en cada juicio.

Exceptúase a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el presente artículo de la presentación del presupuesto a que se refiere el artículo 137.º de la Ley Nº 11.672 (edición 1943).

Art. 10. — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores reintegrará a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola las sumas que ésta entregue a la primera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 10.107, mensualmente por el importe proporcional a cada mes, de las sumas depositadas en los juicios de expropiación, con cargo a la partida de "Alquileres de inmuebles" de su presupuesto general.

Art. 11. — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 17.952, de fecha 10 de Julio de 1944, durante el año 1946, la Junta Reguladora de la Producción Agrícola entregará de sus recursos y para atender los gastos que demande la conservación de granos, el importe de los mismos, que será determinado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al cierre del ejercicio, incluyendo las erogaciones de carácter directo e indirecto. A los efectos de que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores pueda atender tales erogaciones la Junta Reguladora de la Producción Agrícola le anticipará los fondos necesarios, dentro de la suma de (m$n. 1.000.000) un millón de pesos moneda nacional en que se estima el costo de este servicio.

Art. 12. — La Junta Reguladora de la Producción Agrícola proveerá a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores los fondos a que se refieren los artículos 4º, 5º, 6º, 9º y 11, a medida que sean necesarios, con adelantos del Banco de la Nación Argentina efectuados de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 39.080, del 14 de Marzo de 1934, y que serán cubiertos con fondos de margen de cambios, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 15, inciso b) de la Ley número 12.160.

Art. 13. — Exímese a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, durante el año 1946, del requisito de la licitación pública para todas las contrataciones y adquisiciones necesarias, a fin de llenar debidamente el cometido que le impone el Decreto Nº 10.107|944, autorizándola a que las efectúe previo concurso privado de precios y las adjudique cuando razones de urgencia lo exijan, debiendo en estos casos someterlas al Poder Ejecutivo, a los efectos de la aprobación correspondiente, sin perjuicio de dar principio de ejecución a las contrataciones respectivas.

Art. 14. — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores rendirá cuenta a la Contaduría General de la Nación de todos los fondos que reciba, ya sea de particulares o de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, en cuyo caso esta última se descargará ante la Contaduría General de la Nación con los comprobantes de pago que realice a la Comisión Nacionl de Granos y Elevadores.

Art. 15. — Las modificaciones en los sueldos del personal que resulten del presupuesto que se aprueba por el artículo 1º, regirán a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José Astigueta. — Juan I. Cooke. — Humberto Sosa Molina. — Pedro Marotta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Promuévese personal en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.211|46. — 379. — Expte. Nº 2.919. — Vista la propuesta que formula el señor Director del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y atento a la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria: Auxiliar 2º, en reemplazo del señor Juan Formose, que fué promovido, al actual Auxiliar 4º, D. José Alberto Francisco Roueau (M. I. 37.487, Clase 1907, D. M. 1); Auxiliar 4º, en lugar del señor Roueau, al actual Auxiliar 6º, D. Baldomero Angel Cernadas (Clase 1913, M. I. 550.039, D. M. 4); Auxiliar 6º, en reemplazo del señor Cernadas, al actual Auxiliar 8º, D. Arnaldo Alfredo Gorrero (M. I. 212.618, Clase 1886, D. M. 2); Auxiliar 8º, en lugar del señor Gorrero, a la actual Ayudante 1º, Srta. Da Eva Dinúbila (C. I. 2.540.771, Policía de la Capital); Ayudante 1º, en reemplazo de la Srta. Dinúbila, a la Srta. Carmen Urriza O'Reilly (C. I. 3.087.933, Policía de la Capital); y, en lugar de la señorita Adela Bazet, que no se hizo cargo de su puesto, a la señora María de las Mercedes Guallart de Conti (C. I. 2.626.061, Policía de la Capital).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase personal en la Dirección General de Institutos Penales

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.581|46 .— 380. — Expte. Nº 1.482. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Institutos Penales el siguiente personal: Auxiliar 4º (Oficial Alcaide de Cárceles de Territorios), en reemplazo de don Pedro Santesteban, que falleció, al actual Auxiliar 4º de la Colonia Penal de General Roca (Río Negro), don Américo Fores (Mat. 2.592.995, D. M. 67, C. 1907); Auxiliar 4º, en sustitución del señor Fores, al Auxiliar 6º don Alejandro Morán (Mat. 767.212, D. M. 15, Cl. 1908); Auxiliar 6º en lugar de éste, al Auxiliar 7º don Zit Formiga (Mat. 1.509.865, D. M. 25, Clase 1914) y Auxiliar 7º en reemplazo del señor Formiga, al Ayudante Mayor don José Catorra (Mat. 1.502.758, Cl. 1908, D. M. 25).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Juez de Paz suplente en el Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Ñorquinco (Río Negro).

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.586|46. — 382. — Expte. Nº 2.359. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase por un nuevo período de ley, a partir del 29 de Abril del corriente año, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Ñorquinco (Río Negro), al señor Miguel Sede (Mat. 1.599.484, D. M. 66, Clase 1912).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Declárase prorrogado el mandato de los Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, electivos, con carácter provisional hasta la constitución de las autoridades.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.725|46. — 385. — Expte. Nº 2.865.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7.445, de 28 de Marzo de 1944, se declaró prorrogado el mandato de los Jueces de Paz de los Territorios Nacionales, cuya designación emanaba de elección popular y el cual fenecía el 30 de Abril de dicho año determinándose que esos funcionarios continuarán ejerciendo sus funciones en el carácter de Jueces de Paz Provisionales;

Que habiéndose prorrogado las elecciones que debían realizarse en los Territorios Nacionales el mandato de dichos jueces provisionales caduca el 30 de Abril del corriente año, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Nº 1.532 que prescribe que los Jueces de Paz durarán dos años en sus funciones;

Que en consecuencia, a fin de evitar la acefalía de los Juzgados corresponde considerar prorrogado, a su vez, el mandato provisional establecido por el citado Decreto Nº 7.445|44, hasta la constitución de las autoridades de la ley.

Por ello, y de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio del Interior y a la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil de los Territorios Nacionales qeu actualmente desempeñan sus funciones con carácter provisional en virtud de la prórroga de sus mandatos dispuestos por Decreto Nº 7.445, de 28 de Marzo de 1944, continuarán en el desempeño de sus cargos, a contar del 1º del actual provisionalmente y hasta la constitución de las autoridades de la ley.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Marina

Ingreso obra social

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.443|46. — 327. — Visto el presente Expediente (Nº 16-D-1.662|46) y atento a lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Facúltese al Ministerio de Marina para dar curso favorable a las solicitudes de ingreso que se formulen por parte de personas comprendidas en el Art. 6º del Reglamento de la División Obra Social, no obstante haber vencido el plazo que acordaba el Art. 10 del citado Reglamento, prorrogado por el Decreto N.º 25.928|45 del 3 de Octubre de 1945, cuando se comprobase que los interesados no han sido oficialmente notificados de la existencia del referido plazo.

Art. 2.º — Facúltase igualmente al Ministerio de Marina para disponer la reincorporación a Obra Social de aquellos afiliados que hubiesen sido separados de la misma por falta de pago de sus cuotas, cuando a juicio de la Superioridad existiesen en descargo de la infracción cometida, razones que justificasen esta medida de excepción.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — A. Pantín.

Transferencias de embarcaciones

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946.

7.838|46. — 328. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado con domicilio en la República Argentina, o, que tratándose de sociedades, entidades o compañías probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican a saber: Alejandro Nicolás Bares, yate a vela "Aguapé" Matr. 5.021 (R. E. de Y.); Miguel Juan Morano, yate a motor "Antares" Matr. 3.807 (R. E. de Y); César Gerónimo Nicolás Pedoja y Manuel Federico Vassallo, yate a motor "C. E. R. O. II" Matr. 4.779 (R. E. de Y); Marcelo Carlos Alberto Saint yate a motor "Flash" Matr. 4.120 (R. E. de Y.); Ricardo Manuel Fernández y Andrés Muro y Bao, yate de crucero "Frog", Matr. 2.950 (R. E. de Y.); Carlos Alberto Colombo, yate a vela y motor "María C." Fatr. 5.123 (R. E. de Y.); Enrique Eugenio Mo, yate a vela "Mirtha" Matr. 5.344 (R. E. de Y.); Juan Genaro Errea, lancha a motor "Mua" Matr. 4.353 (R. E. de Y.); José Cafferata, bote a motor "Samohu" Matr. 5.349 (R. E. de Y.); Humberto Messina, media parte indivisa de la lancha a motor "Tota" Matr. 5.738 (R. E. de Y.); Emilio de la Huerta, yate a vela y motor "Wanderer" Matrícula 3.642 (R. E. de Y.); Bruno Clerici, chata "No te olvides B." Matrícula 2.045; Santiago Gualberto Fleming, chata "Pirineo" Matr. 2.413; Expedientes: 5—B—2070—c—c—1946; 5—M—2067—c—c—1946; 5—P—3159—c—b 1946; 5—C—2093—c—c—1946; 5—F—2297—c—c—1946; 5—C—1999—c—c—1946; 5—M—2160—c—c—1946 5—B—3081—c—c—1946; 5—C—2078—c—c—1946; 5—M—3200—c—b—1946; 5—D—2539—c—c—1946; 5—C—1600—c—b—1946; 5—F—2426—c—c—1946.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Juicio c|Nación

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.548|46. — Visto el presente Expediente (N.° 1-L-2.722|946), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, da traslado de la demanda instaurada por don Alcibíades La Cruz Meza contra el Gobierno de la Nación, por concesión de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Alcibíades La Cruz Meza, por concesión de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas, quedando facultado para deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses del Fisco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — A. Pantín.

Acuérdase pensión

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.552|46. — Visto las constancias del presente Expediente (N.° 4-O-18.700|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Carmen Méndez de Otero en concurrencia con el menor Francisco Pedro Otero (F.C.C.R.P.M. N.° "M. 85.561"), en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo del Cocinero 1.° (R) Francisco Otero, la pensión mensual de cien pesos con doce centavos moneda nacional (m$n. 100.12), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 27 de Julio de 1944; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, inciso 4.°, Título IV de la Ley Orgánica para el Personal de la Armada N.° 4.856.

Art. 2.° — Concédese licencia por el término de dos años, con autorización para residir en España, a la pensionista de la Armada señora Carmen Méndez de Otero y menor Francisco Pedro Otero.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acuérdase pensión

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.553|46. — Visto las constancias del presente Expediente (N.° 4-R-38.782|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Enriqueta Shuring de Reyes (F.C.C.R.P.M. N.° "M. 85.557"), en su carácter de esposa viuda del Cabo Primero Trompa (R) Manuel Reyes, la pensión mensual de ciento once pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 111.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 12 de Octubre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 87, inciso 1.°; 89, inciso 4.°; 90, inciso 4.°; 95 y 97, inciso 3.° del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Reconócese de legítimo abono una suma de pesos

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.587|46. — Visto el presente Expediente N.° 1-C-2.270|46 (4-C-8.591|46), y de conformidad con la liquidación judicial aprobada en el juicio "Cicerón Ruperto Cuello contra el Gobierno de la Nación, por modificación de retiro militar y cobro de haberes",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de un mil ciento setenta pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.170.20 m|n.), correspondiente a ampliación de intereses devengados desde el 1.° de Enero al 18 de Julio de 1945 (fecha del depósito), honorarios y gastos causídicos, importe que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán (Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois), como perteneciente al juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, devuélvase el expediente judicial y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Transferencias de embarcaciones

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.5[illegible]|46. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.° del Decreto N.° 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican a saber: Julián Isidoro Ruiz, lancha a motor "Ailema", matrícula 2.633 (R. E. de Y.); Otto Laub, yate a vela y motor "Arpón II", matrícula 1.863 (R. E. de Y.); Angel Carlos Banfi y Raúl Jorge Banfi, yate a vela "Cerrazón", matrícula 2.910 (R. E. de Y.); Alfredo Eduardo Favalli, lancha a motor "Erna", matrícula 4.559 (R. E. de Y.); Alfredo Alejandro Demarchi, lancha a motor "Maggie", matrícula 5.516 (R. E. de Y.); Dante Antonio Esteban Bartos, bote a vela "Nahuel", matrícula 5.755 (R. E. de Y.); Antonio Minguillon (hijo), yate a vela y motor "Pacú", matrícula 1.759 (R. E. de Y.); Iberio Argentino Iglesias, bote a motor "Pora", matrícula 5.488 (R. E. de Y.); Federico Guillermo Leeb, canoa a motor portátil "Stella Maris", matrícula 3.696 (R. E. de Y.); Miguel Galiani, paylebot a motor "Ciudad de Bella Vista", matrícula 2.660; Fortunato Luis Stefanelli y Argentino Antognini, buque a motor "El Trovador", matrícula 1.153; Miguel Cannarsa, buque a motor "Inesita", matrícula 3.592; Alfredo Bonifaco y Aldo Domingo Renosto, lancha a motor "Pedro N. Castañaga", matrícula 655; Expedientes: 5.R.4191.c-b.1946; 5.L.2564.c-c.1946; 5.B.3181.c-c.1946; 5.F.1797.c-b.1946; 5.D.2664.c-c1946; 5.B.3107.c-c.1946; 5.M.2094.c-c.1946; 5.I.3099.c-c.1946; 5.L.1904.c-c.1946; 5.G.2556.c-c.1946; 5.S.2796.c-c.1946; 5.C.2648.c-c.1946; 5.B.4140.c-b.1946.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Cédese terreno

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

8.698|46. — Vistas las presentes actuaciones (Expte. N.° 1-M-5.517|945) y atento a lo informado por el Ministerio de Marina y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 1.° del Decreto N.° 23.280, dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 20 de Septiembre de 1944, obrante de fs. 6 a 7 del Expte. N.° 1-M-9.847|944 agregado a fs. 25, en la siguiente forma:

Artículo 1.° — Cédese con fines de utilidad pública y con destino a la ampliación de dependencias del Ministerio de Marina, el terreno de propiedad municipal, de una superficie de 9.073,8603 m.², ubicado en la Avenida Tte. Gral. José Félix Uriburu N.° 4671 de esta ciudad, conforme se señala en el plano obrante a fs. 4 del Expte. número 1-E-7.972|945, agregado a fs. 31 y que le fué acordado a la "Sociedad Cooperativa Limitada Casa de los Maestros", por ordenanza de fecha 11 de Enero de 1926.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

FARRELL. — A. Pantín. — J. I. Cooke. — J. M. Astigueta. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — H. Sosa Molina. — L. Pistarini.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

8.795|46. — Vistas las constancias del presente Expediente número 4-A-9.115 de 1946 y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Contador de 1ra. (retirado Ley N.° 4.856), hoy Teniente de Navío Contador (retirado) Juan Ari Lisboa, debiendo ser aumentada a contar del 13 de Enero de 1946, fecha del cierre del cómputo en un seis por ciento (6 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por haber acumulado dos años de servicios posteriores a la última bonificación de su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 5.° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

8.797|46. — Visto las constancias del presente Expediente N.° 4-P-42.031|945, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 16.174 de fecha 18 de Julio de 1945, por el que se declaró en situación de retiro, por inutilización, a partir del 14 de Marzo de 1944, fecha de su baja, al ex Marinero Segundo Artillero (R. A. 53.191, Cl. 1921, D. M. 19, Matrícula Individual 1.145.684, F.C.C.R.P.M. N.° 25.373) Juan Carlos Pereyra, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, del título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856, estableciéndose que, debe acordársele el cien por ciento (100 por ciento) del sueldo de su grado, por encontrarse comprendido en el artículo 16, del título y ley mencionados anteriormente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos, y previa reposición de sellos, archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.795|46. — Vistas las constancias del presente Expediente N.° 16-R-2.722 de 1945 (4-R-30.753|945) y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Contador de 3ra. (retirado Ley N.° 4.856) hoy Teniente de Corbeta Contador (retirado) Miguel A. Rizzuto, debiendo ser aumentada a contar del 10 de Diciembre de 1945, fecha del cierre del cómputo, en un veintidós por ciento (22 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por haber acumulado nueve años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 6.° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Transferencias de embarcaciones

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

10.201|46. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.° del Decreto N.° 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican a saber: Roberto González, bote a motor "Biguacito", Matr. 5.574 (R. E. de Y.); Oton Augusto Buhler, cutter "Ebro" Matr. 2.577 (R. E. de Y.); Fernando Santiago González y Marcelino Clemente Villahoz, yate a motor "Guri" Matr. 4.752 (R. E. de Y.); Glory María Rivarola Matto, vapor de pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento" Matrícula 1.042; "C. D. A. — Sociedad

de Responsabilidad Limitada", lancha a motor "Expreso C. D. A." Matrícula 2.992; Expedientes: 5-G-3.761-c-c-1946; 5-B-3.629-c-c-1946; 5-G-5.380-c-b-1946; 5-R-3.732-c-c-1946 y 5-C-2.736-c-c-1946.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — A. Pantín.

Juicio

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

10.360|46. — 340. — Visto el presente Expediente (N.° 1-A-3.843|946), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte, da traslado de la demanda instaurada por doña Enriqueta Clara Yarren de Aboy, por concesión de pensión y pago de las mensualidades atrasadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación, en el juicio que le ha sido instaurado por doña Enriqueta Clara Yarren de Aboy, por concesión de pensión y pago de las mensualidades atrasadas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — A. Pantín.

Acéptase donación de terreno

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.646|46. — Visto el Expediente 5-P-11.824|943 (1-F-3.441|946) del Ministerio de Marina, en el cual consta el ofrecimiento formulado por los Señores Julio Domingo y Angel Natalio Ongay de ceder gratuitamente a favor del Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina), una fracción de terreno de una superficie de noventa y un mil cuatrocientos cinco metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (91.465.07 m².), situada dentro de mayor tierra de su propiedad, ubicada en el Territorio de Misiones, Departamento de San Javier, hoy Monteagudo, dependiente de la Prefectura General Marítima, para la instalación del Destacamento Monteagudo.

Atento a que la donación de referencia es conveniente para los intereses del Estado, a lo informado por el Ministerio de Marina y demás constancias del presente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación efectuada por los señores Julio Domingo y Angel Natalio Ongay a favor del Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina), de una fracción de terreno de su propiedad, de una superficie de noventa y un mil cuatrocientos cinco metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (91.465,07 m².), ubicada en el Territorio de Misiones, Departamento de San Javier, hoy Monteagudo, con destino a la instalación del Destacamento Monteagudo, dependiente de la Prefectura General Marítima y cuya ubicación y linderos se determinan en el plano corriente a fojas 24 testimonio de escritura agregado sin acumular al presente, e informe obrante a fojas 26 vuelta.

Art. 2.° — Desígnase al señor Prefecto de Zona del Alto Uruguay para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina), tome posesión de la fracción de terreno de referencia y al señor Prefecto General Marítimo para que con igual representación firme la escritura traslativa de dominio, la que deberá ser extendida por la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 3.° — Agradézcase a los donantes en la forma de estilo la colaboración prestada al Estado.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Transferencias de embarcaciones

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.033|46. — 346. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.° del Decreto número 91.436 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrán ser vendido o arrendado sin previa autorizació del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino a aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican a saber: Luis María Cevini, lancha a motor "Aguapey", matr. 5.534 (R. E. de Y.); Alejandro Estruganou, lancha a motor "Rejuelio IV", matr. 4.806 (R. E. de Y.); Herminia María Bossi, yate a motor "Robin Hood", matr. 3.509 (R. E. de Y.); Renato Italo Begani, lancha a motor "Toess", matr. 4.309 (R. E. de Y.); Expedientes: 5—C—4.778—c—c— 1946; 5 — E — 4.786 — c — c — 1946; 5— B — 4.692 — c — c — 1946; 5 — B. — 4.688 — c — c — 1946.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Reconócese de legítimo abono una suma

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.291|46. — 347. — Visto las actuaciones del Expediente 3-M-12.482-1946 (2-M-5.153) del Ministerio de Marina, y las del Expediente 1-Z-5.201-1939, agregado sin acumular, en las cuales se determina que la deuda del Gobierno Nacional, Ministerio de Marina, que tiene contraída con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Contribución de Afirmados, por concepto de pavimentos construídos en las calles Maipú y C. Williams de Frías (Tigre) correspondientes al depósito de materiales del nombrado Ministerio, asciende a $ 76.248,56 m|n. cantidad que incluye el total de intereses devengados por demora en el pago del capital;

Atento lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro (foja 55) y Procurador General de la Nación (foja 57); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.815 (T.O.) Planilla «A», en su inciso 7º, ítem 3, partida 65, asigna el crédito de $ 51.694,08 m|n. para atender el pago de «Pavimento construído en las calles Maipú y C. Williams de Frías (Tigre)», sin haberse considerado los intereses corridos desde la fecha de su construcción, por la demora ocurrida en saldar la deuda original, motivada por los trámites realizados en el ya citado Expediente 1-Z-5.201-1939;

Que se hace necesario arbitrar los recursos pertinentes para atender el pago de la diferencia de $ 24.554,48 m|n., con la que se completaría el total de pesos 76.248,56 m|n. a que asciende la deuda impaga;

Que, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto Nº 19.375|44, Acuerdo General de Ministros del 25 de Julio de 1944, insistido por Decreto Nº 22.694|44, Acuerdo de Ministros del 23 de Agosto del mismo año, se autoriza el pago de compromisos pasados a ejercicios vencidos realizados en los años 1937 a 1943, inclusive, previo reconocimiento de legítimo abono, por lo que el gasto de referencia debe considerarse comprendido en la aludida disposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 24.554,48 m|n.) veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires Contribución de Afirmados, en concepto de saldo de los intereses corridos desde la fecha de construcción de los pavimentos en las calles Maipú y C. Williams de Frías (Tigre), correspondientes al Depósito de Materiales del nombrado Ministerio, con arreglo a lo expresado en el preámbulo y considerandos del presente y actuaciones del Expediente 1-Z-5.201|939 M. M.; y tratándose de una erogación que no contaba con crédito para su atención y para cuyo pago deberán arbitrarse los recursos pertinentes, la Contaduría General de la Nación procederá a formular la liquidación correspondiente, con arreglo a las disposiciones en vigor.

Art. 2º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Ministerio de Agricultura

Reconócense titulares de contrato

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

7.290|46. — Visto este expediente (número 117.171|937) del que resulta:

Que el contrato Nº 1617 celebrado por el término de 10 años entre la Dirección de Tierras y la Sociedad Díaz y Cía., compuesta por los señores Francisco Díaz y Ceferino Martínez y la Sucesión de José García, para el arriendo de la superficie de 8.682 hás., 86 ás., 42 m.² ubicada en la parte central de los lotes números 150, 161 y 174 de la zona Sud del Río Santa Cruz, territorio de Santa Cruz, venció el 2 de Noviembre de 1941 (fs. 43 y 141);

Que de las constancias del testimonio corriente a fs. 82|85 se prueba que la Sucesión de don José García, componentes de aquella Sociedad se han desentendido de la misma, transfiriendo todos sus derechos a los señores Ceferino Martínez y Francisco Díaz, quienes formaron una nueva sociedad denominada Díaz y Martínez, gestionando la renovación de aquel contrato: y

CONSIDERANDO:

Que como los arrendatarios dieron oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas y probado por las inspecciones practicadas que continúan en la explotación del campo en forma personal y con capitales propios en poblaciones y hacienda, puede reconocerse aquel contrato a nombre de dicha sociedad y renovarse; por un nuevo período de 10 años en las condiciones y precio vigentes y a contar del 1º de Enero de 1942 a fin de encuadrar sus pagos de arriendo en las disposiciones del Decreto de 4 de Abril de 1934, sobre canon móvil; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 213 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a la Sociedad Díaz y Martínez, compuesta por los señores Francisco Díaz y Ceferino Martínez, como titular del contrato número 1617 celebrado para el arriendo de la superficie de 8.682 hás. 86 ás., 42 m.² ubicada en la parte central de los lotes pastoriles Nº 150, 161 y 174 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, territorio de Santa Cruz, dentro de la Colonia Francisco P. Moreno y prorrógase el mismo por un nuevo período de 10 años en las condiciones y precio vigente a partir del 1º de Enero de 1942.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.072|46. — Visto este expediente (número 154.021-1943), del que resulta:

Que los lotes Nros. 41, 42, 59 y 60 de la Colonia Mixta del Territorio del Chaco, con superficie de 100 hectáreas cada uno, fueron otorgados a don Agustín Del Río el 11 de Julio de 1908 por el Ing. don Octavio S. Pico para lo cual estaba autorizado, y cuyo procedimiento fué aprobado por el Art. 2º del Decreto de 9 de Setiembre de 1910; y

CONSIDERANDO:

Que de las diversas inspecciones practicadas se prueba que el nombrado ha radicado poblaciones, introducido haciendas y cultivado 12 hectáreas de algodón, explotando personalmente la tierra, y estando satisfecho totalmente el precio de la misma, pueden declararse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 que rige esta concesión y disponer que la Dirección General de Tierras y Bosques extienda el respectivo título de propiedad en las condiciones vigentes, que elevará para su aprobación; por ello lo dictaminado a fs. 63 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Agustín del Río las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nros. 41, 42, 59 y 60 de la Colonia Mixta, en el Territorio del Chaco debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques extender el respectivo título de propiedad de acuerdo con las disposiciones en vigor, que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Adjudícase tierra en arriendo

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.073|46. — Visto este expediente (número 122.760-1938), en el que el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fojas 392, se acuerde en arriendo al señor Pedro Eterovic, la superficie de 17.300 hectáreas constituída por el lote Nº 11, mitad Oeste del lote Nº 12 y leguas «a»-«b» del lote Nº 20, Fracción C, de la Colonia General Paz en el territorio de Santa Cruz;

Que por las tierras de que se trata, la Dirección de Tierras de acuerdo con las facultades que le eran propias acordó al nombrado con fechas 1º de Setiembre y 26 de Noviembre de 1935 permiso precario de ocupación por el término de un año a contar de la fecha de la toma de posesión, la que se efectúa por intermedio de la Policía del Territorio como consecuencia de una orden impartida por dicha repartición;

Que los lotes Nros. 11 y 12 y mitad Norte del 20 fueron ofrecidos públicamente como consecuencia del Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1937 que así lo dispuso, y al resolverse las propuestas elevadas en su oportunidad por el Consejo «ad-hoc» sobre otras tierras fiscales del territorio de Santa Cruz por Decretos Nros. 26.611 de 13 de Febrero de 1939 y 53.391 de 25 de Enero de 1940 se suspendió la adjudicación de la superficie de 15.000 hectáreas constituída por el citado lote Nº 11 y mitad Norte del lote Nº 20 hasta tanto se reunieran mayores antecedentes y por Resolución número 15.458 de 19 de Julio de 1940 (fs. 85), se dispuso que la Dirección de Tierras practicara una amplia y prolija investigación a dicha tierra a fin de probar qué clase de explotación se efectuaba; y

CONSIDERANDO:

Que de las diversas informaciones y antecedentes agregados se prueba que el nombrado señor ocupa y explota en forma personal y con capitales propios las 17.300 hectáreas mencionadas desde el año 1938 y como no le alcanzan las restricciones reglamentarias para contratar con el Estado, puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques para que celebre el respectivo contrato de arriendo en las condiciones vigentes;

Que en cuanto al pedido interpuesto por el señor Eterovic en el sentido de que se le reconozcan como de su propiedad las mejoras y poblaciones a que se refiere la información de fojas 291 vta. no corresponde tomarlo en consideración en razón de que las mismas pasaron a ser de propiedad del Estado antes de que el recurrente las hubiere adquirido; por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 393|394 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudícase en arriendo a don Pedro Eterovic, la superficie de 17.300 hectáreas ubicada en el lote Nº 11, mitad Oeste del lote Nº 12 y leguas «a»-«b» del lote Nº 20, Fracción C, de la Colonia General Paz en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para celebrar de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, el respectivo contrato de arriendo, que elevará para su aprobación; desestímase la gestión interpuesta por el nombrado en el sentido de que se le reconozcan como de su propiedad las mejoras y poblaciones

que pasaron a ser del Estado como consecuencia de la caducidad de la anterior concesión y las demás gestiones de arriendo formuladas por estas tierras por otros peticionantes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Modifícase contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.074|46. — Visto este Expediente (número 122.776|938 y el acumulado número 123.130|938), de los que resulta:

Que por Decreto N.º 121.220 de fecha 29 de Mayo de 1942 (fs. 159), se aprobó el contrato N.º 3.958, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Angel Domínguez, cuyo verdadero nombre y apellido es Angel Domínguez Giménez (fs. 223 vta.), para el arrendamiento de la superficie aproximada de 16.875 há., ubicada en la legua d del lote N.º 51 y leguas c y d, del lote N.º 52, ambos de la Sección 2a. de la Zona de Cabo Blanco, leguas a y b, parte Norte de la legua c y partes Norte y Oeste de la legua d del lote N.º 4, Fracción D, Sección V, todo del territorio de Santa Cruz, aprobándose por Decreto N.º 21.181-44 de 10 de Agosto de 1944 (fs. 206|207) la mensura correspondiente a estas tierras que resultaron con una superficie igual a la acordada aproximadamente;

Que con fecha 31 de Julio de 1944 y 10 de Octubre del mismo año, con el propósito de distribuir la tierra en forma más equitativa y regular, la Dirección de Tierras dispuso regularizar la ubicación de algunas de las concesiones efectuadas, entre otras, en la Sección V de referencia, por cuya razón fué motivo de una rectificación el arrendamiento acordado al señor Domínguez Giménez, quien a fs. 217, presta su conformidad para que se modifiquen las líneas trazadas en las leguas b y c, del lote N.º 4 citado en la forma que ilustran los croquis de fs. 218 y 222;

Que al aceptar el arrendatario la modificación de su concesión que quedaría reducida a la superficie aproximada de 14.951 há., 46 ás., 54 m²., solicita (fs. 214), en atención al capital invertido, la calidad de su hacienda, y el elevado gasto que tiene su establecimiento, que se amplíe su adjudicación con las leguas a y b) del lote N.º 52, referido, que fueron arrendadas por Decreto de carácter general N.º 20.611 de 13 de Febrero de 1939, cuya copia se agrega a fs. 16|18, del Expediente acumulado N.º 123.130|938, al señor Ricardo Pedro Gauto, quién a fs. 64, 66 y 68 del mismo expediente, hace renuncia a sus derechos sobre esas tierras, manifiesta haberlas desocupado y solicita permiso para retirar de las mismas las mejoras de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que como el señor Domínguez Giménez es un excelente poblador que registra meritorios antecedentes y que no le alcanzan ninguna de las restricciones en vigor, no existe inconveniente en ampliar su arrendamiento con la legua a y parte Nord-Oeste de la legua b (fs. 229), del lote N.º 52, citado, dejando previamente sin efecto el arrendamiento acordado por las leguas a y b nombradas a favor del señor Gauto, por Decreto de carácter general N.º 20.611 de 13 de Febrero de 1939, autorizando a este último a retirar las mejoras de su propiedad de dicha tierras respetando las de propiedad fiscal detalladas en el inventario de fs. 25 del Expediente acumulado N.º 123.130|938, que pasarán a formar parte integrante del contrato del señor Domínguez Giménez, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Dirección de Tierras, por decreto de carácter general N.º 20.611 de 13 de Febrero de 1939, para celebrar contrato con el señor Ricardo Pedro Gauto, para el arrendamiento de las leguas a y b del lote N.º 52, de la Sección 2a. de la Zona de Cabo Blanco, del territorio de Santa Cruz, autorizándose a dicho señor a retirar las mejoras de su propiedad radicadas en dichas tierras.

Art. 2.º — Modifícase el contrato de arrendamiento N.º 3.958, aprobado por Decreto N.º 121.220 de fecha 29 de Mayo de 1942, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Angel Domínguez Giménez, debiendo entenderse que el mismo queda extendido por la superficie aproximada de 19.971 há., 28 ás., 31 m². ubicada en la legua d del lote N.º 51, leguas a, c, d y parte Nord-Oeste de la legua b, del lote N.º 52, Sección 2da. de la Zona de Cabo Blanco, parte Sud-Oeste de las leguas a, b y parte Nord Oeste de las leguas c, d, del lote N.º 4, Fracción D, Sección V, del territorio de Santa Cruz, debiendo formar parte del contrato las mejoras de propiedad fiscal existentes y que se detallan en el inventario de fs. 25, del expediente acumulado N.º 123.130|38.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Prorrógase contrato

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.075|46. —Visto este Expediente (número 8.592|1935), del que resulta:

Que por decreto de fecha 22 de Diciembre de 1932 (fs. 83) se aprobó el contrato N.º 2.930, celebrado de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques) y don Jesús Larrañaga para el arriendo de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas constituída por parte de los lotes Nros. 76, 77, 86, 87 y 66 todos de Sección 2a. de la Colonia Leandro N. Alem en el Territorio de Santa Cruz, superficie que de acuerdo con la mensura practicada quedó reducida a 19.769 há., 12 ás., 57 m². (fs. 244|245);

Que dicho contrato fué celebrado por el término de 10 años a contar del 14 de Diciembre de 1932, estableciendo su art. 2.º que el Poder Ejecutivo se reserva la facultad de renovarlo, y si ella fuera acordada regirán las obligaciones y precios que estén en vigencia en el momento de la nueva concesión;

Que por Decreto N.º 25.176 de fecha 3 de Marzo de 1939 (fs. 225) se acordó en venta al nombrado la superficie de 4.942 há., 28 ás., 14 m 25 d². ubicada en la parte centro del mencionado lote N.º 77, en razón de haber cumplido con sus obligaciones en las tierras concedidas en arriendo y de acuerdo con las disposiciones del decreto de carácter general número 108.026 de 17 de Junio de 1937, quedando por lo tanto aquel contrato constituído por la superficie restante de 14.826 há., 84 ás., 42 m., 75 dm².;

Que vencido ese contrato el 14 de Diciembre de 1942 el señor Jesús Lázaro Larrañaga, que así resulta ser su verdadero nombre y apellido (fs. 296), gestiona en estas actuaciones su renovación por un nuevo período de 10 años;

Que el art. 2.º del Dereto N.º 95.130 de 26 de Noviembre de 1936 establece que «sin perjuicio de las disposiciones que rigen la adjudicación en arrendamiento de lotes pastoriles fiscales, en lo sucesivo para el otorgamiento de concesiones en ese concepto, de tierras situadas en los territorios de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, deberá tenerse en cuenta la capacidad ganadera de las mismas, dentro del máximo de 20.000 há., autorizado por la Ley 4.167, no pudiendo arrendarse a una misma persona o sociedad campos fiscales cuya capacidad ganadera exceda de 9.000 lanares, cantidad que se fija por el presente decreto como límite máximo, o su equivalente en ganado vacuno; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado se prueba que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, habiendo radicado, en la tierra de que se trata uno de los más importantes establecimientos pastoriles de la zona, por la calidad de los cultivos, mestización del ganado, mejoras y poblaciones introducidas, pero en razón de que en el campo pacen animales lanares en número superior al establecido por el art. 2º del mencionado decreto de 26 de Noviembre de 1936, la renovación de su contrato no podría resolverse favorablemente;

Que tratándose de un meritorio poblador que aparte de invertir un importante capital y radicar un establecimiento pastoril como el mencionado, mejoró con su dedicación la aptitud ganadera de la tierra, no es justo cercenarle ahora parte de la misma para ajustar su explotación al recordado decreto de 26 de Noviembre de 1936, siendo en cambio equitativo por ese motivo disponer la renovación de aquel contrato por la totalidad del campo por un nuevo período de 10 años en las condiciones y precios vigentes; atento lo informado por el Consejo en la Dirección General de Tierras y Bosques a fojas 333, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 325 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por un nuevo período de 10 años a contar del 1º de Enero de 1943 en las condiciones y precios vigentes y sin derecho a compra, el contrato Nº 2.930 celebrado entre la Dirección de Tierras — hoy Dirección General de Tierras y Bosques y don Jesús Lázaro Larrañaga para el arriendo de la superficie de 14.826 há., 84 ás., 42 m. 75dm²., ubicada en parte de los lotes Nros. 66, 76, 77, 86 y 87 de la Sección II de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la citada repartición practicar en dicho instrumento las anotaciones correspondientes sobre las nuevas condiciones y precio de arriendo que hará suscribir por el arrendatario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Déjase sin efecto concesión de arriendo

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.076|46. — Visto este Expediente (N.º 70.995|1944), del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 9 de Octubre de 1928 (fs. 14), se autorizó a la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— a celebrar con el señor Donald Mac Leod contrato para el arriendo de la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote N.º 37 y parte Norte del lote N.º 38, Sección D. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el adjudicatario con fecha 25 de Agosto de 1932 vende a don Juan Areál las poblaciones y hacienda de su propiedad existentes en dicho campo, quien hace lo propio a favor de don Alfredo Areál el 20 de Octubre de 1932 (fs. 55| 56), por cuyo motivo el nombrado en último término gestiona el arriendo de las tierras (fs. 84); y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una concesión que no ha sido formalizada, corresponde dejarla sin efecto y resolver favorablemente el pedido de arriendo interpuesto por el señor Areál por haberse probado que ocupa el campo en forma personal e independiente desde el año 1932 (fs. 85| 87), y no alcanzarle las restricciones reglamentarias para contratar;

Que en cuanto a las mejoras inventariadas a fojas 54 y nuevamente detalladas a fojas 86 vuelta, corresponde declaralas de propiedad del Estado teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que su constructor o sucesores se hayan presentado reclamándolas, debiendo en consecuencia la Dirección General de Tierras y Bosques exigir el pago por su usufructo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Departamento de Agricultura (fs. 111|112), y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión en arriendo de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote número 37 y parte Norte del lote N.º 38, Sección D, de la Zona de San Julián, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, acordada a don Donald Mac Leod por Resolución de 9 de Octubre de 1928.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar con don Alfredo Areál, contrato de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, para el arrendamiento de la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior, que elevará para su aprobación.

Art. 3.º — Decláranse de propiedad del Estado las mejoras detalladas a fojas ochenta y seis vuelta (fs. 86 vta.) debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques exigir el pago por su usufructo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Cadúcase concesión acordada por Resoluciones de 5 de Enero y 26 de Julio de 1907.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.077|46. — Visto este Expediente (Nº 156.362|943), del que resulta:

Que con fechas 5 de Enero de 1907 y 26 de Julio del mismo año (fs. 4 y 26), se concedieron en venta a don José Lucio Lozano, respectivamente, las fracciones b, c, y a d del lote agrícola Nº 3, Sección D, de la Colonia Yerúa, en la Provincia de Entre Ríos;

Que por decreto de 6 de Julio de 1923 (fs. 216), se declararon cumplidas por el nombrado concesionario las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 en la tierra de que se trata, disponiéndose que previo pago de la suma de $ 1.650 m|n. importe de las mejoras existentes en la misma, la Dirección de Tierras extendiera el correspondiente título de propiedad;

Que ocurrido el fallecimiento del concesionario el 15 de Septiembre de 1923 (fs. 227) y no habiéndose abonado la suma de referencia por Decreto de 18 de Septiembre de 1937 (fs. 255), se dejó sin efecto en su parte pertinente lo dispuesto por el recordado Decreto de 6 de Julio de 1923;

Que a fs. 275|278, doña Albina Bozzola Vda. de Lozano, solicita reconsideración del decreto de caducidad referido, fundando su pedido en que no corresponde el pago de la suma de $ 1.650 m|n., en razón de que cuando el señor Lozano, ocupó la tierra no existían en la misma mejoras de ninguna clase, siendo todas las radicadas en el terreno, introducidas por el nombrado;

Que la Dirección General de Tierras y Bosques, en su información de fs. 298| 299, manifiesta haber comprobado que efectivamente es exacto que cuando fué ocupada la tierra por el señor Lozano, no existían en las fracciones de referencia mejoras de ninguna clase;

Que también se ha comprobado por el testimonio de la escritura pública de fs. 261|264, que el señor Lozano vendió sus derechos sobre las fracciones de referencia, por intermedio de su apoderado el señor Pedro Simón Caminetti, el 4 de Febrero de 1916, a don Carmelo Avendaño, quien figuraba como encargado del concesionario (fs. 202|203);

Que por dicho contrato de venta el señor Avendaño se obligaba a abonar la suma de $ 5.714 m|n., importe de doce letras firmadas por el señor Lozano, por el valor de la tierra y a dar cumplimiento a las obligaciones de población y cultivo contraído por éste último (fs. 263), surgiendo además del testimonio de la hijuela de fs. 258|260, que el fallecimiento del señor Avendaño fué inventariada y adjudicada la tierra de referencia a los herederos del señor Avendaño; y

CONSIDERANDO:

Que de lo expuesto resulta que no era exigible la suma de $ 1.650 m|n., por no existir mejoras de propiedad fiscal en dichas fracciones, pero como se ha comprobado también que con anterioridad al decreto que disponía la escrituración, hubo una transferencia de derechos por la que el concesionario se desentendía de su adjudicación, transgrediendo así el Art. 3.º de los correspondientes boletos provisorios, corresponde la caducidad de la concesión con pérdida de las mejoras introducidas no incluyéndose en esta sanción la suma de $ 5.714 m|n., abonada por el señor Avendaño, como precio de la tierra, por equidad, hasta tanto se declare debidamente por quien fuera abonada, atento las informaciones y dictamen producidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 304|305), y el Procurador del Tesoro a fs. 307 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cadúcase con pérdida de las mejoras introducidas la concesión

acordada a don José Lucio Lozano, por las fracciones a, b, c, d, del lote agrícola Nº 3, de la Sección D, de la Colonia Yerúa, Provincia de Entre Ríos, por Resoluciones de 5 de Enero de 1907 y 26 de Julio del mismo año, no aplicándose la sanción de pérdida de la suma de $ 5.714 m|n. abonada por precio de la tierra hasta tanto se aclare por quien fué abonada, quedando en consecuencia sin efecto lo dispuesto en sus partes pertinentes por los Decretos de fechas 6 de Julio de 1923 y 18 de Septiembre de 1937.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.482|46. — Visto este Expediente (N.º 124.150|939), del que resulta:

Que con fecha 31 de Diciembre de 1937 (fs. 1), se concedió en venta a doña Consuelo Calvo Vda. de Domínguez, la fracción III, del solar g, de la manzana 14 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, cuya verdadera denominación es fracción g III, con una superficie de cuatrocientos diez y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados del mismo solar y manzana, del pueblo General Roca, en el territorio citado (fs. 20), de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Consuelo Calvo Vda. de Domínguez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción gIII, con una superficie de cuatrocientos diez y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados; del solar g, de la manzana 14 bis, del pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.484|46. — Visto este Expediente (N.º 91.572|934), del que resulta:

Que con fechas 22 de Agosto de 1933 y 17 de Octubre de 1941 (fs. 1 y 12), se concedió en venta a don Mario Giovine, la fracción en el ángulo Sud-Este, del solar c., manzana N.º 47, del nuevo pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, cuya verdadera denominación es fracción cII, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del mismo solar y manzana, del pueblo General Roca, en el citado territorio (fs. 22), de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Mario Giovine, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción cII, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados del solar c, manzana N.º 47, del pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.486|46. — Visto este Expediente (N.º 137.621|941), del que resulta:

Que con fecha 3 de Febrero de 1938 (fs. 1), se concedió en venta a don Adán Atilio Augusto Pucci, la fracción I, del solar c, manzana N.º 50, del nuevo pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, cuya verdadera denominación es fracción c IV, con una superficie de trescientos doce metros, cincuenta decímetros cuadrados, del mismo solar y manzana, del pueblo General Roca, en el citado territorio (fs. 19); de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones y dictamen producidos, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Adán Atilio Augusto Pucci, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción c IV, con una superficie de trescientos doce metros, cincuenta decímetros cuadrados, del solar c, de la manzana N.º 50, del pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.488|46. — Visto este Expediente (N.º 107.637|1931), del que resulta:

Que con fecha 2 de Marzo de 1932 (fs. 101), se concedió en venta a don Felipe Locev, la superficie de 615 metros cuadrados, constituída por la fracción f 2, de la manzana N.º 21, del Nuevo Pueblo General Roca, cuya verdadera denominación es fracción fI, del solar f, de la misma manzana, del pueblo General Roca (fs. 154), en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Felipe Locev, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la superficie de 615 metros cuadrados, constituída por la fracción fI, del solar f, de la manzana N.º 21, del pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F.Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.492|46. — Visto este Expediente (N.º 110.963|931), del que resulta:

Que con fecha 7 de Diciembre de 1932 (fs. 8 vta.), se concedió en venta a don Luis Segundo Chenetti, la mitad Sud-Este, de la mitad Sud-Este, del solar a, de la manzana N.º 4, del pueblo "General Pinedo", en el Territorio del Chaco, cuya verdadera denominación es fracción Sud-Este, con superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del mismo solar, manzana, pueblo y territorio; de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Luis Segundo Chenetti, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Este, con superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del solar a, de la manzana N.º 4, del pueblo "General Pinedo", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.494|46. — Visto este Expediente (N.º 129.491|937) del que resulta:

Que con fecha 26 de Marzo de 1934 (fs. 1) se concedió en venta a don Enrique Ulises Porro, la mitad Norte del solar d, manzana 57, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, cuya verdadera denominación resulta ser: fracción dI del solar d, con una superficie de 625 metros cuadrados, manzana 57, del pueblo General Roca, en el mencionado territorio (fs. 22), de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Enrique Ulises Porro, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción dI del solar d, con una superficie de 625 metros cuadrados, manzana 57 del pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.500|46. — Visto este Expediente (Nº 56.937|946), del que resulta:

Que don Hermilo Verde, adeuda la suma de cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 4.375.76 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 20.000 hás. ubicada en los lotes 1 y 7, Fracción B, de la Colonia Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que se inicie contra don Hermilo Verde, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 4.375.76 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fs. 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.501|46. — Visto este Expediente (Nº 55.640|946), del que resulta:

Que el señor María Agustín Quiroga, adeuda la suma de cuatrocientos treinta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 437.31 m|n.), por ocupación ejercida en tierras fiscales, ubicadas en las Reserva Indígena, en el paraje "Tres Pozos", en la Colonia Pastoril Teuco, en el Territorio del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que se inicie contra don María Agustín Quiroga las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatrocientos treinta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 437.31 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta Dirección de Tierras, en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º —Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.502|46. — Visto este Expediente (Nº 56.939|946), del que resulta:

Que don Mariano Malmoria Delgado, adeuda la suma de ochocientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($845.40 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 10.210 hás., 99 ár, 02 m² ubicada en los lotes 67 y 69, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que se inicie contra don Mariano Malmoria Delgado, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ochocientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 845.40 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1, y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o

parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.503|46. — Visto este Expediente (Nº 55.639|946), del que resulta:

Que don Salustiano Andrada, adeuda la suma de seiscientos setenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 678.25 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie aproximada de 1.250 hás. ubicada en zonas sin mensurar, en el paraje denominado "Isla Verde", en la Colonia Pastoril Teuco, en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que se inicie contra don Salustiano Andrada, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de seiscientos setenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 678.25 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta Dirección de Tierras, en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.504|46. — Visto este expediente número 56.937-946), del que resulta:

Que don Armando Molina Martínez, adeuda la suma de tres mil ochocientos sesenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 3.863.45), por ocupación ejercida en la superficie de 20.000 há. ubicada en los lotes 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40; 1.200 há. en la Fracción O. del lote número 26, 300 hás. en la fracción S. del lote número 4; 700 há. en la fracción S. del lote número 5 y 300 há. en la fracción S. del lote número 6, Colonia Florentino Ameghino, en el territorio del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas anotaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que se inicie contra don Armando Molina Martínez, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de tres mil ochocientos sesenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.863.45 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta Dirección de Tierras, en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.505|46. — Visto este expediente (N.º 56.850|946), del que resulta:

Que don Sirio Vio, adeuda la suma de tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 3.694.77 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 13.750 há. ubicada en el lote 30 y legua a, y parte Oeste de la legua d, del lote 29, Sección 2a. de la Zona de Cabo Blanco, en el territorio de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que se inicie contra don Sirio Vio, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 3.694.77 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta Dirección de Tierras, en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.506|46. — Visto este expediente (N.º 95.0 5|929), del que resulta:

Que por Decreto número 52.526 de 9 de Enero de 1940 (fs. 134), se acordó la venta a don Manuel Gensana, en su carácter de arrendatario de la superficie de 19.240 há. 69 ás. 53 m², ubicada en el lote pastoril número 18, Sección A, de la Zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, la superficie de 9.620 há. 34 ás. 76 m² ubicada en la parte Norte del citado lote.

Que ocurrido el fallecimiento del nombrado, por Decreto número 112.077 de 24 de Enero de 1942 (fs. 166), se reconoció a doña María Boggetto de Gensana, como compradora de dicha superficie y titular del contrato 1.085, para el arriendo de la superficie de 9.620 há. 34 ás. 77 m², constituída por la mitad Sud del lote de referencia;

Que cumpliendo una de sus obligaciones la señora de Gensana, mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra que se le vendiera, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fojas 216|230, presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para la misma una superficie de 9.620 há. 35 á.; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la Dirección de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo de 9.620 há. 34 á. 76 m² ubicado en la parte Norte del lote pastoril número 18, Sección A, de la Zona de San Julián, en el territorio de Santa Cruz, cuya venta se reconociera a favor de doña María Boggetto de Gensana, por Decreto número 112.077 de 24 de Enero de 1942, ha quedado deslindado con una superficie de 9.620 há. 35 á.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.507|46. — Visto este expediente (número 92.991|934), del que resulta:

Que por Decreto Nº 43.432 de fecha 3 de Octubre de 1939, cuya copia se agrega a fojas 82, al prorrogarse por un nuevo período de diez años el contrato Nº 491 (fojas 50), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Florentino Moreno, para el arrendamiento de la superficie de 8.800 hectáreas, ubicada en el lote N.º 55, Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, se amplió a título precario dicho arrendamiento con la superficie de 500 hectáreas ubicada dentro de la legua d, del citado lote;

Que habiendo sido ya deslindada la superficie acordada primitivamente, el arrendatario mandó practicar solamente la mensura de la tierra concedida como ampliación, a cuyo efecto encomendó dichas tareas al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fojas 123|137, presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para la misma una superficie de 497 hectáreas. 55 áreas, 82 m.², ubicada en la parte Nord-Este de la reserva del pueblo Pico Truncado; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales la superficie acordada a título precario por Decreto Nº 43.432, de fecha 3 de Octubre de 1939, como ampliación del arrendamiento concedido a don Florentino Moreno, ha quedado ubicada en la parte Nord-Este de la reserva para el pueblo Pico Truncado, Territorio de Santa Cruz, con una superficie de 497 hectáreas, 55 áreas, 82 m.²

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires 3 de Mayo de 1946.

12.508|46. — Visto este expediente (número 85.245-935), del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Junio de 1937 (fojas 268), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contratos a título precario con los señores Julián y Serafín Blanco, en condominio, y Rodrigo Silvestre, para el arrendamiento de las superficies aproximadas de 1.859 hectáreas, 52 áreas y 100 hectáreas, respectivamente, ubicadas en el ejido del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut;

Que los señores Blanco mandaron a practicar la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendaron al Agrimensor Julio César Cucchi, técnico que a fojas 339|353, presenta la diligencia de las tareas realizadas por las que quedó deslindada la misma, con una superficie de 1.857 hectáreas, 57 áreas, 26 m.², quedando como consecuencia de esta operación, medida la tierra que ocupa el señor Rodrigo Silvestre, con una superficie de 101 hectáreas, 45 áreas; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas, y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor, Julio César Cucchi, mediante las cuales las tierras que se autorizó arrendar a título precario, por resolución de 11 de Junio de 1937, a los señores Julián y Serafín Blanco, en condominio, y a don Rodrigo Silvestre, han quedado deslindadas con una superficie de 1.857 hectáreas 57 áreas, 26 m.² y 101 hectáreas, 25 ás., respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.738|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión, eleva el expediente Nº 29.238-C-45, con la presentación de doña Rosa Dionisia Carreras, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Eugenio Felipe Carreras, en su carácter de hermana soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Eugenio Felipe Carreras, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de treinta y siete años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2º, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3º de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 5º): «las hermanas menores de edad, mayores incapacitadas para el trabajo y las hermanas solteras, cuando no existiera ninguno de los deudos indicados en los incisos precedentes y probaren que a la época del fallecimiento del causante, vivían bajo su amparo»;

Que la peticionante es titular de un subsidio de beneficencia, con la asignación mensual de m$n. 80 que sumado a la pensión que se le otorga no sobrepasa el límite indicado en el artículo 18º;

Que, con respecto a las diferencias de nombre con que figura en autos la madre de la interesada, corresponde que esta última las aclare, por información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley número 17.923|44;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Rosa Dionisia Carreras, en su carácter de hermana soltera de don Eugenio Felipe Carreras, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento cuarenta pesos ($ 140 m|n.), moneda nacional.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1º, del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3º — Fíjase un plazo de seis meses para que ante la citada Repartición, la beneficiaria aclare las diferencias de nombre con que figura en autos su señora madre.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.739|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión, eleva el expediente número 327-M-945, con la presentación de doña Arminda Montandón, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don José María Montandón, en su carácter de nieta soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la actuación del causante de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Asistencia Social, permite incluir a sus servicios en el artículo 2º apartado II, inciso f) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha llenado los requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3º de dicho decreto, que

al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 4º): «las nietas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, en el caso exclusivo del inciso f)» esposo;

Que no habiendo podido hallar la peticionante las partidas de matrimonio y defunción del causante, corresponde que produzca la prueba supletoria, fijándosele a tal fin un plazo prudencial para que ante la Contaduría General de la Nación acredite tales hechos, mediante información sumaria judicial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Arminda Montandon, en su carácter de nieta soltera del extinto ex Coronel de Marina de la Armada Nacional, don José María Montandon, la pensión graciable de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.º — Fíjase un plazo de seis meses para que, ante la citada Repartición, la beneficiaria pruebe, mediante información sumaria judicial, el matrimonio y la defunción del causante.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.740|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.º 54.853-Ch-44, con la presentación de doña Manila Risso de Chanetón, por sí y sus hijas menores, Manila María Sofía y Mabel Chanetón, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Abel Cháneton, en su carácter de viuda e hijas solteras del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Abel Cháneton, ha prestado servicios distinguidos a la Nación, destacándose especialmente por su labor de investigación en las ciencias y en las letras, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º, apartado II, inciso c) del decreto mencionado;

Que las interesadas han justificado el vínculo con el causante, y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidas en el artículo 3.º del dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1.º): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del Decreto-ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Manila Risso de Cháneton, Manila María Sofía y Mabel Cháneton, en su carácter de viuda e hijas solteras de don Abel Cháneton, la pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional, en concurrencia.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.741|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente número 30.901-F-44, con la presentación de doña Elida Máxima Garasino de Ferreira, que firma Elida Garasino de Ferreira, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Emilio Ignacio Ferreira, en su carácter de viuda del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Emilio Ignacio Ferreira, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de treinta años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.º de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 1.º): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida en el artículo 6.º del Decreto-ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Elida Máxima Garasino de Ferreira, en su carácter de viuda de don Emilio Ignacio Ferreira, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento diez pesos ($ 110.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente, la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.743|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente N.º 52.740-R-944, con la presentación de doña Matea Rodríguez, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por doña Leocadia Rodríguez, en su carácter de hermana soltera de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que la causante, doña Leocadia Rodríguez, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte años, lo que permite incluir a los servicios prestados por la misma en el artículo 2.º, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con la causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.º, de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 5.º): "los hermanos menores de edad, mayores incapacitados para el trabajo y las hermanas solteras, cuando no existiera ninguno de los deudos indicados en los incisos precedentes y probaren que a la época del fallecimiento del causante vivían bajo su amparo";

Que, con respecto a las diferencias de nombre con que figura en autos el padre de la peticionante, corresponde que ésta las aclare, mediante información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida con el artículo 6.º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Matea Rodríguez, en su carácter de hermana soltera de doña Leocadia Rodríguez, ex empleada de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.º — Fíjase un plazo de seis meses para que, ante la citada Repartición, la beneficiaria aclare las diferencias de nombre con que figura en autos su extinto padre.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en en Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.745|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.º 31.832-V-44, con la presentación de doña María Zulema Ventura, en la que solicita aumento de la pensión graciable que goza por Ley N.º 11.710, prorrogada por Ley N.º 12.411, cuyo vencimiento se producirá el 8 de Octubre de 1948; y

CONSIDERANDO:

Que por la ley citada en primer término, cuyos derechos a la misma les fueron reconocidos por Decreto N.º 55.181|34, le fué acordada a la peticionante, en concurrencia con su señora madre pensión graciable de setenta y cinco pesos ($ 75 m|n.) moneda nacional, en su carácter de viuda e hija soltera del ex empleado de la Administración Nacional, don Alberto Ventura;

Que por Ley N.º 12.411 fué prorrogada la pensión de referencia, reconociéndosele sus derechos a la recurrente por Decreto N.º 25.261|39, pero reservándose en cambio la parte de la señora madre, por no haberse presentado a gestionar sus derechos;

Que realizado el estudio de estas actuaciones, surge que la interesada está comprendida en las disposiciones del Decreto-Ley N.º 17.923|44, que reglamenta en la actualidad el procedimiento para la concesión o prórroga de pensiones graciables;

Que, teniendo en cuenta la escala establecida en el artículo 12.º del decreto-ley citado y la naturaleza de los servicios invocados, resulta procedente la concesión del aumento solicitado, reajustando el monto del beneficio en la suma de m$n. 75.—;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a doña María Zulema Ventura, en su carácter de hija soltera del ex empleado de la Administración Nacional, don Alberto Ventura, comprendida en las disposiciones del Decreto-Ley N.º 17.923|44.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación proseguirá liquidándole mensualmente la pensión otorgada por Ley N.º 11.710 y prorrogada por Ley número 12.411, con vencimiento al 8 de Octubre de 1948 y reajustando el monto del beneficio, a partir de la fecha del presente decreto, en la suma de setenta y cinco pesos ($ 75 m|n.) moneda nacional.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.747|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.º 35.912-L-44, con la presentación de doña Angélica Carmen y María Adela Lemcke, en la que solicita aumento de la pensión graciable que gozan por Ley N.º 12.605, cuyo vencimiento se producirá el 9 de Octubre de 1949; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, cuyos derechos a la misma les fueron reconocidos por Decreto N.º 55.089|40, les fué acordada a las peticionantes pensión graciable de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, en concurrencia, en su carácter de nietas solteras del extinto Teniente 2.º, Expedicionario al Desierto, don Juan Suárez;

Que, realizado el estudio de estas actuaciones, surge que las interesadas están comprendidas en las disposiciones del Decreto-Ley N.º 17.923|44, que reglamenta en la actualidad el procedimiento para la concesión o prórroga de pensiones graciables;

Que, teniendo en cuenta la escala establecida en el artículo 12.º del Decreto Ley citado y la naturaleza de los servicios invocados, resulta procedente la concesión del aumento solicitado, reajustando el monto del beneficio en la suma de m$n. 80 para cada una de las beneficiarias;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del Decreto-Ley N.º 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a doña Angélica Carmen y María Adela Lemcke, en su carácter de nietas solteras del extinto Teniente 2.º, Expedicionario al Desierto, don Juan Suárez, comprendidas en las disposiciones del Decreto-Ley número 17.923|44.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación proseguirá liquidándole mensualmente la pensión otorgada por Ley N.º 12.605 con vencimiento al 9 de Octubre de 1949, reajustando el monto del beneficio, a partir de la fecha del presente decreto, en la suma de ochenta pesos ($ 80.—) moneda nacional para cada una de las interesadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.827|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente número 56.370-D-44, con la presentación de doña Matilde Dellagiovanna de Drago y Matilde Teresa Paulina Drago, que firman Matilde D. de Drago y Matilde T. P. Drago, en la que solicitan pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Rosendo Drago, en su carácter de viuda e hija soltera, respectivamente, del mismo; y,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Que el causante, don Rosendo Drago, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de dieciocho años lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidas en el artículo 3.º, de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 1.º): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Matilde Dellagiovanna de Drago, en concurrencia con su hija Matilde Teresa Paulina Drago, en su carácter de viuda e hija soltera, respectivamente, de don Rosendo Drago, ex-empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.828|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente N.º 18.093|M|44, con la presentación de doña Florencia Merlo, en la que so-

licita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Isidro Merlo, en su carácter de hija soltera del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Isidro Merlo, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinticinco años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 2.°): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Florencia Merlo, en su carácter de hija soltera de don Isidro Merlo, ex-Agente de la Policía de la Capital, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.), moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.831|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expte. N.° 28.483—R—44, con la presentación de doña Margarita Bignone de Rojas y Laurentina Margarita Rojas, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el decreto—ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Enrique Santos Rojas, en su carácter de viuda e hija soltera, respectivamente, del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Enrique Santos Rojas, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y ocho años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidas en el artículo 3.° de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 1.°): "La viuda o el viudo inválido o incapacitado en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Margarita Bignone de Rojas en concurrencia con su hija Laurentina Margarita Rojas, en su carácter de viuda e hija soltera, respectivamente, de don Enrique Santos Rojas, ex-empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento sesenta pesos ($ 160. — m.n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.832|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente N.° 31.395-S-44, con la presentación de doña Carolina Sala de Saporiti, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Juan José Saporiti, en su carácter de viuda del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Juan José Saporiti, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y ocho años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1.°): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Carolina Sala de Saporiti, en su carácter de viuda de don Juan José Saporiti, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.— mn.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.834|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente N.° 40.327-M-44, con la presentación de doña Virginia Méndez de Miranda, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Octavio Abel Miranda, en su carácter de viuda del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Octavio Abel Miranda, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte años lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho, a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 1.°): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Virginia Méndez de Miranda, en su carácter de viuda de don Octavio Abel Miranda, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.838|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente N.° 36.197—D—44, con la presentación de doña Teófila Isabel Díaz de Balmelli, que firma Teófila Isabel de Balmelli, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Juan Loami Balmelli, en su carácter de viuda del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Juan Loami Balmelli, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte y cinco años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 1.°): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Teófila Isabel Díaz de Balmelli, en su carácter de viuda de don Juan Loami Balmelli, ex cabo de Policía de la Capital, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Secretaría de Industria y Comercio

MODIFICASE EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Decreto N.° 12.297|46 Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946

Visto el expediente N.° 64.007|46 por el que la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado solicita la modificación de su presupuesto vigente, aprobado por Decreto N.° 811|46, de fecha 10 de Enero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los fines de su creación y siguiendo el plan de electrificación de las distintas zonas del país, la Dirección Nacional de la Energía ha celebrado con fecha 9 de Febrero ppdo., un convenio con la Provincia de Jujuy tendiente a la realización práctica de aquellos propósitos;

Que en virtud del citado convenio, y como complemento de las disposiciones del mismo, la Provincia de Jujuy transfiere a aquella Dirección, para su administración y explotación por la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, la Usina Eléctrica de la Ciudad de Jujuy;

Que por tales razones es indispensable ampliar el presupuesto vigente de la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado ,aprobado para el corriente año, con el objeto de prever los créditos necesarios para la atención de ese mismo servicio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministro—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas las partidas que en ellas se detallan, correspondientes al presupuesto vigente de la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado aprobado por el artículo 1.° del Decreto N.° 811|46, de fecha 10 de Enero ppdo.

Art. 2.° — El total del presupuesto modificado por el artículo anterior queda fijado en la suma de m$n. 6.932.488.— (seis millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional) de los que m$n. 2.771.310.— (dos millones setecientos setenta y un mil trescientos diez pesos moneda nacional) corresponden a sueldos y m$n. 4.161.178.— (cuatro millones ciento sesenta y un mil ciento setenta y ocho pesos moneda nacional) a otros gastos.

Art. 3.° — Estímase en la suma de m$n. 20.190.328.— (veinte millones ciento noventa mil trescientos veintiocho pesos moneda nacional) el cálculo de recursos de la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado para el corriente año destinado a la atención del presupuesto de gastos a que se refiere el artículo 1.° del presente Decreto y al Plan de Estudio, Construcciones e Instalaciones aprobado por el artículo 2.° del Decreto N.° 811|46 del 10 de Enero ppdo., de conformidad con el detalle que se indica en la planilla anexa.

Art. 4.° — Las modificaciones que resulten en la planta del personal actual con motivo de la aplicación del presupuesto que se aprueba por el artículo 1.° regirán a partir del día 15 de Abril de 1946, fecha de la incorporación a la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, de la Usina Eléctrica de Jujuy.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — P. Marotta. — A. Pantín. — Juan I. Cooke. — Joaquín I. Saurí.

INCISO 1 — SUELDOS.

Clase	Categoría	Remuner. mensual	Presup. vigente	Modificaciones	N.° de cargos	Total ajuste Importe anual
	ITEM 1 — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO PROFESIONAL					
5	Oficial 3.°	800	7	1	8	76.800
12	Auxiliar Mayor	450	8	2	10	54.000
16	Auxiliar 3.°	325	4	1	5	19.500
17	Auxiliar 4.°	300	33	1	34	122.400
21	Auxiliar 8.°	200	40	1	41	98.400
23	Ayudante Principal . . .	180	18	1	19	41.040
24	Ayudante 1.°	160	13	1	14	26.880
25	Ayudante 2.°	150	12	2	14	25.200
	Total Item 1		355	10	365	1.471.020
	ITEM 2 — PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA					
22	Ayudante Mayor . . .	190	3	1	4	9.120
23	Ayudante Principal . . .	180	13	5	18	38.880
24	Ayudante 1.°	160	5	5	10	19.200
25	Ayudante 2.°	150	16	21	37	66.600
27	Ayudante 4.°	120	11	1	12	17.280
	Total Item 2		79	33	112	224.940

ITEM 3 — PERSONAL DE SERVICIO

28 Ayudante 5.° 100	8	1	9	10.800
Total Item 3	38	1	39	70.500

ITEM 4 — VARIOS

1 — Asignaciones por horarios extraordinarios	4.000		4.000
2 — Partida global de sueldos que se incorpora para atender nuevos servicios o ampliación de los existentes, durante el año 1946, cuya designación se efectuará a medida que la necesidad lo justifique	60.000		60.000
3 — Para pago de personal transitorio	4.800		4.800
4 — Jornales	692.000	10.000	702.000
5 — Para pago de asignaciones y comisiones al personal de cobradores	127.550	6.500	134.050
6 — Para pago de diferencias de haberes al personal obrero de acuerdo a la distribución que se hará por la aplicación del estatuto del personal obrero y de maestranza.	100.000		100.000
Total Item 4	988.350	16.500	1.004.850
Total Inciso 1, part. ind.	472	44	516.1.766.460
Total Partidas Globales	988.350	16.500	1.004.850
Total Inciso 1			2.771.310

INCISO 2 — OTROS GASTOS

Partida	Concepto	Presup. vigente	Modificaciones	Total Ajuste.
	ITEM 1 — GASTOS VARIOS. —			
1	Alquileres, cuya inversión se clasificará en: a) Inmuebles. b) Muebles.	107.063	12	107.075
2	Gastos de explotación y mantenimientos de planteles cuya inversión se clasificará en: .. .. a) Combustibles y lubricantes. b) Conservación y reparación de máquinas, motores, planteles, equipos y herramientas. c) Conservación de inmuebles y obras. d) Conservación de mobiliario y artefactos. e) Conservación y reparación de automóviles y vehículos varios. f) Conservación y reparación de máquinas de escribir y calcular. g) Compra de energía.	1.380.900	50.000	1.430.900
3	Gastos generales a clasificar por inversión	52.000	12.000	64.000
6	Pasajes, fletes y acarreos:	197.000	2.000	199.000
8	Utiles, impresiones y encuadernaciones:	73.000	2.500	75.900
10	Viáticos y movilidad:	43.000	1.500	44.5000
14	Bonificaciones sobre sueldos y jornales:	240.000	8.500	248.500
15	Aporte patronal: .. .. a) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Ley 4.349). b) Caja Nacional de Jubilaciones (Ley 11.110). c) Caja de Maternidad (Ley 11.933).	195.816	7.056	202.872
16	Partida global para atender gastos que demande la percepción de las tasas cuya cobranza debe realizarse con arreglo a los convenios suscriptos con provincias:	17.500	1.500	19.000
17	Para pago contribución a Municipalidades y|o provincias según convenios:	214.885	22.485	237.370
	ITEM 2 — ADQUISICIONES. —			
1	Máquinas, motores, equipos, aparatos y herramientas:	202.600	15.000	217.600
2	Materiales y materias primas: ..	467.200	25.000	492.200
7	Libros, revistas técnicas, publicaciones y periódicos para consulta: ..	10.000	250	10.250

Partida	Concepto	Presup. vigente	Modificaciones	Total Ajuste
	ITEM 4 — SERVICIO FINANCIERO			
1	Servicio financiero de los bienes e instalaciones transferidos por las provincias de Tucumán, Entre Ríos y Jujuy, estimados en la suma de 4.296.000 de pesos a razón de hasta . . . . 4½% de interés 2½% de amortización	286.720	14.[illegible]	300.720
	TOTAL GENERAL	3.999.375	[illegible]1.803	4.161.178

CALCULA DE RECURSOS

I — Recursos ordinarios		
Provenientes de la explotación de los servicios públicos de energía eléctrica en las provincias de Tucumán, Entre Ríos y Jujuy:		
a) Venta de energía eléctrica . .	5.352.128	
b) Recaudaciones e ingresos varios	108.200	5.460.328
II. — Recursos extraordinarios:		
Provenientes del Fondo Nacional de la Energía	14.730.000	14.730.000
		20.190.328

INVERSIONES

I — Presupuesto Ordinario		
a) A atenderse con los recursos de la explotación de los servicios públicos de energía eléctrica en las provincias de Tucumán, Entre Ríos y Jujuy	5.460.328	
b) A atenderse con el aporte del plan de inversiones para estudios, construcciones e instalaciones 1946 (Art. 3 — Decreto N.° 811|46).	1.472.160	6.932.488
II — Plan de inversiones para estudios, construcciones e instalaciones, excluído el aporte a que se hace referencia en el inciso b) del apartado 1	13.257.840	13.257.840
		20.190.328

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 16|46

212.330—Boletín Aeronáutico. — Prop. Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.332—Devolveme lo que es mío. Vals. música, 2 páginas. — Autor Rodolfo Sciammarella. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.333—Devolveme lo que es mío. — Vals, letra, 2 páginas. Autor, Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.334—Dos guitarras. Canción rusa, música, 2 páginas. Autor original Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires. 26-3-46.

212.335—Dos guitarras. Canción Rusa, letra, 2 páginas. Autor original Melodía Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.336—Canción de los Barqueros del Volga. Canción Rusa, música, 2 páginas Autor original Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.337—Canción de los barqueros del Volga. (Canción Rusa-Letr.). 2 páginas. — Autor Orig.: Melodía Popular Rusa. — Versión: Tino Lari. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.338—Ten piedad. Romanza Rusa, música, 2 páginas. Autor original, Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.339—Ten piedad. Romanza Rusa, letra, 2 páginas. Autor original Melodía Popular Rusa. — Versión, Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.340—Ojos Negros. Canción Rusa. — Música, 2 páginas. — Autor original Melodía Popular Rusa. Versión Tino Lari. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-3-46.

212.341—Ojos negros. Canción Rusa, letra, 2 páginas. Autor original, Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-3-46.

212.342—Boletín de la A.F.B.B. — Prop. Asociación Filatélica de Bahía Blanca. — B. Blanca, noviembre de 1945.

212.343—Vértice. — Prop. Rubén Martin. — Dolores, abril de 1946.

212.344—Reflejos. — Prop.: Américo Pascucci. — Villa María, abril de 1946.

212.345—Revista de la Clínica del Reposo. — Prop. Clínica de Reposo. Miramar, abril de 1946.

212.346—Fomento. — Prop. Asociación Vecinal de Fomento Sección 6a. — Mendoza, abril de 1946.

212.347—Boletín Comercial Informativo. Prop. Juan Carlos Warnes. — San Luis, marzo de 1946.

212.348—La Voz de Padua. — Prop. — Horacio René Cal. — San Antonio de Padua, abril de 1946.

212.352—R.E.P.I.C.A.R. — Prop. — Raúl Speroni. — Chacabuco, abril de 1946.

212.355—Family Bridge. — 59 páginas. Autor Eduardo Alejandro Buenaño. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.356—Yo soy Susann. — 330 páginas. Autor Sonja Graf. — Edit. Editorial Piatti. — Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

212.357—Reparación y ajuste de motores de automóviles. — 467 páginas. Autor Edward Arnold Anderson. — Edit. Editorial Albastro. — Buenos Aires, 5 de enero de 1946.

212.358—Tecnología Mecánica. — (Máquinas de fresar cálculo y construcción de engranajes). — 509 páginas. Autor C. Loyarte Urrutibehety. — Edit. Editorial Albatro.. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

212.360—Heregía y Santidad. — 420 páginas. Autor: Oscar Edwards Bello.— Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.

212.359—Psicología de las multitudes. — 234 páginas. Autor original Gustavo Le Bon. Trad. J. M. Navarro de Palencia. — Edit. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1946.

212.361—Guerra en España. (Congreso de Verona — Colonias Españolas — Negociaciones — Polémica). — Autor original F. A. De Chateaubriand. Trad. D. Francisco Madina Veytia. — Edit. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1946.

212.363—Tribuna Laborista. — Prop. Adolfo Brunet Jeansalle y Carlos I. Soler. — Lomas de Zamora, abril de 1946.

212.367—Sonatina 1944 (Para clarinete y piano). — 16 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

212.368—Pieza para flauta sola. (Composición musical de índole moderno). 2 páginas. — Autor Esteban Eitler. Edit.: Ediciones Musicales Politonia. Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

212.369—Pieza para piano. (Composición musical de índole clásico-moderno). 3 páginas. Autor Esteban Eitler, Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

212.372—Rosal Franciscano. Prop. Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

212.374—La Propiedad. — Prop Javier Gómez. — Buenos Aires, febrero de 1946.

212.375—El Municipio. — Prop. Javier Gómez. — Buenos Aires, Enero de 1946.

212.376—José Ingenieros. — Prop. Javier Gómez. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.377—El Castillo de las Cinco Torres. 179 páginas. Autor, Rosa Morán de Farini. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 4 de abril de 1946.

212.378—La sulfamidoterapia externa en dermatología y su importancia en la práctica médico militar. — 90 páginas. Autor Angel Vicente Juan Ferloni. — Edit. Talleres Gráficos Argentinos. — Buenos Aires, 29-9-45.

212.380—1000 formas de empezar un negocio sin capital. 272 páginas. Autor, Julius W. Prescott. — Edit. José Miró Mauri. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.381—Manual de Psicología. — 402 páginas. Autor G. Ehlual. — Edit. Editorial FVD. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.382—Curso de Literatura Castellano. (Para estudios secundarios). 4.º año, bachillerato y magisterio). — 630 páginas. Autor Tristán Valdaspe. Edit. Editorial FVD. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.383—Revista Escolar F. V. D. Prop.: Colegio San José. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.387—La casita está triste. Tango, letra, 2 páginas. Autor José De Grandis. Edit. — Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-3-46.

212.388—La casita está triste. — Tango, música. 2 páginas. Autor Luis Bernstein. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.389—Santa Lucía. (Barcarola Napolitana). Música, 2 páginas. Autor desconocido. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.390—Santa Lucía. (Barcarola Napolitana). Letra, 2 páginas. Autor desconocido. Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-3-46.

212.391—Candorosamente. Vals, música, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

to. Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo.

212.392—Tengo un amor. — Fox-trot, letra. Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.393—Tengo un amor. Fox-trot, música, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo. Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.394—Instituciones de la familia. — (Tomo II). 624 páginas. Autor Juan Carlos Rébora. Edit. Guillermo Kraft. Buenos Aires, enero de 1946.

212.395—La Carta de las Naciones Unidas. 277 páginas. Autor Angel Modesto Paredes. — Edit. Guillermo Kraft. Buenos Aires, marzo de 1946.

212.396—El Antiguo Oriente. — 189 páginas. Autor Luis A. Podestá Costa. Edit. Guillermo Kraft. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.397—Derecho Procesal Penal. (Tomos I, II y III) 402 — 421 y 458 páginas. Autor Niceto Alcalá Zamora y Castillo y R. Levene. — Edit. Guillermo Kraft. — Buenos Aires, marzo de 1946.

e.2 mayo-v.13 mayo.

ABRIL 17|46

212.449—Faz "A": Tuny (Tango). — Mús. Pedro Maffia — Julio De Caro. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Faz "B": Hoy al recordarla (Tango), lo dida (Ranchera). — Letra: Francisco y música: José Canet. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón número 7680. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.450—Faz "A": Mis amigos de ayer (Tango). — Letra: José María Contursi. — Música: Francisco Lomuto. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Mañana no estarás (Tango). — Letra: Haroldo Ariol Gessaghi. — Música: Horacio Sanguinetti. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón número 5276. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.451—Faz "A": Ay corazón (Bolero) Letra y música: Miguel Mario Clavell. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Añoranza (Bolero). — Letra: Plinio Guzmán A. — Música: Luis E. Bermúdez. Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón N.º 46.056. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.452—Faz "A": Mentiresa (Tango). Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta. Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Estampilla (Tango). — Letra: Manuel Romero. — Música: Enrique Delfino. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.º 19.624. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.453—Faz "A": Alma de Colombia. (Pasillo). — Música: Rafael Sossa, G. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": San Pedro en el espinal (Bambuco). — Música: Milciades Garavito Wheeler. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.º 22118. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.454—Faz "A": Humo en los ojos (Bolero). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Faz «B»: Huracán (Bolero). — Letra y música: Tony Fergo. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N.º 46055. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

212.455—Faz "A": La murga de mi barrio (Polca). — Letra: Alfredo Gallipoli. — Música: Roberto Prince. — Interp.: Juan Carlos Bárbara. — Faz "B": Tu ritmo me hace bailar (Foxtrot. — Letra: Ninah. — Música: Gerónimo García. — Antonio Bisio. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón N.º 2486. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.456—Faz "A": Alma guaraní (Polca). — Música: Damasio Esquivel. — Interp.: Emilio Bigi. — Faz "B": Cocue Yguará Purajhei (Canción Paraguaya). — Letra: Félix Fernández. Música: Emilio Bigi. — Interp.: Emilio Bigi. — Disco Odeón N.º 9286. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.457—Faz "A": Inspiración (Tango). Música: Peregrino Paulos. — Interp.: Roberto Firpo. — Faz "B": Angustias del corazón (Vals). — Música: Roberto Firpo. — Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón N.º 3552. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.458—Faz "A": Rosetta (Fox-trot). Música: Hines — Woode. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Faz "B": Tristezas de Limehouse (Fox-trot). — Música: Philip Braham. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Disco Odeón N.º 22213. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.459—Faz "A": Mañana no estarás (Tango). — Letra: Horacio Sanguinetti. — Música: Haroldo Ariol Gessahgi. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": Canción desesperada (Tango). — Letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón N.º 30009. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.460—Faz "A": Pudo ser una vida (Tango). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Elías Randal. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Faz "B": Aroma de amor (Vals). — Letra: Carlos Waiss. Música: Román Juri. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.º 5057. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.461—Faz "A": Zamba del grillo (Zamba). — Letra y música: Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Ruiz — Gallo. — Faz "B": Viva Jujuy (Bailecito). — Letra y música: Recop. y Arregl. Rafael Rossi. — Interp.: Ruiz — Gallo. — Disco Odeón número 10561. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.462—Faz "A": Tendrás que llorar (Vals). — Letra y música: Cristino Tapia. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Cuidao que hay ropa tenco Brancatti. — Música: Rafael Rossi. — Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón N.º 9095. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.463—Faz "A": Mariposa (Vals). Letra y música: Pacífico Víctor Lambertucci. — Interp.: Don Filinto. Faz "B": Tiqui miniquí (Arr. en Fox-trot). — Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Don Filinto. Disco Odeón N.º 2620. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.464—Faz "A": El trovero (Vals). Letra y música: Agustín Irusta — Rafael Tuegols. — Interp.: Fiorentino. Faz "B": Viejo ciego (Tango). — Letra: Homero Manzi. — Música: Sebastián Piana — Catulo Castillo. — Interp.: Fiorentino. — Disco Odeón N.º 30200. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.465—Faz "A": Paceñita (Taquirari). — Letra y música: Jonás N. Arano. — Interp.: Almirante Jonas. — Faz "B": Abreme la puerta vidita (Bailecito). — Música: Anónimo. — Interp.: Almirante Jonás. — Disco Odeón N.º 46054. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.466—Faz "A": Hace mucho, mucho tiempo (Fox-trot). — Letra: Jules Styne. — Música: Sammy Cahn. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": El hombre caimán (Porro). — Letra y música: José María Peñaranda Márquez. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.º 22116. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.467—Faz "A": Olga (Vals). — Música: Francisco Peña. — Interp.: Pedro Sánchez. — Faz "B": La campesina (Ranchera). — Letra y música: Pedro Sánchez. — Interp.: Pedro Sánchez. — Disco Odeón número 31502. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.468—Faz "A": Rapsodia en azul (Arr. en fox-trot). — Música: George Gershwin. — Interp.: Harold Mickey. — Faz "B": Sinfonía (Foxtrot). — Letra: Jack Lawrence. — Música: Alstone. — Interp.: Harold Mickey. — Disco Odeón N.º 22704. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.469—Faz "A": Mariposa. — Letra y música: Pacífico Víctor Lambertucci. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": La carta perdida (Tango). — Letra: Carlos Bahr. Música: Alfredo Zappettini. Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón número 7286. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.470—Faz "A": Pobre flor (Vals). Letra: Víctor F. Spíndola. — Música: Luis Mottolese. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": El Entrerriano (Tango). — Música: Rosendo A. Mendizábal. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón número 3792. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.471—Faz "A": Arabia Boogie (Boogie-woogie). — Letra y música: Santos Lipesker. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Paseo (Fox-trot). Música: Stan Bowsher. — Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón número 22011. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.472—Faz "A": Toque de clarín (Fox-trot). — Música: Jack Pettis — Billy Meyers — Elmer Schoeber. — Interp.: Oscar Alemán. — Faz "B": Cómo te llamas. (Fox-trot). — Música: Oscar Alemán. — Interp.: Oscar Almeán. — Disco Odeón número 22.306. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.474—Muchachita (Milonga). 4 páginas. — Autor: Héctor César Zapalorti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20-3-46.

212.477—Clelio (Vals-Mús.) 4 páginas. Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.478—Tiritando (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Leopoldo Andreoni. — Edit.: Urbis. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

212.481—El vals del marinero (Vals-música). 2 páginas. — Autor: Paulino Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

212.482—Quiero que me escuches (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Paulino Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.484—El cronista del comercio de abasto. — Prop.: Alberto del Sar. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

212.486—Boletín Bibliográfico Mensual. Prop.: Ministerio de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

212.487—Cultura. — Prop.: Julio González. — Marcos Juárez, Marzo de 1946.

212.488—Noticias. — Prop.: Lorenzo Ramallo. — Hernando, Abril de 1946.

212.491—Las aves del lago Estinfalo. — 56 páginas. — Autor: Orig.: José B. Monteiro Lobato. — Trad.: Ramón Prieto. — Edit.: Editorial Acteon. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.492—Las caballerizas de augias. — 56 páginas. — Autor: Orig. José B. Monteiro Lobato. — Trad.: Ramón Prieto. — Edit.: Editorial Acteón. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.493—Preludios de mi arpa (Poesías) 215 páginas. — Autor: Martínez, Gloria Olga Justa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

212.494—El vals del marinero (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

212.495—El hombre del destino. 122 páginas. — Autor: Aparicio Luna. — Edit.: Ediciones Justicia Social. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

212.496—Los dos nos queremos (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

212.497—Quiero que me escuches (Bolero-Letr.) 2 páginas — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.498—Los amores de un ranchero (Corrido-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

212.499—Horizontes del destino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

212.520—Te quería (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.521—Dos estrellas (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.522—Dos estrellas (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.523—La verdad. — Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina de Junín. — Junín, Abril de 1946.

212.524—El sol. — Prop.: Federación Socialista Bonaerense. — La Plata, Abril de 1946.

212.526—La aguja roja. — 158 páginas. — Autor Orig.: Vicki Baum. — Trad.: Hebe Clementi. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

212.527—El cinematógrafo espejo del mundo. — 708 páginas. — Autor: Julián De Ajuria. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

212.528—Coordenadas planas rectangulares Gauss-Kruger — Nuevas fórmulas y tablas para cálculo con máquina. — 20 páginas. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 29-3-46.

212.529—El regreso de Jaim Lederer. 170 páginas. — Autor: Orig. Schalom Asch. — Trad. Rebeca Mactas de Polak. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

212.532—Tonio Kroger. 142 páginas. — Autor: Orig. Thomas Mann. — Trad. Anny Dell' Erba. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

212.534—La opinión. — Prop.: José y Juan Arturi. — Avellaneda, Abril de 1946.

212.541—Hogar de San Cristóbal. — Prop.: Canón. Pbro. Juan B. Fourcade. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.544—Crítica de la filosofía del Estado de Hegel. — 216 páginas. — Autor: Orig. Carlos Marx. — Trad. Carlos Liacho. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

212.546—El origen de la familia de la propiedad y del Estado. — 206 páginas. — Autor: Orig. Federico Engels. — Trad.: Juan Antonio de Mendoza. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

212.547—El mundo de los ciegos (Estudio sobre la psicología y la vida de los no videntes). — 298 páginas. — Autor: Orig. Pedro Villey. — Trad.: Antonio Bertolucci. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.549—El ciudadano Tomás Paine. — 392 páginas. — Autor: Orig. Howard Fast. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

212.550—La máquina y el evangélico. — 127 páginas. — Autor: Antonio Herrero. — Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires. 12 de Marzo de 1946.

212.551—El viejo taraguy (Crónicas, Narraciones y leyendas de la Tradición y Mitología de Corrientes). 254 páginas. — Autor: Francisco Manzi. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

e.3 may.-v.14 may.

ABRIL 22|46

212.594—Boletín de la liga contra el reumatismo. — Prop.: Liga Argentina contra el Reumatismo. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

212.596—El contralor a los actos administrativos. — 59 páginas. — Autor: Angel Raúl Mazzocco. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

212.598—Olvido y perdón (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.599—Alma de Andalucía. — (Pasodoble — Mús.). — 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.600—Olvido y perdón (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.601—Alma de Andalucía (Paso doble - Letr.). — 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.604—Hasta pronto (Foxtrot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.605—Vieja canción (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.606—Vieja canción (Foxtrot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.607—Hasta pronto (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.608—Esperándote (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.609—Esperándote (Fox-tro - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.610—Tus besos (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.611—Tus besos (Fox-trot - Mús.) 2 páginas. Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.612—Es el amor que llega. Foxtrot. (Música). 2 páginas. — Edit.: El Autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.613—Es el amor que llega (Foxtrot Letra) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.615—Dafnis y Cloe o las pastorales. Autor: Longo. — Trad.: directa del Griego de Juan Valera. — Edit.: Editorial Argentina. — La Plata, Enero de 1946.

212.616—La farmacia en el hogar. — 288 páginas. — Autor: Doctor Flos. Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.617—La viejecita de los gansos. — 44 páginas. — Autor: Orig. Hermanos Grimm. — Adap. Enrique Rodríguez. — Edit.: Editorial Sopena. Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.618—Nobleza americana. — 224 páginas. — Autor: Orig. Pierre de Coulevain. — Trad.: Francisco Lanza Alvarez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.619—El mago de oz. — 44 páginas. Autor: Orig. L. Frank Baum. — Trad. Enrique Rodríguez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.620—Las campanas (Historia de duendes) 130 páginas. — Autor: Orig. Carlos Dickens. — Trad.: Eduardo Torrendel Fariña. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.621—Sonata 1944 (Para flauta y piano, 16 páginas. Autor: Esteban Eitler. — Edit.: Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.628—Canción de Boda (Pasodoble - Musica). Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.629—Bajo el rosal (Ranchera - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.630—Sin tener motivo (Tango - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.631—Entre flores (Tango-Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.632—Ruiseñor (Pasodoble - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.633—Sol de esperanza (Vals-Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.634—Primor (Fox-trot - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.646—La multitud (Epopeya moderna en 1 prólogo y tres actos) 108 páginas. Autor: Aurelio Ferretti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

e.4 may.-v.15 may.

ABRIL 23|46

212.699—Alborada. — Prop. A.B.C. de Partido de Corcubión. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.702—Criollita mía. Zamba, letra, 2 páginas. Autor, Tito de los Llanos. — Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1945.

212.703—Blancas y Negras. Prop. Luis Marini y Santiago Villegas. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.704—Una esquina . . un farol. Tango, música, 2 páginas. — Autor, Amado Simone. — Edit. Ediciones Urbis. Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.

212.710—Canción de Primavera. Tango, música, 2 páginas. — Autor, Juan Buscaglia. Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1945.

212.711—Boletín. — Prop. Asociación de Fomento de San Cayetano. — San Cayetano, marzo de 1946.

212.712—La Colmena. — Prop. Cooperativa Agraria Ltda. — Olavarría, febrero de 1945.

212.713—Libre Sufragio. — Prop. José S. Marín. — Arribeños, marzo de 1946.

212.714—El Orden. — Prop. Fernando R. — J. Raúl — Sara y Dora Estrada. — Santa Fe, abril de 1946.

212.715—Voz Pampeana. — Prop. Estanislao Zugaro. — Trenel (La Pampa), abril de 1946.

212.716—Girón. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Campo Amores. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

212.717—Tu regreso. Vals, música, 2 páginas. Autor Armando Giannantonio. — Edit. el autor. — Córdoba, 16 de abril de 1946.

212.718—Bella morena. Paso-doble, música, 2 páginas. — Autor Vicente Zecca. Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires. 21-12-44.

212.722—Cuentos Fantásticos. — 130 páginas. Autor Núñez de Arce. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.723—El desdén con el desdén. — 168 páginas. Autor Agustín Moreto. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.724—El lindo don Diego. — 168 páginas. Autor Agustín Moreto. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.729—Canción de boda. Paso-doble, letra. Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-1946.

212.730—Bajo el rosal. Ranchera, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 16-4-46.

212.731—Sin tener motivo. Tango, letra. Autor Vicente Riccombene. Edit. Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 16-4-46.

212.732—Entre flores. Tango, letra. — Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.

212.733—Ruiseñor. Paso-doble, letra. — Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.

212.734—Sol de esperanza. Vals, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.

212.735—Primor. Fox-trot letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. el autor. Buenos Aires, 16-4-46.

212.737—Lirios y Rosas. — Prop. Instituto Ntra. Sra. de la Misericordia. Buenos Aires, abril de 1946.

212.738—Destinos tormentosos. 321 páginas. Autor original F. Van Wich Mason. — Trad. José Frexas. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.739—Frankestein. — 262 páginas. — Autor original Shelley Mary W. — Trad. Rafael Giménez. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.

212.740—Amanecer. — 300 páginas. — Autor original Ethel Mannin. — Trad. Julio Yrazusta. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.741—Cielo en la Tierra. — 265 páginas. Autor original Ethel Mannin. Trad. Pedro de Olazábal. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.742—Mañana es vivir. — 258 páginas. Autor original Gwen Bristow. — Trad. Octavio Mas Samper. Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.744—Las Revoluciones Rusas. — 400 páginas. Autor original Treviranus G. R. — Trad. Ricardo Ceciaga. — Edit. Ediciones del Mirador. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.

212.753—Símbolos y Notaciones Técnicas. (Publicación Técnica N.° 10). — 14 páginas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 4-4-1946.

212.754—Nuestra Idea. — Prop. Juventud Socialista Mario Bravo. — Gral. Uriburu, abril de 1946.

212.757—Tratado de Medicina Interna. (Extranjera). — Tomo I y II. — 2.524 páginas. Autor original Russel L. Cecil y Foster Kennedy. — Trad. Ramón Rodríguez de Mata. — Editorial Interamericana. — Méjico, 5 de agosto de 1945.

212.758—Diagnóstico Clínico por los Análisis de Laboratorio. (Tomo I). Extranjera. 769 páginas. Autor original John A. Kolmer. — Trad. Alberto Folch y Pi. — Edit. Editorial Interamericana. — Méjico, 21 de diciembre de 1945.

212.759—El Consultor Médico del Hogar. (Extranjera). — 960 páginas. — Autor original Morris Fishbein. Trad. Ramón Rodríguez de Mata. — Edit. Editorial Interamericana. — Méjico, 18 de febrero de 1946.

212.760—Que el Cielo la Juzgue. (Extranjera). — 491 páginas. Autor original Ben Ames Williams. — Trad. Francisco Giner de los Ríos. — Edit. Editorial Interamericana. New York, 5 de enero de 1946.

212.762—Como castigo. Tango, música, 2 páginas. — Autor Roque Lopiano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, enero de 1945.

212.765—Vida Religiosa. — 140 páginas. Autor original Mansueto Vaubourg, O.F.M. — Trad. Dorotea C. de Reyles. — Edit. Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, febrero de 1946.

212.766—Si un sueño más. Milonga, música, 2 páginas. — Autor Guillermo S. Meres y Juan Scandiffio. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

212.767—El hada de las nieves. — 161 páginas. Autor original Francisco Finn. Trad. Emilio Enrique Cabrera. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.

212.768—La que todo el mundo ama — Santa Teresita del Niño Jesús. — 115 páginas. Autor original Jacques Christophe. — Trad. A.C.F. — (Nombre y domicilio desconocido). — Edit. — Ediciones Difusión. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1945.

212.769—Los terrores de Lady Susana. 176 páginas. Autor original Clara de Chandneux. — Trad. Felipe Villaverde. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires. 14 de enero de 1946.

212.771—Los ojos deslumbrados. — 229 páginas. Autor original Juana de Coulomb. — Trad. P.M. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.

212.772—La señorita [illegible]. — 218 páginas. — Autor original Mary Floran. Trad. F. Villaverde. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

212.773—Oraciones Fúnebres. — 227 páginas. Autor original Santiago Benigno Bossuet. — Trad. Miguel de Toro y Gómez. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

212.774—Humo. — 287 páginas. Autor original Iván Turguenef. Trad. Pedro de Olazábal. — Edit. Editorial Inter-Americana. Buenos Aires, 30 de agosto de 1945.

212.775—Los siete hermanos de Yucola. 350 páginas. — Autor original Alexis Kivi. — Trad. José María Guarnido. Edit. Editora Inter Americana. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1945.

212.776—Joven para gobernar bien tu vida. — 155 páginas. Autor original Ernesto R. Hull S.J. — Trad. Z. M. Villalon. S. J. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1945.

212.777—La distinción. — 88 páginas. — Autor original Abate Luis Rouzic. — Trad. Emilio Enrique Cabrera. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1945.

212.778—Jesús Doctor. (Meditaciones sobre el Evangelio). 22 páginas. Autor original Cananigo Max Caron. — Trad. María Sepúlveda. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.

212.780—Tinieblas y amanecer de Rusia. — (Extranjera). 851 páginas. — Autor orig.: Alexei Tolstoi. — Trad.: anónimo. — Edit. Ediciones Pueblos Unidos. — Moscú (Rusia), 18 de Febrero de 1946.

212.781—Baterías de acumuladores eléctricos. — 544 páginas. — Autor: Agustín Riu. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

212.786—Bios. — Prop.: Asociación del Personal de la Cía. Italo Argentina de Electricidad. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

212.790—Si tú llegaras... (Tango, mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.
212.791—Alegre carnaval. (Vals, letra) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.

212.792—Alegre carnaval. (Vals, mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.

e.6 mayo.-v.16 mayo.

ABRIL 24|46

212.828—Mapa del Territorio Nacional de Santa Cruz, a escala 1:700.000. — 2 hojas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.829—Mapa del Territorio Nacional de Chubut a escala 1:500.000. — 2 hojas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.830—Descartes y su tiempo. — 179 páginas. Autor Goguel Elisabeth. — Edit. Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

212.832—Linda morenita de mi alma. — Rumba, música, 2 páginas. — Autor Gerónimo Gauna. — Edit. el autor. Buenos Aires, 24 de enero de 1946.
212.833—Nederland. (Los Países Bajos). Prop.: Cristián van Balen. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.836—La City de Londres. — 362 páginas. Autor original A. Dauphin — Meunier. — Trad. Antonio Bertolucci. Edit. Editorial Araujo. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1945.

212.837—Los cristianos en la esclavitud del Imperio Romano. — 356 páginas. Autor original Pablo Allard. — Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 23 de enero de 1946.

212.838—La vuelta al mundo en ochenta días. — 139 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

212.839—Aquel partido de fútbol. 169 páginas. Autor original Francisco Finn. Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.

212.840—Los horrores de la Siberia. — 166 páginas. Autor original Emilio Salgari. — Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1945.

212.841—Sencilla y fiel. Milonga, música, 2 páginas. — Autor, Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

212.842—Sencilla y fiel. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.
212.844—Eco del Riachuelo. — Prop. Pablo Molinari Peri. — Buenos Aires, enero de 1946.

212.860—Estampas y vistas de la Ciudad de Buenos Aires. — 190 páginas. Autor Guillermo Moores. — Edit. Municipalidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

212.862—Adelante. — Prop. José Keiner. — Villa Crespo, abril de 1946.
212.863—Objeciones. — Prop. La Continental, Cía. de Seguros Generales. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.864—Páginas de Epopeya. — 89 páginas. Autor original S. Kaplausky. — D. Ben Gurion y J. Guiladi. — Trad. Moisés Kostrinsky. — Edit. Confederación Juvenil Sionista Argentina. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.

212.865—La Argentina vista por viajeros del Siglo XVIII. — 159 páginas. — Autor Juan Muhn S.J. — Edit. Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

212.867—Preludios. — Prop. Asociación Argentina de Música de Cámara. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.868—Doce contra los Dioses. — 379 páginas. Autor original William Bolitho. — Trad. M. Aberastury. — Edit. Editorial Americana. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1946.

212.869—Una Iglesia que funciona. — 96 páginas. Autor Roberto F. Elder. Edit. Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944.
212.870—Dios y el Organo de su Universo. — 32 páginas. Autor Daniel Enrique Hall. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 31 de enero de 1946.

212.871—El Protestantismo en Ibero América. — 20 páginas. Autor original Gonzalo Báez Camargo. — Trad. Adam F. Sosa. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1945.
212.872—El Cristianismo y la Cultura. 28 páginas. Autor Emile Cailliet. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

212.873—El sentido cristiano de la vida. 23 páginas. — Autor Ralph T. Flewelling. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.
212.874—Sur. — Prop. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.875—Historia de los Girondinos. — Tomos I — II y III. — 2043 páginas. Autor original Alfonso de Lamartine. — Trad. Julio Azurmendi. Edit. Editorial Americana. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.

212.876—Rosario Deportivo. — Prop. Pedro Guercio. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.878—Pregón. — Prop. Daniel Barra. Arenaza, abril de 1946.
212.879—Revista de Derecho Penal. — Prop. Ediar, Soc. Anón. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.880—La Opinión. — Prop. Hortensio S. Miguens. — Balcarce, abril de 1946.
212.881—Aire acondicionado. — 181 páginas. Autor original Alberto Stradella. — Trad. Fernando M. Ungria. — Edit. Editorial E.T.A. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.882—Revista de la Confederación Médica de la República Argentina. Prop.: Asoc. Civil Confederación Médica de la República Argentina. — Buenos Aires, marzo de 1946.

e.7 mayo.-v.17 mayo.

ABRIL 25|46

212.918—El Municipio. Prop.: Roque F. Stefanelli y Reinaldo Avila. — Adrogué, Abril de 1946.
212.920—Alpargatas Humorísticas. Prop.: Antonio Vacas y Rodolfo Tonelli. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.921—Método Teórico Práctico Para Pintar Sobre Género. 36 págs. Autor: H. Eran Edit. El Autor. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

212.922—Tus juguetes N.º 1 de los Rondó de Mañana (Música). — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
212.923—¿Qué sueñas?, Nº 2 de los Rondó de Mañina (Música). — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1934.

212.924—Baile, Mañina. Nº 3 de los Rondó de Mañina.. — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1934.

212.925—La despedida (Canción, música). Extranjera. 2 páginas. — Autor: Luis Viladot. — Edit.: R. Marotti. — Montevideo, año 1930.
212.926—Tero-Tero (Canción, música). 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: Editorial R. Marotti. — Montevideo, año 1930. — Extranjera.
212.927—Jineteando (Paso-doble, música), 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
212.928—El Micro de Mar de Ajó (Paso-doble, música), 2 páginas. Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.929—Boletín A. F. A. R. — Prop.: Asoc. Femenina de Acción Rural. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. —
212.930—Los monos sabios. (Paso-doble, música), 2 páginas. — Autor Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1931.

212.931—Pensamientos. 176 páginas. Autor orig.: Blas Pascal. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
212.933—La Briboua de Armiño (Kitty). — Product. Paramount Films, S. A. — Autor Argum.: Karl Tumberg y Darrell Ware. — Princip. Interp.: Paulette Goddard - Ray Milland - Constance Collier y otros. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
212.939—Justicia Social. Prop.: Héctor J. Cámpora. — San Andrés de Giles, Abril de 1946.

212.940—Glaube Heimat (Fe, Tradición). Prop.: Comunidad de Católicos de habla alemana. — Buenos Aires, Abril de 1946.
212.942—I. T. 7.ª — Instrucciones Técnicas para los trabajos de triangulación de III y IV orden. 12 páginas. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 4-4-46.
212.944—Noticias Serranas. — Prop.: Armando M. Rial. — Cosquín, Marzo de 1946.
212.945—La Acción. — Prop.: Ramón Domingo Más. — Henderson, Abril de 1946.

212.948—San José a escala 1: 25.000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.949—Palpala a escala 1: 50.000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.950—Candelaria a escala 1: 50 000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.951—Estancia La Selmira a escala 1: 50 000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.952—Puerto Bermejo a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — gráfico Militar. — Buenos Aires. Buenos Aires.
212.953—Itatí, a escala 1: 100 000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geo.
212.954—Ramón M. Castro, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.955—Villa Concepción, a escala 1: 500 000. — Una hoja. — Autor y editor. — Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.956—Juana Rebenque. (Tango, milonga). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

212.957—Juana Rebenque (Tango, milonga). 2 páginas. Autor: Luis Riccardi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
212.958—Elogio de la vejez. 156 pags. — Autor orig.: Pablo Mantegazza. — Trad.: Clara Chiape. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
212.959—Biografía del recién nacido. — 176 páginas. — Autor orig.: Margarita Shea Gilbert. Trad.: Francisco J. Cortada. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
212.960—Los olvidados. 177 páginas. Autor: Fernando del Río. — Edit.: Librería Perlado. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

212.965—Flor Morena (Vals, música), 2 páginas. Autor: Roberto D. Marano. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
212.966—Flor Morena (Vals, letra), 2 páginas. — Autor: Roberto D. Marano. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
212.968—La metralla (Tango, música), 2 páginas, — Autor: Manuel O. Campoamor. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
212.969—El Orden. Prop.: Nicolás Iribarren. — Florencio Varela, Abril de 1946.
212.971—Barrio bravo. (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Genaro Terrone. — Edit.: Carlos Trombini. — Rosario, año 1930.
212.972—Economic Survey. Prop.: Rodolfo Katz. — Buenos Aires, Abril de 1945.
212.973—Tres canciones (para canto y piano), música. 8 páginas. — Autor: Augusto Curubeto Godoy. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.
212.974—Tema con variaciones. (Música). 88 páginas. Autor orig.: Héctor Panizza. — Transcripción: Héctor Panizza. Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.
212.975—La revelación. 20 páginas. — Autor: Walter M. Horton. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, Enero de 1946.
212.976—Una corridita de zamba (para piano, música). 2 páginas. Autor: Alfredo Pinto. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.
212.977—Serrana (para piano, música), 2 páginas. — Autor: Angel E. Lasala. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.
212.978—Ave María (para canto y piano, música). 2 páginas. — Autor: Augusto Curubeto Godoy. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

e.7 mayo.-v.17 mayo.

ABRIL 26|46

212.991—Atlas didáctico de historia argentina. 30 hojas. Autor: Pierina Piaggio. Alda Piaggio y Susana Sicard. Edit.: Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 30 de enero de 1946.
212.992—Curso de dibujo. 116 páginas. Autor: Lola Náchez. Antonio R. Náchez. Edit.: Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.
212.994—Manual de escritura y dibujo lineal, (2.º año). 180 páginas. Autor: Sara Stella Pérez Uriburu. Edit.: Editorial Dufusión. Buenos Aires, marzo de 1946.
212.995—Manual de escritura y dibujo lineal, (3.º año). 104 páginas. Autor: Sara Stella Pérez Uriburu. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.003—La Revista de Medicina y Ciencias Afines. Prop.: Asoc. de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitarias y Asistencia Pública. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.004—La voz que acusa. 192 páginas. Autor Orig.: Van de Water, F. F. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. Buenos Aires, 9 de enero de 1946.
213.005—El pantano sangriento. 192 páginas. Autor Orig.: Peter Hunt. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda, Buenos Aires, 21 de abril de 1946.
213.006—La dama de blanco y negro. 192 páginas. Autor Orig.: Mary R. Rinheart. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. Buenos Aires, 4 de abril de 1946.
213.009—Memorias y epistolario íntimo. 271 páginas. Autor Orig.: Carlos Darwin. Trad. Argentina Carreras. Edit.: Editorial Elevación. Buenos Aires, 9 de marzo de 1946.
213.011—La aureola rota. 192 páginas. Autor Orig.: Florencia Barclay. Trad. R. L. V. Aguilar. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.
213.012—Rimas y leyendas. 192 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becquer. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.013—Martín Fierro. 224 páginas. Autor: José Hernández. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.014—El sí de las niñas. 192 páginas. Autor: L. F. de Moratín. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.

213.015—Los vagabundos. 192 páginas. Autor Orig.: Máximo Gorki. Trad. R. Devil. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.
213.016—Mis confesiones. 208 páginas. Autor Orig.: Máximo Gorki. Trad. Francisco Cañadas. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.
213.018—Los ojos del hermano eterno. 192 páginas. Autor Orig.: Stefan Zweig. Trad. M. Ortiz. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.019—Mis memorias. 261 páginas. Autor: Angel Ossorio. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.
213.020—Las avispas, la paz, las aves. 235 páginas. Autor Orig.: Aristófanes. Trad. Federico Baraibar. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

213.021—La constitución de la democracia española y el problema regional. 194 páginas. Autor: Luis Jiménez de Asúa. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 18 de marzo de 1946.
213.022—el origen del cáncer. 211 páginas. Autor Orig.: Lockhart, J. P. Mummery. Trad. Felipe Jiménez de Asúa. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 15 de febrero de 1946.
213.023—Tratados fundamentales, discurso de metafísica. 184 páginas. Autor Orig.: Leibniz. Trad. Vicente P. Quinteros. Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.
213.024—Chile (Geografía, Educación, Literatura, Legislación, Economía, Minería). 351 páginas. Autor: Humberto Fuenzalida, Amanda Labarca, Norberto Pinilla, Linares Walker y otros. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 4 de Abril de 1946.
213.025—Memorias de la prisión. 325 páginas. — Autor: José María Paz; Selección y prólogo de Bernardo González Arrili. — Editor: Angel Estrada. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1946.
213.026—Narraciones. — 333 páginas. — Autor: Juana Manuela Gorriti; Selección y prólogo de Walter Guido Weyland. — Edit.: Angel Estrada. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
213.028—Bernard Shaw. — 331. páginas. — Autor: Ricardo Baeza y Fernando Baeza Martos. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Marzo de 1946.
213.029—Psicología. — 353 páginas. — Autor: Luis Juan Guerrero. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.
213.030—Guía de la filosofía. — 525 páginas. — Autor: Orig. C. E. M. Joad. — Trad.: María Rosa Lida. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1944.
213.031—Al margen de los clásicos. — 167 páginas. — Autor: Azorín. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946 .
213.032—La novela de un novelista. — 276 páginas. — Autor: Armando Palacio Valdés. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
213.033—Poema del Cid. — 289 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
213.034—Botánica (Curso Básico). — 423 páginas. — Autor: Fernández Beyrran. — Martínez Fontes. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
213.035—Trinchera. — Prop.: Bartolomé Tavella y Juan Antonio Linera. Moreno, Abril de 1946.
213.037—Muy atrás de mi noche (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Brighenti — Morea. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
213.038—Guía anual Israelita. — 354 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Guía Anual Israelita. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1946.
213.039—Comercio e industria. — Prop.: Centro Comercial e Industrial de Norte. — San Fernando, Abril de 1946.
213.041—La mujer en el derecho Civil Argentino. 270 páginas. — Autor: Roberto Mario Arata. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
213.042—Tres estudios sobre reforma procesal. 211 páginas. — Autor: Lorenzo Carnelli y Carlos A. Avarragaray Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.
213.043—Patogenía de la tuberculosis. — 874 páginas. — Autor: Orig. Arnold R. Rich. — Trad.: Oscar C. Croxatto. — Edit.: Editorial Alfa. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
213.044—La leche y sus problemas. — 281 páginas. — Autor: Nicolás Nedogon. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15-4-1946.
213.046—La medición del tiempo. — 26 páginas. — Autor: Paúl Fenkart y Lothar Zenker. — Edit.: Sociedad Comercial de Relojería. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.047—El Nacional. — Prop.: José María Longo. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
213.017—El matadero — La Cautiva. 192 páginas. — Autor: Esteban Echeverría. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

e.8 may.-v.18 may.

ABRIL 27|46

213.096—Reino de María. — Prop.: Edmundo Vanini. — Abril 1946. — Florida, F.C.C.A.

213.097—El domingo. — Prop.: Alberto R. Anospiche. — Abril 1946. — La Plata.
213.098—Unión Cooperadores. — Prop.: Pía Sociedad de San Pablo. — Florida, F C. C . A .
213.099—Fátima. — 196 páginas. — Autor: Icilio Felici. — Editor: Pía Sociedad de San Pablo. — Florida, 10 de Abril 1946.
213.100—Acción. — Prop.: Bernardo Jaimovich. — Abril 1946. — Paraná, (E. Ríos).
213.101—Pal. — Prop. Pedro & Antonio Lanusse. — Abril 1946. — Bs. Aires.
213.102—Vida parroquial. — Prop.: Lino A. Verdi. — Abril 1946. — Villa María (Ucacha).
213.103—Letras de oro. — Vals. — Letra. — Autor: Conrado F. Carabelly. Editor: Conrado F. Carabelly. — Bs. Aires, 11-4-46.
213.104—Letras de oro. — Vals. — Música. — Autor: José Felipetti (Editor José Felipetti Natalín. — Buenos Aires, 11-4-46.

213.105—El noticiero evangélico. — Prop.: Alejandro R. Hay. — Abril 1946. — Temperley, F. C. S.
213.109—Camino. — Prop.: Centro ex alumnos, colegio Ntra. Sra. del Rosario. — Diciembre 1945. — Buenos Aires.
213.111—Boletín Oficial. — Prop.: Provincia de Córdoba. — Abril 1946. — Córdoba.
213.112—Apuntes de matemáticas. — Prop.: Tomás Vallejo Díaz. — 1er. trimestre del año 1946. — Córdoba.
213.113—Vocaciones. — Prop.: José M. Ferand. — Enero y Febrero de 1946. — Tucumán.
213.119—Me gusta . . . Corrido. — Letra. — Autor: Manuel Fernández y González. — Editor: Julio Korn. — Córdoba, 26-1-46.
213.120—Amar sólo una vez. — Vals. Letra. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Buenos Aires, 26-8-45.
213.121—Amar sólo una vez. — Vals. Música. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Buenos Aires, 27-8-45.
213.122—Quiero olvidar para vivir. — Tango. Música. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Buenos Aires, 27-8-45.
213.123—Quiero olvidar, para vivir. — Tango. Letra: Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Bs. Aires, 27-8-45.
213.126—Vida de un Pastor. — 317 páginas. Autor W. H. Hudson. — Traductor Ricardo Attwell de Veyga. — Editor, Santiago Rueda. — Bs. As., 14-4-46.
213.127—Albertina ha desaparecido. — 301 páginas. Autor. Marcel Proust. — Traductor Marcelo Menasche. — Editor Santiago Rueda. — Bs. As., 16 de abril 1946.
213.128—Riesgos Bancarios. 215 páginas. Autor Marcelo G. Cañellas. Editor, Editorial Bibliográfica Argentina. — Bs. As., 20-3-46.
213.131—La Condesa de Pardo Bazán. Su vida y su obra. — 168 páginas. Autor, Lilia Rañá de Petrachi. — Bs. As., 11 de abril de 1946.
213.108—La Medicina en la Legislación Medioeval Española. — 202 páginas. Autor, Aníbal Ruiz Moreno. — Bs. As., 22-3-46.

e.8 mayo-v.18 mayo.

ABRIL 29|46

213.153—La Razón. — Prop. Adolfo J. Suflé. — Abril 1946. — Chacabuco, F.C.P.
213.155—Tú. — Bolero, música. Autor Gerardo Robertazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de abril 1946.
213.156—Desencanto. — Paso-doble, música. Autor Gerardo Robertazzi. Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de abril 1946.

213.158—Le República. — Prop. Sucesión de Luis San Miguel. — Abril 1946. — Rosario de Santa Fe.
213.159—El Progreso. — Prop. Umberto Manoni Ponti. — Abril 1946. — Carhué.
213.160—C.E.C.A. — Prop. Centro Empleados de Comercio y Anexos. — Gualeguaychú. E. Ríos, marzo 1946.
213.161—Nueva Jornada. — Prop. Nicéforo Asiain. — Abril 1946. — Paraná (E. Ríos).
213.167—Chiche. — Plano planeador para aeromodelismo. Autor: Kai C. Lahusen. Editor Casa el Tuco Tuco. — Martínez 24 de abril 1946.

213.168—Caimán. — Plano planeador para aeromodelismo. — Autor, Víctor Laricchiuta. Editor Casa el Tuco Tuco. Martínez, 24 de abril 1946.
213.170—Abridoras y Batanes. — 39 páginas. Autor y traductor anónimo. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.171—Hiladoras continuas de anillos. 48 páginas. Autor anónimo. — Trad. Horacio F. Colacelli. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago, y Scranton (E.E. U.U.). — (Texto 4216 — A. 1ra. parte).
213.172—Hiladoras continuas de anillos. 40 páginas. Texto 4216 — B. 2da. parte). — Autor anónimo. Traductor Horacio F. Colacelli. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton. — (E.E. U.U.).

213.173—El oscilógrafo de rayos catódicos en el servicio de radio. — 53 páginas. Autor y traductor anónimo. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Bogotá, Habana, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.174—Argamasas y morteros. — 52 páginas. Autor y traductor anónimo. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.175—Titulación de hilados. — 63 páginas. Autor Francisco Estapé Curell. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E. E. U. U.).
213.176—Química Orgánica. — 46 páginas. Autor y traductor anónimo. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.177—Fundamentos anatómicos y fisiológicos del organismo humano. — 48 páginas. Autor Luis Manuel Rusconi. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Bogotá, Habana, México, Londres, Madrid, Santiago y Scranton (E.E. U.U.)
213.178—Liberación. — Prop. Ademar Tulio Gizzi. — Abril 1946. — Navarro F.C.S.
213.179—De atropellada. — Milonga, letra. Autor Alberto Cosentino. — Editor Alberto Cosentino. — Bs. As., 11 de abril 1946.
213.780—Implorando tu perdón. — Vals, letra. Autor Alberto Cosentino. Editor. Alberto Cosentino. — Bs. As., 11 de abril 1946.
213.182—Ysypo. — 130 páginas. Autor, Juan Segundo Lacava. — Editor, Editorial Mayo — Bs. As., 1 de marzo 1946.
213.184—Nomenclatura y clasificación urológica. — 72 páginas. Autor Alejandro Astraldi, José L. Monserrat - Rodolfo L. Roccatagliata. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 12-4-45.
213.185—Las variaciones de la protedomia y la reacción de Hanger en las hepatopatías médicas y quirúrgicas. — 83 páginas. Autor Gerónimo Horacio Alvarez. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As , 16 de enero 1946.
213 186—Tratamiento quirúrgico de la luxación congénita de cadera. — 124 páginas. Autor Adolfo V. Sacco y Florentino O. Arredondo. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 10-4-46.
213.187—Semiología general. — 334 páginas. Autor Tiburcio Padilla y Julio Piñeiro Sorondo. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 28 de marzo 1946.
213.188—Tifus exantemático, rickettsiosis exantematicas. — 259 páginas. Autor Ricardo María Giussani — Editor Librería El Ateneo. — Bs. As., 3 de enero 1946.
213.189—Previsión Patronal. — Prop. Manuel Moyano. — Febrero y marzo 1946. — Bs. As.
213.190—Ansias locas. — Tango, música, autor José Felipetti. — Editor el autor. — Bs. As., 30-3-42.

e 8 mayo-v.18 mayo.

ABRIL 30|46

213.225—Faz A. — Separación. — Pasillo. — Letra y música de Eduardo Murillo. — Faz B. — No hay porqué culparlas. — Tango. — Letra y música de Eduardo Murillo. — Intérprete: Los Cantores del Valle con acompañamiento de guitarras. — Disco Odeón, N.º 70.377. — Bs. As, 1.º|4|946.
213.226—Faz A. — Sobre la arena. — Canción venezolana. — Letra y música. — Recop. Carlos Parra. — Faz B. — Claro de luna. — Bolero. — Letra y música de Augusto Algueró. — Intérprete: García Guirao con Bellotto y su Orquesta. — Disco Odeón número 70.373. — Bs. Aires, 1.º|4|946.
213.227—Faz A. — Mamá. (Mamma). — Canción. — Letra y música de Claudio A. Bixio. — Faz B. — Quisiera volver a Nápoles. (Vorrei tornare a Nápoli). — Canción. — Letra de Augusto Marolla. — Música de Eldo Di Lazzaro. — Intérpretes: Bina Buti, acomp.. Conjunto-Direc. Juan González Prada. — Disco Odeón número 46.053. — Bs. Aires, 1.º|3|946.
213.228—Faz A. — ¡Eso sí que no! — Guaracha con canto. — Letra y música de Luis Martínez Serrano. — Faz B. — Mozambique. — Afro-guaracha con canto. — Intérprete: Barry Moral y su Orquesta. — Disco Odeón 70.374. — Autor de letra y música faz B.: Osvaldo Sosa Cordero. — Buenos Aires, 1.º|4|946.

213.229—Faz A. — Muchachita mía. — Triste con fuga de tondero. — Autores: Letra y música de Augusto Ego Aguirre y Luis Sifuentes. — Faz B. — El árbol de mi casa. — Vals criollo. — Letra y música de Martínez Smart, Laureano — Oda, Salvador y Huirse, Jorge. — Intérpretes: Los Morochucos y conjunto Ritmo Criollo. — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón N.º 70.370. — Bs. Aires, 1.º|4|946.
213.230—Faz A. — Amar y sufrir. — Bolero con canto. — Letra y música de Freddy Coronado. — Faz B. — Si tú me dejas. — Guaracha con canto. — Letra y música de Billo Frometa. — Intérprete: Brillo's Caracas Boys. — Disco Odeón N.º 71.064. — Buenos Aires, 1.º|4|946.
213.231—Faz A. — Mi vallenata. — Paseo merengue con canto. — Letra y música de Crescencio Salcedo M. — Faz B. — El tigre enjaulao. — Porro con canto. — Letra y música: Carlos Andrade Herrera. — Intérprete: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band, Bs. Aires, 1.º|4|946. Disco N.º 71066.
213.232—Faz A. — Canción desesperada. — Tango con canto. — Letra y música de Enrique Santos Discépolo. — Faz B. — Cuatro lágrimas. — Tango con canto. — Letra y música de Lito Bayardo. — Intérprete: Francisco Canaro. — Disco Odeón N.º 73.023. — Bs. Aires 1.º|4|946.
213.233—Faz A. — Mariposa. — Tango con canto. — Letra y música de Xavier Ximénez. — Faz B. — Tú traición. — Pasillo con canto. — Letra y música de Xavier Ximénez. — Intérprete: Pedro Sánchez y su conjunto. — Disco Odeón

N.º 70.378. — Buenos Aires, 1.º|4|946.

213.234—Faz A. — Sueño de juventud. — Arr. en fox-trot con canto. — Letra y música de Enrique Santos Discépolo. — Faz B. — Los muchachos vuelven. — (My Guy's come back). — Fox-trot. — Letra de Ray Mc. Kinley. — Música de Mel Powell. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N.º 73.024. — Bs. Aires, 1.º|4|946.

213.235—Faz A. — El mismo dolor. — Vals con canto. — Letra de Carlos Bahr. — Música de Enrique M. Francini. — Faz B. — Mañana no estarás. — Tango con canto. — Letra de Horacio Sanguinetti. — Música de Haroldo Ariol Gessaghi. — Intérprete: Miguel Caló y su Orquesta. — Disco Odeón N.º 73.026. — Buenos Aires, 1.º|4|946.

213.236—Faz A. — Hablemos de los dos. — Bolero. — Letra y música de José Carbó Menéndez. — Faz B. — Llorar eterno. — Bolero. — Autor letra: Adolfo Pinero. — Música de Tony Fergo. — Intérprete: Dr. Alfonso Ortiz Tirado con Orquesta Américo y sus Caribes. — Disco Odeón N.º 70.372. — Buenos Aires, 1.º|4|946.

213.237—Faz A. — Destino. — Vals criollo. — Letra de Juan Sisto Prieto. — Música de Laureano Martínez Smart. — Faz B. — Grata pasión. — Vals criollo. — Letra y música de José Bazán Barrantes. — Intérprete: Jesús Vásquez y Conjunto Ritmo Criollo. — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón N.º 70.369. — Bs. As., 1.º|4|46.

213.238—Faz A. — Triste vagabundo. — Tango con canto. — Letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Faz B. — Sigue pecadora. — Vals con canto. — Letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Intérprete: Conjunto América. — Canto, guitarras y laúdes. Direc. José María de Hoyos. — Disco Odeón N.º 70.375. — Bs. As., 1.º|4|46.

213.239—Faz A. — Huracán. — Bolero. — Letra y Música: Tony Fergo. — Faz B. — La raspa. — Música. — Arreglo de Nacho García. — Intérprete: Orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.º 70.368. — Bs. Aires, 1.º|4|946.

213.240—Faz A. — Adoración. — Pasillo. — Letra y música de José María de Hoyos. — Faz B. — No te culpo. — Sanjuanito. — Letra y música de Elvirita Tamasi. — Intérprete: José María de Hoyos y su Conjunto — cantan "Hermanitas Miranda". — Disco Odeón N.º 70.376. — Buenos Aires, 1.º|4|946.

213.245—Impeta. — Prop.: Manuel M. Mórtola. — N.º 7. — Vol. XII. — Buenos Aires, Enero y Febrero de 1946.

213.248—Revista Farmacéutica. — Prop.: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. — N.º 1. Tomo 88. Año LXXXIX. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.255—Pudo más el corazón. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Nelio Dagoberto Gualpa. — Editor: Edit. Porteña. — Bs. Aires, 16|4|946.

213.256—Pudo más el corazón. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Pedro Roque Di Santo. — Editor: Edit. Porteña. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

213.257—Desigualdad. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor: Edit. Porteña. — Buenos Aires, 16|4|946.

213.258—Desigualdad. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Donato L. P. Di Santo. — Editor: Edit. Porteña. — Buenos Aires, 16|4|946.

213.259—Tatú. — Vals. Música. — 2 páginas. — Autor: Rosalía López de García y José María García. — Editor: Los Autores. — Bs. Aires — Rosario, Setiembre 12 de 1945.

213.262—Juventud. — Prop.: Juventud Socialista. — N.º 14. — Año 1. — Río Cuarto (Prov. de Córdoba), 15|4|946.

213.264—Donde mueren las palabras. — Película cinematográfica. — Productor: Artistas Argentinos Asociados. — Autores argumento: Ulyses Petit de Murat y Homero Manzione. — Dirección musical y partitura original de Juan José Castro. — Intérpretes: Enrique Muiño. Italo Bertini, Darío Garay, Héctor Méndez y Linda Lorena. — Director Artístico: Hugo Fregonese. — Buenos Aires, Cine Gran Rex. — Abril|946.

213.268—Obra. — Revista. — Prop.: Juan Larrañaga. — Año 1. — N.º 4. Buenos Aires, Febrero de 1946.

213.271—Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Peruana. — Prop.: Cámara de Comercio Argentino Peruana. — Año II. — N.º 16. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

213.273—Calles de Flores. — Milonga. Letra. — 2 páginas. — Autor: Enrique Teres. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

e.8 mayo-v.18 mayo

MAYO 2|46

213.306—España Cuerpo y Alma. — 296 páginas. Autor Alvaro de las Casas. — Edit. Arayl. — Rosario, 2 de mayo de 1946.

213.311—Chabela. — Prop. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, mayo de 1946.

213.313—Boletín del Centro de Almaceneros. — Prop. Humberto C. Brignole. Marzo de 1946.

213.314—¡Ay ... Tía .. Corrido, letra, 2 páginas. Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.

213.315—Por el Danubio. — Vals, letra, 2 páginas. — Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.

213.316—Celida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.

213.317—Cubana hermosa. Rumba, música ,2 páginas. Autor: José F. Anfuso y Carlos A. Godoy. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945.

213.318—Por el Niño. — Prop. Patricio López. — Avellaneda, abril de 1946.

213.319—Industria y Comercio. — Prop. Roberto Francisco García Garzón. — Tucumán, abril de 1946.

213.320—El Obrero Ferroviario. — Prop. Unión Ferroviaria. — Buenos Aires, mayo de 1946.

213.321—Alfredito. Two-step, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. el autor. — Rosario, 9 de julio de 1926.

213.322—Violeta. Andaluza. Paso doble, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. el autor. — Rosario, 6 de enero de 1920.

213.323—Celida. Tango, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Editor, Man. — Rosario 22 de abril de 1946.

213.324—¡Ay ... Tía ... Corrido, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. Man. — Rosario, 14 de abril de 1946.

213.325—Por el Danubio. Vals, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.

213.326—Yapeyú. — Prop. Edmundo Gutiérrez. — Buenos Aires, abril de 1946.

213.329—El Canario. — Prop. Asoc. Unión Criadores Roller Argentina. — Buenos Aires, abril de 1946.

213.334—Horas que vuelven. Canción, música. 2 páginas. Autor Luis Guaraglia. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.339—No sé, no sé. Maxixa, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.340—Turbia realidad. Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano y Domingo B. Caputo. Edit. los autores. Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.341—De atropellada. — Milonga, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano y Domingo B. Caputo. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.342—Implorando tu perdón. Vals, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. — Edit el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.343—Nuestro ayer. Tango, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.344—Intervalo. — Tango, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.345—Torneo Internacional de Ajedrez: Ujpest 1934. — 64 páginas. — Autor Milciades Angel Lachaga. Edit. Círculo La Regénce. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1946.

213.347—Paraná 1810 — 1860 (Los primeros cincuenta años de la vida nacional). — 460 págs. — Autor: César B. Pérez Colman. — Edit.: El autor. — Paraná, 10 de Abril de 1946.

213.348—Unico consuelo (Tango — Letra). — 2 págs. — Autora: Olga María Velich y Juan Miguel Velich. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.

213.349—Tierras y pueblo de Asia. — 677 págs. — Autor. Orig.: George B. Cressey. — Trad.: Miguel de Hernani. — Edit.: Editorial Suramericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

213.350—Extraño fruto. — 483 págs. Autora orig.: Lillian Smith. — Trad.: Clara Diament y Floreal Mazia. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

213.356—Yerba mate (Su cultivo y su explotación, — 217 páginas. Autor: Alberto Carlos Muelo. — Edit.: Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

213.351—Te necesito (Bolero — Mús.). — 2 págs.. — Autor: Andrés L. Salas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

213.352—Tu orgullo (Tango — Letra). — 2 págs. — Autor: León Vul y C. Antonio Chiarello. — Edit.: León Vul. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

213.353—Una llamarada en la roca. — 392 págs. — Autor orig.: Tan Yun. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.354—La naturaleza del mundo físico. — 398 págs. Autor orig.: Eddington, Sir Arthur S. — Trad.: Reyles, Carlos María. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

213.355—Economía monetaria internacional. — 364 págs. — Autor orig.: Michael A. Heilperin. — Trad.: Víctor Aizábal. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

213.360—Aritmética primer año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y magisterio. — 235 páginas. — Autor: José Banfi — Alfredo B. Besi y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.361—Geometría segundo año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 146 páginas. — Autor José Banfi — Alfredo Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.362—Aritmética, segundo año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 225 páginas. — Autor José Banfi — Alfredo B. Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.363—Geometría primer año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 168 páginas. — Autor: José Banfi — Alfredo B. Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.357—Historietas nacionales escogidas. — 112 páginas. — Autor orig.: Pedro A. de Alarcón. — Adaptación: René Bartianini y René Bartianini (hijo). — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.358—Manual de Geografía de la República Argentina (1a. parte, aspecto físico). — 395 páginas. — Autor: Víctor M. Acuña, y Primavera Acuña de Menes Ruiz. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.359—Manual de historia universal. — 447 págs. — Autor: Héctor Trevisan y José Sinland. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

213.230—Lindoro (Don Belindo en Villa Tranquila — Comedia Radiotelefónica). — 2065 págs. Autor: Luis Alberto Reilly y Nélida Bertelegni de Reilly. — Buenos Aires, Abril de noviembre de los años 1944 y 1945.

203.951—1—3—46. — Seudónimo: Naty Cruz.

e.9 mayo-v.20 mayo

MAYO 3|46

213.422—La torre del duende. — 64 págs.. — Autor: John Traben.. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.423—El ojo andarín. — 64 págs. Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.424—El defraudador del ejército. — 96 págs. — Autor orig.: L. C. Douthwaite. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

213.425—El soldado Carter, Asesino. — 96 págs. — Autor orig.: Jona Creasey. — Trad.: E. V. Aguilar. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

213.426—El crimen de la estatua de bronce. — 95 págs. Autor orig.: John Traben. — Trad.: Enrique Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires 5 de Abril de 1946.

213.427—El caso del falso griego. — 96 págs. — Autor orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.428—La víctima del complot. — 96 págs. — Autor orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Francisco Courolles. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

213.429—Enigma. — Prop.: Enrique F. Gras. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.431—Misiones Patagónicas. — 229 págs. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

213.432—La epopeya Patagónica. — 308 págs. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1946.

213.435—Mensajero de paz. — Prop.: Angel M. Pallarés. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.436—Velogiator — A. N 6 (Planoplanedor para Aeromodelismo). — Autor: Algerio Nouis. — Edit.: Casa El Tuco Tuco. — Martínez, 3 de Mayo de 1946.

213.439—Por eso (Vals — Música). — 2 págs. — Autor: Fernando E. Castagnino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29-4-46.

213.440—Refranero (Investigación y Ordenación). — 672 págs. — Autor Ismael Moya. — Edit.: Instituto de Literatura Argentina. — Buenos Aires, Enero de 1945.

213.442—La voz del Pueblo. — Prop.: Ricardo Barrutia. — Hernando, Abril de 1946.

213.443—La Idea. — Prop.: Cristino Romero. — Curuzú Cuatiá, Abril de 1946.

213.447—Tratamientos térmicos y fundición (Texto de técnología para los alumnos de las Escuelas Mecánicas). — 196 págs. — Autor Francisco José Berra. — Edit.: Sociedad Editorial Internacional. — San Isidro, 12 de Diciembre de 1945.

e.10 mayo-v.20 mayo

MAYO 4|46

213.494 — Arrullos del Corazón (Vals. Mús.) 3 páginas. — Autor: Werfil Maldonado y Nicolás Di Santo. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

213.495 — Próceres Bolivianos: Iguacio Warnes. — 1 Lámina. — Autor Anónimo. — Edit.: Editorial Kapeluz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.496 — Nuestros Próceres Argentinos: Bernardo de Monteagudo. 1 Lámina. — Autor Anónimo. — Edit.: nimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Enero de 1946.

213.497 — La Lavandera (Estilización-Mús.) 5 páginas. — Autor: Carlos Suffern. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

213.498 — La Ciudad de las Puertas de Oro (Mús.) 60 páginas. — Autor Original: Constantino Gaito. — Transcripción Constantino Gaito. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

213.499 — Polonesa Militar, Op. 40 Nº 1 (Mús.) 12 páginas. — Autor Original: Federico Chopin. — Versión de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.500 — Polonesa Militar, Op. 40 Nº 1 (Letr.) 12 páginas. — Autor: Roberto Sapag. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.503 — Triste Nº 4 (Córdoba-Mús.) 5

páginas. — Autor original: Julián Aguirre. — Versión Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.504 — La Caza (Mús.) 14 páginas. —Autor Orig.: Nº Paganini. — Versión Coral Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.505 — Triste Nº 4 (Córdoba) Partitura (Letra) 5 páginas. — Autor: Ernesto N. Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.506 — La Caza (Partitura-Letra) 14 páginas. — Autor: Ernesto Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.507 — Romanza sin Palabras, Op. 85 Nº 3 (Mús.) 4 páginas. — Autor Orig.: F. Mendelssohn. — Transcripción Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

213.508 — NDA. Recoy la Culpa (Polko Paraguaya-Mús.) 2 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. Transcripción Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. —Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

213.509 — La Lavandera (Estilización-Letra) 5 páginas. — Autor: F. Silva Valdez. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

213.510 — Recuerdos de Viaje (Suite para piano Op. 25 (Mús.) 4 páginas. — Autor: Florencio D. Fossati. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.511 — Suite Argentina (Para piano Op. 24 Mús.) 4 páginas. — Autor: Florencio D. Fossati. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.512 — Danzas Tradicionales de España Mús.) 49 páginas. — Autor Orig.: José Fonrat. — Transcripción José Fonrat. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

213.513 — Suspenso (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor Juncal de los Ríos. —Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3-5-46.

213.514 — Suspenso (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Agustín Viera. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3-5-46.

213.515 — Canción de Primavera (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor: Raúl Contreras. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1940.

213.518 — El Amigo. — Prop.: Instituto de los Hermanos Maristas. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.519 — Girón (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: A. Sixto Moreno. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

213.522 — La Congregación. — Prop.: Congregación Israelita de la República Argentina. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.523 — El Abuelito (Composición Popular Europea Anónima) una hoja. — Autor Orig.: Anónima del Floklore Suavo. — Adaptación Virginia Imaz. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

213.524 — El Perrito (Composición Popular Europea-Mús.) 1 hoja. — Autor Orig.: Anónima. — Adaptación Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

213.525 — El Perrito (Canción-Letra) 2 páginas. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

213.526 — El Abuelito (Canción-Letra) 2 páginas. — Autor Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

213.537 — Muy Atrás de mi Noche (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor: E. Presti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

213.501 — Vals, Op. 39, Nº 15 (Mús.) 4 páginas. — Autor Orig.: Juan Brahms. — Versión Coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.502 — Vals, Op. 39, Nº 15 (Letra) 4 páginas. — Autor: Carlos Tumino. —Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

e.11 may.-v.22 may.

MAYO 6|46

213.584—El Fortín. — Prop. Cristóbal Pirrone. — Lomas de Zamora, mayo de 1946.

213.589—Norte, La Voz Radical. — Prop. Juan Carlos Cornejo Linares. — Salta, abril de 1946.

213.590—Juvenil. — Prop. Centro Recreativo Juvenil Club. — Cruz del Eje, abril de 1946.

213.591—La Verdad. — Prop. Angel Custodio Olivares. — San Marcos Sud, abril de 1946.

213.592—La Virgen de Don Bosco. — Prop. Domingo Morini. Florida, abril de 1946.

213.599—Venganza gaucha. Tonada, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de junio de 1941.

213.600—Al pie del cerro. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

213.601—Gloria, Patria y Tradición. — Gato, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1941.

213.602—Quiero que vuelvas. Vals, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia y Rosita Lagarreta. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1941.

213.603—Evocando me lamento. Tango, música, 2 páginas. Autor P. David Trejo. Edit. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 3 de abril de 1941.

213.604—Rumbos distintos seguiré. — Tango, música, 2 páginas. Autor P. David Trejo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

213.605—El Amigo. — Prop. José Fuentes. Treinta de Agosto, abril de 1946.

213.615—Revista Argentina de Dermatosifilología. — Prop. Asoc. Arg. de Dermatología y Sifilología. — Buenos Aires, diciembre 1945.

213.617—Rusia y la Europa de Posguerra. 266 páginas. Autor original David J. Dallin. Trad. Antonio Scarano. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 28 de abril de 1946.

213.618—Dos hermanos: — 324 páginas. Autor original Robert Reynolds. Trad. Luis M. Vieyra. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1946.

213.619—La Historia de Rome Hanks. — 386 páginas. Autor original Joseph Stanley Pennell. — Trad. Arturo Olazábal Quintana. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1946.

213.620—Una excursión barata. — 128 páginas. Autor original Noel Coward. Trad. Pedro D. Olazábal. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 18 de abril de 1946.

213.623—Arrullos del corazón. — Vals, música, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo y Werfil Maldonado. — Editor, Editorial Porteña. — Buenos Aires, 22-4-46.

213.624—Arrullos del corazón. Vals, letra, 2 páginas. Autor Francisco Antonio Lio. — Edit. Editorial Porteña. Buenos Aires, 22-4-46.

213.625—Por ella soy marinero. Vals, letra, 2 páginas. Autor Tomás B. Cabrero. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.628—Nuestra Voz. — Prop. Trofim Laszuk. — Buenos Aires, mayo de 1946.

213.637—Soñar, vivir, cantar. Polka, letra, 2 páginas. Autor Rubino Carlos. Edit. el autor. — Buenos Aires, 1-3-1946.

213.642—El Territorio. — Prop. El Territorio Soc. Resp. Ltda. — Posadas, mayo de 1946.

213.643—Revista del Centro Comercial e Industrial. — Prop. Centro Comercial e Industrial de Mercedes. — Mercedes, marzo de 1946.

213.646—Nueva Era. — Prop. José A. Cabral. — Tandil, abril de 1946.

213.647—Pobre flor. (Primera ilusión). Vals, letra, 2 páginas. Autor Víctor F. Spíndola. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-3-46.

213.648—Pobre flor. (Primera ilusión). Vals, música, 2 páginas. Autor original Luis Mottolese. Arreglo de Félix Villa. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-3-46.

213.652—Días y noches (Extranjera). — 382 páginas. Autor Konstantin Simonov. — Trad. anónima. — Edit. Ediciones Pueblos Unidos. — Montevideo, 21 de marzo de 1946.

e.13 mayo-v.23 mayo.

Secretaría de Industria y Comercio

ESTABLECESE LA TOLERANCIA DE "PICADO" EN MAIZ DE LAS ZONAS ROSAFE, BUENOS AIRES Y ENTRE RIOS, COSECHA 1945|46.

Resolución N.° 497|46 Buenos Aires, 26 de Abril de 1946

Vistos los pedidos formulados por diversas entidades, en el sentido de que se fije tolerancia de "picado" en maíz de la cosecha 1945|46, y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones recogidas por esta Comisión, señalan la existencia de "picado" en el maíz de la zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, perteneciente a la cosecha mencionada;

Que justificándose en consecuencia los pedidos formulados y con el propósito de facilitar las entregas de dicho cereal,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores

RESUELVE:

Artículo 1.° — Tolerar en las entregas de maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1945|46, hasta el tres por ciento de "picado", sin bonificación.

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el 2 de Mayo próximo, inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Registro Especial de Minas

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén —Expte.: 211.583 - 1943—

Buenos Aires, julio 28 de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Pedro Tzaneff, casado, mayor de edad, búlgaro, de profesión constructor de obras, domiciliado en Cutral-Có, Territorio del Neuquén, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias y minerales de primera y segunda categoría, que no alcanza a comprender ninguno de los minerales o productos reservados por el Estado, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección X, Dep. Zapala, lote 30, medir 2000 metros hacia el Sud del Jalón Trigonométrico existente en el Cerro Lotena, 2000 metros hacia el Norte y 5000 metros hacia el Este del mencionado Jalón. De esta manera queda fijado el pedido como el anterior ya fijado en los planos oficiales, con el Nº de Expediente 178.457-42, que fué archivado, por ser en aquella fecha zona de reserva. — Es justicia. fdo.: P. Tzaneff. — Acompaño poder en el que queda autorizado el Sr. José Ma. Ezcurra, domiciliado en la calle Azcuénaga 1024, C. Federal. — 28 de julio de 1943. — fdo.: P. Tzaneff. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas diecisiete minutos. — Acompaña testimonio. — Conste. — fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Julio 29 - 43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Azcuénaga 1024. — fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 19.668 de fecha 8-X-43, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.600 Há. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 26, 27, 30 y 31 de la Sección X, Departamento Zapala, Territorio del Neuquén, en forma de pentágono irregular entre los siguientes límites: al Norte y Sud rectas de dirección Este-Oeste, pasando la prolongación de la primera a 2000 m. al Norte del mojón colocado en la cúspide del cerro Lotena; y la segunda a 2000 m. al Sud de dicho mojón; al Este una recta de dirección Norte-Sud de 4000 m. de largo, trazada a 5000 m. al Este del mojón antes mencionado; al Oeste una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa por el mismo mojón, y finalmente al Noroeste una recta de dirección Noreste 45° Este trazada a 8000 m. al Sud, 45° Este del esquinero Norte del Lote 30 de la Sección X ya citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 m. del presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Registro Gráfico, marzo 21 de 1946. — fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, marzo 25 de 1946. — fdo.: Angel Dominoni, a|c. Sección Técnica. — Marzo 31 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad — fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. Buenos Aires, abril 8 de 1946. — Registrada bajo el Nº 2998, folio 170 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del Sr. Pedro Tzaneff. — fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e. 2 may.-Nº 10530-v. 13 may.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 86.401-1945.

Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Avelino Gómez en representación de la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina "S. I. C. B. A.") Según poder registrado bajo N.° 824, folio 499 del libro tercero de poderes se presenta y dice: Deseando efectuar exploraciones en busca de materias mineras correspondiente a la primera y segunda categoría, en terreno que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad es fiscal: Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de propiedad del Estado situada en el Territorio Nacional del Neuquén la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de diez mil metros en Dirección N. S. por dos mil metros con el punto medio de su lado O. a cuatro mil metros al E. de la confluencia de los arroyos Quintuco y Salado. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro obreros con tres picos y tres palas. — Es Justicia. — Fdo.: Avelino Gómez. — Recibido en mi Oficina hoy seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas trece minutos. — Conste. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Julio 10.45. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo; cinc, caolín, manganeso y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668, de fecha 8|X|43, en terrenos que según manifestación de la interesada, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.060 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 5, de la fracción D, de la sección XXXI, Departamento Loncopué, Territorio del Neuquén, en la forma siguiente: al Norte y al Sud, rectas de dirección E-O. y 2.000 m. de largo, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. al Norte de la confluencia del arroyo Quintuco y el río Salado, y a 4.000 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote mencionado; al Este y al Oeste, rectas de dirección N-S, trazadas respectivamente a 6.000 m. y 4.000 m. al Este de la confluencia antes mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico 23 de Marzo de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Marzo 28 de 1946. — Fdo.: Angel Dominoni. a|c Sección Técnica. Abril 3 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de cuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expendiente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2.999, folio 171 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina. "S. I. C. B. A." — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas "y 4.000 m. Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mayo-N.° 10947-v.20 mayo

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Nro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 17 de Mayo de 1946, a las 16 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de Junio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 Serie "B" .... v$n. 2.416.200
C.A.I. 4 o|o 1943|84 .... „ 828.500

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° hasta el 28 de Junio, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.3 may.-v.17 may.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas con el objeto de adquirir dos equipos grabadores Dictaphone Electronic Recording Machine; dos equipos reproductores; una máquina cepilladora Dictaphone y seis auriculares telefónicos para radio, destinados a la Dirección General de Radiodifusión.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.13 mayo N.° L-1765-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 3.883-C|946

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 13 de Mayo próximo, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal 10, —Pellegrini—.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Distrito Central de Correos y Telecomunicaciones, calle Misiones N.° 143, Cap. Fed. — Leopoldo M. Sighes, Director Interino de Administrativa.

e.13 may.-N.° L-1696-v.13 may.
e.20 may.-N.° L-1696-v.20 may.
e.27 may.-N.° L-1696-v.27 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. U. 205|946

Llámase a Licitación Privada número 17, para la adquisición de:

300 metros de planchuela de hierro de 2'' x 3|8'' con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 17 de Mayo próximo a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.13 may.-N.° L-1615-v.15 may.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 51|46 para el día 31 de Mayo de 1946, a las 13 horas, para la provisión de: Papeles (Obra 1a. y 2a., de piedra y verde) y clisés en estereoníquel o galvano.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 may.-N.° L-1654-v.23 may.

Llámase a licitación pública N.° 50, para el día 31 de mayo de 1946 a las 12,45 horas, para la adquisición de: Elementos para recauchutaje — Repuestos para camiones marcas: Ford; Dodge; International; Chevrolet; Oldsmóbile; Chrysler; Plymouth; etc. y repuestos para motocicletas Harley Davidson.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 13 de mayo de 1946. José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 may.-N.° L-1653-v.23 may.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Licitación pública N.° 10

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio del corriente año, a las 10 horas, para la provisión de forraje (avena, alfalfa y maíz), con destino a los Escuadrones de la Institución.

El pliego correspondiente, deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 hs. — Jefe Sección Compras.

e.13 mayo-N.° L-1764-v.23 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación pública. — Adquisición cinco máquinas de escribir destinadas a Arquitectura Hospitalaria. — Presupuesto oficial $ 6.600.— m|n. — Fecha de apertura: 23 de Mayo de 1946 a las 16.30 horas en la Dirección Nacional de Arquitectura, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital. — Pliegos

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página. $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 11 de Mayo de 1946

	m$n.
Por avisos	2.665.—
Por marcas	400—
Por adicionales de marcas . .	58.—
Por suscipciones	72.—
Por venta de ejemplares . .	35.40
Por venta de folletos . . .	—.—
Total	3.230.40

y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. de Mayo 819, 4.° piso, Capital. — Ingo. Roberto M. C. Vanetta, Dirección Nacional de Arquitectura.
e.13 may.-N.° L.1722-v.17 may.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Se advierte a los interesados que la licitación pública de los puentes sobre la calle Malaver (progresiva 2567,20); sobre la calle Villate (progresiva 2867,28) y sobre la calle Ugarte (progresiva 2194,11), en el camino de acceso Norte a la Capital Federal, ha sido prorrogada para el día 13 de Junio a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 7 del referido mes, en el Juzgado Federal de la Plata.
e.13 may.-N.° L.1755-v.23 may.

Se advierte a los interesados que la licitación pública de los puentes sobre las calles Laprida (progresiva 560,89) y sobre la calle Lavalle (progresiva 898,05), en el camino de acceso Norte a la Capital Federal ha sido prorrogada para el día 13 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 7 del referido mes en el Juzgado Federal de la Plata.
e.13 may.-N.° L.1754-v.23 may.

Licitación pública para la adquisición de un terreno hasta de 5.000 m.² de superficie, ubicado en la ciudad de Catamarca, dentro del radio comprendido entre los bulevares de circunvalación, inclusive sobre estos mismos. — Los proponentes deberán especificar claramente las dimensiones de los terrenos que ofrezcan y las fechas en que podrán ser entregados.

La propuestas deberán ser presentadas en duplicado el día 6 de Junio, a las 11 horas, en la 11a. Sección, calle San Martín 1050, Catamarca.
e.13 mayo-N.° L.1774-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 4.604 (Expte. N.° 21.474-1946), para el día 3 de Junio de 1946, a las 13 horas, para la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular, ficheros, armarios y mimeógrafo. — Informes y pliego: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 1.°, Buenos Aires. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.
e.13 mayo-N.° 1768-v.23 mayo

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Oficina de Compras

Llámase a licitación pública número 29, para el día 27 de Mayo de 1946 a las 15,45 horas, para la provisión de artículos de almacén, Bazar y Menaje, ropería y tejidos, farmacia y droguería, ferretería y pinturería, muebles, carne y hacienda en pié, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", en González Chaves. — Por datos y pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N.° 628, Capital), cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas.
e.13 may.-N.° L.1753-v.23 may.

Llámase a licitación pública número 18 (2do. llamado), para el día 27 de Mayo de 1946 a las 15,30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carne y hacienda en pié, con destino a las dependencias de la Dirección General de Protección al Aborigen. — Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa número 628, Capital), cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas.
e.13 may.-N.° L.1752-v.17 may.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de veinte (20) mesas escritorios de madera, para encargados, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 14 y 15 en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.
e.13 mayo.-N° L.1.699-v.23 mayo.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 300.000, 600.000 ó 1.000.000 de sobres formulario 3007, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 13 y 45, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.
e.13 mayo.-N° L.1.728-v.23 mayo.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 1.000.000 de opúsculos de propaganda de 4 textos distintos (250.000 opúsculos por cada texto) y de 50.000 ejemplares del folleto "Máximas y pensamientos sobre el ahorro", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 14, en la Administración Central de la Caja Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.
e.13 mayo-N.° L.1751-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a licitación pública N.° 6, para el día 23 de Mayo, a las 15.45 horas, para la provisión de elementos de librería, imprenta, estufas eléctricas, centrífugas, aparatos y elementos de cirugía y laboratorio en general, medicamentos y drogas, equipo dental, etc., con destino al Hospital Buenos Aires, Farmacia Central, Consultorios Externos Tucumán y esta Dirección General.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, primer piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones generales, cuyo contenido se recomienda leer detenidamente y la nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la División Compras y Suministros, todos los días hábiles de 12 a 19 horas, a excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Blás Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.
e.13 mayo-N.° L.1773-v.23 mayo

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones Públicas, para el día 31 de Mayo: Lic.: N.° 11, 2do. llamado: Adquisición de terreno superficie 7.000 a 10.000m2., dentro de un radio aproximado 20 k. Capital. — Apertura 12 hs. — Lic.: N.° 21: Máquina para copiar planos; Apertura 12,15 hs. — Pliego de condiciones y especificaciones puede consultarsee en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902 — Coronel Carlos J. Martínez — Director General.
e.13 mayo.-N.° L.1740-v.23 mayo

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública N.° 22, (segundo llamado), para el día 29 de Mayo de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de aparatos fotográficos, telémetros, etc.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1125, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.
e.13 mayo-N.° L.1766-v.23 mayo

Llámase a licitación pública N.° 23, para el día 29 de Mayo de 1946, a las 11.50 horas, para la provisión de ladrillos refractarios.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.
e.13 mayo-N.° L.1767-v.23 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 9

El señor Juez Doctor César A. Fauvety, cita por quince días a ROSA TABARES de CADELAGO, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación, tome intervención en el juicio qeu le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Albariño, Secretaría 33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1474 s|p.p.-v.31 mayo.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ de PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1472 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1473 s|p.p.-v.18 jun.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Darrieu, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1471 s|p.p.-v.18 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se hace saber a ALFREDO JOAQUIN CHAVES, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "Chaves Alfredo Joaquín, Infracción Ley 12.591, expediente número 46.062|44", que tramitan por ante este Juzgado y Subsecretaría Freuler, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Julio 17 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado Alfredo Joaquín Chaves, opuesto excepción legítima alguna dentro del término y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50, Fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Horacio Fox. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1467 s|p.p.-v.15 mayo.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ENRIQUE DE GEORGI, por cobro de depósito se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Y Vistos... Resultando... Y Considerando..., Por tanto y lo expuesto, Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a don Enrique De Georgi a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — Entre líneas: "De". Vale. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Alfredo A. Labitte, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1468 s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a DOMINGO CORIGLIANO, para que comparezca a estar a derecho, dentro de tres días, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.13 mayo.-N.º 1466 s|p.p.-v 15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a don LORENZO ERASMO SANCHEZ, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de $ 115,42, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.13 mayo.-N.º 1465 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría Actuaría, se cita, llama y emplaza a LORENZO ERASMO SANCHEZ, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de $ 192,37, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.13 mayo.-N.º 1464 s|p.p.-v.17 mayo.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, según auto expedido el 3 del cte. se ordena la publicación en el Boletín Oficial durante cinco días, del siguiente edicto, que es modificación del contrato de sociedad del 26 de Setiembre de 1941, de la "CASA CALIFORNIA SOC. R. LTDA.". — "De acuerdo con el último balance de la razón social citada correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1945 el capital social ha quedado igualado por ambos socios, es decir integrada en cuarenta cuotas de $ 500. — o sean $ 20.000 cada socio.". — "La sustitución de la cláusula adicional del contrato por la siguiente: — A partir del 1.º de Mayo de 1945, el socio gerente Sr. Jacobo Mayerhoff, percibirá un sueldo mensual de $ 750, y el socio gerente Sr. Jaime Liebling, por el mismo concepto $ 500. — con imputación a Gastos Generales." Se concede al socio J. Liebling, licencia para ausentarse al interior o exterior del país cada vez que lo requiriesen sus negocios personales o privados, al efecto podrá concurrir cuando lo juzgue conveniente ante escribano público, y extienda un poder especial a favor del Sr. Enrique José Alaluf, para que sin conferir a éste las facultades que por el Art. 5.º del contrato social del 26 de Setiembre de 1941; son privativas de los socios, pueda no obstante realizar y ejecutar en nombre y representación del citado Sr. Liebling aquellos actos que importe de la citada parte in fine del art. 5.º requiere la firma conjunta de ambos socios gerentes, incluso el de firmar los recibos por sueldos que le corresponden al Sr. Liebling, poder que dicho mandatario ejercerá en cada oportunidad en que el Sr. Liebling se ausente de la capital". Jaime Liebling. Jacobo Mayerhoff.... Concurrir enmendado. Vale.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.13 may.-N.º 10915-v.17 may.

GANINO COGNETTA CALZADO FLESALU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecieron Don Pascual Ganino (padre), italiano, casado, Don Francisco Cognetta, italiano, casado, Don Pascual Ganino (hija), argentino, soltero, Don Domingo Cognetta, italiano, casado, Don Alfiere Piñeyro, argentino, casado y doña Micaela Cognetta, argentina, soltera. — Los comparecientes son mayores de edad, todos domiciliados en la calle Senillosa número mil sesenta y cinco, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dijeron: — Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que a continuación se determinan: — Artículo Primero: — La Sociedad girará bajo la razón social "GANINO, COGNETTA, CALZADO FLESALU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital calle Muñiz números mil trescientos veinte y siete y mil trescientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: — La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de calzado continuando con los negocios que venía explotando en el mismo ramo y domicilio la sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social Ganino Cognetta, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y cinco, bajo el número doscientos sesenta al folio trescientos ochenta del Libro ciento noventa y seis, la que se disuelve con la presente. — Artículo Tercero: — El plazo de duración de la Sociedad es de Veinte Años, a contar del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del presente, pudiendo disolverse: — a) por acuerdo unánime de todos los socios; — b) por mayoría de votos de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital si hubiera perdido el cincuenta por ciento del capital social; — c) ipso facto si se hubiera perdido el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Cuarto: — El capital social será de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — Los socios Pascual Ganino padre, y Francisco Cognetta aportan cada uno veinte cuotas o sea la cantidad de veinte mil pesos, los socios Pascual Ganino (hijo), Domingo Cognetta, Alfiere Piñeyro y Micaela Cognetta aportan cada uno quince cuotas o sean quince mil pesos nacionales. — El capital social queda totalmente suscripto en este acto y se halla integrado en su totalidad en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, materias primas, mercaderías y créditos a cobrar que constituyen el activo y pasivo de la sociedad colectiva Ganino Cognetta de acuerdo al inventario y balance general practicado al efecto el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Dichos bienes quedan transferidos por este acto a la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada "Ganino y Cognetta, Calzado Flesalú", objeto del presente contrato y constituyen sus participaciones en la sociedad colectiva Ganino, Cognetta, como socios y habilitados respectivamente. — Artículo Quinto: — La sociedad podrá también en cumplimiento de sus fines, adquirir o enajenar bienes inmuebles y muebles, como también constituir y aceptar cualquier derecho real. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Pascual Ganino padre, Pascual Ganino hijo y Francisco Cognetta, designados por este acto gerentes de la misma, los que ejercerán sus funciones indistintamente. — Tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en todos los actos relacionados con la sociedad, con la sola limitación de no comprometer la firma social en fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales o particulares, nacionales u extranjeros, dentro o fuera del país. — Podrán asimismo realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro Código o Ley requieran poderes especiales, conferir poderes generales y revocarlos así como cualquier otro poder de carácter especial, otorgar y firmar todo género de escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios dentro del giro normal de los negocios. — Artículo Sexto: — Todos los socios desempeñarán en la explotación de los negocios las tareas concordantes con su especialidad que de común acuerdo convengan los mismos, funciones que serán remuneradas con cargo a las respectivas cuentas subdivisionarias de Gastos Generales en la proporción y monto que los socios de común acuerdo establezcan. — Todos los componentes de la sociedad podrán dedicarse a otros negocios ya sea como simples financiadores o asumiendo la representación de otras empresas, siempre que no sean del mismo ramo del que explota la sociedad. — Artículo Séptimo: — Los socios se reunirán las veces que sea necesario para considerar la marcha y cuestiones relacionadas con la sociedad, reuniones que podrán ser convocadas por cualquiera de los socios. — De las resoluciones que obligan a los socios y demás resoluciones de importancia se dejará constancia en un libro de actas. — Artículo Octavo: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas por él suscriptas. — Artículo Noveno: — En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las cláusulas mencionadas en el artículo tercero, la liquidación será practicada en el término máximo de un año por los gerentes de la sociedad, salvo que los socios nombren por unanimidad uno o varios liquidadores. — Artículo Décimo: — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar su resolución a los demás socios mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Los socios remanentes tendrán derecho de adquirir total o parcialmente las cuotas de capital pertenecientes al socio saliente. — El socio saliente tendrá derecho a pedir el pago de sus cuotas en tres partes iguales en los siguientes plazos: — la primera a los doce meses, la segunda a los veinte y cuatro meses y la tercera a los treinta y seis meses de convenida la salida del socio. — Artículo Once: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derecho-habientes, podrán con representación unificada, continuar con la participación del socio fallecido o incapacitado. — En caso contrario los socios remanentes tendrán el derecho de adquirir total o parcialmente las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido o incapacitado. — En este caso, rigen para su pago los mismos plazos establecidos en el artículo anterior. — Artículo Doce: — Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Trece: — Para cualquier modificación del presente contrato rigen las disposiciones del artículo décimo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Catorce: — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y podrá ser fiscalizada por cada uno de los socios. — El ejercicio comercial de la contabilidad será el año calendario y anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos. — Se efectuarán las amortizaciones de práctica en los diferentes rubros del activo y de las ganancias se separará anualmente el cinco por ciento de reserva legal prescripta por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y un diez por ciento con destino a un fondo de reserva especial. — Las ganancias líquidas remanentes se distribuirán entre los socios en la proporción al capital social aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que la ganancias. — Artículo Quince: — En las reuniones de socios expresadas en el artículo sexto de este contrato, como así también para la aprobación del balance general, anual, los socios podrán hacerse representar por otro socio o un tercero munido de carta poder. — Artículo Diez y seis: — Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrado uno por cada parte, los que a su vez, antes de entrar en funciones, designarán al tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Diez y siete: — Toda cuestión no prevista en el presente contrato será regida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los códigos respectivos. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a respetar y cumplir conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmándolo ante mí junto con los testigos presentes Don Saturno Fernández y Don Julio Erschen, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Pascual Ganino. — Francisco Cognetta. — Pascual Ganino. — Domingo Cognetta. — Alfiero Piñeyro. — Micaela Cognetta. — Tgo.: Saturno Fernández. — Tgo.: J. Erschen. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Guyot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y cuatro de mi adscripción. — Raúl A. Guyot. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.13 mayo-N.º 10758-v.17 mayo.

"REMERMEC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores José Argiró, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número tres mil setecientos treinta y nueve; Francisco Argiró, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Juan número tres mil setecientos treinta y nueve y Cataldo Forastieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñiz número setecientos treinta y ocho, todos mayores de edad, se ha convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas son las siguiente: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "REMERMEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle San Juan tres mil setecientos cuarenta y nueve, pudiendo cambiar de sede si así lo decidieran los socios. — Segunda: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, divido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital ha sido suscripto e integrado por los socios íntegramente, de manera que al socio José Argiró corresponden veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; al socio Francisco Argiró mil novecientas cincuenta cuotas de igual valor cada una y al socio Cataldo Forastieri treinta cuotas de igual valor cada una. — Los aportes de capital han sido efectuados por los socios en mercaderías, de acuerdo con el inventario que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la venta de repuestos y mercaderías, la prestación de servicios mecánico y la fabricación de máquinas, todo para la industria del calzado y afines. — Para el cumplimiento de sus negociaciones podrá establecer sucursales en el país, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución, dar o tomar dinero en prenda o hipoteca, conceder u obte-

ner descuentos de letras y documentos, comprar fondos de comercio y realizar, en fin, cualquier otra operación ya que ésta enumeración es enunciativa, no reconociendo más limitaciones que las que expresamente imponga este contrato. — Cuarta: La sociedad que se constituye en este acto no podrá de ninguna manera realizar las mismas operaciones que constituyen el objeto, según sus contratos, de las siguientes sociedades: Compañía Argentina de Máquinas para Coser "Riarmo" Sociedad de Responsabilidad Limitada; Argiró Hnos.; Hormasaca, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los firmantes de este contrato declaran conocer los de las nombradas sociedades y se comprometen a no invadir la órbita de los negocios de las mismas. — Quinta: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios José o Francisco Argiró, conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quienes tendrán la representación legal para todos los actos permitidos por la ley o por este contrato. — Los gerentes contarán con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y la mayor amplitud para el desempeño de sus funciones, teniendo las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales, pudiendo estar en juicio en nombre de la sociedad, cobrar, percibir, transigir, poner y absolver posiciones, ceder, permutar, suscribir obligaciones en nombre de la sociedad, pudiendo sustituir todas estas facultades en una o más personas, mediante el otorgamiento de poderes generales y especiales, debiendo tenerse presente que esta numeración de facultades no es taxativa. — Sexta: El Sr. Cataldo Forastieri, tendrá a su cargo la dirección del personal, trato con la clientela, atención del local del negocio, compra y venta de mercaderías y todo otro aspecto del funcionamiento del comercio de la sociedad, que excluya la parte administrativa reservada a la gerencia. — Séptima: Las ganancias que se obtengan se repartirán así: el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal; cincuenta y dos por ciento para el socio Francisco Argiró; cuarenta y dos por ciento para el socio Cataldo Forastieri y el uno por ciento para el socio José Argiró. — Los socios no podrán retirar beneficios sino después de transcurridos los tres primeros años contados desde la fecha de este contrato, en cuya oportunidad sólo podrán disponer del treinta por ciento de las ganancias que corresponda a cada uno, debiendo, hasta la disolución de la sociedad, destinar el setenta por ciento restante a aumento de capital social. — Octava: Anualmente y al 31 de Marzo de cada año, se realizará un balance que se considerará aprobado si no fuera objetado por los socios dentro de los sesenta días sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizarán cada vez que cualquiera de los socios lo solicite. — Novena: En cada oportunidad que la gerencia lo solicite y por lo menos una vez al año, se reunirán todos los socios para tomar las medidas que crean conveniente para la buena marcha de la sociedad, debiendo todas las resoluciones ser tomadas por la mayoría de votos que la ley respectiva establece y consignadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima: Al disolverse la sociedad por cualquier causa que fuera será liquidada por el socio en ejercicio de la gerencia y el líquido que resultare se reintegrará a los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar la representación, nombrando una persona que actúe en nombre de la sociedad y sino quisieren continuar en ella no podrán reclamar lo que corresponda al socio fallecido sino después de un año y medio de ocurrido el fallecimiento. — Décima primera: La sociedad quedará disuelta ipso-facto si se llegara a constatar en cualquier momento la pérdida del cuarenta por ciento de su capital. — Décima segunda: El término de duración de esta sociedad será de cinco años, pudiendo los socios por mayoría de votos decidir su continuación por igual período, al vencimiento de este contrato. — En fé de lo cual firman el presente contrato los tres socios, siendo este instrumento el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Marzo veinte de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: José Argiró. — Cataldo Forastieri. — Fco. Argiró. — "descuentos de". — Sobre raspado. — Vale.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 may.-N.º 10.47-v.17 may.

"JACINTO SANTIN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, don Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, al día diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público, autorizante y testigos que suscriben, comparece don Jacinto Santín, casado en primeras nupcias con doña Plácida Muñoz, argentino, naturalizado, de cincuenta y siete años (de edad); don Jorge Santín, soltero, argentino, de veintitrés años; don Octavio Porciani, casado en primeras nupcias con doña Elena Dalla Lasta, italiano, de cuarenta años, y don Abdomelki, soltero de cincuenta y ocho años, sirio, todos vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: Bajo la denominación de "JACINTO SANTIN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída entre los comparecientes una entidad comercial que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Paraguay número cuatrocientos quince o donde sé fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Segunda. — El objeto de la sociedad es la industria de pieles en general, confección de tapados, sacos, mantas, alfombras, etcétera. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en mil cuotas de cien pesos cada una aportados por los socios en la siguiente proporción: don Jacinto Santín novecientos noventa y cuatro cuotas, equivalentes a noventa y nueve mil cuatrocientos pesos aportados así: Veinte mil pesos moneda nacional en efectivo y setenta y nueve mil cuatrocientos pesos en mercaderías a precio de costo, según detalle que ha sido firmado de conformidad por todos los comparecientes que por lo tanto conocen y aceptan: don Octavio Porciano; don Abdo Melki y don Jorge Santín; dos cuotas cada uno, equivalentes a doscientos pesos moneda nacional cada uno. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años. — Quinta: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de comprobación que pueda ordenar el señor Jacinto Santín. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ésto alcance al diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el socio (para el socio) don Jacinto Santín Veinticinco por ciento para el señor Octavio Porciani; Veinte por ciento para el señor Jorge Santín y un quince por ciento para don Abdo Melki. — En igual proporción se soportarán las eventuales pérdidas a deducirse de futuros ejercicios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará única y exclusivamente a cargo de don Jacinto Santín. — Por este acto se designa gerente el señor Jorge Santín, quien no percibirán sueldo ni remuneración alguna en retribución de las funciones, técnico administrativas que deba desempeñar, bajo la directiva del señor Jacinto Santín. — El sueldo de cada uno de los socios, por el aporte de su trabajo, serán fijado en reunión de socios y su importe se cargará en la "Cuenta Gastos Generales". — Séptima: La remoción, suspensión, nombramiento de nuevos gerentes, así como aprobación de nuevos balances, disolución de sociedad, eliminación de socios de pequeño capital o de todas las resoluciones a tomarse por los socios, será por mayoría de votos. — Cada uno de los socios tendrá derecho a un número igual de votos al que le perteneciera por la cantidad de cuotas. — Octava: La sociedad no se disolverá en caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le corresponda de acuerdo al próximo balance anual o al que se resolviera practicar al efecto, recibiendo ese importe en cuatro cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con más sus intereses del seis por ciento anual. — b) Por incorporar a la sociedad en calidad de socio, debiendo en este caso unificar la representación. — c) Por ceder su cuota a otro u otros socios o a terceros extraños de conformidad con lo establecido por la ley. — Novena: En caso de que un socio quiera retirarse tendrá preferencia en adquirir su parte los otros socios restantes. — Toda cesión a terceros deberá efectuarse con la previa conformidad de los demás socios. — Décima: Las dudas o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios o entre algunos de éstos y los herederos de otros, durante la existencia de la sociedad, su disolución, liquidación y partición, serán siempre dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos, con facultad aquéllos de designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo de este último o de los arbitradores, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Bajo las cláusulas enunciadas dan por formalizado el presente contrato de sociedad "Jacinto Santín y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada que los contratantes se obligan a respetar y cumplir conforme y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan, aceptan y firman, ante mí y los testigos del acto don Juan D. Di Franco y don Aquiles Oscar Fermi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jacinto Santín. — Jorge Santín. — Porciani Octavio. — Abdo Melki. — Juan D. Di Franco. — A. Fermi. — Hay un sello — Ante mí: Juan C. . . . . Ferraria. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y tres a mi cargo . . ., doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de un pesos con cincuenta centavos nacionales números: un millón setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinticuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Porciano Octavio. Vale. Entre paréntisis — Para el socio) Toda Vale. — (fdo.) Juan Carlos Ferraria — Hay un sello. . — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 may.-N.º 10764-v.17 may.

ALCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el nueve de abril del corriente año ante el escribano de esta Ciudad, don Antonio Roca, el señor Jorge Alemán, ha tranferido las treinta y tres (33) cuotas de capital que tenía en la sociedad "ALCE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediendo ocho (8) cuotas a su consocio: don José Pedro Cerásimo y veinticinco (25) cuotas al señor Mario Gustavo Carlos Zarattini, que firma "Carlos M. Zarattini", italiano naturalizado argentino, de 54 años de edad, casado en primeras nupcias con Da. María Isabel Ronconi, industrial y domiciliado en calle Senillosa N.º 828 de esta Ciudad — quedando modificado el contrato de dicha sociedad en la forma siguiente: "Primera: La sociedad continuará funcionando por tiempo indeterminado, bajo la misma denominación de "Alce" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital Federal y talleres en la calle Almirante Brown número seiscientos veintitrés, del Partido de Seis de Septiembre, Provincia de Buenos Airse, con facultad para instalar sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Segunda: Su objeto principal será continuar explotando la industria cartonera, imprenta y papelería, pudiendo dedicarse además a cualquier otro comercio o industria. — El capital social lo constituye la cantidad de ciento cinco mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en doscientas diez cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por partes iguales e integrado por ambos socios en maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles, útiles y dinero efectivo, según constancias en los libros de contabilidad de la sociedad. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de Gerentes, quienes deberán suscribir conjuntamente todos los documentos públicos o privados que obliguen a la sociedad o comprometan sus bienes en cualquier forma; para la correspondencia y toda gestión ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones oficiales o privadas, será suficiente la firma individual de cada socio. — Los socios podrán delegar sus funciones haciéndose representar por terceras personas extrañas a la sociedad, mediante mandato otorgado al efecto; la firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la sociedad, por ningún concepto. — Cuarta: Cada uno de los socios percibirá un sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Quinta: Anualmente y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán realizarse, en el mes de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y tanto los beneficios como los quebrantos, si los hubiere, serán distribuídos o soportados por partes iguales entre los socios. — Sexta: Toda resolución de importancia para la sociedad será tomada de común acuerdo entre los socios, quienes lo harán constar bajo su firma en el libro de actas respectivo. — Los balances e inventarios de cada ejercicio anual deberán ser aprobados dentro de los quince días siguientes a su confección. — Séptima: En caso de cesión de cuotas de capital por uno de los socios al otro tendrá derecho de prioridad para su adquisición al valor nominal de quinientos pesos nacionales por cuota, más la ganancia líquida que pudiera corresponderle de acuerdo al último balance practicado; pero si la dicha cesión de cuotas fuera total, vale decir, que uno de los socios resolviera vender su parte en la sociedad y el otro socio no tuviere interés en adquirirla o no fuere de su agrado el nuevo socio, la sociedad deberá entrar en liquidación conforme a las prescripciones legales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos unificarán su representación inmediatamente y la sociedad continuará su giro hasta terminar el ejercicio del año en curso y una vez practicado el balance e inventario correspondiente, se resolverá el temperamento que más convenga adoptar a los intereses generales, dejándose expresa constancia en actas de toda resolución que se tome hasta ese momento y las que posteriormente adopten en cualquier sentido. — Novena: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación, será resuelta mediante árbitros nombrados uno por cada parte, con designación de un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable."

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mayo-N.º 10919-v.17 mayo

HOLLYWOOD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintiocho días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre Leonor Alvarez, argentina, viuda, domiciliada en Santa Fe 1599, Capital, Stella Blanchard, argentina, soltera domiciliada en La Rural N.º

152, y Laurentina Baziet de Varela, argentina, casada, domiciliada en Callao 631, todas mayores de edad, y hábiles; se conviene en la celebración de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón de: — "HOLLYWOOD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Santa Fe 1599, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Esta sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Su objeto principal la constituye la Confección de Fajas y Artículos de Corsetería para Señoras y Niñas, así como también renglones de lencería, en general y perfamería, pudiendo dedicarse a toda actividad relacionada con este objeto. — Segunda: — La duración de este contrato es por tiempo indeterminado pero la mayoría de las cuotas sociales podrá disponer su disolución y liquidación con un preaviso de tres meses a la minoría. — Tercera: — El capital social es de Setenta y Cinco Mil Pesos m|nacional de c|legal, que se divide en Setecientas Cincuenta Cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado así: Señora Leonor Alvarez, setecientas cuotas, o sean Setenta mil pesos M| Nacional de C|Legal: señorita Stella Blanchard, Veinticinco Cuotas de Cien pesos cada una, o sean Dos Mil Quinientos Pesos M|N. de C|L., y la señora Laurentina Baziet de Varela, Veinticinco cuotas de cien pesos m|n., cada una o sea Dos Mil Quinientos Pesos M|Nacional. — Este capital está totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del motivo líquido, según balance al treinta de septiembre pp. que se agrega, de la casa "Hollywood", de propiedad exclusiva de la señora Leonor Alvarez. — A esa fecha se retrotrae el nacimiento de la presente sociedad en lo que a las partes se refiere y se deja constancia que la señora Leonor Alvarez integra con esos bienes citados, las cuotas de las socias Stella Blanchard y Laurentina Baziet de Varela, con cargo de oportuno reintegro. — Cuarta: — Actuarán en calidad de gerentes, con todas las facultades legales inherentes al cargo, las socias Leonor Alvarez y Stella Blanchard, quienes podrán realizar toda clase de operaciones bancarias comprar, vender y gravar con toda clase de derechos reales los bienes de la sociedad, ejecutar toda clase de negociaciones, conferir poderes y revocarlos y en general ejercitar todos los actos enumerados en el art. 1881 del Cód. Civil, siendo ésta enumeración de facultades enunciativa y no limitativa. — Quinta: — Las utilidades sociales se repartirán previa reserva legal de la siguiente manera: El ochenta por ciento, a la socia Leonor Alvarez; el diez por ciento a la socia Stella Blanchard; y el diez por ciento a la socia Laurentina Baziet de Varela. — Esta distribución se hará al finalizar cada ejercicio, el treinta de septiembre de cada año —fecha en la que deberá practicarse inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales que se realizarán cuando fuere necesario. — Sexta: — Las socias Leonor Alvarez y Stella Blanchard, percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada una, y la Sra. Laurentina Baziet de Varela un sueldo de cuatrocientos pesos con imputación a gastos generales, en razón de sus actividades como gerentes de la sociedad.— las dos primeras y en su carácter de socia la última. — Séptima: — La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguna de los socios. — En caso de fallecimiento los negocios sociales se continuarán con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería para su representación. — Octava: — Los socios renuncian al derecho de pedir la intervención judicial, salvo que el pedido sea formulado por la mayoría del capital. — En todo lo no expresamente convenido rige la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Transitoria: — Para los trámites de publicación, inscripción en el Registro Público y rubricación de libros, queda autorizado el doctor Ignacio Barundarena, con domicilio en Cerrito N.° 466. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha citados "ut-supra". — Laurentina Baziet de Varela. — Stella Blanchard. — Leonor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 mayo-N.° 10849-v.17 mayo

"DECKER Y MONTEMURRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha modificado el contrato de la sociedad "DECKER Y MONTEMURRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en el sentido de... aclarar el texto de la cláusula "Sexta" del referido contrato de Sociedad y modificar el contenido de la "Octava", suprimiendo la parte final de esta cláusula, por la presente otorgan y declaran: Primero. — Que los Títulos del Crédito Argentino Interno, del cuatro por ciento, serie A, número sesenta y un mil doscientos trece, de cinco mil pesos nacionales, número doscientos doce mil seiscientos dos de mil pesos nacionales y número doscientos doce mil seiscientos tres, de mil pesos nacionales, aportados por el socio don Félix Montemurro como parte de su capital, por la suma de seis mil setecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, depositados en el Banco de la Nación Argentina como garantía a favor de la Dirección General de Aduanas para el Registro de Agente Marítimo, pasan a la Sociedad Decker y Montemurro Sociedad de Responsabilidad Limitada, destinándose para el mismo fin o sea para garantizar a favor de la Aduana el Registro de Agente Marítimo a nombre de la Sociedad Decker y Montemurro, Sociedad de Responsabilidad Limitada tomando ésta a su cargo cualquier obligación que como Agente Marítimo tuviera el señor Félix Montemurro con la Aduana y ya sea por cargos, reparos o cualquier otra contravención que pudiera resultar durante su actuación como Agente Marítimo. — Segundo. — Que de la cláusula "Octava" del contrato social, queda suprimido el párrafo final donde se establece que para realizar operaciones bancarias por una suma mayor de cincuenta mil pesos nacionales, será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes o de uno de éstos conjuntamente con la de cualquiera de los otros socios, quedando en consecuencia dicha cláusula, del tenor siguiente: "Octavo: — La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos Gerentes quienes serán nombrados por una mayoría de socios que representen setenta y cinco cuotas y serán sus atribuciones las siguientes: Contratar y despedir empleados y obreros, tripulantes y demás personal necesario, fijando sueldos, jornales, emolumentos, y remuneraciones y despedirlos. Cobrar, demandar y percibir todas las sumas de dinero que se adeude o adeudaren a la sociedad. Comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores. Prorrogar jurisdicciones, hacer renuncias de derechos, remisiones y quitas de deudas. Conferir poderes especiales y revocarlos con las cláusulas usuales propias de su naturaleza. Emitir, aceptar, endosar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos bancarios, ya sea en bancos nacionales o extranjeros". — En la forma expresada dejan aclarada la cláusula "Sexta" del contrato social de referencia y modificada la cláusula "Octava" del mismo contrato, el cual queda subsistente y sin modificación alguna en todas sus demás partes. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano G. Sciurano Castañeda con fecha 16 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.13 may.-N.° 10927-v.17 may.

OCADIE

Organización Comercial Argentina de Importación y Exportación

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Entre los señores don Jacques Dietrich, que firma J. Dietrich, domiciliado en la calle Viamonte 726 de nacionalidad francesa, mayor de edad; y don Mario Alfredo Pons Benítez, que firma Mario Alfredo Pons Benítez, domiciliado en la calle Paraguay 1327, de nacionalidad argentina, mayor de edad; se conviene constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: — La Compañía fornada actuará bajo la denominación OCADIE, ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital en la Avenida Roque Sáenz Peña 1219, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias o dar representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Artículo Segundo. — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria y comercio de hilados y textiles en general; negocios de importación y exportación también en general, representaciones y comisiones de firmas del país y del extranjero; comercialización de toda clase de mercaderías y en general todas y cuantas operaciones se consideren convenientes a los intereses sociales relacionados o derivados de las actividades precedentemente nombradas, cuya enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero. — La duración de este contrato será de dos años a partir del quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogables por mutuo acuerdo de los socios, pero en caso de pérdida el setenta por ciento del capital social se procederá a su liquidación anticipada. — Artículo Cuarto. — El capital social lo constituye la cantidad de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 70.000.—), dividido en setecientas cuotas de Cien Pesos cada una. — Este capital se integrará en la siguiente forma: Treinta y Cinco Mil Pesos ahora, a depositarse en el Banco de la Nación Argentina, y los Treinta y Cinco Mil Pesos restantes a integrarse antes de 360 días. —. — El socio don Jacques Dietrich, constituye en este acto un aporte efectivo de Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos ($ 33.200.—) comprometiéndose a aportar Treinta y Cinco Mil Pesos ($ 35.000.—) más antes de 360 días. — El socio don Mario Alfredo Pons Benítez constituye en este acto la suma de Un Mil Ochocientos Pesos ($ 1.800.—). — Sobre la totalidad de las setecientas cuotas corresponden en consecuencia Seiscientas Ochenta y Dos (682) acciones al socio Jacques Dietrich y Dieciocho (18) acciones al socio Mario Alfredo Pons Benítez; las utilidades y las pérdidas se distribuirán proporcionalmente a las cuotas de los socios. — Artículo Quinto: — Por este acto constitutivo se designa gerente y administrador de la sociedad al socio Jacques Die. — Pasa al sello de igual valor N° 142.080. — Viene del sello de igual valor N° 142.080 — trich, pudiendo disponer al efecto del uso de la firma social. — Como retribución por sus tareas se le fija un sueldo de Un Mil Quinientos Pesos ($ 1.500.—) mensuales durante el primer año y de Dos Mil Pesos ($ 2.000.—) en los años siguientes. — Estas sumas serán imputadas a la parte que le corresponderá al socio Jacques Dietrich sobre las utilidades líquidas a realizarse. — Artículo Sexto. — En el caso de ausencia o de impedimento para el señor Jacques Dietrich, en el desempeño de sus funciones, podrá otorgar poder a un reemplazante para que actúe como gerente-administrador d la Sociedad. Artículo Séptimo. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en negocios extraños, conforme al artículo 3 de la ley 11.645. — Artículo Octavo. — Queda prohibido a los socios efectuar por cuenta propia negocios de la misma índole, similares o conexos con los sociales, directa o indirectamente, so pena de daños y perjuicios. — Artículo Noveno: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará previamente el cinco por ciento (5 o|o), para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o), del capital social. — Podrán efectuarse asimismo balances trimestrales para la separación de beneficios y utilidades. — Producidos los balances serán aprobados por los socios y copiados en el libro copiador. — No habiéndose aprobado en el término de 30 días serán considerados igualmente como aprobados y transcriptos en el libro copiador. — Artículo Décimo. — Se podrá modificar o cambiar el objeto de la sociedad con la aprobación de ambos socios lo mismo que para los casos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: En caso de liquidación social ésta será practicada por el socio don Jacques Dietrich o por la persona que éste designe contando con la aprobación del señor Mario Alfredo Pons Benítez. — Las mercaderías, instalaciones y bienes muebles e inmuebles serán liquidados al precio del día. — Artículo Décimo Segundo. — En caso de diferencias o litigio, los socios se someterán al juicio de árbitros o amigables componedores, o si así lo desearen a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de esta Capital, Buenos Aires, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — J. Dietrich. — Mario Alfredo Pons Benítez. — Buenos Aires, Mayo 6 de mil novecientos cuarenta y seis. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.13 mayo.-N° 10.914-v.17 mayo.

DESOUCHES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan José Guthmann, Pedro Seligmann, René Darquier y Humberto Desouches, el primero soltero, argentino, y los tres restantes casados, franceses, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Corrientes 222, ha quedado constituída una sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.°: El objeto de la sociedad es la explotación de los ramos de importación, exportación, representación y comisiones en general, pudiendo a esos fines comprar y vender toda clase de bienes, muebles e inmuebles y ejercer todos los actos que fueran necesarios o convenientes para la sociedad. — 2.°: La sociedad girará bajo el nombre "DESOUCHES Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Corrientes 222, pudiendo crear agencias y sucursales dentro y fuera de esta República. — 3.°: La duración de la Sociedad será por el término de 5 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo término y no existiendo un pre-aviso anticipado de tres meses, el plazo quedará automáticamente prorrogado por cinco años más y así sucesivamente. — 4.°: El Capital social se fija en cincuenta mil Pesos, constituído por quinientas cuotas de cien pesos las que han sido suscriptas por los socios en la proporción de: 175 cuotas cada uno de los Sres. Guthmann y Seligmann, 125 el Sr. Desouches y 25 el Sr. Darquier. — Los socios han integrado el 50 o|o del capital suscripto, o sea $ 25.000, y el saldo será integrado a medida que las operaciones sociales lo requieran en proporción al capital de los socios. — Se hace constar que habiendo sido anticipado por el Sr. Seligmann el capital integrado por el Sr. Desouches, las utilidades que puedan corresponder a éste serán totalmente aplicadas a amortizar el crédito de aquél. — En caso de liquidación, el saldo de ese crédito será inmediata y totalmente exigible, y en el caso previsto en la cláusula 9.°, se cubrirá con el importe de las cuotas correspondientes. — 5.°: Los socios Sres. Seligmann, Darquier y Desouches, tendrán indistinta y separadamente a su cargo la administración de la sociedad, con uso de la firma y con las más amplias facultades para representarla y obligarla, pudiendo conferir poderes generales y especiales. — Percibirán el sueldo que fijarán de común acuerdo, con cargo a gastos generales. — Podrán atender otros negocios que no sean incompatibles con los de la sociedad, y siempre que atiendan debidamente los de ésta. — 6.°: El ejercicio anual vencerá el 31 de Agosto, y las utilidades líquidas y realizadas que resultaran de los balances a practicarse al final de cada uno, una vez deducidos los gastos generales, reservas, participaciones, amortizaciones y demás que correspondiera, se aplicarán: 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal y el saldo corresponde-

co por ciento para formar el fondo de tes. — 7.º: Los balances y todas las demás resoluciones que deban adoptarse para la sociedad, requerirán el voto de los socios, que represente la mayoría del capital. — 8.º: Los saldos personales de los socios, acreedores y deudores, provenientes de cualquier concepto, devengarán el interés del 6 o|o anual. — 9.º: en caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, la sociedad continuará sin ninguna ingerencia de los herederos o representante de aquél. — En tales casos los demás socios podrán adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, en porciones anuales del 20 o|o del total de las cuotas que poseía, a contar desde el vencimiento del ejercicio durante el cual se hubiera producido el deceso o la incapacidad y por el valor que resulte para cada porción del balance anual respectivo, y por primera vez del balance del ejercicio durante el cual se produjera el fallecimiento o incapacidad. — Hecho en cuatro ejemplares en Buenos Aires, el 17 de Abril de 1946. — J. J. Guthmann. — P. Seligmann. — R. Darquier. — H. B. Desouches.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mayo-N.º 10952-v.17 mayo

"TOBAL Y CHAIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Elías Tobal, soltero, sirio, domiciliado en la calle Castelli 175, y el Doctor José Chaio, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pueyrredón 1793, mayores de edad, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.º La Sociedad girará bajo el rubro de "TOBAL Y CHAIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.º — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Valentín Virasoro 1659, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — 3.º La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y compra-venta de tejidos de punto y ramos afines. — 4.º La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del 20 de Febrero de 1946, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Al vencimiento de cada período de tres años de vigencia de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, previo aviso al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, el que dentro de los 60 días de recibida la comunicación podrá optar por la liquidación de la Sociedad o por la adquisición de las cuotas de capital del socio saliente, de acuerdo al balance que se practicará al final del ejercicio respectivo, debiendo abonarle su importe y cuanto le corresponda por todo concepto, en la siguiente forma: 25 % en el acto de suscribirse el contrato de cesión de cuotas y el saldo en tres pagarés con vencimientos a los 6, 12 y 18 meses por iguales importes, sin interés, con garantía prendaria o de otra naturaleza a satisfacción del socio saliente. — 5.º El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional dividido en 240 cuotas de $ 500.— cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Tobal, 130 cuotas y el Dr. Chaio, 110 cuotas. — El capital ha sido integramente aportado según resulta del inventario que se firma por separado y se encuentra invertido en la fábrica de tejidos de punto instalada en la calle Valentín Virasoro 1659, adquirida por el Sr. Elías Tobal a su solo nombre, con dinero de ambos socios. — 6.º La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, pero, el uso de la firma social, deberá serlo conjuntamente. — Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo, además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos, permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o privadas que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en asuntos ajenos a los fines sociales. — 7.º Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad rubricada dentro del mes siguiente y si no fueren observados antes del 28 de Febrero respectivo, se considerarán aprobados. — Los balances se practicarán sobre las bases siguientes: Las mercaderías se tomarán al precio de costo, salvo que éste sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas deudoras morosas o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las maquinarias, repuestos, instalaciones, y muebles y útiles se amortizarán en la forma que determinen los socios en cada balance. — De las utilidades que arroje cada ejercicio anual, se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 % del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: al Sr. Tobal, el 55 %, y al Dr. Chaio, el 45 %. — En la misma proporción contribuirán a las pérdidas. — 8.º Los administradores gerentes gozarán de una asignación mensual de $ 1.000.— m|n., cada uno, como retribución de sus servicios, con imputación a gastos generales. — 9.º — El Sr. Tobal deberá dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales, no así, el Dr. Chaio, que podrá dedicarse, además, al ejercicio de su profesión de médico. — 10.º Todas las resoluciones serán tomadas por ambos socios de común acuerdo. — Se asentarán en un libro especial que se llevará al efecto y serán suscriptas por los mismos. — 11.º En caso de fallecimiento de cualquier socio, la Sociedad continuará hasta el vencimiento del término estipulado en la cláusula 4.ª, entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido representados por una sola persona y con sus mismos derechos y obligaciones, rigiendo para su disolución anticipada lo demás convenido en la misma cláusula. — El socio sobreviviente, podrá optar, dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento, por adquirir las cuotas de capital del fallecido abonando a sus herederos su importe y cuanto le corresponda por todo concepto en la forma estipulada en la citada cláusula cuarta. — 12.º La liquidación de la Sociedad, al vencimiento del plazo estipulado o en cualquiera de los supuestos previstos en este contrato, será realizado en la forma prescripta por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 13.º Cualquier divergencia, duda o cuestión que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o a su expiración o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 24 de Abril de 1946. — Elías Tobal. — J. Chaio.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mayo.-N.º 10933-v.17 mayo.

"FYMBA"

SOCIEDAD FABRIL Y MERCANTIL DE BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 128. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta Y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los Señores Don Simón Francisco Bedoya, que acostumbra firmar "S. Bedoya", peruano, casado en segundas nupcias con Doña Bethsabé Ballivian y Don Juan Gould, que firma "J. Gould", inglés, de estado casado en primeras nupcias con Doña María Esther Costa, ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos veinte y ocho, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que Dicen: Primero: Que con fecha veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho constituyeron, según escritura labrada en el Registro doscientos cuatro de esta Capital, una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, por tiempo indeterminado bajo la razón social de "FYMBA", SOCIEDAD FABRIL Y MERCANTIL DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto el comercio en general, así como también el fomento y explotación de industrias, estableciendo su domicilio en esta Capital Federal, asiento principal de sus negocios. — Que el capital social lo constituyó la suma de quinientos mil pesos moneda nacional divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que aportaron en la siguiente forma: El Señor Bedoya la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos o sea el importe relativo a cuatrocientas cincuenta cuotas y el Señor Gould, la cantidad de cincuenta mil pesos que es él importe correspondiente a las cincuenta cuotas restantes; la que fué inscripta el siete de Abril del mismo año bajo el número ochenta y cuatro, al folio uno del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Segundo: Que según escrituras de fechas: nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno; catro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, todas otorgadas ante el autorizante en este mismo Registro a mi cargo, los comparecientes acordaron sucesivamente en aumentar el capital social de la sociedad hasta la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal, que aportaron e integraron como resulta de dichas escrituras en la misma proporción con que cada uno de los socios contribuyó a la formación del capital original de la Sociedad, habiéndose tomado razón de las expresadas escrituras de ampliación de capital, en el Registro Público de Comercio respectivamente así: número cuatrocientos veinte y nueve, folio trescientos ochenta y uno, libro cinco; número mil ciento cincuenta y seis, folio trescientos veinte y cuatro, libro seis; y número mil catorce, folio ciento treinta y seis, libro siete. — Tercero: Que la cláusula sexta del contrato de Sociedad relacionado en el punto primero, dice textualmente: "Anualmente se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes bases: las mercaderías y materias primas se tomarán a precio de costo siempre que no sea superior al precio al por mayor corriente en plaza en el momento del inventario, en cuyo caso se estimarán a dicho precio menos un cinco por ciento para gastos de liquidación. — Las cuentas a cobrar de deudores morosos, insolventes o en concurso, deberán ser castigadas, eliminándose como valor activo. — Los muebles y útiles, maquinarias, instalaciones, construcciones, bienes raíces, etcétera, serán castigados con el máximo que autoriza la Ley. — Los balances serán fraccionados al treinta de Junio de cada año y deberán ser aprobados u observados dentro de los sesenta días siguientes de su terminación, conceptuándose la falta de observaciones por escrito dentro de dicho plazo, como la aprobación tácita de la gestión. — De las utilidades líquidas que arrojen los balances se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Las utilidades restantes o pérdidas, si las hubiera, serán distribuídas o soportadas en la proporción del capital aportado". — Que el artículo sexto precedentemente transcripto, fué modificado, según escritura de fecha nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres labrada en este Registro a mi cargo, al reemplazar el párrafo contenido en el indicado artículo sexto, que dice: "De las utilidades líquidas que arrojen los balances se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Por El Siguiente Párrafo: "Practicado el balance general en las condiciones expresadas, las utilidades serán distribuídas en la forma siguiente: preferentemente se destinará el cinco por ciento que ordena la Ley hasta formar el fondo de reserva legal, que establece la misma. — Del saldo resultante, se reconocerá a favor de los socios, un interés del seis por ciento anual, sobre el importe de sus respectivos capitales; si este saldo no fuera suficiente para cubrir este porcentaje, los socios recibirán el tipo de interés proporcional que resulte; estos intereses no se pagarán en el caso de que los balances no arrojasen utilidad alguna. — Una vez efectuadas las deducciones precedentes, el saldo restante, constituirá la utilidad neta". — Cuarto: : Que como resulta de la escritura otorgada con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en Bánfield por ante el Escribano del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Don Eliseo F. Flores, el Señor Don Juan Gould en representación de la Sociedad "Fymba", Sociedad Fabril y Mercantil de Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual es socio gerente con uso de la firma social, adquirió para la misma de la Sociedad de hecho constituída por los Señores don Arturo y Don Armando Benuzzi, las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y repuestos que formaban parte de la planta industrial que poseía la Sociedad de hecho vendedora integrada por los Señores Benuzzi, para la explotación de la fabricación de tejidos de punto y afines, e instalada en el Pueblo de Remedios de Escalada del Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, calle Coronel Beltrán número cuarenta y seis y cuarenta y ocho, conforme al detalle contenido en la referida escritura; habiéndose anotado dicha transferencia en el libro dos, folio ciento cincuenta y nueve, bajo el número mil ciento diez y seis, del Registro de transmisiones del Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires. — Quinto: Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto: Que no obstante lo pactado en la cláusula sexta y su modificación, del contrato social de la Sociedad que representan, relacionado en el punto primero de esta escritura, respecto a la forma en la cual se distribuirán las utilidades netas que arrojen los balances de cada ejercicio comercial de la misma, Convienen Expresamente: Que a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, las utilidades y beneficios, y|o las pérdidas que produzcan la explotación comercial e industrial de las maquinarias, instalaciones y todos los demás que la Sociedad que representan, adquirió de la sociedad de hecho constituída por los Señores Don Arturo y Don Armando Benuzzi y que resulta de la respectiva escritura de adquisición, mencionada en el punto cuarto de la presente, como así también los beneficios y|o pérdidas que arrojen la Sección Compra Y Venta De Tejidos Y Afines, que tiene establecida la Sociedad que integran, serán distribuídas y|o soportadas por los socios en Partes Iguales, después de aplicarse las normas contenidas en el mencionado y transcripto artículo sexto del contrato social y su modificación. — Leída que les fué a todos los comparecientes por mí el autorizante se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Ovidio Augusto Márquez y Don Alcibiades Angel Trueco, siendo ambos vecinos, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Bedoya. — J. Gould. — Tgo.: O. A. Márquez. — Tgo.: A. A. Trueco. — Hay un sello. — Ante mí: E. Deluchi Levene. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fymba", Sociedad Fabril y Mercantil de Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno: números ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos; ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete y el presente número ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, que es el que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, el diez de Abril

del mismo año. — Raspado: "tres". Vale. — Fdo.: E. Deluchi Levene. — Está su sello.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 mayo.-N.° 10925-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "AGRICOLA GANADERA SAN PABLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgó poder general a favor de don Roberto Funes Urizar, para que administre libremente la referida sociedad, según escritura pasada ante el Escribano don Juan R. Recondo de fecha veinticuatro de Abril del corriente años. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 may.-N.° 11032-v.17 may.

AVISOS DIVERSOS

HULYTEGO

Industrias de hules y telas engomadas Sociedad Anónima

Emisión de Acciones

El Directorio ha resuelto aumentar el capital a $ 4.000.000.— emitiendo a tal efecto a la par pesos 700.000.— en acciones preferidas con dividendo acumulativo del 7 o|o y pesos 1.000.000.— en acciones ordinarias.

Estas acciones tienen derecho a dividendo desde el 1º de Enero de 1946.

A partir de la fecha y hasta el 20 del corriente, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción, a razón de una acción ordinaria nueva por cada acción ordinaria que posean, y de siete acciones preferidas de la nueva emisión por cada diez acciones ordinarias que posean de las emisiones anteriores.

El derecho de preferencia se ejercerá mediante la presentación de las acciones ordinarias en el domicilio legal de la Sociedad, Corrientes 447, Esc. 705, hasta las 17 horas del día 20 del corrte. — El Directorio.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1946.

e.11 may.-Nº 11.075-v.16 may.

FEDERICO D'ONOFRIO

San Juan 3024 — U. T. 45-9224

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Laureano Landaburu, (h.), Secretaría del autorizante se hace saber por quince días en los autos "José Santos Ernesto Brandi — por falsificación de documento privado y tentativa de defraudación", que el martillero designado Federico D'Onofrio, rematará: **El jueves 16 de Mayo a las 16 horas**, en el local San Juan N.° 3024, Capital Federal, una finca ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Pdo. de Matanza, calle Provincias Unidas N.° 183, entre las de Progreso y Porvenir. — Consta de dos habitaciones, servicio sanitario, cocina y algunas construcciones precarias realizadas en chapas de cinc, galería, piso de madera y techo de bovedilla de ladrillos y mide su terreno 9m66 de frente x 23m40 de fondo, con una superficie total de 223m62 ctms. de acuerdo a la tasación efectuada a fs. 152 de estos autos. — Base de sus 2|3 partes: $ 3.981.60 m|n. — Seña 8 o|o — Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Francisco P. Laplaza, secretario.

e.25 abr.-N.° 10318-v.13 mayo.

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Comunica a los señores accionistas que dentro de los sesenta días de la primera publicación del presente edicto se canjearán las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones de valor nominal de cien pesos moneda legal cada una, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 23 de Agosto de 1944. Las acciones no presentadas al canje se considerarán sin valor a partir del vencimiento del mencionado plazo y prescriptos los derechos de sus tenedores en los términos del artículo 848 Código de Comercio. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 10685-v.24 mayo.

"LA CAPITAL"

COMPAÑIA ANGLO—ARGENTINA DE AHORRO Y CAPITALIZACION S. A.

San Martín 66 — Capital Federal

Visto el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional, correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales que tuvo lugar el día diez de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, habiendo sido favorecido con el primer premio el número dos dos dos dos cero (22220) y con el segundo premio el número dos cuatro uno ocho seis (24186), les corresponden a los títulos que llevan el número ocho seis dos cero (8620) la amortización anticipada. — Probabilidades 1 sobre 2500. — Plan "B" 11599, $ 2.800.— m|n. v|n. de Agosto 1944 a los Señores Manuel M. Carlos J. y Mario R. Urrea — Dardo Rocha 2931 — Capital Federal.

Es copia fiel del libro de actas rubricado en fecha 22 de Abril 1940, Bajo Nros. 09796 — Folios Nros. 37 y 38.

e.13 mayo-N.° 11103-v.13 mayo

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

Acta del Sorteo. — «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas a requerimiento de los Señores Marcelo A. Robirosa, soltero, y Doctor Héctor Pena, casado, domiciliados legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que son Director y Gerente General, respectivamente de «La Esmeralda, Capitalización, Sociedad Anónima Argentina» me constituí en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de esta Capital, Avenida Leandro N. Alem, número trescientos veinticuatro, y ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados señores Robirosa y Pena algunos miembros del Directorio de dicha Sociedad y numerosas personas se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — El señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras; D.R.Y. — C.H.K. — K.A.C. — I.C.H. — D.Q.A. — K.T.G. — Está Presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia, el Señor don Juan González, de estado casado, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que dí por terminado mi cometido que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos don Alberto García y don Clemente Ibáñez, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo A. Robirosa. — Héctor Pena. — J. González. — Alberto García. — C. Ibáñez. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa.

Los Títulos Amortizados Son Los Siguientes:

Nº 53.698 (KTG) de $ 10.000.— m|n., emitido el 1|10|33. — Sr. Luis A. Ourrecarit, Tacuarí 1223 (Capital).

Nº 507.774 (ICH) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|4|44. — Sr. Juan Drohobycki, San Eduardo 3964 (Capital).

Nº 99.869 (ICH) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|11|35. — Sr. Jun Drohobychi, San Eduado 3964 (Capital).

Nº 536.499 (KTG) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|12|44. — Niño Zvonimir Trgovcic, Alvariños 272 (Capital).

Nº 258.157 (KTG) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|38. — Niño Zvonimir, Trgovcic, Alvariños 272 (Capital).

Nº 64.678 (DRY) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|7|34. — Sr. Ernesto Bologna, Gualeguay 369 (Capital).

Nº 101.071 (KAC) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1.11|35. — Srta. Adela Borghi, Gallardo 545 (Capital).

Nº 547.864 (KAC) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|45. — Srta. Adela Borghi, Gallardo 545 (Capital).

Nº 446.990 (DRY) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|10|42. — Ing. Lucio Oscar Durañona, Gral. Donovan 39, Resistencia (Chaco).

Nº 33.573 (DRY) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|32. — Ing. Lucio Oscar Durañona, Gral. Donovan 39, Resistencia (Chaco).

Nº 478.916 (CHK) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|43. — Sres. Cagnolo y Cía. La Francia (Córdoba).

Nº 485.481 (CHK) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.9|43. — Teresa M. y Antonio G. Giraudo, Arroyito (Córdoba).

Nº 486.097 (KAC) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|10|43. — Niño Rubén Moroni, Cañada Rosquín (Santa Fe).

Nº 491.779 (DQA) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|43. — Sra. Clemencia Vives de Bello, Sarmiento 2627 (Capital).

Nº 111.153 (DQA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|36. — Srta. Clotilde Clemencia Bello, Sarmiento 2627 (Capital).

Nº 501.121 (CHK) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|2|44. — Sr. Carlos Hugo Keim, Melián 2624 (Capital).

Nº 508.169 (DQA) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|44. — Srta. Zaira Terreni Quarleri, Alsina y Bolívar (Longchamps).

Nº 49.313 (DQA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|33. — Srta. Eda Edith Quarleri, Alsina y Bolívar (Longchamps).

Nº 518.148 (KTG) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|44. — Domingo y Rafael Spagnolo, Boedo 896 (Lomas de Zamora).

Nº 525.525 (DQA) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|44. — Sr. Rafael Pavón, Catamarca 1835 (Avellaneda).

Nº 527.915 (ICH) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|44. — Sr. Israel Cheszes, Junín 1090 (Capital).

Nº 530.730 (KTG) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|10|44. — Sra. María D. G. de Argüeles, Badaraco 528 (Ciudadela).

Nº 9.426 (KTG) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|31. — Sra. María D. G. de Argüelles, Badaraco 528 (Ciudadela).

Nº 535.858 (KTG) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|44. — Juan Carlos y Juana María Turi, Maipú 3051 (Rosario).

Nº 536.370 (DQA) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|44. — Sr. Alfredo Pedro Monina, M. Fernández 727 (Remedios de Escalada).

Nº 123.442 (DQA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|36. — Sr. Alfredo Pedro Monina, M. Fernández 727 (Remedios de Escalada).

Nº 538.906 (ICH) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|1|45. — Srta. María Magdalena Gando, Castelli 1660, (Lomas).

Nº 223.280 (ICH) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|38. — Srta. María Magdalena Gando, Castelli 1660, (Lomas).

N.° 545.108 (DRY) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|4|45. — Sra. Estrella Granados de Radeljak. — Moreno 361 (Rosario).

N.° 539.454 (KAC) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|1|45. — Sr. Francisco P. Fernández. — Navarro 5264 (Capital).

N.° 168.753 (KAC) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|8|37. — Sr. Francisco P. Fernández. — Navarro 5264 (Capital).

N.° 551.882 (DRY) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|6|45. — Sr. Rolando A. Herrera. — Calle 24 N.° 263. (Mercedes) Bs. Aires.

N.° 547.953 (CHK) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|4|45. — Sr. Oscar Ernesto Proto. — Viamonte 2640. (R. de Escalada).

N.° 95.725 (CHK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|35. — Nélida y Amelia Girot. — Viamonte 2640 (R. de Escalada).

N.° 563.989(CHK) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|9|45. — Alicia A. de Alonso y Adolfo Alonso. — Rivadavia 7407 (Capital).

N.° 554.481—DQA) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|6|45. — Sra. Natalia N. de Avrutsky. — Hidalgo 1215 (Capital).

N.° 162.244 (DQA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|37. — Sr. Salomón Samuel Avrutsky. — Hidalgo 1215 (Capital).

N.° 565.855 (DQA) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|10|45. — Sr. Carmelo Alfuso. — Salguero 1932 (Capital).

N.° 568.753 (KAC) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|11|45. — María C. y Marta Rey. — Av. Fernández 781 (Temperley).

N.° 431.921 (KAC) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|42. — María C. y Marta Rey. — Av. Fernández 781 (Temperley).

N.° 572.584(DRY) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|12|45. — Bartolomé y María C. Ravena. — Avellaneda 2978 (Capital).

N.° 568.966 (KTG) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|11|45. Sr. José Leonardo Dosanto. — Colón 746. "Restaurant Pire". (San Fernando).

N.° 468.738 (KTG) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|43. — Sr. José Leonardo Dosanto. — Colón 746 "Restaurant Pire". (San Fernando).

N.° 580.426 CHK) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|3|46. — Sr. Mariano Burgos. Liniers 1371 (Capital).

N.° 573.246 (DQA) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|12|40. — Sra. Rosario G. de Del Gaizo. — V. Gómez 134 (Villa Lynch).

N.° 371.538 (DQA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|40. — Sra. Rosario G. de Del Gaizo. — V. Gómez 134 (Villa Lynch).

N.° 2.096 (CHK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|31. — Srta. Susana M. Ghielmetti. — Tte. Gral. Uriburu 1254 (Capital).

N.° 3.309 (DQA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|31. — Sr. Ernesto Bergamasco. — Viytes 951 (Bánfield).

N.° 32.773 (CHK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|31. — Sr. Mauricio Davidovich. — Pueyrredón 1019 Pergamino).

N.° 36.524 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|32. — Srta. Noemí María Corrat. — Pacheco 1955 (Capital).

N.° 52.059 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|34. — Niño Héctor Pinciroli. — Recuero 2693 (Capital).

N.° 471.318 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|43. — Niño Héctor Pinciroli. — Recuero 2693 (Capital).

N.° 53.316 (KAC) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|10|33. — Srta. Marta Ivonne Wilhelm. — Pueyrredón 1450 (Capital).

N.° 64.182 (CHK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|34. — Sra. Rita R. de Jerez. — Pellegrini 163 (San Martín).

N.° 67.819 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|8|34. — Sr. Angel Fernández. Joan Jaurés 641 (Capital).

N.° 69.162 (KAC) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|34. — Sr. Ricardo Jorge Ricur. — Perú 375 (Capital).

N.° 79.964 (CHK), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|45. — Sr. Santiago F. Draguichevich. — Sgo. Valerga 192 (Quilmes).

N.° 83.618 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|35. — Sr. Enrique Polerí. — Calle 6 entre 23 y 24 (Tolosa).

N.° 96.675 (DRY) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|35. — Niño Carlos Edgardo Torelli Comoglio. — Av. España 1779 (Mendoza).

N.° 113.783 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|36. — Srta. Nelly Mirtha Sanchioni. — Belgrano 3134 (Mar del Plata).

N.° 465.349 (ICH), de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|43. — Srta. Nelly Mirtha Sanchioni. — Belgrano 3134 (Mar del Plata).

N.° 114.920 (KAC) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|36. — Sr. Cosme Sciancalepore. — Martín Rodríguez 865 (Capital).

N.° 122.667 (CHK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|36. — Sr. José Cairé. — Lacarra 1038 (Capital).

N.° 134.532 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|36. — Niña María Fainsztein. — Galicia 3248 (Capital).

N.° 154.292 (DRY) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|37. — Sra. Justa J. M. de Costanza. — Junín 1194 (Capital).

N.° 185.485 (DRY) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|37. — Niño Horacio Luis Vilariño Mera. — Venezuela 1259. (Capital).

N.° 223.421 (KAC) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|38. — Sr. Eduardo Silberman. — Boedo 943 (Capital).
N.° 228.905 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|38. — Srta. Martha Rosenblat. — Espinosa 1435 (Capital).
N.° 231.839 (CHK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|38. — Sr. Victoriano Moreno. — Alto de Sierra (San Juan).
N.° 234.410 (CHK) de $ 2.500.— m|n. emitido 1|8|38, Sra. Clara Schulzer de ... ler — Colonia Martínez (Misiones);
N.° 237.616 (KAC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|38, Sra. María Julia Jiménez — Tucumán 165 — (Córdoba);
N.° 246.061 (KTG) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|10|38, Sr. Francisco Juan Rabanal — Salí 712 — (Capital);
N.° 247.156 (DRY) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|10|38, Manuel, Mary y Sara Saavedra — 25 de Mayo 136 — (Santa Rosa — La Pampa);
N.° 256.346 (DQA) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|38, Nélida y Onofrio Braica — Sarmiento 1971 — (San Miguel);
N.° 258.030 (ICH) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|38, Srta. Ermelinda E. R. Falabella — calle 32 N.° 788 — (Mercedes — Bs. Aires);

N.° 262.728 (KAC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|39, Sr. Aldo Penzi y Sra. — California 866 — (Capital);
N.° 283.816 (DQA) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|39, Srta. Azucena Blanca Mella — Don Bosco 364 — (Bernal);
N.° 290.189 (DRY) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|39, Sra. Rosa Elena R. de Bonani — Adolfo Berro 2725 — (Capital);
N.° 296.119 (CHK) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|39, Sra. María Martínez de Osorio — Los Andes 131 — (Rosario);
N.° 299.295 (ICH) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|39, Sr. Julio Davio — (Baradero);
N.° 300.041 (KAC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|39, Sr. Alejandro B. Martón — N. Avellaneda 375 — (Mendoza);
N.° 300.374 (KTG) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|39, Blanca Amelia y María Esther Dellacha — calle 20 N.° 634 (Colón — Bs. Aires);
N.° 324.904 (DRY) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|40, Sr. Emilio Luis Sguaza — San Martín 278 — (Las Flores);
N.° 326.083 (KAC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|40, Sr. Jowel Kapeau — Lope de Vega 3417 — (Capital);
N.° 326.158 (KTG) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|40, Sr. José M. Alvarez — Santa Fe 3018 — (Capital);
N.° 330.729 (KAC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|40, Sra. Luisa Santos de Blaudini — calle 19 entre 20 y 22 — (Mercedes — Bs. Aires);
N.° 337.162 (CHK) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|40, Sra. Leonor J. C. de Gandulfo — Cabildo 250 — (Capital);

N.° 377.117 (KTG) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|41, Sra. M. de la Concepción Marín de García — Paraguay 2071 — (Capital);
N.° 407.995 (ICH) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|41, Srta. Ana Montenegro — Jujuy 2325 — (Rosario);
N.° 419.924 (KTG) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|42, Niña Susana Teresa Mosegui — Guido Spano 877 — (Lanús);
N.° 427.790 (ICH) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|42, Sra. Lida Cheñisky de Hoffman — Luis Viale 431 — (Capital);

N.° 439.655 (DRY) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|42, Sr. Pedro Aníbal González — (Daireaux — FCS);
N.° 454.695 (DRY) de 2.500.— m|n. emitido el 1|1|43, Sra. Carlota Elsa J. de Mayer — Cabildo 1464 — (Capital);
N.° 461.095 (DQA) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|43, Niño Ricardo Maniloff — Conde 2006 — (Capital);
N.° 461.724 (KTG) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|43, Vicente Abbonizzio e hijos — Albarellos — (Prov. de Santa Fe);
N.° 462.802 (ICH) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|43, María Olga y Elsa Irene Vázquez — Jujuy 392 — (Capital).

La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — Gerente General.

e.13 mayo-N.° 11049-v.13 mayo

SUCA, S. A.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina Sociedad Anónima

Acta N.° 242. — A los treinta días del mes de Abril de 1946 siendo las 17 horas el Sr. Presidente Dr. Miguel Angel Martínez con los Directores que firman al margen, declara abierta la sesión.

Adjudicación N.° 32. — Se resuelve efectuar una adjudicación de títulos al portador por la suma de $ 433.000 m|n., según constancia en el Libro Auxiliar de Actas N.° 1 fs. 136, 137, 138 y 139, y de acuerdo a las condiciones de los mismos.

Plan C. — Título N.° 2576. $ 3.000. C. Fecha Efecto Inicial septiembre 1940. Fecha Emisión 20 de Otcubre 1944. — Título N.° 1662. $ 11.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión. 20 de octubre 1944. — Título N.° 1678. $ 2.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 1803. $ 8.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2099. $ 20.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2578. $ 10.000 C Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2589. $ 5.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2612. 10.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. — Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2631. $ 10.000. C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. Título N.° 3113. $ 5.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 1 de febrero de 1945. — Título N.° 3128. $ 5.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 10 de marzo 1945. — Título N.° 3339 $ 20.000 C. — Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 19 de setiembre 1945. — Título N.° 442. $ 6.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 1441. $ 2.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2052. $ 10.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. Título N.° 2461 $ 7.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2534. $ 2.000 C. — Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2697 $ 7.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2703. $ 5.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 3150. $ 21.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre de 1940. Fecha Emisión 22 de marzo 1945. — Título N.° 3400. $ 8.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 2 de marzo 1946. — Título N.° 223. $ 8.000 C. — Fecha Efecto Inicial Enero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 257. $ 4.000 C. Fecha Efecto Inicial Enero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 542. $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial enero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. Título N.° 657. $ 6.000 C. Fecha Efecto Inicial enero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2694. $ 7.000 C. Fecha Efecto Inicial enero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2710. $ 14.000 C. Fecha fecto Inicial enero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2961. $ 10.000 C. Fecha Efecto Inicial enero 1941. Fecha Emisión 13 de noviembre 1944. — Título N.° 201. $ 6.000 C. Fecha Efecto Inicial febrero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 221. $ 10.000 C. — Fecha Efecto Inicial febrero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Total Plan C. $ 245.000 m|n. — Plan D. — Título N.° 2804. $ 10.000 D. Fecha Efecto Inicial Junio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2812 $ 25.000 D. Fecha Efecto Inicial Junio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2858. $ 4.000. D. Fecha Efecto Inicial Junio 1939 — Fecha — Emisión 20 de Octubre 1944. — Título N.° 4499. $ 8.000 D. Fecha Efecto Inicial Junio 1939. Fecha Emisión 15 de noviembre 1945. Título N.° 4564. $ 3.000 D. Fecha Efecto Inicial Junio 1939. Fecha Emisión 7 de diciembre de 1945. — Título N.° 4565. $ 5.000 D. Fecha Efecto Inicial junio 1939. Fecha Emisión 7 de diciembre 1945. — Título N.° 4584. $ 20.000 D. — Fecha Efecto Inicial junio 1939. Fecha Emisión 13 de diciembre 1945. — Título N.° 4722. $ 4.000 D. Fecha Efecto Inicial junio 1939. Fecha Emisión 8 de febrero 1946. — Título N.° 4723. $ 3.000 D. Fecha Efecto Inicial. Junio 1939. Fecha Emisión 8 de febrero 1946. Título N.° 4734. $ 8.000 D. Fecha Efecto Inicial junio 1939. Fecha Emisión 14 de febrero 1946. — Título N.° 4741. $ 15.000 D. — Fecha Efecto Inicial junio 1939. Fecha Emisión 15 de febrero 1946. — Título N.° 4830. $ 3.000 D. — Fecha Efecto Inicial junio 1939. Fecha Emisión 25 de marzo 1946. — Título N.° 351. $ 5.000 D. — Fecha Efecto Inicial. Julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 504. $ 5.000 D. Fecha Efecto Inicial Julio 1939. Fecha Emisión 2 de enero 1945. — Título N.° 609, 6.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 864. $ 6.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 1138. $ 10.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 1458. $ 12.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 1604 $ 6.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2214. $ 10.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2524. $ 10.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2776. $ 10.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Total Plan D. $ 188.000. — Total $ 433.000.— m|n. — Según constancia de la Sociedad los últimos tenedores de los precedentes títulos son los siguientes: Plan C. Título N.° 2576. Cipriano M. Tello, Nación 191, San Nicolás. — Título N.° 1662. Américo J. A. Caltorti, Sinclair 2936, Piso 3.° Dto. 7, Capital. — Título N.° 1678. Venancio Arturo Ledesma, Carhué 527, Capital. — Título N.° 1803. Francisco Juszak o|r Ana Carlota Keubell, Zabala 3045, Capital. — Título N.° 2099. Escolástica E. de Facello o|r Pedro F. Facello, San Martín 900, Nogoyá. — Títulos N.° 2578. Sucesión Molino, Tortugas. S. F. Título N.° 2589. Alejandro G. Lillo. C. Chileno 51, Mendoza. — Título N.° 2612. Sucesión Molino, Tortugas S. F. — Título N.° 2631. Fortunato Garigiola, Charcas 1581, Capital. — Título N.° 3113. Sucesión Molino Tortugas S. F. — Título N.° 3128. Sucesión Molino, Tortugas S. F. — Título N.° 3339. Miguel Domingo Quaranta, Thames FCS. — Título N.° 442. Francisco Meotti, Azcuénaga 110, Bernal. Título N.° 1441. Miguel Bartolomé, calle 24 e|13 y 15, Merdedes. B. A. Título N.° 2052. Blanca E. C. de Dirazar Almaric, Gral. Paz 424, Olovarría. — Título N.° 2461. Mercal S. R. L., Entre Ríos 731, Rosario. — Título N.° 2534. Horacio H. Belga y Sra. Humberto 1.° 2254, Casilda. — Título N.° 2697. Alberto Vicente, San Vicente B. A. — Título N.° 2703. Luis Schwartz, Nóbrega 462, Temperley. — Título N.° 3150. María T. Badaracco de Taffarel, 9 de Julio 1480, San Fernando. — Título N.° 3400. Ildefonso E. Robredo Nación 120, San Nicolás. Título N.° 223. Delmiro Fernández. Emilio Mitre 190, Ramos Mejía. Título N.° 257. Hugo Devalle, Brown esq. Cnel. Suárez, Olavarría. — Título N.° 542. Antonio Prieto, Belgrano y San Martín, Los Toldos. — Título N.° 657. Juan L. P. Lambardi, San Martín 90, F. Varela Título N.° 2694. Juan A. Savorgnian, Laferrere 575, Castelar. — Título N.° 2710. Hortensia D. L. de Cortinez, Colón 958, San Luis. — Título N.° 2961. Carlos Sarachu. Liniers 177, Capital. — Título N.° 201. — Guillermo Dapino, calle 64 N.° 118, La Plata. — Título N.° 221, Ramón J. Roig. Hnos. y Cía., Estación Viña FCCA. Plan D. — Título N.° 2804. León Lozoviz, Gral. San Martín 2023, San Lorenzo. — Título N.° 2812. — Ignacio Marini, Sancti Spíritu, S. F. — Título N.° 2858. Erminia Vda. de Feble, San Juan 4849, Rosario. — Título N.° 4499. Pedro Sierra y María T. Simino., Palaá 729, Avellaneda. — Título N.° 4564. Julio Toranza y Sra. Cerrito 4839, Rosario. — Título N.° 4565. León Losoviz, Gral. San Martín 2023, San Lorenzo. — Título N.° 1584, Atlántico R. Fores, Brandsen 999, Formosa. Título N.° 4722. Justo E. Alvarez, 3 de Febrero y Gral. Paz, Zárate. — Título N.° 4723. Quinto Pozzo, Gral. Paz 830, Zárate. — Título N.° 4734. Doroco Manzano, Garriti 4918 Capital — Título N.° 4741. Atlántico R. Fores, Brandsen 999, Formosa. — Título N.° 4830. Francisco Sabino, Gral. Paz 1585, Zárate. — Título N.° 351. María T. F. de Beroldo. Sáenz Peña 1471, Sáenz Peña FCP. — Título N.° 504. Manuel Suárez H. Cochabamba N.° 1222, Rosario. — Título N.° 609. Luis Caffaro Rossi, Entre Ríos 731, Rosario. Título N.° 864. José Scollo. Gral. Paz Coronel Vidal. — Título N.° 1138. Carlos Carrau o|r Aurora Aragonés de Carrau. — J. B. Alberdi 668, Capital. Título N.° 1458. Héctor M. López, Avda. Cantilo e) 4 y 5. City Bell. — Título N.° 1604. Luis Caffaro Rossi, Entre Ríos 731, Rosario. — Título N.° 2214. Rafael D'Angelo, Río Bamba 1274, Rosario. Título N.° 2524. Rafael D'Angelo, Río Bamba 1274, Rosario, Título N.° 2776. Luis Caffaro Rossi, Entre Ríos 731, Rosario. — Siendo las 19 horas y no tratándose otros asuntos, después de un cuarto intermedio se levanta la sesión aprobándose la presente acta previa lectura. — Fdo.: M. A. Martínez. — J. A. Tanoira. — Firmaron al margen. — Miguel Angel Martínez. — Jorge A. Tanoira. — Ernesto J. Manzella. — S. U. C. A., Sociedad Anónima. — Hermán Stambuc, Gerente general.

e.13 may.-N.° 11051-v.13 may.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, p. 6.°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Don Luis Bona, domic. Ayacucho 1743, vende libre todo gravamen a don Juan Carlos José Delbó domic. Montes de Oca 1009, el negocio de garage de alquiler "Garage Junín", calle JUNIN N.° 1073, Capital. — Reclamaciones y domicilio contratantes en mis oficinas.

e.13 mayo-N.° 11100-v.17 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Vicente Gaspar Fernández, vende a José María Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde, del negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle AVENIDA LA PLATA N.° 2002, esquina RONDEAU; domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 11-5-1946.

e.13 mayo-N.° 11101-v.17 mayo

Avísase que José María Román y Domingo Enríquez, venden libre de gravamen al señor Domingo Miguel Franco, el taller de hojalatería mecánica, sito en la calle USPALLATA N.° 3048. — Reclamos de ley en oficinas del martillero, Leal A. Montello, calle Uruguay N.° 520; domicilio de las partes.

e.13 may.-N.° 11094-v.17 may.

Enrique Sartorio, martilleros públic, oficinas Cerrito 388, p. 6.°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Don Domingo Sabbatiello, domic. Córdoba 2527, vende libre todo gravamen a los señores Salvador Oscar Mauro Erosa, Saverio Angió y Vicente Luis Angio, domic. Rivadavia 1861, el negocio de garage de alquiler "Garage 1.° de Noviembre", calle CORDOBA N.° 2527, Capital. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.13 mayo-N.° 11102-v.17 mayo

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco García, vende a Manuela C. R. Diz de Del Campo y Angel Del Campo, despensa, vinos y cervezas envasados, calle GRIVEO 3000, anulando la presente venta la anterior efectuada a los mismos compradores y a Ignacio del Campa inclusive. — Las partes domicílianse negocio. — Reclamos ley.

e.13 mayo-N.° 11105-v.17 mayo

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, Lavalle 1268, que el próximo 17 Mayo, a las 15 horas rematará máquinas, instalaciones y mercaderías del negocio de fiambrería, propiedad de Antonio Botalla, sita ARENALES 2882. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio que, constituye a los efectos legales, el dueño.

e.13 may.-N.° 11093-v.17 may.

Jorge M. Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Santiago Losada, vende a Jovino Blanco, Manuel Vázquez y Rosendo Pérez el garage, PARAGUAY 1439. — Reclamaciones en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.13 may.-N.° 11095-v.17 may.

Se hace saber por el término de ley, que los señores don José, don Angel, y don Alfredo Gómez y Suárez, venden las partes que tienen y les corresponden en el negocio de panadería y anexos, sito en la calle AVENIDA LA PLATA números 1533 y 1535, que gira como sociedad de hecho, bajo el rubro de "Gómez Hermanos", quedando disuelta dicha sociedad y haciéndose cargo de su activo y pasivo el comprador don Eduardo Gómez y Suárez. — Reclamaciones en las oficinas del martillero, Leal A. Montello, calle Uruguay N.° 520, domicilio de las partes.

e.13 may.-N.° 11097-v.17 may.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Ramiro López y José R. Vázquez venden a Gerardo Alvarez y Benigno Iglesias, bar, restaurant, Salta 1671, domicilio compradores. — Vendedores: domicílianse nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.13 may.-N.° 11106-v.17 may.

Se avisa que la sociedad comercial colectiva "Faustino Fano y Compañía", compuesta por los señores Faustino, Florentino, Gerardo y José Fano, establecida con negocio de compra-venta de casimires y forros, comisiones y representaciones y compra-venta de inmuebles en la calle VICTORIA 940|54, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios antes nombrados, quienes a su vez lo transfieren a las nuevas sociedades que constituyen entre los mismos con las denominaciones de "Faustino Fano y Compañía - Comercial e Industrial - Sociedad de Responsabilidad Limitada"; "Faustino Fano y Compañía — Inmobiliaria — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Faustino Fano y Compañía — Agrícola Ganadera — Sociedad de Responsabilidad Limitada", todas con el mismo domicilio indicado, que lo es de partes. — Reclamos de ley a los escribanos intervinientes Raúl A. y Horacio H. Pampliega, con oficinas en Avenida de Mayo 749.

e.13 may.-N.° 11107-v.17 may.

Alfredo M. Hjerrild, vende a Ana Kemezys, su parte mitad del negocio de lunch y bebidas situado PASEO COLON 1207, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio término ley.

e.13 may.-N.° 11108-v.17 may.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, Luis Teodoro Lima, vende despacho pan facturas y venta helados, BOLIVIA 5516, donde se domicilia, a Celestina Josefina Colombo Vd. de Colombo, Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.13 may.-N.° 11110-v.17 may.

Martín Bisañez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Solís 175 U. T. 38-7276, avisa que Florentino Corujo, vende a José Moro y Laura Torga, Viuda de Vigón (girarán Moro & Vigón) su almacén y despacho de bebidas, CARLOS CALVO número 3790 esq. COLOMBRES. — Recl. ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.13 may.-N.° 11111-v.17 may.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Clemente Castaño, vende a José María Ruiz, despacho de pan y facturas, GARAY N.° 2199, domicilio de partes, reclamos ley n|of. Alsina 2041.

e.13 mayo-N.° 11119-v.17 mayo

Se hace saber que la sociedad de hotel, formada por Daro Srzentich y Jesús Manuel Conceiro, con domicilio en Corrientes 3932, ha quedado disuelta y vendido a Elías Natalio Karas, el referido hotel, constituyendo para los reclamos de ley, el domicilio de las partes, Corrientes 3932.

e.13 mayo-N.° 11120-v.17 mayo

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que el señor Felicinde Rodríguez, vende a la señora Julia Carreras de García, su negocio de tienda, lencería y artículos de niños, denominado "Casa Arrorró", sito en esta Ciudad, calle CABILDO N.° 2934, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 11|5|1946.

e.13 mayo-N.° 11121-v.17 mayo

Juan Leonardi (h.), vende libre todo gravamen a José Aarón Augarten, despacho pan y facturas, sito esta Capital, AVENIDA QUIRNO COSTA 2037, domicilio partes y reclamos de ley.

e.13 mayo-N.° 11122-v.17 mayo

Avisa Manuel Vilasante, transfiere su negocio de mercería CARLOS PELLEGRINI 986, a la sociedad a constituirse "Vilasante y Colosía, Soc. Resp. Ltda." domicilio partes el negocio, reclamos ley, Escribanía Maler: Lavalle 1334, — Capital.

e.13 mayo-N.° 11125-v.17 mayo

Avisa Constantino Fernández, Martillero Público Pozos 61; que Coloman Alonso y Elisardo González venden a José María Fernández y César Rodríguez su Bar billares CORDOBA 2565, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.13 may.-N° 11126-v.17 may.

Al Comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo al señor José Arsenio Sánchez mi negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal, calle CUENCA N° 691. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedora: Josefa Canay viuda de Alvarez. Buenos Aires 11 de Mayo de 1946.

e.13 may.-N° 1127-v.17 may.

Al Comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con su intervención el señor Bernabé Comesana vende a su condómino señor José Carballo su parte mitad por indivisa del negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle TINOGASTA Nros. 4701|11. — Tomando a su cargo el comprador el Activo y Pasivo existente en el negocio. — Domicilio legal partes; Cangallo 2170. — Buenos Aires 11 de Mayo de 1946.

e.13 may.-N° 11128-v.17 may.

Al Comercio: Avisa Enrique L. Giglio que ha vendido a Horacio L. Peragallo, su negocio de fiambrería sito en la calle BOYACA 601, domicilio de las partes. Reclamos de ley domicilio citado.

e.13 may.-N° 11129-v.17 may.

Al comercio. Américo Guillermo Nessi, Martillero Público, oficinas Malabia 1980 Tel. 71-1100 avisa que con su intervención, María Teresa Guidobono de Rocca vende a Jorge Alberto Lopez su negocio de bazar, sito en URUGUAY 568 Cap. domicilio de ambas partes. — Reclamos Ley 11867 en mis oficinas.

e.13 may.-N° 11130-v.17 may.

Avisan: P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que José Balado, vende al señor Luis Liberatore, negocio hotel, restaurant, sito SOLIS 341|43, domicilio de las partes, reclamos n|oficinas.

e.13 mayo.-N° 11.114-v.17 mayo.

Se hace saber por el término de ley que la señora María Luisa Vázquez de Mirán, vende el negocio de copistería y taller de reparaciones de máquinas de escribir establecido en la calle TUCUMAN número 1349, denominado «La Mercantil», a los señores Bernardino Rosario Vitareli y Salvador Garay. — Reclamaciones: Escribano Alberto S. Rebullida, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 2° izquierda, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 mayo.-N° 11.115-v.17. mayo.

Avisa: Leonardo Vitola, martillero público, oficinas Beauchef 1436, que Jorgelina Burgstaller de Zolzettich, vende a América Barreiro su negocio mercería y fantasías, domicilio BOEDO 1356. — Reclamos ley mi oficina, Beaucheff 1436, domicilio las partes.

e.13 mayo.-N° 11.117-v.17 mayo.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 - 1766 y 37 - 0537, que Julio Fernández, vende a Basilio Amézaga y Teodoro Amézaga, el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas p|copas „situado ne esta Capital, calle RIVADAVIA 8296| 8300 esquina CANDELARIA 12. — Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.13 mayo.-N° 11.118-v.17 mayo.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José Suárez vende a Higinio Gómez y Angel González, almacén comestibles, despacho bebidas DIRECTORIO 2800 esquina LAFUENTE, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.13 mayo-N.° 11131-v.17 mayo.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicas matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil», sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital Federal que con su intervención el señor José Martín, vende al señor Manuel Rodríguez Souto, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital, calle NUEVA YORK 4975|77. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.13 mayo.-N° 11.113-v.17 mayo.

Avisa Luis Speranza, mart. públ. nacional, que el señor Rafael Arrom, transfiere su parte del negocio de fiambrería, rotisería y afines, SALTA 1372|80, al señor Ladino Nanni que se hace cargo del activo y pasivo referente a aquél. Reclamos en M. Pedraza 6310, Capital, domicilio de partes. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946.

e.13 mayo-N.° 11132-v.17 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Sáenz Peña 475, teléfono 38-4413. Juan Fernández vende a Gregorio Lengaran y José Garrido, café y bar AVENIDA LA PLATA 1898, domicilio constituido. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.13 mayo-N.° 11133-v.17 mayo.

Escribano Juan Carlos Podestá (oficinas Sarmiento 470, Capital) avisa que Felipe Giannattasio, vende a Francisco Cayetano Calvosa la farmacia "Giannattasio" sita RIOJA 1501 esq. PAVON 3002, Capital Federal, domicilio de ambas partes.

e.13 mayo-N.° 11134-v.17 mayo.

Osca Morea, vende a Reinaldo Morea su negocio sastrería CABILDO 2948. — Reclamos en el mismo, domicilio partes. —Buenos Aires, 9 Mayo 1946.

e.13 mayo-N.° 11136-v.17 mayo.

Juan Raúl Damonte Taborda, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 336, 3° piso, I, Estudio del Dr. José Valido Marti, vende a Salvadora Carmen Medina Onrubia de Botana, Helvio Ildefonso Botana y Jaime Alberto Botana, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Córdoba 1861, 5° piso, K, Estudio del Dr. Policarpo A. Yurrebaso Viale, todos los bienes inmuebles, muebles, máquinas, útiles, créditos, contrato de suministro de papel, títulos, nombres, marcas de comercio y derechos de autor, registrados a nombres del vendedor, todo lo cual constituye el activo del Diario "Crítica", instalado en la Capital Federal, AVENIDA DE MAYO 1333 Y RIVADAVIA 1330 al 38 y quedando totalmente desligado el señor Damonte Taborda del Diario que se enagena, tanto en orden económico como en la Dirección y administración del mismo. Reclamos y oposiciones Ley 11.867 en mi Escribanía. Eduardo B. Pondé, Escribano. Calle 50, N.° 905, 4° piso, Dto. 7°, La Plata.

e.13 may.-N.° 10937-v.17 may.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes

2a. Convocatoria:

No habiendo podido tener lugar el 29 de Abril p.p. la 4a. Asamblea General Ordinaria, por no haber los accionistas depositado las acciones necesarias, se convocan a la Asamblea General Ordinaria en 2a. Convocatoria, que tendrá lugar el miércoles 29 de Mayo del cte. a las 14.30 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252 — of. 73 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.

2.° Honorarios del síndico.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11092-v.23 mayo.

Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria, para el 29 de mayo de 1946 a las 17, en B. Mitre 311,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.

2.° Elegir directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11048-v.23 mayo

E. MONTAGNAC LTDA. (Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 5 de 1946, a las 19 horas, en Esmeralda 346, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11030-v.31 mayo.

DEPIETRI LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria para el día 29 de Mayo de 1946, a las 16 horas en el domicilio social, calle 25 de Mayo 551, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplentes, en reemplazo de los salientes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11084-v.23 mayo.

BRANDOSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asablea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 9 horas en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 mayo-N.° 11112-v.31 mayo.

KOLYNOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 1102, el 5 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las reformas a introducirse al estatuto de la sociedad.
2.° Designación de las personas que en representación de la sociedad, gestionarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarios.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 may.-N.° 11124-v.31 may.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, para el día 29 de Mayo 1946, a las 10 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 699, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas. Ejercicio 1945.
2.° Elección directorio y síndicos, titular y suplente.
3.° Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

Nota: Recordamos señores accionistas art. 22 Estatutos Sociales.

e.13 may.-N.° 11125-v.23 may.

INCA
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 8 1|2 horas, en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 may.-N.° 11116-v.31 may.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS AMDYCO, S. A.

(Ahora "Destilerías Joseph E. Seagram and Sond Limitada, S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 1946 a las 11 1|2 horas, en la calle Cangallo N.° 328, IV piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 10610 y 11012-v.23 mayo.

CORMELA
CORPORACION MERCANTIL LATINA AMERICANA S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 339 — Buenos Aires
EX CIUDAD Y CAMPO S.A.
Reforma Estatutos Aprobada por Decreto N.° 4565|46 del 13|2|46

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 8.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del cte. a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de 5 directores. Elección de síndico titular y suplente.
3.° Fijar remuneración al directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos hasta tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.3 mayo-N.° 10598-v.20 mayo.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo II de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 16 horas en el local Paseo Colón 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, un director titular por dos años y tres directores suplentes.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representado.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.9 may.-N° 10.946 y 11.052-v.27 may.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2781 S. 416

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Corrientes 441 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905

Opera en Granizo — Incendio — Automóviles — Cristales — Vida — Accidentes del Trabajo — Responsabilidad Civil — Infortunios — Ascensores — Robo — Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas — Fidelidad de Empleados — Marítima — Cinematográficos — Aeronavegación y Accidentes a Pasajeros

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945 (1er. Trimestre)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos		124.406.07
Propiedades Inmuebles		3.349.833.33
Títulos y Acciones		1.197.583.92
Préstamos Hipotecarios		12.550.—
Compañías Reaseguradoras y Deudores Varios		416.092.26
Deudores por Premios		592.815.36
Muebles, Utiles y Automóviles		189.267.18
Gastos de Explotación		712.359.42
Anulaciones		99.108.17
Reaseguros		558.713.78
Siniestros		114.501.05
		7.367.230.54
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Deudores por Premios	547.909.73	
Gastos de Explotación	219.066.36	
Anulaciones	11.487.44	
Reaseguros	7.813.87	
Siniestros	189.944.39	
Títulos de Renta en garantía Ley N.° 9688	44.158.88	1.020.380.67
		8.387.611.21
Cuentas de Orden		263.200.—
		8.650.811.21

PASIVO	$	$
Capital Suscripto		2.000.000.—
Fondo de Reserva Legal	200.000.—	
Reserva Facultativa de Previsión	475.000.—	
„ para Deudores Varios	30.000.—	
„ para Deudores en Gestión	10.000.—	
„ para Deudores por Primas	40.000.—	
„ para Depreciación y Fluctuación Valores Inmuebles	61.065.25	
„ para Fluctuación de Títulos Públicos	103.309.39	
„ para Fluctuación de Acciones	75.000.—	
„ para Obligaciones a Cobrar	20.000.—	
„ de Previsión Granizo	20.000.—	1.034.374.64
Reservas Técnicas para Riesgos en Curso		
Matemáticas Vida	502.671.70	
Secciones Varias	574.469.59	1.077.141.29
Reserva para Siniestros Pendientes		168.338.49
Previsión para Gastos de Explotación		104.485.49
Compañías Reaseguradoras y Acreedores Varios		832.519.69
Cuentas de Explotación		1.211.426 60
Otros Ingresos		52.643.76
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo Ejercicio anterior		243.137.07
		6.724.066.97
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reserva Técnica para Riesgos en Curso	650.067.72	
Reserva para Siniestros Pendientes	339.870.48	
Previsión para Gastos Explotación	67.302.32	
Compañías Reaseguradoras y Acreedores Varios	54.376.97	
Cuentas de Explotación	551.926.75	1.663.544.24
		8.387.611.21
Cuentas de Orden		263.200.—
		8.650.811.21

Julián Frers, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — V. C. Piccaluga, tesorero. — H. E. Gammalsson, contador. — E. J. Badaraco, (h.) síndico suplente.

e.13 mayo N° 8.416 s|pp. v.15 mayo.

(1987)

"SFREDDO Y PAOLINI"

Fábrica Argentina de Aviones, Sociedad Anónima

Rivadavia 578 — Buenos Aires
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Enero de 1943
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha
5 de Abril de 1943

C A P I T A L:
Autorizado .... m$n. 1.000.000. —
Suscripto .... » 447.000.—
Realizado .... » 447.000.—

Aprobadó sin observaciones por la Asamblea Ordinaria del 30/4/45

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
(SEGUNDO EJERCICIO)

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos.		13966 —	
Hangar	68000 —		
Amortiz. ejercicio 3 %	2040 —	65960 —	
Máquinas y herramientas	15325 33		
Amortiz ejercicio 10 %	1532 53	13792 80	
Muebles y útiles	5054 02		
Amortiz. ejercicio 10 %	505 40	4548 62	
Instalaciones	2004 60		
Amortiz. ejercicio 10 %	200 46	1804 14	
Toldo Hangar	200 —		
Amortiz. ejercicio 10 %	20 —	180 —	
Const. Secc. Terciado	46135 07		
Amortiz. ejercicio 3 %	1383 95	44751 12	
Maq. Secc. Terciado	25394 85		
Amortiz. ejercicio 5 %	1269 74	24125 11	169127 79
Activo circulante:			
Telas e hilados		40875 37	
Materiales		82514 36	
Produstos Shell		311 77	
Taller (obras en ejecución)		106619 53	230321 03
Activo disponible:			
Caja		625 09	
Bancos		4417 59	5042 68
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		157118 70	
Dep. en garantía de licitaciones		42042 60	
Obligaciones a cobrar		1558 —	200719 30
Activo transitorio:			
Pagos adelantados (seguros)			2282 95
Activo nominal:			
Llave	100000 —		
Amortiz. ejercicio 5 %	5000 —	95000 —	
Gastos de constitución	6558 —		
Amortiz. ejercicio 10 %	655 80	5902 20	100902 20
Total			708395 95
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			3500 —
Gran total			711895 95

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		447000 —	
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios	22000 —		
Acreedores en cuenta corriente	166689 02	188689 02	635689 02
Pasivo transitorio:			
Reserva Ley 11.729			1155 —
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio	83924 49		
Menos pérdida ejercicio anterior	12372 56		71551 93
Total			708395 95
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			3500 —
Gran total			711895 95

Arturo E. Llavallol, presidente. — Juan I. Cornidez, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

D E B E		m$n.	m$n.
Pérdida del ejercicio anterior			12372 56
Amortizaciones:			
Hangar	2040 —		
Maquinarias y herramientas	1532 53		
Muebles y útiles	505 40		
Instalaciones	200 46		
Toldo Hangar	20 —		
Const. Secc. Terciado	1383 95		
Maq. Secc. Terciado	1269 74		
Llave	5000 —		
Gastos constitución	655 80	12607 88	
Reserva Ley 11.729		1155 —	
Gastos generales:			
Alquileres, fletes, fuerza motriz, movilidad, correos, teléfono y telégrafo, papelería y útiles de escritorio, sueldos y jornales, etc.		171709 78	185472 66
Impuestos			300 —
Intereses y descuentos			1127 99
Seguros			2907 54
			202180 75
Utilidad del ejercicio		83924 49	
Menos pérdida del ejercicio anterior		12372 56	71551 93
			273732 68

H A B E R	m$n.	m$n.
Venta motores Continental	9334 80	
Taller	261657 35	
Comisiones	205 20	
Madera terciada	2477 64	
Productos Shell	57 69	273732 68
		273732 68

Arturo E. Llavallol, presidente. — Juan I. Cornidez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires. 1 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.13 may.-N.º A-1849 s|p.p.-v.13 may.

—2288—

PORCELANA AMERICANA S. A.

Corrientes 378 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del P. E. de fecha 25 de Enero de 1944
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Marzo de 1944

C A P I T A L:
Autorizado .... $ 3.000.000 — m/n
Suscripto .... » 900.000 — »
Realizado .... » 900.000 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1945

A C T I V O		$	$
Activo fijo a su costo, menos amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios.	$ 314039 68		
Menos: Amortizaciones del ejercicio	» 9753 53	304286 15	
Materiales, máquinas y herramientas	$ 204097 23		
Menos: Amortizaciones del ejercicio	» 15165 44	188931 79	
Muebles y útiles	$ 6183 —		
Menos: Amortizaciones del ejercicio	« 565 48	5617 52	
Instalaciones	$ 39115 58		
Menos: Amortizaciones del ejercicio	» 2612 60	36502 98	
Vehículos	$ 4500 —		
Menos: Amortizaciones del ejercicio	» 450 —	4050 —	539388 44
Activo circulante:			
Existencias de productos elaborados y en elaboración, materias primas, etc., según inventarios al menor de su costo o precio del mercado:			
Productos elaborados y sub-productos		99578 10	
Productos en elaboración		26098 20	
Materias primas		43047 65	
Almacenes y combustible		38911 25	
Mercaderías en tránsito		4453 59	212088 79
Activo disponible:			
Caja			8957 38
Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		23387 20	
Cuentas a cobrar varios		521 45	
Cuentas a cobrar de empleados		337 60	24246 25
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3069 25
Activo nominal:			
Gastos de organización		19130 65	
Menos: Amortización del ejercicio		4782 66	14347 99
Pérdidas y ganancias:			
Saldo anterior		— —	
Pérdida del ejercicio		287875 08	287875 08
			1090873 18
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía — Del Directorio			25000 —
			1115873 18

P A S I V O	$	$
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	900000 —	
Reserva Ley Nacional 11.729	1602 05	901602 05
Pasivo exigible:		
Acreedores bancarios	8011 56	
Acreedores hipotecarios	16000 —	
Obligaciones a pagar	77346 38	
Acreedores varios en cuenta corriente	78984 67	
Dirección General del Impuesto a los Réditos — cuenta retenciones	37 67	180380 28
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		8890 85
		1090873 18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía — El Directorio		25000 —
		1115873 18

Raimundo Kegel, presidente. — A. D. Knox, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MAYO DE 1945

DEBE	$	$
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Edificio y construcciones	9753 53	
Maquinarias y herramientas	15165 44	
Muebles y útiles	565 48	
Instalaciones	2612 60	
Vehículos	450 —	28547 05
Gastos generales:		
Gastos de organización		4782 66
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		42650 22
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		5221 13
Patentes e impuestos		3059 05
Mercaderías		203614 97
		287875 08
HABER		
Saldo:		
Saldo anterior	— —	
Pérdida del ejercicio	287875 08	287875 08

Raimundo Kegel, presidente. — A. D. Knox, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 1º de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. c.13 may.-N.º A.2288 s|p.p.-v.13 may.

(1981)

"LA PAPELERA ARGENTINA" S. A.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616 — Buenos Aires
Autorizada por el S. G. N. con fechas: 22 Octubre de 1888
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Noviembre 1888

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	20.000.000.—
Suscripto	»	13.215.000.—
Realizado	»	13.215.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(57.º EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Agosto 1945

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		4337883 56		
Amortizaciones:				
Anteriores	997806 50			
De este ejercicio	62795 16	1060602 66	3277280 90	
b) Maquinarias		5673285 14		
Amortizaciones:				
Anteriores	5313863 07			
De este ejercicio	283664 25	5597527 82	75757 82	
c) Material rodante		218432 78		
Amortizaciones:				
Anteriores	190052 44			
De este ejercicio	21843 28	211875 72	6557 06	
d) Muebles y útiles		78339 63		
Amortizaciones:				
Anteriores	64309 48			
De este ejercicio	7833 96	72143 44	6195 19	
e) Obras en curso			1273964 24	
f) Diversos títulos, acciones de otras sociedades			10624592 83	15264349 04
II. Activo circulante:				
a) Productos elaborados, materias primas, tejidos, telas metálicas, accesorios, combustibles, lubricantes, y artículos para embalaje				3495551 73
III. Activo disponible:				
a) Caja			16530 55	
b) Bancos			274274 60	290805 15
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			5030369 88	
b) Depósito de licitaciones y averías			2161 —	5032530 88
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				149857 17
VI. Activo nominal:				
a) Patentes		13533 70		
Amortización anterior		13532 70		1 —
				24233094 97
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (Directores)			90000 —	
b) Valores en garantía			1500 —	91500 75
				24324594 97

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	13215000 —	
b) Fondo de reserva legal	1500026 60	
c) Fondo de previsión	5062792 75	
d) Fondo para atender Ley 11.729	58439 96	19836259 31
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1476102 66	
b) Capital a devolver	50 —	1476152 66
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	51144 08	
b) Dividendos a pagar	554 70	
c) Percibido para ejercicios futuros	2440 12	54138 90
IV. Ganancias:		
Beneficios de este ejercicio		2866544 10
		24233094 97
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directores)	90000 —	
b) Títulos depositados en garantía	1500 —	91500 —
		24324594 97

Por "La Papelera Argentina" Sociedad Anónima.

Juan Balbi, presidente. — Francisco Giraldez, vicepresidente. — Ricardo Radaelli, gerente. — Lorenzo Romanyach Pons, auditor, Contador Público Nacional. — V.º B.º Alberto Julián Martínez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	Parciales moneda legal	Totales moneda legal
Amortizaciones:		
Sobre Edificios	62796 16	
» Maquinarias	283664 25	
» Material rodante	21843 28	
» Muebles y útiles	7833 96	376137 66
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, fletes, acarreos, beneficencia, gratificaciones, aporte jubilaciones Decreto Ley 31665/44, subsidios graciables, suscripciones, avisos, etc.		1761419 19
Patentes, impuestos, sellos y pagarés:		
Los del ejercicio		250292 16
Comisiones y corretajes:		
Los del ejercicio		58945 07
Créditos en gestión:		
Saldo que consideramos de difícil cobro		52 20
Diferencia cotización títulos:		
Los producidos en el ejercicio		58 —
Saldo:		
Beneficios de este ejercicio		2866544 10
		5313448 37
HABER		
Productos elaborados:		
Beneficios del ejercicio		4289890 22
Renta de títulos y acciones:		
Los del ejercicio		949122 56
Intereses, compra-venta mercaderías y beneficios sobre venta materiales varios:		
Los del ejercicio:		67003 06
Créditos en gestión		
Recuperados de créditos considerados de difícil cobro		7432 53
		5313448 37

Por "La Papelera Argentina" Sociedad Anónima.

Juan Balbi, presidente. — Francisco Giraldez, vicepresidente. — Ricardo Radaelli, gerente. — Lorenzo Romanyach Pons, auditor, Contador Público Nacional. — V.º B.º Alberto Julián Martínez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 26 Septiembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. c.13 may.-N.º A.1810 s|p.p.-v.13 may.

(``82)

ESTANCIAS BARAGLI
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera e Industrial

Rivadavia 2380 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Febrero de 1944
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Junio de 1944

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... » 985.000.—
Realizado .... » 985.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Campos			826863 50
Construcciones y mejoras:			
Construcciones		50000 —	
Menos: Amortización anterior	1500 —		
» del ejercicio	1500 —	3000 —	47000 —
Alambrados		49936 50	
Menos: Amortización anterior	1498 10		
» del ejercicio	1498 10	2996 20	46940 30
Molinos y aguadas		26000 —	
Menos: Amortización anterior	1300 —		
» del ejercicio	1300 —	2600 —	23400 —
Maquinarias e implementos agrícolas		3664 05	
Menos: Amortización anterior	299 31		
» del ejercicio	366 40	665 71	2998 34
Rodados varios y arneses		2888 80	
Menos: Amortización anterior	359 75		
» del ejercicio	395 95	755 70	2133 10
Muebles, útiles y enseres		2208 50	
Menos: Amortización anterior	180 —		
» del ejercicio	220 85	400 85	1807 65
			951142 89
II. Activo circulante:			
Hacienda vacuna, lanar y yeguariza		431316 26	
Existencias varias		74 50	431390 76
III. Activo disponible:			
Caja		2068 24	
Bancos		87527 62	89595 86
IV. Activo exigible:			
Deudores hipotecarios			125000 —
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			793 82
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución		19556 95	
Menos: Amortización anterior	1350 —		
» del ejercicio	3911 39	5261 39	14295 56
			1612218 89
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			1627218 89
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			985000 —
Fondo de reserva legal		771 09	
» » previsión		1565 28	2336 37
			987336 37
II. Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios — Banco Hipotecario Nacional		507679 75	
Cuotas de construcción a pagar s/hipotecas..		40000 —	547679 75
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Ganancia neta del 2.o ejercicio			77202 77
			1612218 89
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15000 —
			1627218 89

Alfredo Pierini - César Enrique Baragli, directores. — Agustín José Copello, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 2.º EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Construcciones	1500 —	
s/Alambrados	1498 10	
s/Molinos y aguadas	1300 —	
s/Maquinarias e implementos agrícolas	366 40	
s/Rodados varios y arneses	395 95	
s/Muebles, útiles y enseres	220 85	
	5281 30	
Gastos de constitución	3911 39	9192 69
Gastos generales:		
Gastos de administración, y gastos generales de los establecimientos: Sueldos y jornales, manutención personal, conservación y reparaciones, seguro personal, gastos de viaje, comunicaciones telefónicas, franqueo y telegramas, estampillas recibos y aporte patronal Decreto-Ley 31.665/44		76929 80
Intereses y gastos financieros		24681 64
Impuestos varios		8777 70
Pérdida s/ventas activo fijo		21 25
		119603 08
Ganancia del 2.º ejercicio		77202 77
		196805 85
HABER		
Explotación ganadera		174902 11
Explotación agrícola		5520 01
Arrendamientos		10000 —
Intereses		3750 —
Renta de títulos		1875 —
Ganancia s/venta de títulos		758 73
		196805 85

Alfredo Pierini - César Enrique Baragli, directores. — Agustín José Copello, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 21 de Noviembre 1945.
Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.13 may.-N.º A.2231 s|p.p.-v.13 may.

BALANCE N.º 2758 S. 425.

"LA FRANCO ARGENTINA" — COMPAÑIA DE SEGUROS

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de diciembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1896
Buenos Aires — Calle Cangallo 666
Incendio — Accidentes del Trabajo — Automóviles — Cristales — Marítima — Granizo y Accidentes Individuales

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(4.º TRIMESTRE EJERCICIO 1944|45)
EJERCICIO N.º 49

Capital autorizado: $ c|l. 1.500.000 — Capital suscripto: $ c|l. 1.500.000
Capital realizado: $ c|l. 1.500.000

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	1.402.996.28	
Propiedades Inmuebles	3.083.865.99	
Títulos de Renta y Valores Diversos	17.123.481.32	
Préstamos sobre Pólizas Vida	800.498.64	
Mobiliario y Material	26.850.90	
Obligaciones a Cobrar	20.054.99	
Diversos Deudores	2.868.581.62	
Gastos de Explotación	6.508.116.99	
Siniestros	1.298.595.26	
Cuentas de Orden	1.458.774.20	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Títulos de Renta y Valores Diversos (depósito Ley 9688)	41.950.—	
Gastos de Explotación	1.829.820.—	
Siniestros y Asistencia Médica	2.167.563.77	
Diversos Deudores	713.103.28	
Obligaciones a Cobrar	148.125.13	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	39.542.378.37	
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		1.500.000.—
Reservas		12.540.693.70
Beneficios de Asegurados Vida		2.081.699.80
Siniestros Pendientes		679.340.—
Diversos Acreedores		4.626.753.79
Cuenta Explotación (premio, intereses, etc.)		10.092.439.22
Cuentas de Orden		1.458.774.20
Cuenta Nueva (Saldo Ganancias y Pérdidas Ejercicio anterior)		52.577.22
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas		1.305.820.24
Siniestros Pendientes		760.600.—
Diversos Acreedores		214.254.90
Cuenta Explotación (premio, intereses, etc)		4.189.025.30
Cuentas de Orden		50.000.—
		39.542.378.37

Buenos Aires, 31 de Julio de 1945
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general
René Gardey, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

e.13 may.-N.º S.425 s|p.p.-v.15 may.

T. 2301

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA

E HIJOS S. A.

Carlos Pellegrini 1362 Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha

2 de Febrero de 1927

e Inscripta en el Registro Publico de Comercio

el 9 de Abril de 1927

CAPITAL:

Autorizado	$ 10.000 000. —
Suscripto	» 4.600 000. —
Realizado	» 4.510.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre 1945.

ACTIVO		$	$
Activo fijo:			
Campo «Cantón de Zárate»		1535905 14	
Campo «La Floresta»		1500000 —	
Mejoras Ley 2406		113706 77	
Instalaciones Feria Sá Pereira	$ 44260 45		
Amortiz. anterior $ 2306 02			
» del ejercicio » 3521 07	» 5827 09	38433 36	
Muebles útiles y herramientas	$ 19467 17		
Amortiz. anterior $ 19080 87			
» del ejercicio » 385 30	» 19466 17	1 —	
Maquinarias y rodados	$ 32649 79		
Amortiz anterior	» 32648 79	1 —	
Sembrados, pastoreos, alfalfares, mejoras, etc.	$ 684822 06		
Amortiz. anterior $ 615866 95			
» del ejercicio » 68955 11	» 684822 06		3188047 27
Activo circulante:			
Haciendas		933597 98	
Acciones Corp. Arg. Prod. de Carnes, Junta Nac. de Carnes y otras		4889 19	938487 17
Activo disponible:			
Caja		3637 53	
Bancos		63231 79	66869 32
Activo exigible:			
Accionistas		90000 —	
Depósito en garantía		200 —	
Compradores terrenos Carupaity		3000 —	
Créditos hipotecarics, saldos ventas campo		238689 20	
Deudores en cuenta corriente		2773421 68	3105310 88
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros:			
Contrib., impuestos y patentes	$ 950 —		
Intereses	» 28209 70	29159 70	
Operaciones en trámite		10145 30	
Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos		4299 96	43604 96
Activo nominal:			
No existe			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio		42499 22	
Menos: utilidad anterior		28116 64	14382 58
			7356702 18
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía		40000 —	
Acciones en caución		2600000 —	
Deposito de acciones en custodia		1960000 —	
Caución créditos hipotecarios		238689 20	4838689 20
			12195391 38
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto		4600000 —	
Fondo de reserva legal		34448 38	4634448 38
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados:			
Varias hipotecas	$ 1728000 —		
Banco Hipotecario Nacional	» 477257 78		
Prenda agraria	» 150000 —		
Créditos hipotec. en prenda	» 236701 21	2591958 99	
Acreedores en cuenta corriente		46893 41	2638852 40
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			
Contribuciones o Impuestos	$ 39494 09		
Varios	» 8221 61	47715 70	
Operaciones en trámite		30685 70	
Provisión Ley 11.729		5000 —	83401 40
			7356702 18
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		40000 —	
Deudores acciones en caucion		2600000 —	
Depositantes de acciones en custodia		1960000 —	
Créditos hipotecarios caucionados		238689 20	4838689 20
			12195391 38

Eduardo B. de Sá Pereira, presidente. — Antonio de la Puente, contador. — Humberto De Nóbili, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea del 26 de Octubre de 1945

DEBE	$	$
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles útiles y herramiennta	385 30	
Sembrados, pastoreo, alfalfares, mejoras, etc.	68955 11	
Instalaciones Feria Sá Pereira	3521 07	72861 48
Gastos Generales:		
Gastos generales, gastos de manutención, sueldos, repuestos y reparaciones, conservación mejoras, etc.		122576 27
Intereses, descuentos, comisiones. etc.		159587 83
Contribuciones o impuestos.		36692 01
Mortandad		67430 30
		459147 89
HABER		
Saldo anterior		28116 64
Haciendas	388463 44	
Arrendamientos y alquileres	7651 65	
Frutos	12408 18	
Explotaciones varias	8125 40	416648 67
Saldo:		
Pérdida del ejercicio	42499 22	
Menos: Saldo anterior	28116 64	14382 58
		459147 89

Eduardo B. de Sá Pereira, presidente. — Antonio de la Puente, contador. — Vº Bº. Humberto De Nóbili, síndico. — Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.13 may. N.º 2301 s|p.p.-v.13 may.

(2185)

PERFUMES DANA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Santa Fe 802 — Buenos Aires

ESTATUTOS

Aprobados por el P. E. N. el 9 de Mayo de 1942, y el 13 de Marzo de 1945

Inscriptos en el R. P. de C. el 8 de Julio de 1942, y el 21 de Junio de 1945

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 500.000.—
Suscripto	» 500.000.—
Integrado	» 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 7 Septiembre 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Maquinarias		15998 89		
Amortiz. anteriores	3090 10			
Amortiz. 10 % ejerc.	1599 89	4689 99	11308 90	
b) Moldes		12467 97		
Amortiz. anteriores	2553 38			
Amortiz. 10 % ejerc.	1246 80	3800 18	8667 79	
c) Máquinas de calcular, escribir, contabilidad, muebles y rodados		77930 59		
Amortiz. anteriores	12585 87			
Amortiz. 10 % ejerc.	7793 06	20378 93	57551 66	
d) Instalaciones		28834 32		
Amortiz. anteriores	4691 74			
Amortiz. 10 % ejerc.	2882 43	7574 17	21250 15	98778 50
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías en existencias			1055146 10	
b) Títulos, y acciones de otras sociedades			3800 —	1058946 10
III. Activo disponible:				
a) Caja			2000 —	
b) Bancos			133799 47	135799 47
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			229035 29	
b) Deudores del exterior en cuenta corriente			244494 78	
c) Cuentas corrientes deudoras			25105 78	
d) Acreedores plaza en Cta. Cte. c/saldo deudor			1968 70	
e) Acreedores exterior en Cta. Cte. c/saldo deudor			7331 33	
f) Depósitos en garantía			240 —	
g) Documentos a cobrar en cartera			210 15	508385 93
V. Activo transitorio:				
a) Material de propaganda			46239 50	
b) Pagos adelantados			9247 —	
c) Dirección Gral. del Imp. a los Réditos (anticipos)			3297 90	58784 40
VI. Activo nominal:				
a) Gastos de constitucion			7229 —	
Amortiz. anteriores		3308 80		
Amortiz. 20 % ejerc.		1445 80	4754 60	2474 40
Total				1863168 80
Cuentas de orden:				
a) Acciones depositadas en garantía directores			6000 —	
b) Documentos descontados				13065 76
Total general			7065 79	1876234 59

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado: 500 acciones ordinarias al portador de un valor de m$n. 1.000.— cada una	500000 —	
b) Fondo de reserva legal	8693 25	
c) Fondo de previsión	231 05	508924 30
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores plaza en cuenta corriente	213995 46	
b) Acreedores exterior en cuenta corriente	35768 31	
c) Deudores exterior c/saldo acreedor Cta. Cte.	5880 97	
d) Deudores plaza c/saldo acreedor en Cta. Cte.	1118 63	
e) Cuentas corrientes acreedoras	846934 19	
f) Dirección Gral Imp. a los Réditos «ventas»	3452 50	
g) Dirección Gral. Imp. a los Réditos «retenciones»	4064 51	
h) Dirección Gral. Imp a los Réditos s/ «Royalty»	1783 81	
i) Inst. Nacional de Previsión Social	3721 93	1114720 31
III. Pasivo transitorio: No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
a) Saldo anterior	920 19	
b) Utilidad del cuarto ejercicio	238604 —	239524 19
Total		1863168 80
Cuentas de orden:		
a) Directores depositantes de acciones	6000 —	
b) Documentos endosados	7065 79	13065 79
Total general		1876234 59

Javier Serra, presidente. — C. Lana Sarrate, director-gerente. — Federico P. Alonso, contador. — V.° B.° J. Olarán Chans, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945
CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 7 Septiembre 1945

DEBE	m$n.	m$n.
) Amortizaciones:		
S/Maquinarias fábrica 10 % s/15.998 89	1599 89	
S/Moldes 10 % s/12 467.97	1246 80	
S/Máquinas de calcular, escribir, contabilidad, muebles útiles y rodados 10 % s/77.930.59	7793 06	
S/Instalaciones 10 % s/28.824 32	2882 43	
S/Gastos de constitución 20 % s/7.229.—	1445 80	14967 98
b) Gastos generales: Sueldos de administración y fábrica, publicidad, propaganda y materiales para propaganda, alquileres — de fábrica y administración—, comisiones de plaza y del exterior, gastos de viaje, seguros contra incendio y contra accidentes, postales y telegráficos, teléfonos, patentes de viajantes, jornales fábrica, contribución ley jubilaciones, etc.		813656 52
c) Descuentos: S/Ventas y fletes		23666 03
d) Quebrantos: S/Deudores incobrables		3556 98
e) Diferencias de cambio: Diferencias e intereses s/contratos de cambio		11204 50
f) Impuestos: S/Réditos, s/Ventas e Imp. s/«Royalty», por explotación de marcas		78233 57
g) Intereses pagados: S/Cuentas corrientes		37550 58
h) Roturas y averías		5524 83
i) Saldo: Que representa la utilidad líquida del cuarto ejercicio	238604 —	
Más saldo anterior	920 19	239524 19
Total		1257902 18

HABER

a) Saldo: Del ejercicio anterior		920 19
b) Mercaderías: Utilidad bruta del ejercicio		1245079 59
c) Utilidades diversas		10904 08
d) Descuentos: S/Compras y pagos		998 32
Total		1257902 18

Javier Serra, presidente. — C. Lana Sarrate, director-gerente. — Federico P. Alonso, contador. — V.° B.° J. Olarán Chans, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.13 may.-N.° A.2334 s|p.p.-v.13 may.

BALANCE N.° 2701. S. 434

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital Autorizado .... £ 3.000.000

„ Suscripto .... £ 2.655.250

„ Realizado .... £ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en títulos públicos de renta $ 709.200 v|n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944

(2.° Trimestre)

ACTIVO	$	$
Caja y bancos	250.289.18	
Banco de la Nación, títulos en depósito, Ley 11.582	612.553.—	
Títulos públicos de renta	232.560.—	
Títulos públicos de renta a la orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	139.690.—	
Deudores varios	80.299.16	
Casa Matriz, cuenta corriente		110.574.03
Casa Matriz, títulos depositados Ley N.° 11.582		612.553.—
Reserva para riesgos en curso		229.906.36
Reserva para siniestros pendientes		33.501.91
Reserva para Ley N.° 11.729		30.864.20
Reserva para fluctuación de cambios		52.215.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		63.259.74
Cías. reaseguradoras por depósitos en garantía		110.593.53
Acreedores varios		37.195.26
Saldo de explotación		34.698.06
	1.315.391.34	1.315.391.34

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1. Y JUNIO 30 DE 1944

DEBE	DEBE $	HABER $
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	11.881.87	
Corretajes y comisiones	3.649.55	
Gastos de explotación	13.020.23	
Reaseguros cedidos	139.784.61	
Anulaciones	17.144.80	
Premios		249.461.67
Derechos de póliza		4.229.85
Saldo transferido a Administración	68.210.46	
	253.691.52	253.691.52
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	17.344.54	
Corretajes y comisiones	16.819.91	
Gastos de explotación	7.836.76	
Reaseguros cedidos	13.360.49	
Anulaciones	6.294.35	
Premios		89.156.88
Derechos de póliza		3.870.13
Saldo transferido a Administración	31.370.96	
	93.027.01	93.027.01
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de:		
Sección Incendio		68.210.46
Sección Accidentes		31.370.96
Intereses		3.914.22
Gastos generales	68.211.53	
Gastos adquisición de títulos	586.05	
Saldo de explotación	34.698.06	
	103.495.64	103.495.64

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local.

e.13 may.-N.° S.434 s|p.p.-v.15 may.

BALANCE N.º 2743 S. 447

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Mayo 1898, y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio de 1900. Casa Matriz - Edimburgo, Escocia. Representante Legal — G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires. Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento Ley 11.582; en Títulos Nacionales $ 150.000 c|l. v|n. Total de Fondos £ 36,463,053. Ramos que explota — Seguros de Vida (Ha dejado de operar)

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1944

— 4to. Trimestre

ACTIVO	Curso Legal $	Curso Legal $
Banco de la Nación:		
(Títulos en Depósito Ley 11.582) ..	130.728.11	
Títulos Públicos de Renta:		
Depósito a orden conjunta con Superintendencia de Seguros ..	449.837.33	
En custodia ..	120.995.89	
Caja ..	300.—	
Bancos ..	96.208.20	
Préstamos sobre pólizas ..	135.968.04	
Primas vencidas a cobrar ..	75.07	
Intereses sobre préstamos a cobrar ..	360.—	
	934.472.64	

PASIVO		
Casa Matriz - Cuenta corriente ..		4.954.66
Casa Matriz - Cuenta de títulos en depósito ..		130.595.72
Reservas matemáticas ..		692.478.—
Reservas para siniestros pendientes ..		33.206.82
Reservas para fluctuación títulos públicos de renta ..		57.855.09
Saldo de explotación ..		15.382.35
		934.472.64

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 15 DE NOVIEMBRE 1944

SECCION VIDA

DEBE	Curso Legal $	Curso Legal $
Gastos generales ..	5.954.55	
Impuestos y contribuciones ..	748.94	
Siniestros y cesiones pagadas ..	27.355.27	
	34.058.76	

HABER SECCION ADMINISTRACION		
Premios ..		17.502.—
Intereses y multas ..		8.212.85
Saldo transferido a la Sección Administración Sección Administración		8.343.91
		34.058.76

DEBE		
Saldo transferido de la Sección Vida ..	8.343.91	
Impuesto a los réditos ..	951.68	
Comisión cobranzas intereses ..	69.03	
Saldo de Explotación ..	15.382.35	
	24.746.97	

HABER		
Intereses sobre títulos públicos de renta ..		24.746.97
S. E. ú O.		24.746.97

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944

p.p. The Standard Life Assurance Company.

G. W. Gill.

e.11 may.-N.º S-447 s|p.p.-v.14 may.

BALANCE N.º 2742 S. 448

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional al 31 de Mayo 1898, y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio de 1900. Casa Matriz - Edimburgo, Escocia. Representante Legal — G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires. Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales en cumplimiento Ley 11.582; $ 150.000 c|l. v|n. Total de Fondos £ 36,463,053. Ramos que explota — Seguros de Vida (Ha dejado de operar)

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE AGOSTO DE 1944

— 3er. Trimestre —

ACTIVO	$	$ Curso Legal
Banco de la Nación:		
Títulos en depósito Ley 11.582 ..		130.728.11
Títulos Públicos de Renta:		
Depositados orden conjunta con Superintendencia de Seguros ..	439.112.33	
Títulos en custodia ..	131.720.89	570.833.22
Casa ..	300.—	
Bancos ..	79.676.26	79.976.26
Préstamos sobre pólizas ..		139.098.59
Primas vencidas a cobrar ..	288.57	
Intereses a cobrar ..	360.59	649.16
		921.285.34

PASIVO		
Casa Matriz - Cuenta corriente ..		4.954.66
Casa Matriz - Cuenta títulos en depósito ..	—	130.595.72
Reservas matemáticas ..		692.478.—
Reserva para siniestros pendientes ..		33.206.82
Reserva para fluctuación títulos de renta ..		57.855.09
Saldo de explotación ..		2.195.05
		921.285.34

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 15 DE AGOSTO DE 1944

SECCION VIDA

DEBE	Curso Legal $	Curso Legal $
Gastos generales ..	5.115.18	
Anulaciones ..	102.40	
Impuestos y contribuciones ..	295.96	
Siniestros y cesiones pagadas ..	26.609.82	
	32.123.36	

HABER		
Premios ..		14.946.56
Intereses y multas ..		5.046.19
Saldo transferido a la Sección Administración ..		12.130.61
		32.123.36

DEBE Sección Administración:		
Impuesto a los réditos ..	660.20	
Comisión cobranza intereses ..	45.11	
Saldo transferido de la Sección Vida ..	12.130.61	
Saldo de explotación ..	2.195.05	
	15.030.97	

HABER		
Intereses sobre títulos públicos ..		15.030.97

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

p. p. The Standard Life Assurance Company.

G. W. Gill.

e.10 mayo.-N.º S-448 s|p.p.-v.13 mayo.

BALANCE N.° 2751 S. 418.

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña 890

Fechas de autorización por el P.E.: 5 de Enero de 1920 — 8 de Enero de 1934 — 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920 — 6 de Abril de 1934 — 25 de Julio de 1934

RAMOS EN QUE OPERA: Vida — Incendio — Marítima — Automóviles — Accidentes Personales — Aeronavegación — Fidelidad de Empleados — Robo — Cristales — Responsabilidad Civil (Ascensores) — Cinematografía — Seguros Generales — Accidentes del Trabajo

Capital Autorizado $ 1.200.000 c|l. — Capital Suscripto $ 1.200.000 c|l

Capital Realizado $ 1.200.000 c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Cuarto Trimestre del Vigésimo Cuarto Ejercicio

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos		349.799.49
Propiedades Inmuebles	2.156.384.01	
Amortizaciones	320.522.13	1.835.861.88
Títulos de Rentas		1.837.258.19
Préstamos Hipotecarios sobre Valores		658.636.33
Préstamos sobre Pólizas Vida		130.299.94
Obligaciones a Cobrar		9.678.20
Mobiliario e Instalaciones		4.496.—
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados Vida Pagados		4.011.44
Deudores Diversos		964.908.86
Comisiones Descontadas — Sección Vida		28.167.07
Gastos de Explotación		2.611.621.29
Siniestros		289.083.86
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY N.° 9688):		
Títulos de Rentas	45.148.15	
Obligaciones a Cobrar	2.030.07	
Deudores Diversos	88.296.75	
Gastos de Explotación	140.904.29	
Siniestros	214.512.17	490.891.43
		9.214.713.98
Cuentas de Orden:		428.853.20
		9.643.567.18
PASIVO		
Capital Suscripto		1.200.000.—
Reservas		2.329.717.86
Reservas Siniestros Pendientes		104.146.87
Fondo de Acumulación y Beneficios: Asegurados Vida		105.473.26
Fondo Incremento Producción		40.000.—
Acreedores Diversos		1.242.624.83
Cuentas de Explotación		3.363.549.77
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY N.° 9688):		
Reservas	199.355.59	
Reservas Siniestros Pendientes	106.344.95	
Acreedores Diversos	786.94	
Cuentas de Explotación	438.956.07	745.443.55
Ganancias y Pérdidas: Saldo del Ejercicio 1943|44		83.757.84
		9.214.713.98
Cuentas de Orden		428.853.20
		9.643.567.18

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945

Felipe Gottheil de Luca, Presidente y Director Gerente. — Tomás Montanaro, Contador. — Alejandro M. Drysdale, Síndico

e.11 mayo.-Nº S-418 s|p.p.-v.14 mayo

Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 9 y 10 del corriente.

BALANCE N.° 2752 S. 421.

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros (S. A.)

Maipú N.° 231 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Seguros contra Incendio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero de 1911

Capital Autorizado	$	10.000.000.—
Capital Emitido y Suscripto	"	5.000.000.—
Capital Realizado	"	5.000.000.—
Reservas	"	3.002.736.28

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(4.° TRIMESTRE)

ACTIVO	$	$
Títulos Públicos de Renta		2.433.020.92
Caja y Bancos		355.224.01
Bienes Raíces		10.—
Préstamos Hipotecarios		5.916.131.36
Mobiliario y Material		10.—
Agentes y Corredores		1.795.64
Siniestros	27.835.73	
Gastos de Explotación	602.420.64	630.256.37
Diversos Deudores		49.394.51
Dividendo Provisional		248.200.—
Cuentas de Orden		55.000.—
		9.689.042.81
PASIVO		
Capital Suscripto		5.000.000.—
Reservas		3.002.736.28
Sellos (a depositar).		692.76
Siniestros Pendientes		16.021.05
Dividendos Pendientes		4.050.—
Diversos Acreedores		74.881.03
Compañías Reaseguradoras		11.201.67
Cuentas de Explotación: Premios, intereses, etc.		1.420.512.57
Saldo del Ejercicio Anterior		103.947.45
Cuentas de Orden		55.000.—
		9.689.042.81

Benito Sánchez presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, síndico.

e.10 mayo.-N.° S-421 s|p.p.-v.13 mayo.

BALANCE N.° 2676 S. 300.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P.E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio 1900 y 7 de Noviembre de 1924

Ramos en que opera: Incendio — Marítima — Automóviles — Cristales — Individuales — Carros — Garantía y Accidentes del Trabajo

Capital Casa Matriz Autorizado: £ 3.792.795

Capital Casa Matriz Suscripto: £ 3.792.795

Capital Casa Matriz Realizado: £ 1.005.000

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales: $ 587.984.98 c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944 — (2do. TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Cuenta Corriente).		448.175.19
Caja y Bancos		740.109.77
Títulos Públicos de Renta		434.889.02
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros		328.145.60
Títulos Públicos de Renta (Depositados en Garantía Ley 11.582).		587.984.98
Deudores Varios		278.346.54
ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY N.° 9.688		
Títulos Públicos de Renta (Depositados en Garantía).		40.555.12
Deudores Varios		26.104.49
		2.884.310.71
PASIVO		
Casa Matriz — Reaseguros en el Exterior		456.790.99
Casa Matriz — (Títulos en Depósito).		587.984.98
Reserva para Riesgos en Curso		396.778.06
Reserva para Siniestros Pendientes		255.387.08
Incendio	35.880.—	
Marítima	178.800.08	
Automóviles	39.920.50	

PASIVO	c$l.	c$l.
Cristales	510.—	
Carros	276.50	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		151.064.85
Reserva para Fluctuación de Cambios		44.670.03
Acreedores Varios		48.818.66
Compañías Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		343.306.93
Saldo de Explotación		394.933.19
ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY N.º 9.688		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		393.98
Reserva para Riesgos en Curso		115.905.39
Reserva para Siniestros Pendientes		81.146.—
Acreedores Varios		2.130.57
		2.884.310.71

Nota: — En este Balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, de las Secciones Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía y Accidentes del Trabajo, por carecerse de los datos correspondientes.

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946

p.p. Phœnix Assurance Co. Lda
p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.
O. A. Green

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES

Desde el 1.º de Enero al 30 de Junio de 1944

DEBE	Importe c$l.	c$l.
SECCIONES: INCENDIO — MARITIMA AUTOMOVILES — CRISTALES — INDIVIDUALES CARROS Y GARANTIA		
Reaseguros Pasivos	152.744.64	
Anulaciones	49.280.43	
Siniestros Abonados	186.626.98	
Corretajes y Comisiones	253.221.65	
Impuestos y Sellos	44.528.21	
Gastos Generales	132.747.26	
Gastos s|. Explotación de Inversiones	966.41	
Saldo	393.621.70	
	1.213.737.28	
SECCION: ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.º 9.688		
Reaseguros Pasivos	4.737.18	
Siniestros Abonados	50.719.75	
Asistencia Médica	30.446.49	
Corretajes y Comisiones	29.034.61	
Impuestos y Sellos	646.10	
Gastos Generales	14.398.48	
Saldo	1.311.49	
	131.294.10	
HABER		
SECCIONES: INCENDIO — MARITIMA AUTOMOVILES — CRISTALES — INDIVIDUALES CARROS Y GARANTIA		
Primas		1.139.817.65
Comisiones s|. Reaseguros Pasivos		29.499.24
Intereses		21.690.15
Beneficio s|. Venta de Títulos Públicos		22.730.24
		1.213.737.28
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.º 9.688		
Primas		129.296.34
Patentes y Sellos		1.050.32
Comisiones s|. Reaseguros Pasivos		947.44
		131.294.10

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946

p.p. Phœnix Assurance Co. Lda
p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.
O. A. Green

e.13 may.-N.º S.300 s|p.p.-v.15 may.

BALANCE N.º 2703 S. 437

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital Autorizado .... £ 3.000.000
" Suscripto .... £ 2.655.250
" Realizado .... £ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en títulos públicos de renta $ 670.000 v|n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

(4.º Trimestre)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	173.019.26	
Títulos de renta depositados Banco Nación, Ley 11.582	645.621.—	
Títulos públicos de renta	774.948.32	
Títulos públicos de renta a orden conjunta con la Superintendenncia de Seguros	169.826.—	
Deudores varios	84.138.61	
	1.847.553.19	
PASIVO		
Casa Matriz, cuenta corriente		516.591.21
Casa Matriz, títulos depositados Ley N.º 11.582		645.621.—
Reserva para riesgos en curso		229.906.36
Reserva para siniestros pendientes		33.501.91
Reserva para Ley N.º 11.729		30.864.20
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		63.259.74
Cías. reaseguradoras por depósitos en garantía		80.466.26
Acreedores varios		62.700.14
Saldo de explotación		132.397.12
		1.847.553.19

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1.º Y DICIEMBRE 31 DE 1944

	DEBE	HABER
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	20.617.80	
Corretajes y comisiones	5.838.06	
Gastos de explotación	4.930.01	
Impuestos y contribuciones	5.079.61	
Reaseguros cedidos	312.098.39	
Anulaciones	36.515.65	
Premios		572.568.71
Derechos de póliza		9.606.61
Saldo transferido a Administración	197.095.80	
	582.175.32	582.175.32
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	34.427.33	
Corretajes y comisiones	31.519.12	
Gastos de explotación	1.958.23	
Impuestos y contribuciones	13.855.11	
Reaseguros cedidos	36.118.09	
Anulaciones	9.406.66	
Premios		196.209.89
Derechos de póliza		9.979.48
Saldo transferido a Administración	78.904.83	
	206.189.37	206.189.37
Cuenta Administración: Saldo transferido de:		
Sección Incendio		197.095.80
Sección Accidentes		78.904.83
Intereses		25.575.47
Gastos generales	122.044.10	
Impuestos y contribuciones	46.298.68	
Gastos de adquisición de títulos	836.20	
Saldo de explotación	132.397.12	
	301.576.10	301.576.10

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local.

e.13 may.-N.º S-437 s|p.p.-v.15 may.

BALANCE N.º 2726 S. 398.

LA BALOISE COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Buenos Aires — Av. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80
Inscripta en el Reg.º Públ. de Com. 10.6.1921; 12.2.1931 y 8.3.1938 Fecha de autorización por el P.E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920
Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 16.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 16.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 4.000.000.—
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales: $ 360.000 m|n. nominal en el Banco de la Nación Argentina (Esta Agencia no tiene capital asignado)

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE (1.º I 1944|30.IX.1944)

ACTIVO		PASIVO		
Bco. de la Nación Argent. (Cta. de Títulos en depósito) Ley 11582	326.138.33	Casa Matriz: Cta. Tít. en dept.		326.138.33
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	89.081.50	íd. Cuenta Corriente		151.507.30
Títulos Públicos de renta	27.804.67	íd. Cta. Inversiones		116.886.17
Banco de la Nación Argentina:		íd Reaseg. Exterior		20.895.12
		Reservas:		
		Riesgos en curso	38.347.93	
		Siniestros pend.	1.103.20	
		Para fluctuac. de Títulos Públicos	44.302.45	83.753.58
Depósito a plazo fijo	300.000.—	Reservas de Garantía s|.Reaseguros cedidos al Exterior		161.501.50
Caja	13.076.11	Reservas Gastos Explotación		11.254.25
Banco Boston Cuenta Corriente	199.220.80	Compañías Reaseguradoras		3.602.71
Banco Italo Belga Cta. Cte.	36.836.13	Impuesto Ret. a terceros		6.30
Deudores por premios	51.460.15	Retención Empleados Decreto N.º 23682		134.—
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1.331.76	Saldo de explotación		169.271.19
Muebles y Utiles	1.—			
	1.044.950.45			1.044.950.45

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del 1.º.I.1944|30.IX.1944

DEBE		HABER	
Anulaciones	21.634.12		
Reaseguros Pasivos	173.792.37		
Siniestros	14.910.68		
Gastos de Explotación	156.327.51		
Gastos de Inversiones	339.36		
Imp. y Contribuciones Incendio	45.133.52	Primas	515.992.13
Imp. y Contribuciones Administr.	325.46	Derechos de póliza	18.994.88
Saldo de explotación	169.271.19	Intereses y utilidades varias	16.747.—
	581.734.01		531.734.01

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1944
LA BALOISE
Compañía de Seguros Contra Incendios
Fdo. Alberto C. H. Bodmer Apoderado General para la República Argentina

N.B. — En este balance no se incluyen las operaciones de reaséguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.13 may.-N.º S.398 s|p.p.-v.15 may.

BALANCE N.º 2740 S. 451

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Mayo 1898, y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio de 1900. Casa Matriz - Edimburgo, Escocia. Representante Legal — C. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires. Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento Ley 11.582; en Títulos Nacionales $ 150.000 c|l. v|n. Total de Fondos £ 36,463,653. Ramos que explota — Seguros de Vida (Ha dejado de operar)
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE FEBRERO DE 1944
— 1er. Trimestre

ACTIVO	Curso Legal $	Curso Legal $
Banco de la Nación:		
Títulos en depósito Ley 11.582		130.728.11
Títulos Públicos de Renta:		
Depositados orden conjunta con Superintendencia de Segaros		439.112.33
Depositados en custodia		131.720.89
Caja	300.—	
Bancos	59.656.28	59.956.28
Préstamos sobre pólizas		140.998.59
Primas vencidas a cobrar		1.585.60
Intereses a cobrar		849.70
Saldo de explotación		14.138.79
		919.090.29

PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta títulos en depósito		130.595.72
Casa Matriz: Cuenta corriente		4.954.66
Reserva matemáticas		692.478.—
Reservas para siniestros pendientes		22.727.27
Reserva para seguros vencidos		10.479.55
Reserva para fluctuación títulos públicos de renta		57.855.09
		919.090.29

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 15 DE FEBRERO DE 1944

DEBE	$	$
Sección Vida:		
Gastos generales	2.198.05	
Impuesto y contribuciones	390.22	
Siniestros y cesiones pagadas	24.067.82	
	26.656.09	
HABER		
Premios		5.987.92
Intereses y multas		3.141.49
Saldo transferidos a Administración		17.526.68
		26.656.09
Sección Administración:		
DEBE		
Impuestos a los réditos	393.40	
Comisión cobranza intereses	33.68	
Saldo transferido de la Sección Vida	17.526.68	
	17.953.76	
HABER		
Intereses sobre títulos de renta		3.814.97
Saldo de explotación		14.138.79
		17.953.76

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.
p.p. The Standard Life Assurance Company.
G. W. Gill.

e.13 may.-N.º S.4515 s|p.p.-v.15 may.

2162.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Saladillo 2223
Autorizada por Decreto del P.E. de la Nación del 22|6|25
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|925
Capital autorizado . . . . $ 10.000.000.—
Capital suscripto . . . . „ 5.349.600.—
Capital realizado . . . . „ 5.345.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	$	$	$
I — Activo fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.443.265.42		
amortización	457.332.—	1.985.933.42	
b) Maquinarias	2.216.190.22		
amortización	749.555.69	1.466.634.53	
c) Maltería	1.727.053.51		
amortización	243.753.20	1.483.300.31	
d) Mercado y Frigorífico Jonte	192.525.93		
amortización	6.868.05	185.657.88	
e) Propiedades y terrenos (sin amortizar)		75.118.23	
f) Herramientas	63.610.22		
amortización	63.609.22	1.—	
g) Autos y rodados	90.031.90		
amortización	51.959.31	38.072.59	
h) Muebles y útiles	146.905.—		
amortización	116.040.37	30.864.63	5.265.582.59
II — Activo circulante:			
a) Envases	1.383.074.89		
Reserva p|depreciación	20.000.—	1.363.074.89	
b) Instalaciones p|despacho cerveza	307.526.36		
Reserva p|depreciación	20.000.—	287.526.36	
c) Existencia cervecería		300.975.95	
d) Almacén		297.569.72	
e) Existencia Maltería		284.757.19	2.533.904.11
III — Activo disponible:			
a) Caja		29.101.91	
b) Bancos		102.880.78	131.982.69
IV — Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		912.478.16	
b) Documentos en cartera		108.042.70	
c) Deudores en gestión	87.687.37		
Reserva	49.946.48	37.740.89	
d) Accionistas		3.900.—	
e) Depósitos en garantía		200.—	
f) Deudores Maltería		308.806.65	1.371.163.40
V — Activo transitorio:			
Seguros			17.176.32
VI — Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica (sin amortizar)		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital	928.100.92		
Amortización	497.704.—	430.396.92	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortización	1.098.514.29	1.—	
e) Gastos colocación debentures 1935	736.923.03		
Amortización	153.798.—	583.125.03	
f) Gastos colocación debentures 1936	728.798.—		
Amortización	133.630.—	595.168.—	1.705.190.95
VII — Pérdida saldo anterior		2.537.931.88	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		3.571.477.94	6.109.409.82
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		40.000.—	
b) Títulos en caución		146.700.—	
c) Deudores por implementos		628.077.37	
d) Deudores por envases propios		795.417.—	
e) Envases ajenos comodatados		45.976.—	
f) Acciones en custodia		212.100.—	1.868.270.37
			19.002.685.25

PASIVO	$	$	$
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto (en circulación)	5.332.600.—		
b) Acciones rescatadas (art. 343 del C. de C.)	17.000.—	5.349.600.—	
c) Reserva por rescate de acciones		33.000.—	5.382.600.—
II — Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios		324.555.16	
b) Intereses debentures		1.117.500.—	
c) Obligaciones a pagar		800.555.05	
d) Tenedores de debentures 1935		3.000.000.—	
e) Tenedores de debentures 1936		3.000.000.—	
f) Depositantes en garantía		1.010.—	8.243.620.21
III — Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas			3.508.194.67
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		40.000.—	
b) Depositantes de títulos en caución		146.700.—	
c) Implementos comodatados		628.077.37	
d) Envases propios comodatados		795.417.—	
e) Acreedores p. envases ajenos comodatados		45.976.—	
f) Depositantes de acciones en custodia		212.100.—	1.868.270.37
			19.002.685.25

Enrique Silvini, fideicomisario. — Roberto Kent, gerente general. — Isidoro Martínez, subgerente-contador. — Bottaro y Greffier, contadores auditores. — Juan Bove, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 23 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 mayo.-N.º A-2203 s|p.p.-v.13 mayo.

BALANCE N.º 2780. S. 417.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 Abril 1912 — 2 Agosto 1923 y 6 Agosto 1931. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912
Secciones Incendio y Automóviles

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1945
Primer Trimestre del 34.º Ejercicio

Capital Autorizado $ 1.000.000 c|l. — Capital Suscripto $ 400.000 c|l.
Capital Realizado $ 400.000 c|l.

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	84.438.87	
Propiedades Inmuebles	314.660.—	
Títulos de Renta y Valores Diversos	617.031.69	
Obligaciones a Cobrar		
Mobiliario y Material	5.985.02	
Diversos Deudores	46.747.16	
Gastos de Organización a Amortizar		
Gastos de Explotación	100.716.38	
Siniestros	6.190.01	
Conversión		
Cuentas de Orden	824.300.—	
	2.000.069.13	
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		400.000.—
Reservas		524.816.68
Siniestros Pendientes		11.339.—
Diversos Acreedores		99.427.86
Cuentas de Explotación		140.185.59
Conversión		
Cuentas de Orden		824.300.—
Ganancias y Pérdidas		
		2.000.069.13

Enrique Morea, presidente. — Armando F. Comellas, gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Guillermo J. Hardman, síndico.

e.10 mayo.-N.º 8.417 s|p.p.-v.13 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

A los efectos de la Ley 11867, se comunica que la sociedad Etinger Hnos. y Cía (Casa Chaves) con negocios del ramo de tejidos en general y con domicilio en la calle CORRIENTES 2380 se transforma en Sociedad Anónima denominada Casa Chaves Sociedad Anónima Comercial e Industrial con el mismo domicilio a la que transfiere su activo y pasivo social. — Reclamos en término de Ley en escribanía Mathet. — Esmeralda 155 4.º piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.9 may.-N.º 10951-v.14 may.

El escribano Angel R. Bólis, hace saber por el término de cinco días que la sociedad Cohen, Chiprut y Compañía dedicada a mercería y venta de artículos de fantasía en general con domicilio en la calle CORRIENTES 2365, integrada por los señores Moisés Cohen, Samuel Chiprut, Moisés Chiprut, Alberto Abraham Cohen y don Isaac Bentolila, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Moisés Cohen y Hermano, integrada por los señores Moisés y Alberto Abraham Cohen quienes continuarán la explotación de los negocios sociales. — Reclamo de ley en el domicilio de las partes o en el Escribano que interviene. Diagonal Roque S. Peña 515.

e.9 may.-N.º 10954-v.14 may.

Rosario Dato, Callao 62, vende a Jolusa S. A. el negocio de perfumería en CALLAO. 62 Reclamos al comprador, Cangallo 466, 4º piso, domicilio parte.

e.9 may.-N.º 10958-v.14 may.

Avísase que Jesús González, vende libre de gravámenes a Constantino Caldas el negocio de restaurant y despacho de bebidas, ubicado en AVENIDA CORONEL ROCA N.º 1402, esquina CENTENERA N.º 3507. — Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, Coronel Roca N.º 1402.

e.8 may.-N.º 10898-v.13 may.

Rossi y Olivero, martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Ayacucho 228, comunican al comercio en general, que el día 15 de Mayo de 1946, a las 14 horas, venden en subasta pública todas las existencias de la fábrica de carros y carrocerías "La Aurora" e inclusive el terreno donde se encuentra instalada, sita en la calle Av. AMERICA 2672, Capital, propiedad de los señores Rábago y Severino, por disolución de sociedad, domicilio de los dueños, misma fábrica. — Reclamos de Ley interponerlos en término legal en nuestras oficinas.

e.10 may.-N.º 10962-v.15 may.

Se hace saber que Vicente Amitrano vende la mitad del negocio del frutería y verdulería sito en la calle ALMIRANTE BROWN 946 a Rosa Amaturo de Taliercio. Escribano Juan R. Borzone, Salta 347 domicilio de las partes también reclamos de ley.

e.10 may.-N.º 10963-v.15 may.

Luna Obadía de Benzaquen y Moisés Benzaquen, disuelven la sociedad colectiva "M. Benzaquen y Cía.", tienda y ropería por mayor y menor, con asiento en esta Capital, PATAGONES 930 y sucursal en VILLA ANGELA, CHACO, F. C. S. F. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Moisés Benzaquén. — Reclamaciones en Estudio Canto, Uruguay 534, piso 7.º, dto. N., domicilio partes.

e.10 may.-N.º 10964-v.15 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173 U. T. 35-1158-2238, avisan que Pedro De Renzo vende a Ricardo Oscar Ismael De Renzo y Antonio José María De Renzo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle SANTA FE 3630, que conjuntamente poseía con el señor Antonio José María De Renzo. — Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en escribanía Vengerow, Via- Aires, 8-5-46.

e.10 may.-N.º 10965-v.15 may.

La sociedad "León Nejamkin y Cía.", con negocio de acopio de frutos del país en general, sito en la calle SARMIENTO 2347, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en formación "León Nejamkin y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 150.000. — m|n. integrada por León Nejamkin, Jacobo Israel Chistik, Bernardo Seiffer y Fabián Nejamkin, domiciliándose las partes en Sarmiento N.º 2069, lugar para reclamaciones.

e.10 may.-N.º 10966-v.15 may.

Avisan Benvenga y Zapatero balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236 que con su intervención el señor Juan Antonio Trasancos de la razón social Vazquez y Cía. vende su parte del negocio de pizzería, repostería y helados sito en esta Capital calle CORRIENTES 6301|11 a sus condóminos Eladio Vázquez Osorio y José Valentín Fernández que girarán Vázquez y Fernández quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio domicilio de las partes.

e.10 may.-N.º 10969-v.15 may.

Los señores Francisco Pablo Aniuli y Alberto Curioni, domiciliados en calle Manzoni 144, Dto. 4, vendieron su instituto de enseñanza, incorporado "Esteban Echeverría" sito en calle MERCEDES N.º 314, con su activo en la suma de tres mil doscientos pesos m|n. a los señores Manuel Angel Andreu, Dina Bosisio de Canale y Carmine Blas Sarubbi. A efectos de los reclamos de ley los compradores constituyen domicilio en el Estudio del doctor H. L. E. Peluffo, Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorio 203.

e.10 may.-N.º 11028-v.15 may.

A. Blanco & Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Viamonte 1330 — U.T. 38-7255, avisan: — que con nuestra intervención se vende el negocio de almacén y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1299. — Vendedor Manuel García, comprador Sergio Cruces. — Las reclamaciones de ley deberán interponerse en nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.10 mayo-N.º 11002-v.15 mayo.

Se hace saber que doña Luisa Jospe, vende a don Daniel Sandler su parte en la Sociedad de hecho que ambos explotaban en la Capital Federal pasaje SAN MATEO 3747, dedicada a la fabricación de muebles y anexos y que giraba bajo la razón social "Sandler y Jospe" —quedando, en consecuencia, disuelta la misma haciéndose cargo de su activo y pasivo Daniel Sandler. — Reclamos: pasaje San Mateo 3747, domicilio de las partes.

e.10 may.-N.º 11026-v.15 may.

Comunícase, que la razón "Mondelo y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de comisiones en general, representaciones y compra-venta de mercaderías, en la AVENIDA DE MAYO N.º 822, de esta Capital, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Mondelo y retirándose Francisco Menazzi, domicilio de ambos el de la sociedad. Reclamos escribano Francisco Torroba, Sarmiento 1638.

e.10 mayo-N.º 10997-v.15 mayo.

Attardi Eduardo, balanceador, Almirante Brown 1232 — 21-4751, avisa: — que José Gómez vende a Juan Peliati su negocio de tienda, venta de zapatillas y cigarrillos OLAVARRIA 229; reclamos mis oficinas, domicilio de las partes.

e.10 mayo-N.º 11000-v.15 mayo.

Avisa J. Santos, oficina Venezuela 530, Eva Cordeiro de Viera, vende a Anastasia Zoiklaite de Zemaitiene, la parte que le corresponde del negocio lechería BERNARDO DE IRIGOYEN 443; reclamos ley, mi oficina, domicilio partes.

e.10 mayo-N.º 11001-v.15 mayo.

Francisco Franze, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa que: — Nelly Canzani vende a Julio Roberto Gorrini, Suevil de Dazcevis de Martínez y María Ferreira su negocio modas PUEYRREDON 883. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.10 mayo-N.º 11003-v.15 mayo.

Se hace saber por cinco días que la firma E. Sacilotto y F. Pérez transfieren al señor Luis Agud, el taller mecánico "Bustamante", sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2434, dejando expresa constancia que el pasivo del taller queda a cargo de los antiguos propietarios. — Domicilio de ambas partes, Sánchez de Bustamante 2434.

e.10 mayo-N.º 11005-v.15 mayo.

Por disolución de la sociedad "Clara Vda. de Licht y Cía.", con negocio de artículos para bebés y anexos, domiciliada calle GENERAL HORNOS N.º 1480, los señores Natalio Licht y Clara Metze de Licht, con igual domicilio, se hacen cargo de la sección confecciones de baberos y el señor Moisés Rubinstein, domiciliado calle Trelles N.º 1379 de la sección confecciones para bebés, dividiéndose el activo y pasivo según balance firmado entre las partes. — Reclamaciones escribano Dubson, Lavalle 1494.

e.10 mayo-N.º 11006-v.15 mayo.

Se avisa al comercio que doña Velia Luisa Mangione, domiciliada en la calle Cabildo 1702 vende a doña Inés Amalia Fernández, domiciliada José Hernández N.º 2417, el negocio de farmacia, sito en CABILDO N.º 1702 esq. JOSE HERNANDEZ. — Reclamos término de ley 11.867, escribanos A. Alberto Calviño y Emilio P. Bardi, Esmeralda N.º 61 — U.T. 34-3146.

e.10 mayo-N.º 11009-v.15 mayo.

Se avisa: Que la sociedad Salim Saker Hermano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CORRIENTES 2461, de esta Capital; que explota una fábrica de tejidos de seda, instalada en calle 24 de Noviembre 349, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, transfiere por disolución su activo y pasivo a Salim Saker y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse entre don Salim Saker y don Constantin Saker, con domicilio en calle Reconquista 281, Oficina 35, también Capital. — Reclamos: Escribanía Enrique M. Obeid. Avenida Corrientes, número 378, piso 1.º, escritorio 14|18. — Capital Federal.

e.10 may.-N.º 11025-v.15 may.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo N.º 1365 — p. 1.º — U.T. 37-0571, que Perfecto González Fuentes, vende a Juan González Moure la parte mitad que le corresponde del negocio de café y bar con expendio de bebidas alcohólicas sito CORRIENTES N.º 1702 esq. RODRIGUEZ PEÑA, que explotaban en sociedad. — El comprador se hace cargo activo y pasivo, constituyendo domicilio en el negocio. Domicilio vendedor n|. oficinas.

e.10 mayo-N.º 11010-v.15 mayo.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Juan Güil Sánchez, vende a Juan Barreira Rodríguez, negocio despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas, sito TERRERO 3000, esquina GAVILAN. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11017-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Samuel Cabilla Llera, vende a Eduardo Pazos Barros y Avelino Vilas Tarrio, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor sito SARMIENTO 4000 esq. MEDRANO. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11016-v.15 may.

Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, en autos "Gómez Saez Antonio, solic. inscripción en el Registro Público de Comercio de escritura de venta de negocio", Expte. N.º 293, año 1946, hace saber por el término de cinco días que don Antonio Gómez Sáez vende a don Alejandro Fernández su negocio de frutería y depósito de papas y forrajes, siendo el domicilio real de ambos el de la calle EDISON N.º 600 de la ciudad de RESISTENCIA (CHACO) donde podrán hacerse las reclamaciones por el término que determina la Ley 11.867.

Resistencia, (Chaco), Mayo 4 de 1946. — Rodolfo J. Chabrillón, secretario.

e.10 may.-N.º 10967-v.15 may.

Gómez Ramos & Cía., martilleros públicos, ofic. Senillosa 27, U. T. 60-6746, al comercio avisan: Que doña María Luisa Zambrana de Lavizzari, vende a Miguel Erice y Bautista Mercedes Erice, su negocio Fca. de Sandwiches sito CASTILLO 744, Cap., domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.

e.8 may.-N.º 10866-v.13 may.

De Noia Hnos., martilleros público, con domicilio Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 16 de Mayo de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle DONATO ALVAREZ 1533, propiedad del señor Abrahan Lavintman. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.9 may.-N.º 10950-v.14 may.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Delinsky vende a Eduardo Vázquez (hijo), negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en la calle SAN NICOLAS 1442, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.9 may.-N.º 10902-v.14 may.

Joaquín Brifos Cabrita, vende a Guillermo Méndes Sarraipo, Antonio M. Velasco y Antonio Velasco su comercio de restaurante y anexos, sito en MANANTIALES ROSALES, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, denominado "La Nueva". Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones ante Escribano Salas. Oficina de M. Moreno 972, C. Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.9 may.-N.º 10911-v.14 may.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, T. 37-4554, avisan: Se vendió sucursal zapatería, calle LOPE DE VEGA 3455. Vendedores: Angel Gerardo «De Cicco y Alfredo De Cicco, sociedad de hecho «De Cicco Hnos.», domiliados casa central, Santa Fe 4950. — Comprador: Juan Grosso, domiciliado Ayacucho 1204. — Reclamaciones término Ley contra el negocio vendido nuestras oficinas.

e.9 may.-N.º 10949-v.14 may.

Se comunica por el término de ley que la sociedad comercial colectiva y en comandita "Torroba y Compañía", con domicilio en la calle AVELLANEDA, esquina HILARIO LAGOS, de la CIUDAD DE SANTA ROSA, LA PAMPA, se transformará en sociedad "Torroba y Comas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo; con domicilio en el mismo lugar. — Reclamos ante el Escribano interviniente don José Camacho, calle Avellaneda 236 de Santa Rosa, La Pampa.

e.8 may.-N.º 10.869-v.13 may.

Adela Alvarez Arias vende a Paulino Oliva su negocio de venta de cafés calle INDEPENDENCIA 1079, domicilio de las partes.

e.8 may.-N.º 10867-v.13 may.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Pío Ricardo Remotti y José L. Gesuiti, venden negocio panadería mecánica, PATAGONES 2949|53, al señor Manuel Figueras Novas. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.8 may.-N.º 10863-v.13 may.

Avisan: Solé y Schipani, oficina Emilio Mitre 812, que Antonio Pelizzari, vende a Ventura Casado, el despacho de comestibles, calle VIRREY LINIERS 1742. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

e.8 may.-N.º 10857-v.13 may.

Se hace saber que se disuelve la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de "Groglopo Hnos.", integrada por los señores Adolfo Américo Groglopo y Pablo Juan Argentino Groglopo, y dedicada a la compra-venta de productos forestales y carbones en general con sede en la calle GAZCON N.º 1396, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Adolfo Américo Groglopo. — Reclamos Escribano: José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.8 may.-N.º 10853-v.13 may.

Edgardo Curotto vende al señor Luis Bianchi y Angel Carlos Manzi, el negocio de garage de alquiler ubicado en la calle OBLIGADO 1950|56|62. Reclamos de ley Escribano Raúl E. Casadó, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, 4.º D., domicilio partes.

e.8 may.-N.º 10852-v.13 may.

Se hace saber que Angel Casconi con domicilio en la calle Brandsen 1768 vende a César José Corallo con domicilio en la calle Montes de Oca 884, ambos en esta Ciudad, el negocio de perfumería y afines sito en esta Ciudad calle BRASIL 434. — Escribano Juan R. Borzone, Salta 347. — Reclamos de Ley.

e.8 may.-N.º 10.851-v.13 may.

Avisan: Morera y Cía., Balanc. y mart. públicos, que c|su interv. los Sres. Antonio López y Javier López que giran "Antonio y Javier López" (sociedad de hecho) venden libre de toda deuda o grav. a los Sres. Manuel Iglesias, Manuel Otero, Manuel Iglesias López y Antonio Regueras, su neg. de café-bar-billares "9 de Julio", sito ENTRE RIOS 1170 (C. F.). — Reclam. térm. de ley en n|ofic. Pozos 129, dom. de las partes.

e.8 may.-N.º 10.836-v.13 may.

Abraham Hersch Leror, vende a los señores Judka León Sztejn y Mordko Ailbirt, su taller de ojales y planchado, sito en la calle AGUIRRE N.º 525, domicilio de todos.

e.8 mayo.-N.º 10894-v.13 mayo.

Francisco Franze, martillero público, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa: María Angélica Sánchez de Novelli vende a Delia Bonzi de Vélez, su negocio mercería, GAONA 3323. — Reclamos interponerlo término ley mi oficina, domicilio partes.

e.8 mayo.-N.º 10891-v.13 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería y venta de masas, establecido en esta Capital, calle ITUZAINGO número 194. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Fernández, Ituzaingó 794. — Compradores: José Alvarez Fernández y José Rodríguez Pérez, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 may.-N.º 10.876-v.13 may.

Avisa, Manuel Alen, Victoria 1208, que por su intermedio, Nicanor Novoa y José Paradela, venden a Andrés Bo, su negocio de almacén, sito en SERRANO número 1406, domc. partes y reclam. ley m|ofic.

e.10 may.-N.º 11030-v.15 may.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, NAZARRE 3401. — Vendedor: Jacinto Romé, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Guillermo José Osorio, domicilia-do negocio.

e.10 may.-N.º 11019-v.15 may.

Avisan, Sánchez del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Isabel Sanguinetti vende a Joaquín González Comesaña, despacho de pan sito AVDA. LINCOLN 4635. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11020-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Victoriano Hernández vende a Marcelino Rey, negocio restaurant y expendio de vinos y cervezas al copeo sito VICTORIA 619. — Domicilio partes n| oficinas.

e.10 may.-N.º 11022-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Alfredo Guglielmelli, vende a Carlos Nemecio Barrionuevo, negocio de despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas por menor, sito EL SALVADOR 4166. — Domicilio partes n| oficinas.

e.10 may.-N.º 11024-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Pedro Celestino Fernández vende a Manuel Fernández Pérez y Miguel Vior, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor, sito CABRERA 3600 esquina BULNES. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11018-v.15 may.

Avisan, Sánchez, Del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1635, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Luis Ruiz Quintana y Joaquín José Viñes Ruiz, venden a Antonio Pereiro Liñares, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor, sito FRENCH 2702 esq. LAPRIDA. — Domicilio partes y reclam. ley n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11011-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Pelayo Márquez y José Manuel Maquieira venden a Alfredo Olivieri, las dos terceras partes del negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas, sito ENTRE RIOS 1096 esquina HUMBERTO 1.º 1799, que explotaban en sociedad. — Activo y pasivo a cargo comprador. — Domicilio partes en el negocio.

e.10 may.-N.º 11014-v.15 may.

Warka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.000 m|n., comunica que vende las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles de su fábrica de cierres y aplicaciones para carteras, establecida en la calle BRASIL Nº 3061 de esta Ciudad, a los señores Naum Ideces y Méndel Ideses. — Interpónganse reclamos de ley en escribanía Vangerow, Viamonte 1519, 1º A, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 mayo.-Nº 10.995-v.15 mayo.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Luis Rebón vende a Adolfo J. Rodríguez Spíritu y José M. Rissotto, el "buffet" establecido en el edificio de la Empresa Haynes Ltda. sito en BOGOTA 24, Ciudad. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11015-v.15 may.

Se hace saber que don Vicente Agostino, domiciliado en Directorio 5417, vende a don Luciano Leceta, domiciliado en Larrazábal 1986, el activo y pasivo del negocio de panadería y facturería que explota en la calle ALVARIÑO 1754, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley, al señor Vicente Agostino, en Directorio 5417. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946.

e.10 mayo.-Nº 10.986-v.15 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Avelino Antuña y Manuel Antuña, venden a Edelmiro González, despensa y fábrica de soda, MEJICO 3299, domicilio comprador, vendedores domicílianse Avenida de Mayo 1161, reclamos ley.

e.10 mayo.-Nº 10.987-v.15 mayo.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Juan José Rodino y Elena Ferraro de Rodino, venden negocio de despacho de pan, facturas y helados, AVENIDA DE LOS INCAS 4633, a las señoras Gerónima G. de Mato y Aída M. de Vázquez. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.10 mayo.-Nº 10.988-v.15 mayo.

Se avisa al comercio que se disuelve por escritura pública, ante el escribano Orestes L. Cané, Avenida R. S. Peña 825, la sociedad colectiva «Scoane y Montoto» de venta de aves y animales, con domicilio en BERNARDO DE IRIGOYEN 1350, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Montoto, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1350. — Reclamos ante el escribano Cané, en el plazo de 5 días. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946.

e.10 mayo.-Nº 10.989-v.15 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Angel Brignole, vende a César Camezzana, Marcelo Franco, Esteban Mereta carbonería y afines, VIRREY LINIERS 1281, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.10 mayo.-Nº 10.990-v.15 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Francisco Domínguez y José Vázquez, venden a Luis Canteli y Celedonio Toyos, café, bar, billares y restaurant, AVENIDA PARRAL 2102, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.10 mayo.-Nº 10.991-v.15 mayo.

Bessega Fernando, vende a los señores Corbán & Cía., su oficina de comisiones de la AVDA. R. SAENZ PEÑA 1110, 6.º piso, Esc. 4, domicilio de las partes y reclamaciones ley en el mismo.

e.10 mayo.-Nº 10.996-v.15 mayo.

Se comunica al comercio que Ramona Martí de Arrese, que vive Portela 934, vende a Mario Astori, domiciliado Santa Fe 3155, el negocio de "Panadería y Confitería», denominado «Oasis», ubicado PORTELA 934. — Reclamos de ley: Miguel Herrera, San Martín 232, Capital.

e.10 mayo.-Nº 10.994-v.15 mayo.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho «Navigatore Hnos.», con domicilio en el pueblo SANTA ELVIRA, ESTACION BERNARDO LARROUDE, F.C.O. PAMPA CENTRAL, vende a la «Cooperativa de Electricidad e Industrias Anexas de Santa Elvira Limitada», con igual domicilio, su Usina Eléctrica, con las maquinarias, instalaciones, red de cables, medidores, herramientas, muebles y útiles y demás existencias de la misma, establecida en el citado pueblo Santa Elvira, Estación B. Larroudé F. C. O., Pampa Central. — Reclamaciones ante el escribano E. Ernesto Martínez Segadra, en Intendente Alvear, F. C. O., Pampa Central, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Intendente Alvear, Mayo 7 de 1946.

e.10 mayo.-Nº 10.993-v.15 mayo.

Al comercio E. Castro balanceador y martillero público con oficinas Pozos 33 U. T. 47-5732 y 48-0902, avisa que los Sres. Carlos Zacola y Casimiro Jakovécvic, venden a Peón y López, el negocio de almacén, despacho de bebidas y restaurant denominado "La Armonía" ubicado en la calle GARAY 2201 al 2209. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio, reclamos de ley mis oficinas. Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

e.10 may.-N.º 10971-v.15 may.

Se hace saber por el término legal que don Alberto Víctor Di Lorenzo, vende el mercado instalado en esta ciudad, calle ARREGUI 2672 y 2674, a don José Timpanaro, debiendo formularse las reclamaciones en el domicilio de las partes, calle Arregui N.º 2674.

e.10 mayo.-N.º 11004-v.15 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía. Avenida de Mayo 1161, avisan: Camilo Blanco, vende a Amador Bértolo, Manuel Vázquez, su parte negocio almacén y bebidas, CARLOS CALVO 802, domicilio partes. — Activo, pasivo cargo compradores. — Reclamos ley.

e.10 mayo.-Nº 10.992-v.15 mayo.

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que José Rosell, vende su negocio despacho pan y confitería, calle BELGRANO N.º 2853, su domicilio, a Nazario Bertol, domiciliado Loria 534.

e.8 mayo.-N.º 10890-v.13 mayo.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: Catalina Mazzeo de Gabaldon vende a Flora Lorenzo de Cagide, panadería, facturería y venta helados, sita MOLIERE 798, domicilio partes contratantes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.8 mayo.-N.º 10888-v.13 mayo.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanc. y mart. públ., ofc. Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que el señor Juan Chicharro, vende al señor Alberto Vignau, la parte mitad del café, bar y billares, denom. "San Carlos", sito calle RIVADAVIA 3868, haciéndose cargo éste conjuntamente con el señor Isidro Pérez, del activo y pasivo del precitado negocio. — Reclamaciones ley en el mismo domicilio de las partes.

e.8 mayo.-N.º 10883-v.13 mayo.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad: "Centrone y Viuda de Bruzzo", se hace cargo del activo y pasivo de la fábrica y negocio de baúles, artículos de viaje y herrajes, sita en la calle PICHINCHA N.º 52-67-69, la señora María Vergnory de Bruzzo, conjuntamente con los señores Egildo Vicente, Luis Juan, Italo Oscar, Américo, y Emilio Rodolfo Bruzzo, Estela Juana Bruzzo de Leleu y Amanda Bruzzo de Igarreta, todos domiciliados en la calle Pichincha N.º 63, retirándose el socio don Vicente Centrone, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 5032, y que en el mismo acto, las personas que se hacen cargo de dicho activo y pasivo, transferirán el mismo a la Sociedad en formación por ante mí, que girará bajo el rubro de "Viuda de Bruzo e Hijos", en la que serán socios colectivos todos ellos. — Oposiciones de ley en Escribanía de Pedro Saúl Briones, calle Corrientes número 1389.

e.8 may.-N.º 10897-v.13 may.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, oficinas Rodríguez Peña 147, José González y Romualdo Antonio venden a Amadeo Domínguez, José Blanco, Manuel Cu-rrás y Manuel Novas, lechería y chocolatería, URUGUAY 381, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.8 may.-N.º 10.879-v.13 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle PARAGUAY números 3432|34. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: María Panetta Viuda de Chaumont, Paraguay 3432. — Compradores: Fernando Solís y Nicanor Alberto Alonso, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 may.-N.º 10.877-v.13 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle AVENIDA CRUZ número 1030. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Jesús Paz y Juana Marcos de López, Avenida Cruz 1030. — Compradores: José Viqueira Vidal y Casimiro Cancela, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 may.-N.º 10.875-v.13 may.

Martín Bisañez, Balanceador Público, Oficinas Solís 175, U. T. 38-7276, avisa que Generosa Valiño vende a Domingo Fernández su casa amueblada (alojamiento) sita RODRIGUEZ PEÑA 14. — Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.8 may.-N.º 10.873-v.13 may.

Berasategui y Laliu, martilleros, Victoria 724, avisan: José Cayetano Ferreiros, vende cafe, bar y despacho de bebidas alcohólicas, CONSTITUCION 1302, esquina SANTIAGO DEL ESTERO a Armando Sallayrolles y Antonio Segundo Ferrari. — Reclamaciones ley, Constitución 1302, domicilio de las partes.

e.8 may.-N.º 10901-v.13 may.

Avisan Berutti y Zeferino, Sarmiento 1663 que Pablo Bernardez vende a Lorenzo Tomás Reina quién se hace cargo activo y pasivo, su parte mitad almacén comestibles, SARACHAGA 5400 esquina VIRGILIO 395, domicilio partes reclamos.

e.8 may.-N.º 10.835-v.13 may.

Oficina "Doble Efe". — Francisco Franze, Matheu 170, teléfono 48|4545 y 5342, avisa: que José Docampo vende a Julio Noval y Juan García, su negocio carnecería, sito MEDRANO 1182. — Reclamos: mi oficina, domicilio partes.

e.8 mayo.-N.º 10889-v.13 mayo.

Mordco José Dziencielski, domiciliado Camarones 2141, vende a los señores Gregorio Suris e Ismael Smaluk, domiciliados Planes 1171, mercaderías, maquinarias e instalaciones de su fábrica de muebles sita CAMARONES 2141. — Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik, Avda. Corrientes 2783, 1er. piso, Esc. 4|5.

e.8 may.-N.º 10900-v.13 may.

Al Comercio: Emilio Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, con Oficinas Oliden 199, U. T. 64-1118 avisa que: Luis Rams vende a Joaquín Rivarés, almacén calle CAMPANA 5180, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.8 may.-N.º 10.872-v.13 may.

A los efectos de la Ley N.º 11.867, se hace saber por cinco días que Ubaldo Guglianone vende a Domingo Ciambrino y Pedro Espatafor, el negocio de fábrica y venta de bombones y caramelos sito en LACARRA 160. Reclamaciones durante el plazo de ley en Cerrito 466, Esc. 24|25, U. T. 2710, domicilio partes.

e.8 may.-N.º 10855-v.13 may.

Al comercio: Aviso: Que "Miguel Schverdfinger y Cía., Sastrerías Fénix, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con administración en la calle Bernardo de Irigoyen N.º 116 de la Capital Federal, cede y transfiere a don Mario Turkenich su sucursal de sastrería sita en la calle FRANCISCO BILBAO 1155, Santos Lugares, partido de San Martín. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, calle Tucumán 1625, piso 1.º B, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 may.-N.º 10896-v.13 may.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, T. 60-3212, avisan que Juan Salvo y Benjamín Fernández, venden a Antonio Llabres y a Juan Elías su negocio del ramo de bar-restaurant CORDOBA 4300 esquina LAVALLEJA, reclamos ley Garay 4354, domicilio las partes.

e.8 may.-N.º 10863-v.13 may.

Avisa: Pedro Menéndez de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfonos 34-3731 y 9058, que María Monteverde de García vende libre de toda deuda y gravamen a José Aleuy, el negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta ciudad, calle EMPEDRADO N.º 2422, domicilio éste de ambas partes.

e.8 may.-N.º 10.843-v.13 may.

Vicente Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394. Avisa al comercio: Aurelio Llorian vende a Plas Sueco, su negocio de despacho de pan, sito ROSETI 428, domicilio de éstos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.8 mayo.-N.º 10893-v.13 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas, Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa: Juan Varela Amado, vende a Manuel Gesteira, almacén, GARAY 302, domicilio de las partes. — Reclamos mis oficinas.

e.8 may.-N.º 10895-v.13 may.

Antonio Eduardo Luoni, comunica haber vendido su negocio de herrería en general, calle CARHUE 1096 al Sr. Enrique Bejega. — Reclamaciones de Ley, fíjase domicilio, el indicado, de ambas partes.

e.8 may.-N.º 10.874-v.13 may.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 2203 y 3225, que don José Alvarez Florez vende a los señores Humberto Domingo Pérez y Francisco Pérez el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y despacho de comestibles, establecido en esta Capital, calle MARTINEZ Nros. 901 AL 905, ESQUINA CESPEDES, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 Mayo 1946.

e.9 may.-Nº 10903-v.14 may.

Emilio O. Orandi transfiere a S. Goldstein y Cía., maquinarias, muebles, útiles y efectos varios de su taller para la fabricación de calzados, sito en la calle TREINTA Y TRES 845. Reclamos de ley Dr. Augusto F. A. Rossi, Victoria 850, esc. 329, domicilio de las partes.

e.9 may.-Nº 10905-v.14 may.

Felipe Szerbzyk vende a Basilio Demediuk su negocio de restaurante y bebidas, situado CENTENERA 3518, donde se domicilian los contratantes. Reclamos al mismo negocio término de ley.

e.9 may.-Nº 10907-v.14 may.

Sebastián Rosselió, martillero público, avisa que Shujiro Watanabe, vende a Shigeru Oshiro su café-bar, calle RAMON L. FALCON 7126. Reclamos Ley 11867 en mis oficinas, Uruguay 745, domicilio constituído por las partes.

e.9 may.-Nº 10908-v.14 may.

Pedro Baiocchini, (Pedro Baiocchini y Compañía), vende a Feliciano de Miguel, una panadería con todos sus ramos comerciales anexos e instalaciones que tiene en el pueblo RANCUL (LA PAMPA), por ante el Escribano R. Rivero Peirea, del pueblo Realicó F. C. O. y Sud, La Pampa. Por reclamos y disposiciones de la Ley 11.867, constituyen domicilio las partes en la escribanía del citado escribano.

e.9 may.-Nº 10913-v.14 may.

Juan Carlos Vernengo transfiere local y vende instalaciones de su negocio modas ubicado en CARLOS PELLEGRINI 611 a "Sedería El Cóndor" de Jacs y Krumbein. Reclamaciones C. Pellegrini 611 donde las partes fijan domicilio.

e.9 may.-Nº 10916-v.14 may.

Scabbiolo & Cía. oficinas Humboldt 682, avisan: David Gurevich, vende a Genaro Croche (hijo), parte mitad, negocio restaurant-bar, WARNES 402 ESQUINA FIGUEROA, donde todos se domicilian. Nueva firma Gurevich y Croche.

e.9 may.Nº 10936-v.14 may.

José Chico García, domiciliado Lamadrid 282, vende el negocio de restaurant, café y despacho de vinos y cervezas, calle OLAVARRIA 211, 215 y 217 a José María González, domiciliado Olavarría 215, por ante el Escribano señor Santiago R. Rache, Maipú 62. Aquí reclamos ley.

e.9 may.-Nº 10938-v.14 may.

Franco, Ruiz y Cía., oficinas Alberti 131, comunican: los señores Suárez y Cía. venden a los Sres. César Fontan y Manuel Santiago Sanjiau, que girarán Sanjiau y Cía., negocio confitería, bar y fabricación de masas denominado "El Telégrafo" calle CORRIENTES 1400 ESQ. URUGUAY, sus domicilios. Reclamos nuestras oficinas.

e.9 may.-Nº 10939-v.14 may.

Juan José Alvarez avisa que vende a Nanzio Castiglione la parte mitad de su negocio peluquería, cigarrería y venta golosinas, sito RIVADAVIA 6092, Capital, domicilio partes allí. Reclamos ley Domingo Capparelli Morelos 69, Capital.

e.9 may.-Nº 10941-v.14 may.

Avisan Loureyro & Cía., martilleros públicos, Río Bamba 584, T. 48-4341, que Angel Menini, Luis Leverone, José Canessa y Adolfo Grovo venden a Santiago Canessa una quinta parte del restaurant denominado "Pepito", sito MONTEVIDEO 383, domicilio contratantes, reclamos en nuestras oficinas.

e.9 may.-Nº 10942-v.14 may.

Lowen y Compañía vende a M. Meyer e hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, su negocio de cueros, pieles y afines, situado en SUCRE 2516, domicilio de las partes. Reclamos: Dr. D. Nusenovich, Lavalle 710, 6º C.

e.9 may.-Nº 10944-v.14 may.

Manuel Rodríguez vende a Jesús Mourelos, Sara Margarita Rojibaud de Mourelos y Eliezer Carmelo Juárez, su fábrica de aguas gaseosas, ubicado SANTO TOME 4130. Reclamos ley y domicilio de las partes en el mismo.

e.9 may.-Nº 10945-v.14 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vicente Iezzi, vende a Santiago Puentes, su negocio carnicería, calle REPUBLIQUETAS Nº 2102, esquina ARCOS. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 may.-Nº 10.917-v.14 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Cosme Nugne vende a Ubaldo García, Pedro Pasquini & Agapito García, su negocio carnicería, calle CANGALLO Nº 1423. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 may.-Nº 10.918-v.14 may.

Avisan José Luis Barba y Hno., Martilleros Públicos, Moreno 1924, 48-1904, con su intervención, Francisco Sánchez y José María Castiñeira venden a Juan Videla y Marcos Rafino Escudero, su café, bar billares, AVENIDA LA PLATA 1805, esq BALBASTRO 402, sus domicilios. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.9 may.-Nº 10.920-v.14 may.

Señora J. Garrido, viuda de Domingo L. Oddera, vende su quiosco de cigarrillos a la señora Juana G. de Ledesma, sito en AVDA. SAENZ 963, Cap., domicilio de las partes en el mismo.

e.9 mayo-N.º 10922-v.14 mayo

Séptimo A. N. Filippi, Escribano, con Oficinas en Santiago del Estero 112, cuarto piso, comunica que por disolución de la sociedad de hecho, compuesta por Alfredo Oscar Biaggini y Benito Cambeiro «B. A. C. Talleres Gráficos» con domicilio calle GUEMES 4045|49, se transfiere el activo y pasivo a la sociedad en formación «Biaggini y Compañía» B. A. C. Talleres Gráficos, mismo domicilio. — Reclamos de ley en la Escribanía.

e.9 may.-Nº 10.924-v.14 may.

Angela Chiappari y José Chiappari, domiciliados en Paraná 662, y Gaona 2521, respectivamente, con respecto al negocio que explotaban en la sección modas de la Sastrería Militar, calle CARLOS PELLEGRINI 877, hacen saber que por documento de fecha 2 de Enero de 1946, han disuelto la sociedad de hecho "José Chiappari y Compañía", que tenían constituída para explotar la sección modas de la Sastrería Militar, retirándose de la sociedad el señor José Chiappari, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora Angela Chiappari. — Reclamaciones en calle Gaona 2521. — Buenos Aires, Enero 3 de 1946.

e.9 may.-N.º 10955-v.14 may.

Clara Vda. de Licht y Cía., domiciliada en General Hornos N.º 1480, transfiere a don León Groisman, domiciliado en ROCHA N.º 1499, negocio de tienda y mercería sito domicilio último indicado. Reclamaciones escribano Dubson. Lavalle 1494.

e.9 may.-N.º 10957-v.14 may.

Se hace saber de acuerdo a la Ley 11.867, que John S. Taylor vende a "Sayer & Co. Inc." el negocio de comercialización y explotación de productos ganaderos, elaboración y acondicionamiento de tripales con oficinas en SAN MARTIN 50 y fábrica en LARRAZABAL 2750|64. Para reclamos dirigirse a Reconquista 336, piso 2.º, oficina 20, domicilio ambas partes.

e.9 may.-N.º 10959-v.14 may.

Avísase que el socio comanditario cuyo nombre se reservó en el contrato de constitución, don Enrique Roitman, vende a Bernardo Oizerovich, su parte en la sociedad Bernardo Oizerovich y Cía., con sede en la calle SADI CARNOT 370, dedicada a la fabricación y venta de muebles por mayor, continuando la sociedad con los restantes componentes. — Reclamos de Ley, Escribanía De Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.

e.9 may.-Nº 10.931-v.14 may.

Avísase que Joaquín González vende libre de gravámenes a José Díaz y Eusebio García, su negocio de lechería y anexos, ENTRE RIOS 439, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.9 may.-Nº 10.932-v.14 may.

Avísase que Amador Iturbe vende libre de gravámenes a Carlos Alfonso Blanco, su negocio de lechería y anexos, RAMON L. FALCON 2200, domicilio contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.9 may.-Nº 10.934-v.14 may.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, avisan: José Cobas vende a José Da Purificación Pires, restaurant-bar, RIO DE JANEIRO 1000 esquina ANTONIO MACHADO, donde se domicilian.

e.9 may.-Nº 10.935-v.14 may.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, T. 60-3212, avisan que Valentín Rivas vende su lechería y venta de helados QUINTINO BOCAYUVA 955, a Florentina Amelia Pozzi, reclamos ley Garay 4354, domicilio las partes.

e.8 may.-N.º 10865-v.13 may.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que Gonzalo Pérez Noya vende a Antonio Urroz y José María Reigosa su negocio de rotisería, quesería y fiambrería denominado "Las Delicias", sito en la calle RIVADAVIA N.º 6731. — Reclamos de ley en n|oficinas, Victoria 434, piso 1.º, domicilio de las partes. — 34-8987.

e.11 mayo-N.º 11035-v.16 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle BOGOTA N.º 102|06 esquina OTAMENDI, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Basilio Rufau, Florencio Fajo y Manuel Candendo. — Compradores: Diego Fernández y Javier Sotelo. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 10-5-46.

e.11 mayo-N.º 11034-v.16 mayo

Al comercio: Ramón Gude, martillero público, con ofic. San Martín 66, esc. 310, U. T. 34-9010 y 1381, avisa que con su intervención el señor Nemesio Bodenlle vende al señor Antonio Musto, libre de toda deuda, el negocio de pizzería denominado "El Fiore de la Toscana", sito en esta Capital, calle GENERAL IRIARTE 2040, domicilio de ambas partes; reclamos en el término de ley en mis oficinas.

e.11 mayo-N.º 11062-v.16 mayo

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Oscar Justo Biganzoli, domiciliado nuestra oficina, vendió almacén comestibles y bebidas, LAMADRID 1751 a Jesús Senra, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.11 may.-Nº 11.080-v.16 may.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Italo Danzi y Joaquín Mascuñan, domiciliados nuestra oficina, vendieron despensa comestibles RAMON FALCON 2765, a José Blas De Marco, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.11 may.-Nº 11.082-v.16 may.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Jesús Senra, domiciliado nuestra oficina, vendió almacén comestibles y bebidas, LAMADRID 1751, a Salvador Cozzi, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.11 may.-Nº 11.081-v.16 may.

Al comercio: "Rodríguez Amoedo y Cía.", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas, Rojas 1285, Capital, avisan que la venta que efectuaba el señor Rafael Manna a los señores José Desiderio Padrón y Antonio Benítez del negocio de despacho pan y factura, sito CORDOBA 4357, ha quedado sin efecto.

e.11 mayo-N.º 11.031-v.16 mayo

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79-2015) avisan que Rogelio C. Olivero vende a Rufino Santiago Olivero, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle VILLARROEL 1590. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e.11 mayo-N.º 11.060-v.16 mayo

Avisa Teodoro D. Decapra, martillero público, Solís 160 que Jesús Santín, Ramón Garrido y José Sarceda, venden a Domingo Vidal y Miguel Colovos (Vidal y Colovos) el café, bar y billares "Riglos" calle 25 DE MAYO 722. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.11 mayo-N.º 11053-v.16 mayo

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Eduardo Lenarduzzi, vende a Manuel Fraga, su negocio de lechería y heladería AVENIDA MONTES DE OCA 1405, domicilio contratantes. Reclamaciones a mis oficinas.

e.11 mayo-N.º 11.057-v.16 mayo

Avísase que: Buci Machama vende a Gashin Miyahira, Masatoshi Miyahira y Seiho Machama las tres cuartas partes indivisas del negocio "Tintorería Japonesa" de la calle PAMPA 2420. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo.

e.11 mayo-N.º 11.056-v.16 mayo

Avísase que Buci Machama vende a Masuo Kurane su negocio de tintorería "Jinode" sito en CALLAO 1645. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo.

e.11 mayo-N.º 11.055-v.16 mayo

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Rosario Montes de Oca de Noroña, domiciliada nuestra oficina, vendió despensa comestibles AVENIDA COBO 901, a Alberto Jorge Rodríguez, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.11 may.-Nº 11.079-v.16 may.

Juan Herrero García, propietario de la fábrica de helados, caramelos y golosinas "Heyba" calle VALLE 165, Capital, avisa que transfiere dicho negocio a "Heyba" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, Capital $ 80.000, como integración de su aporte de capital en ésta. Reclamos término de ley en Sarmiento 1562, piso 3.°, Dep. F. Estudio del Dr. A. Kreimer, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 mayo-N.° 11054-v.16 mayo.

Don D. V. Martínez domiciliado en Paraguay 948 vende a don Miguel Kahanoff domiciliado en B. Mitre 4030 su negocio de lencería ubicado en la calle PARAGUAY 950.

e.11 mayo-N.° 11.050-v.16 mayo

Se comunica que Guillermo López Penas vende a Arístides Zacarías Calamara, el activo del establecimiento "Blasón", menos los créditos al cobro, sito en la calle GORRITI 6033, de esta ciudad, donde el vendedor deja constituído su domicilio y se deja expresa constancia que el pasivo que grava dicho negocio, queda a cargo exclusivo de su propietario, exceptuándose las deudas prendarias que tomará a su cargo el comprador. Reclamos y oposiciones, Ley 11.867, en la calle Caseros 446, de esta Capital, en cuya dirección fija su domicilio el comprador.

e.11 mayo-N.° 11.043-v.16 mayo

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, José Espiña y Carmen Martínez Vda. de Peña venden a Ramón Noguera, Francisco Piñeiro y Pedro Pernas su lechería RIVADAVIA 5102. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 mayo-N.° 11.037-v.16 mayo

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Sergio Regodeschee Castro vende a José Fuertes y Gumersindo Fernández, su almacén y bar sito DIAZ VELEZ 3901 esq. MEDRANO 204. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 mayo-N.° 11.036-v.16 mayo

Aurelio F. Rabin, martillero público, oficinas Cangallo 1539, avisa: Mercedes Calvo vende a Julia Vidal el hotel pensión "Ayacucho", sito calle AYACUCHO 1132, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.11 may.-N° 11.077-v.16 may.

Se hace saber que Ester Golzman vende a Araceli Julia Falcón, la farmacia "Iberá", sita en la calle 11 DE SEPTIEMBRE N° 2999 esquina IBERA. — Reclamos de ley, escribano C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 may.-N° 11.076-v.16 may.

Manuel Kuligovski avisa que transfiere su establecimiento de fabricación y venta de muebles para radio, el hogar y afines, calle CAMARONES 1540|48, a la sociedad "M. Kuligovski e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con su activo y pasivo. — Reclamos dentro del término de ley, en Camarones 1540|48, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 may.-N° 11.072-v.16 may.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Fernández vende a Felisindo Soto, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte que conjuntamente con éste tenía en el negocio de restaurant "Reconquista", calle RECONQUISTA 511, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término legal, interponerlas mismo negocio.

e.11 may.-N° 11.070-v.16 may.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Arturo Montes vende a Héctor Ferrero, el negocio de café y restaurant, denominado "Las Perdices", sito en esta ciudad, calle CENTENERA 3599 esquina ECHAURI, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, interponerlas en nuestras oficinas.

e.11 may.-N° 11.069-v.16 may.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, al comercio avisan: que don Augusto Vogt vende su parte mitad del negocio de restaurant, bar, sito TRIUNVIRATO número 3537, a doña Carmen Scandurra de Grasso; domicilio de las partes, Triunvirato N° 3537. — Reclamos ley, n|oficinas.

e.11 may.-N° 11.066-v.16 may.

Manuel Fernández venderá a Narciso Mario Yust, la despensa "Del Carmen", situada en la calle GAONA 6107, domiciliados en ésta y Milton 314, respectivamente. — Reclamos, ante la escribanía de Patricio H. Quinos, Córdoba 1309, 3°, derecha.

e.11 may.-N° 11.065-v.16 may.

Se hace saber que el señor Celestino Martínez, ha cedido al señor Agustín Ibaurren, su cuota social en la sociedad de hecho que tenía constituída con don Sixto Veiga y que giraba "Veiga y Martínez", con negocio de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en MEJICO 3402 esquina VIRREY LINIERS, de esta Capital y que en lo sucesivo girará "S. Veiga y A. Abaurrea", cuyo contrato se inscribirá con intervención del escribano Juan Carlos Liporace. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Méjico 3402.

e.11 may.-N° 11:059-v.16 may.

Se avisa que Ildefonso Alvarez vende y transfiere su negocio MARMOL 762, de fábrica de envases de cartón y anexos, a "Ildefonso Alvarez. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye, haciéndose cargo de activo y pasivo. — Domicilio constituído de las partes, Lavalle 1528, 7.°, N.

e.11 may.-N° 11.064-v.16 may.

Al comercio: Ramón Gude, martillero público, con ofic. San Martín 66, esc. 310, U. T. 34-9010 y 1381, avisa que con su intervención el señor Manuel Nemesio Méndez, vende a los señores Manuel Folgueiras y David Estévez, libre de toda deuda, el negocio de despacho de pan, denominado "Petit París" sito en esta Capital, calle Nazca 2375, domicilio de ambas partes. — Reclamos, en el término de ley, en mis oficinas.

e.11 may.-N° 11.063-v.16 may.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA S. A.
Diag. R. S. Peña 616
Teléf. 34-7401 — Cables: Omti
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 8.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1946.

2.° Remuneración a los directores y síndico.

3.° Distribución de las Utilidades.

4.° Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Sociedad Comercial de Relojería, Sociedad Anónima. — Eduardo Luis Tissot, presidente.

e.8 mayo-N.° 10886-v.20 mayo

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local social sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 26.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10744-v.24 may.

"LA RIOPLATENSE"
Compañía de Navegación y Transportes
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 24 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en Avenida Alem N.° 619,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año 1945.

2.° Distribución de beneficios acumulados.

3.° Fijación de número de Directores por dos años y su elección y elección de dos suplentes por igual período.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Honorarios del Directorio y del síndico para 1946.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — La asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas presentes y cantidad de capital representado. — El Directorio.

e.2 may.-N.° 10499-v.13 may.

COMEGA
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo-N.° 10680-v.15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA
ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del C. de Comercio.

2.° Elección de Presidente, de 7 hasta 14 directores titulares y 2 a 5 directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 10892-v.24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.° Nombramiento del Directorio, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 10345-v.14 may.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"Hill Station"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1946, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.° Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de [illegible] estatutos.

e.26 abr.-N.° 10346-v.14 may.

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Junio 1946 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 11074-v.29 mayo

FICOM
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Junio 1946 a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos preseriptos artículo 347, inciso 1) Código de Comercio.

2.° Destino utilidades.

3.° Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 11073-v.29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA «RADIX»

Convocamos Accionistas para Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, 29 de Mayo, 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Trigésimo Segundo Ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1945.

2° Elección nuevo directorio.

3.° Elección Síndicos Titular y Suplente.

4° Designar dos Accionistas firmantes del Acta.

5° Renuncia de honorarios por el Directorio. — El Directorio.

e.11 may.-N° 11.068-v.29 may.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de todos los artículos de los estatutos de la sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el día 23 de Mayo próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el sábado 18 de Mayo p. v., inclusive, como lo prescribe el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.2 mayo.-N.º 10534-v.18 mayo

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE, S. A.

158 - 25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la renuncia de cuatro directores titulares y dos suplentes.

2º Consideración de la renuncia del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4º Designación del síndico titular y suplente, en reemplazo de los renunciantes.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1945. — José Casado Justo, presidente.

e.2 mayo.-Nº 10.533-v.18 mayo.

«LA FINANCIERA»

S. A. Compañía Inmobiliaria

Segunda Convocatoria,

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse el día 30 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la reunión del día 17 de Mayo 1946, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al 43º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres directores titulares, por dos años, de dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y uno suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Alberto J. Fernández, presidente. — Vicente D. Gallo, director delegado.

e.2 mayo.-Nº 10.521-v.13 mayo.

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso).

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.º 10.841-v.18 may.

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA

Arte, Medicina, Farmacia, Ingeniería, Ciencias

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14 y 30, en el local social calle Venezuela Nº 617, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social.

2.º Reforma del estatuto.

3.º Capitalización de reservas.

4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar conjuntamente con el presidente el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-Nº 10614-v.20 may.

"CASTELAR"

Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Capitalización de utilidades.

2.º Designación de accionistas que firmen el acta. — A. Palandjoglou, Presidente.

e.3 may.-Nº 10624-v.20 may.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 24 de Mayo próximo, a las 18.30 horas, en el local social Av. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre el destino a dar a las reservas libres y voluntarias existentes en la actualidad;

2.º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 2? de Abril de 1946.

e.3 may.-Nº 10625-v.20 may.

HIERROMAT S.A.

Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1946 a las 18 horas en el local social, calle Alsina N.º 665, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Consideración y Distribución de utilidades.

3.º Elección de los directores y síndicos.

4.º Remuneración al directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 19 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.3 mayo-N.º 10565-v.14 mayo.

PERTINAX

S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en 530, Av. Pte. R.S. Peña el 17 de Mayo de 1946, a las 10.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentación art. 347 Código Comercio.

2.º Fijar número directores y elegir síndicos titular y suplente y retribución.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.3 mayo-N.º 10583-v.14 mayo.

Establecimientos Metalúrgicos SANTA ROSA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 7.º de los estatutos el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 61, piso primero, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social y reforma general de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo séptimo de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.3 mayo-N.º 10599-v.14 mayo.

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.

Soc. Arg. de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a sus accionistas Asamblea General Ordinaria día 24 de Mayo 1946 horas 12, que celebrará Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946.

2.º Elección de 2 directores titulares por 2 años.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio.

e. 3 may.-Nº 10602-v. 23 may.

ALFATEX

Sociedad Anónima

Textil, Comercial e Industrial

Callao 345 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 8.º y 25 de los estatutos, convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Callao 345, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1946.

2.º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un banco de la Capital, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de convocación. — (Art. 10º de los estatutos).

e.3 mayo-N.º 10574-v.20 mayo

E R G O S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 1.000.000.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.24 abr.-Nº 10272-v.15 may.

EDITORIALES REUNIDAS, S. A. ARGENTINA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de Mayo de 1946 a las 10 horas en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso, con el fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 31 de Enero de 1946 y destino de las utilidades.

2.º Elección de síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.25 abr.-N.º 10303-v.13 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Mayo de 1946, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo cuarto de los estatutos.

2.º Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias a hacer ante el Poder Ejecutivo.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados de depósito a efectos de concurrencia, deberán llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 16 de Mayo (artículo 15 de los estatutos). — Abril 1946. — El Directorio.

e.25 abr.-N.º 10312-v.13 mayo.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S.I.D.R.A.) SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 17,30 horas, en Victoria 850, piso 5.º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance, y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondientes al séptimo ejercicio.

2.º Reforma de los artículos 5.º y afines de los estatutos.

3.º Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años.

4.º Elección de síndico titular y suplente por el término de ley.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 abr.-N.º 10273-v.14 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 401 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; correspondientes al XXº ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Fijar remuneración de los Directores y Síndicos.

3.º Reparto de utilidades.

4.º Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.º Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires Abril de 1946.

e.2 mayo.-N.º 10504-v.18 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 19 de Mayo de 1946, en el Centro Armenio, calle Acevedo N.º 1353.

Artículo 13º: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1º De las 7,30 horas hasta las 11,30 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, por dos años, cuatro suplentes, un síndico y un síndico suplente por un año, para el nuevo Ejercicio.

2º A las 11.30 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la Cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

3º Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea. — Presidente.

e.2 mayo.-Nº 10.497-v.18 mayo.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA" S. A.

Piedras 174 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 17 de Mayo próximo, a las 17,30 horas, en nuestro local social, Piedras N.º 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 35.º ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta asamblea.

3.º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, Sres. José Bustelo, Juan Cuirolo y Alberto J. Serantes.

4.º Elección de cinco directores suplentes, por un año.

5.º Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del doctor Francisco C. Bargués, ambos por un año.

A fin de que el señor accionista pueda concurrir a esta asamblea, deberá depositar sus acciones o certificados (recibos provisorios), o bien certificados bancarios de depósitos, a los efectos de esta asamblea, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado par esto acto; o sea hasta el 13 de Mayo inclusive, a horas diez y siete.

Rogamos a Ud. tenga en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.24 abr.-N.º 10273-v.13 mayo.

Sociedad Anónima Sederías TRIANON

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 1946, hora 11, en 25 de Mayo 489, piso 5 oficina 500.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas;

2.º Distribución de Utilidades;

3.º Elección de síndico y síndico suplente;

4.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.8 mayo-N.º 10887-v.24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, 29 de Mayo, 15 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 Diciembre 1945.

2.º Elección nuevo Directorio.

3.º Elección síndicos titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.11 mayo-N.º 11067-v.29 mayo

"FARO"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social calle Rivadavia 666, 2do. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al director-presidente, para que en nombre y representación de la sociedad contraiga un préstamo y grave con derecho real de hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional un inmueble de la sociedad.

2.º Reforma de los artículos diez y seis y veintitrés del estatuto.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director—Presidente.

e.27 abr.-N.º 10414-v.15 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 26 de Abril de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes 339, 5.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los que ya han terminado su mandato.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.8 may.-N.º 10882-v.18 may.

MITAU & GRETHER S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 11.30 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de Enero de 1946 y distribución de utilidades.

2.º Elegir nuevo directorio y síndicos.

3.º Considerar compra de un inmueble.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10964-v.27 may.

"MARIE ANNE COMMAUX S. A."

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 12 horas, en el local social, calle Santa Fe 1440, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Fijación del número de miembros titulares del directorio; elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos dos últimos. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10943-v.27 may.

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA "HOLDINK" S. A. SOCIETE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE "HOLDING" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo, a las 11 horas en la calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º y 348 del Código de Comercio.

3.º Determinar el número de directores.

4.º Elegir directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, 3 días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 28 de 1946.

e.9 may.-Nº 10906-v.20 may.

INGRA INDUSTRIA GRANJERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el 30|4|46, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el 24 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Corrientes 330,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 31|12|45.

2.º Elección de los síndicos y directores suplentes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de asamblea (art. 25 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10961-v.20 mayo.

C. A. F. I.

Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.º de Junio de 1946 a las 13 horas, en Carlos Pellegrini 775, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10948-v.27 mayo.

LA GRANJA ESPAÑOLA

Sociedad Anónima

Industria e Importación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 3ra. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo a las 18 horas, en local Belgrano 887 (entre piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Enero ppdo.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas expedido por algún Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio: Mayo de 1946. — José E. Costa, presidente. — Ricardo E. Olivari, secretario.

e.9 mayo-N.º 10953-v.27 mayo.

ROOTES ARGENTINA S.A.

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10956-v.27 mayo.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S.A.

Victoria N.º 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Mayo de 1946, a las once horas, en Cangallo N.º 466, piso 4.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 14 de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10960-v.27 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO, CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria el 1º Junio de 1946, en el local social calle Rivadavia 1801, a las quince horas, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el 15º ejercicio.

2.º Elección de nuevo directorio.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10928-v.27 may.

CONFITERIA PARIS PEDRO VERCESI, S. A.

Convócase a los señores Accionistas de Confitería París, Pedro Vercesi, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Junio próximo a las 18 horas en el local social Charcas número 1201, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de las modificaciones al Estatuto Social propuestas por el Directorio.

2º Designacin de dos accionistas para frimar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de las mismas en un Banco de esta plaza.

e.11 may.-Nº 11.038-v.29 may.

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en el local Lavalle 555, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 9.° de los Estatutos.
e.8 may.-N.° 10585-v.24 may.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 17 de Mayo de 1946, a las 11.30 horas, en la sede Av. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la venta de inmuebles.
2.° Reducir el capital mediante liquidación de parte del activo.
3.° Liquidación anticipada de la Sociedad y en caso afirmativo designar Comisión Liquidadora y sus atribuciones.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.
e.26 abr.-N.° 10374-v.14 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima
Fábrica de Maderas Terciadas y Placas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4.° Ejercicio.
2.° Elección de dos directores por tres años.
3.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota — Se recuerda el artículo XXVII de los estatutos.
e.4 mayo-N.° 10677-v.21 mayo.

AGRICOLA Y PASTORIL LOS RANQUELES, S. A.

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad en su reunión de fecha 3 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en su local social, Diagonal Roque S. Peña número 555, en la que será tratada la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Modificación del Artículo 2.° de los Estatutos.
3. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — José Menéndez Montes, Vicepresidente.
e.3 may.-N.° 10.603-v.20 may.

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola Ganadera
2a. Convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para el día 20 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19 de los estatutos, referente al depósito anticipado de las acciones.
e.4 mayo-N.° 10637-v.15 mayo

ROCA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Mayo de 1946, a las 18 horas, en el local Reconquista 336, escritorios 42|44, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
3° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.2 may.-N° 10.549-v.18 may.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avenida Corrientes 378, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Proyecto de Distribución de las Utilidades, correspondientes al 18.° ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.
2.° Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — El Directorio.
e.4 mayo-N.° 10649-v.21 mayo

"LA FORTUNA CAPITALIZACION" S. A.
Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.
2.° Autorizar al Directorio a la emisión de la 3a. serie de acciones aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1945.
3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
4.° Determinar el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, procediéndose a la elección de los que faltaren para completar el número que fije la asamblea, si éste fuera superior al de 5, que cesan en su mandato.
5.° Elección por 2 años de 5 ó 3 directores titulares, según determine la asamblea, y de 3 suplentes, en reemplazo de los señores Guido Cardarelli, Francisco C. Saggese, Vinicio Fuertes, José M. Covatto y Salvador J. Dana, titulares, y Antonio J. Guardo, A. S. de Adam y Raúl Torrá, suplentes, todos los cuales han completado el período por el cual fueron elegidos.
6.° Elección por 1 año de síndicos titular y suplente.
Para concurrir los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones hasta tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Directorio.
e.7 may.-N.° 10747-v.17 may.

GOMERA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.4 mayo-N.° 10666-v.21 mayo

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Arte Medicina Farmacia Ingeniería Ciencias
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 15, en el local social calle Venezuela N.° 617, para tratar el siguiente orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.
2.° Distribución de las utilidades en efectivo o acciones.
3.° Elección de un director para ocupar el cargo vacante.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.
Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.
e.3 may.-N.° 10.613-v.20 may.

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en la Escribanía Carbone: Lavalle 655,

ORDEN DEL DÍA:

1o Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance al 28 de Febrero de 1946.
2o Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2 mayo-No 10.535-v.18 mayo.

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 may.-N.° 10854-v.24 may.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.° para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Pedro Soulas, Presidente.
e.30 abr.-N.° 10479-v.17 may.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX" Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día miércoles, 29 de Mayo, a las 19 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias del señor Ambrosio C. Saporiti, miembro titular en ejercicio de la presidencia, y del señor síndico titular.
2.° Elección de reemplazantes.
3.° Consideración del pedido de convocatoria de acreedores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 may.-N.° 10870-v.24 may.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradere Ltda., Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social Güemes No 4349, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1o Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al XV ejercicio administrativo.
2o Elección de síndico titular y suplente de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
e.6 mayo-N° 10.699-v.22 mayo

PANIFICACION ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas número 753 el 29 de Mayo de 1946, a las once y quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1946. Distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 18.° ejercicio.
4.° Ratificación del acta del Directorio N. 144 (punto 2.°).
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.° 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
e.7 mayo-N.° 10792-v.23 mayo.

"SAN FRANCISCO"
S. A. Com. Indust. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 10 horas en su sede social, Carlos Pellegrini 47, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio (dos miembros) Art. 6.° del estatuto.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta.
e.4 may.-N.° 10670-v.21 may.

Inversiones Inmobiliarias SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas en la sede Córdoba 359, para:

1.° Resolver sobre préstamos hipotecarios.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10804-v.23 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio social e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Remuneraciones al director-delegado y al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10797-v.23 mayo.

"MIDLANTEX" Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo a las 9 horas, en la calle Piedras N.° 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° y el artículo 348 del Código de Comercio.

3.° Determinar el número de directores.

4.° Elegir directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946.

e.7 mayo-N.° 10819-v.17 mayo

"JANSEN" SOCIEDAD ANONIMA Decoraciones y Muebles

Convócase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Maure 1747, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Inutilización y canje de acciones.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10807-v.17 mayo

GHISO S. A. de Joyería, Platería y Artículos de Arte

[illegible]

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1946, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Florida 732, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos y aumento de capital.

2.° Elección de directores titulares y suplentes para entrar en funciones al regir las reformas que se resuelvan.

3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.7 mayo-N.° 10791-v.23 mayo.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el 29 de Mayo de 1946, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1946. — Distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 14.° ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10789-v.28 mayo.

LIFA Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10786-v.23 mayo.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso). Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.7 mayo-N.° 10772-v.17 mayo.

"INDARCON" Sociedad de Industria y de Comercio S. A

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo, a las 11,30 horas, en la calle Bmé. Mitre 1976, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° y 348 del Código de Comercio.

3.° Determinar el número de directores.

4.° Elegir Directores y Síndicos.

Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — e.4 may.-N.° 10[illegible]-v.15 may.

DANUBIO S. A. de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el miércoles 29 de Mayo de 1946 a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 31 de Diciembre 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El director general.

e.7 mayo-N.° 10812-v.23 mayo

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1946, a las 17,30 horas, en el local social, Florida 302, esq. Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1946, e Informe del síndico.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Remuneración del director delegado (Art. 12 de los estatutos).

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Art. 22 de los estatutos). — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, Director.

e.7 may.-N.° 10795-v.23 may.

LA NEGRA REY BASADRE S. A. Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 27 de Mayo a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución de fondos de reserva y renovación para integración de nueva emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — El Directorio.

e.6 mayo.-Nº 10.692-v.22 mayo.

PAPELERA PEDOTTI Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales y de acuerdo a lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 2 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en la calle Florida 671 — 3er. piso — para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disponer el rescate de las 18.000 acciones preferidas pagando su valor nominal, con igual importe del fondo de previsión, y canjearlas por acciones ordinarias de igual valor las que se distribuirán a los actuales tenedores de acciones ordinarias y preferidas, en compensación de la proporción que les corresponde del fondo de previsión con arreglo al Art. 39.° Inc. f) de los estatutos.

2.° Modificar los estatutos para adaptarlos a lo que resultará de la aprobación del punto precedente, es decir, modificación de los actuales Arts. 5.°, 31.°, 39.°, Inc. e) y 43.° en la forma propuesta por el directorio, y supresión de los Arts. 10.° y 39.° Inc. f).

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10734-v. 27 may.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE S. A.

2a. Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el art. 12 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 21 del corriente, a las 17 horas en su local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso, en la que será tratada la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.

2.° Elección de un director titular por el término de tres años; de dos directores suplentes por el término de un año y de un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — e.6 mayo-N.° 10703-v.16 mayo

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 7.° de los Estatutos el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Mayo, a las 9 1|2 horas, en el local social, calle Alsina 671, piso primero, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración al directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.3 may.-N.° 10.601-v.14 may

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disponer la aplicación de las reservas facultativas de la Sociedad a la integración de la sexta serie de acciones a emitirse, en forma de que los accionistas suscriptores de dicha serie, comprendidos en la preferencia del Art. 6º de los estatutos, abonen al contado sólo el saldo que quede para completar el valor nominal de cada acción.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos antes del día señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posean. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — El Directorio. e.3 mayo.-N.° 10520-v.18 mayo.

FORTALIT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13|30 y 22|26, del Estatuto y por el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Mayo a|c. a las 15 horas, en los salones de la Fortalit, S. A. I. y C., calle 25 de Mayo 267, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946, e Informe del síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 22 (Art. 23 y 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — El Directorio.

e.6 mayo.-Nº 10.717.-v.22 mayo.

CAICO

Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 31 de Enero de 1946.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.º 10.839.-v.24 may.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en su local social, calle Callao N.º 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3.º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e.26 abr.-N.º 10365.-v.14 may.

CASA HUTTON, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, en el local social de la sociedad, calle Bolívar 425, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

4.º Elección de dos directores suplentes.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 abr.-N.º 10424.-v.15 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en el local social Rivadavia 1801, a las 15.30 horas del 1º Junio de 1946, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10926.-v.27 may.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.º 473|5, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 59.º ejercicio, cerrado al 28 de Febrero próximo pasado; el Informe del síndico y la distribución y aplicación de las Utilidades.

2.º Elegir tres directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Agustín P. Carbone, Juan I. Ibarra y Pablo C. Ronchi, que terminan su mandato.

3.º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Juan Carlos Tobal y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.

4.º Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, artículos 8.º y 16.º de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — El Gerente.

e.8 mayo.-N.º 10809.-v.24 mayo

COMEGA

Compañía Mercantil y Ganadera S.A.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital social.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.º 10631.-v.21 mayo

LA COMISION DIRECTIVA DEL PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Convoca a Asamblea Ordinaria anual para el día 27 de Mayo, a las 18 horas, en Las Heras 2214, con la siguiente orden del día: Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario; elección de autoridades sociales; designación de dos socios para firmar el acta. — Blanca A. Cassagne Serres, Presidenta.

e.10 mayo.-N.º 11029.-v.20 mayo

SOCIEDAD ITALIANA "PRO ASILOS DE INFANCIA"

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se convocará el día 18 de Mayo, a las 15 horas, en el local social de la calle Deán Funes 955, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Discusión y aprobación del Balance Consuntivo del año 1945 y de las anexas cuentas de entradas y salidas.

2.º Discusión de la Memorial Anual.

3.º Elección de 5 consejeros efectivos y dos suplentes por tres años, de dos revisores de cuentas y de dos socios para firmar el acta.

4.º Designación de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones.

Rogando puntual asistencia. — Carlos E. Dragonetti, el Presidente. — Juan Alberto Roccatagliata, el Secretario.

e.10 mayo.-N.º 11031.-v.18 mayo

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Soc. Anónima

Segunda Convocatoria:

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Mayo 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878, para tratar la misma orden del día,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3.º Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-N.º 10998.-v.24 may.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 3 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Dividendo provisorio; emisión de las Series Undécima y Décima Segunda de acciones.

2.º Consideración de las reformas al Estatuto de la Sociedad.

3.º Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria y emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobados alguno o ambos de los puntos anteriores.

4.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-N.º 11021.-v.28 may.

NESTLE (ARGENTINA)

Sociedad Anónima de Productos Alimenticios.

Corrientes 569 (1er. piso)

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo de 1946, a las 9 horas, en la sede social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales en la forma proyectada por el directorio.

2.º Autorización al señor Presidente o Vice-presidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El proyecto de reforma del artículo quinto de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social donde pueden consultarlo. — El Directorio.

e.6 may.-N.º 10727.-v.22 may.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.º 266

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "precintos de plomo".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Mayo de 1946 a las 16 y 15 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11 mayo.-N.º L.1678.-v.16 mayo

Licitación Pública Nº 265

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Varios" (maderas, ficheros, fichas y sellos fechadores).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

Carlos H. Sal. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.6 may.-Nº 1544.-v.16 may

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN LICITACION PUBLICA N.º 7|46.

(Expte. N.º 3686|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 6|V|46, para contratar el servicio diario de treinta (30) camiones, capacidad mínima tres metros cúbicos ($3m^3$), destinados al transporte de escombros, durante el término de dos (2) meses, prorrogable por igual período. — Las propuestas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley en la Oficina de Licitaciones y Suministros (calle Córdoba 859 - San Juan), para su apertura el 17 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Por pliegos de Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros) de 13 a 17 horas (Sábados: de 9 a 10 horas). — San Juan, Mayo de 1946. — Pedro Mainero, Tte. Cnel. (R. S. R.), Director General Accidental.

e.7 may.-N.º L.1679.-v.17 may.

LICITACION PUBLICA N.º 846

(Expte. N.º 3515|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 7|V|46, para la provisión de: veintidós (22) uniformes, diez y siete (17) sobretodos, tres (3) impermeables, treinta y cuatro (34) pares de zapatos, treinta y cuatro (34) camisas y diez y nueve (19) jardineras para ordenanzas, chóferes y serenos de la Entidad. — Apertura de propuestas: 18 de Mayo de 1946 a las 10 horas en Córdoba 859, San Juan, (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las propuestas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley en la Oficina de Licitaciones y Suministros, (Córdoba 859, San Juan). — Por pliegos de Especificaciones, Condiciones Generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros) de 13 a 17 horas, (Sábados: de 9 a 10 horas).

San Juan . . . de Mayo de 1946. — Pedro Mainero, Tte. Cnel. (R. S. R.), Director General Accidental.

e.7 may.-N.º L.1676.-v.17 may.

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo próximo, para la construcción en la ciudad de Resistencia, del edificio para albergar de Ancianos San José de la Asociación Damas de Beneficencia de Resistencia, Chaco.

El pliego de condiciones y demás documentación deberá retirarse en la presidencia, Castelli Nº 34, Resistencia, previo pago de $ 40 m|n.

Presupuesto oficial: $ 234.316,21 m|n.

Resistencia, Mayo 1 de 1946. — Miguelina C. de Briolini, presidenta. María A. R. de Palmieri, secretaria.

e.9 may.-Nº L.10.910.-v.31 may.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo del año en curso, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de un automóvil nuevo, marca Ford, Chevrolet o similar, de 6|8 cilindros, 80 a 100 HP., 6 pasajeros, 4 puertas; o la siguiente alternativa; un automóvil usado, marca Ford, Chevrolet o similar, de 6|8 cilindros, 80 a 100 HP., 6 pasajeros, 4 puertas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y horas indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Cap., en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.6 mayo-N.° L-1549-v.16 mayo

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.° 64

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional, en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia. Limpieza, menaje y bazar. Moblaje, artefactos y su conservación. Racionamiento y alimentos. Útiles, libros impresiones y encuadernaciones. Instrumental científico. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 mayo-N.° L-1741-v.22 mayo

Licitación Pública N.° 43. — Expediente N° 06.469|946

Llámase a licitación pública (Primer llamado) para el día 22 del mes de Mayo próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Alimentos para niños: Azúcares nutritivos, caseinato de calcio, cereales, harinas, leche condensada y polvo de leche. Buenos Aires 10 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.10 may.-N° 1572-v.21 may.

Llámase a licitación pública N° 47, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 14 horas, para contratar la adquisición de un furgón tipo comercial, de 85 H. P. aproximadamente, con destino a la Intendencia dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, Capital Federal. — Para pliegos y nóminas del vehículo licitado dirigirse a la antedicha Sección. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — El Director General de Administración.

e.10 may.-N° 1527-v.21 may.

Licitación Pública N. 46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Mayo a las 14,00 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Santa Rosa-La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Artomóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. Drogas, productos químicos, etc. — Forrajes y alimentación p|animales. — Gastos generales a clasificar por inversión. — Inmuebles, obras y su conservación. — Limpieza, menaje y bazar. Máquina de escribir, calcular, etc. — Máquinas, motores, herramientas, etc. Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Útiles, libros, impresiones, etc. — Vehículos varios, embarcaciones, etc. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. El Director General de Administración.

e.2 may.-N.° L-1450-v.13 may.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expte. N° 1656-1946). Las apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Mayo de 1946 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital.

e.10 may.-N.° 1691-v.15 may.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

"Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación por los trabajos de reparaciones generales y pintura en la sucursal San Carlos Centro. Retirar documentos m$n. 25 cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Sección Administrativa, 2.° piso, local 252. — Presentar propuestas en la misma el 5 de Junio próximo, a las 16 horas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Gerente".

e.7 mayo-N.° L-1677-v.5 jun.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Banco de la Nación Argentina. Llámase a licitación para los trabajos de reparaciones y pintura en el edificio de la Agencia N.° 7. Retirar documentación ($ 15.— ejuego) en División Inmuebles y Construcciones, 2.° piso, local 252. Presentar propuestas en la misma el día 3 de junio próximo, a las 16 horas. Gerente"

e.6 may.-N.° L-1609-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para la impresión de (2.000) dos mil ejemplares de la Memoria, perteneciente a la Superintendencia de Seguros de la Nación. — (Expte. 2126-1946). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Mayo de 1946, a las 16 y 45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N° 694, Capital.

e.4 mayo.-N° L-1621-v.15 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Licitación Privada N.° 302; ramo: Material de construcción; apertura de las propuestas: Mayo 16; hora 15-Exp.—Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.11 mayo-N.° L-1758-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 225. — Ramo: muebles. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. 1|9498|45.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1732-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 296. — Ramo: motores. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. 3|19523|45.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1733-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 297. — Ramo: Material construcción. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. N|6855|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1734-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 301. — Ramo: Papel para mimeógrafo. — Apertura: mes Mayo, día 14, horas 15. — (N.° 8760|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1735-v.14 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 299; ramo, carátulas y formularios; apertura, mayo 16; hora 15. (J. 23096|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1746-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 293; ramo, cemento, puerta, vidriera, ventana, tirantes, clavos, etc; apertura, mayo 16; hora 15. (J. 18793|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1745-v.16 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 300; ramo, máq. de escribir; apertura, mayo 16; hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 may.-N.° L-1747-v.16 may.

Licitación Pública N° 63

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 9|5|46, para resolver, con destino a la Escuela Normal N° 4, la adquisición de material de construcción.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas(sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 a las 16,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 may.-N° L-1.718-v.20 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 280; ramos: Mapas históricos, material didáctico (geometría, botánica, zoología). — Apertura de las propuestas, Mayo 13 a las 15 horas. — Exp. 1|4826|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.7 mayo.-N° L-1603-v.13 mayo

Licitación Privada N° 281; ramos: Elementos de Anatomía; mapas geográficos. — Apertura de las propuestas: Mayo 13 a las 15 horas. — Exp. 1|4820| 45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mayo.-N° L-1604-v.13 mayo.

Licitación privada N.° 291; ramo: Prov. y conf. de formularios; apertura: Mayo 13, 15 horas (N.° 6.748|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mayo-N.° L-1673-v.13 mayo

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 7|5|946, para resolver, con destino a Escuela Industrial número 4, Capital, la adquisición de maquinarias para los talleres y elementos de topografía.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|5| 946, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, . . . — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 may.-N.° L-1681-v.17 may.

Licitación Privada N.° 285; Ramo: Reparación de sillas; apertura: Mayo 13, 15 horas (N.° 5921|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 mayo-N.° L-1639-v.13 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 286; ramo: papel imit. hilo; apertura: Mayo 13, 15 horas (4.931|46). — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.6 mayo-N.° L-1634-v.13 mayo

Licitación privada N.° 287; ramo: máq. d escribir; apertura: Mayo 13, 15 horas (7.511|46). — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.6 mayo-N.° L-1635-v.13 mayo

Licitación privada N.° 288; ramo: máq. para la confección de carpetas; apertura: Mayo 13, 15 horas (7.037|46). — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.6 mayo-N.° L-1636-v.13 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 282, 2.° Llam. ramo: lámparas eléctricas; apertura: Mayo 13.15 horas. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.6 mayo-N.° L-1633-v.13 mayo

Licitación Pública N° 66|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 4|5|946, para resolver con destino a diversas dependencias la adquisición de: Muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|5|946, a las 14.30 horas, en la Oficina de Sumitrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 mayo.-Nº L-1.614.-v.15 mayo.

Licitación Pública N.º 55

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|5|46, para resolver, con destino a Instituto Nacional de la Tradición. La impresión de la "Décima en México."

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|5|46 a las 16,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.º L-1530-v.13 may.

Licitación Pública N.º 56

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|5|46, para resolver, con destino a Instituto Nacional Educación Física — de San Fernando — "Gral. Belgrano"; el servicio de lavado y planchado de ropa durante el año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 2.º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|5|46 a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, ... de . . . . . . — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.º L-1531-v.13 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 293; ramo: material de impresión; apertura: Mayo 13, 15 horas (N.º 6.403|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e)8 mayo-N.º L-1693-v.13 mayo

Licitación pública N.º 62|46

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|5|46, para resolver, con destino a la Imprenta del Boletín Judicial, la adquisición de [illegible] y [illegible].

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|5|46, a las 16,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mayo-N.º L-1695-v.18 mayo

Licitación Pública N.º 61|46

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|5|46, para resolver, con destino al Archivo Gráfico de los Tribunales, la adquisición de estantes de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|5|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mayo-N.º L-1694-v.18 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 17 de Mayo de 1946, para contratar la adquisición de uniformes, trajes de fajina, gorras, guardapolvos, mamelucos y zapatos, con destino al personal de servicio y maestranza de la Repartición. Datos: en División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.11 mayo-N.º L-1692-v.16 mayo

Llámase a licitación pública para las 15 del 16 de Mayo próximo para la adquisición de medias de algodón de 3|4 de largo, colores surtidos: Datos: División Compras. Charcas Nº 1690, Capital. — El Secretario General.

e.10 may.-Nº 1376-v.15 may.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión de seis equipos aspiradores de polvo, eléctricos. — Apertura de propuestas el 15 de Mayo a las 15. — Informes en la Secretaría, calle Defensa 1600. — Alejo B. González Garaño, Director — Antonio Apraiz, Secretario.

e.10 mayo-N.º L-1748-v.13 mayo.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 20; ramo "Maderas"; apertura: Mayo 20, 12 horas.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.8 mayo-N.º L-1701-v.13 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente G-5|33|946

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 horas, para contratar la provisión de varios elementos, destinados a la Cátedra de Dentística Conservadora (Primer Curso), a cargo del Señor Profesor Doctor Luis U. Giovacchini, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — El Contador.

e.8 may.-Nº L-1603-v.18 may.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. N.º U. 1.980|944

Llámase a Licitación Privada N.º 7, (tercer llamado) para resolver la adquisición de:

12 tachos de hierro estañado N.º 16 sin aro en su base de 55 cm. de diámetro por 60 cm. de alto de 150 litros de capacidad para cocinar sobre plancha (con tapas).

12 tachos de hierro galvanizado N.º 16 estañado con dos asas sin aro en la base para cocinar sobre plancha, capacidad 50 litros (con tapas).

10 tachos de hierro estañado, chapa N.º 16 con dos asas y con aro en la base, reforzados, capacidad 40 litros (con tapas), con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 15 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.11 mayo-N.º L-1724-v.14 mayo

Expte. S 329|946

Llámase a Licitación Privada N.º 20, para resolver la mudanza y traslado de muebles y útiles de esta Dirección General (calle Paraguay 1178 a la calle Lavalle 2083) responsabilizándose la Empresa Mudadora de los daños y deterioros que sufran los mismos).

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz — Director General.

e.9 may.-N.º L-1702-v.14 may.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 27|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de naftalina en polvo, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División — Compras). — Juan E. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.11 mayo-N.º L-1759-v.22 mayo

Llámase a licitación pública N.º 24|946, para el día 15 de Mayo de 1946, a las 12 horas para la provisión de jarros, platos, ollas, fuentones, cuchillos, asaderas, chairas, pavas, tachos, máq. de picar carne, sartenes etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos Piedras 141 — 3er. piso (V. División Compras).

e.26 abr.-N.º L-1490-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 23|946 para el día 15 de Mayo de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de arpillera, brin, lienzos, cotí, coco, loneta, lona, lanilla, piqué, paños, raso, tela vasca, tul, tartán, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos, Piedras 141 — 3er. piso — (V. Div. Compras).

e.26 abr.-N.º L-1491-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública número 26|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: maderas, papel de embalar, hilo, precintos, clavos, naftalina, tintas, flejes, cajones, alambres, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 3er. piso. — (V. División, Compras).

e.3 mayo-N.º L-1595-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública número 25|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: cordón o soga de algodón, soga de cáñamo y soga sisal, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División, Compras).

e.3 mayo-N.º L-1596-v.14 mayo.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 28|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación para refrigeración de motores "Diesel" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos, Comunicaciones y Herramientas en San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 3 de Junio de 1946, a las 12,00 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20,00 m|n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11,00 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 133.183.38 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 mayo-N.º L-1667-v.20 mayo

Licitación Pública Nº 27|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de "Obras de Complementamiento" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones, en San Martín, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 7 de junio de 1946 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30. — m|n. el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 226.135,34 m|n.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan José Valle, Teniente Coronel — Jefe División Contrucciones e Instalaciones.

e.8 may. Nº L. 1682-v.24 may.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 125|46, para el día 27 de mayo de 1946, a las 12,20 horas, para la provisión de puertas y ventanas, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1652-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 120|46, para el día 1.º de junio de 1946, a las 10,30 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1651-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 121|46, para el día 1.º de junio de 1946, a las 11,00 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1650-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 127|46, para el día 27 de mayo de 1946, a las 12,40 horas, para la provisión de equipo para reactivación del catalizador, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1649-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 126|46, para el día 27 de mayo de 1946 a las 12.30 horas, para la provisión de tanques de 1000 m3. con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Com-

pras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.7 may.-N.° L-1648-v17 may.

Llámase a licitación pública N.° 124|46, para el día 1.° de junio de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de maquinarias (tijera con cuchillas circulares p|cortar tiras de chapas, máquinas p|hacer resortes, máquina p|pestañar rebordear y redondear chapas, máquina p|deshaste y afilado de herramientas, esmeriladora eléctrica, máquina fresadora liviana, y equipo rotativo transportable) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Berghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General— Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.7 may.-N.° L-1647-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 128|46, para el día 27 de Mayo de 1946, a las 12,50 horas, para la provisión de estructuras para precalentadores de gas inerte, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.7 may.-N.° L-1646-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 122|46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 11,10 horas, por la provisión de una minerva reforzada, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941. — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. —El Director General.
e.7 may.-N.° L-1645-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 123-46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 11,20 horas, por la provisión de elementos contra incendio (motobomba, escaleras, trajes de amianto, matafuegos, baldes metálicos, caretas antigás, mangueras, lanzas con boquillas, picos, hachas, palas, etc.), con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas, El Director General.
e.7 mayo-N.° L-1644-v.17 mayo.

Llámase a Licitación Pública N.° 119|46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 10,40 horas, por la provisión de un termorregistrador y un registrador, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los día hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.7 mayo.-N.° L-1643-v.17 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 118-46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 10,30 horas, por la provisión de motores eléctricos con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.7 mayo.-N.° L-1642-v.17 mayo.

Llámase a Licitación Pública N° 114|46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12.30 horas, para la provisión de repuestos (báscula de plataforma, cadenas, conos, discos, muñones postizos, repuestos de bronce, resortes, tuercas, etc.), aspirador de gas, rectificación de juegos de cilindros, reparación y cambio de relais, lámparas eléctricas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e.2 may.-N° L. 1575-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 116|46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12.50 horas, para la provisión de maderas (pino, en tablones, en tirantes, etc.). Lapacho, algarrobo, quina, cedro y roble. Caños de acero, uniones roscadas, contratuercas, boquillas de hierro, etc. Lámparas eléctricas, cartuchos fusibles, tomacorrientes, interruptores, fichas, niples, reducciones, campanillas, botoneras, transformadores, rosetas, fusibles llaves, etc., con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e.2 may.-N° L. 1577-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 117|46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 13.00 horas, para la provisión de vehículos transporte de material de puentes, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e.2 may.-N° L. 1576-v. 13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 115|46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12.40 horas, para la provisión de instrumentos de medición (para medición electromagnética, cuenta revoluciones, medidores), rollos de papel p|amperímetros. Pirómetros, termómetros, termocuplas. Metales y aleaciones no ferrosas (aluminio, bronce, planchas de cinc, cobre, metal blanco, plomo en planchas). Plato universal y pieza de embrague para torno "Wawerka". Repuestos en general para bombas (ejes), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.
e.2 may.-N° L. 1578-v.13 may.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo N.° 251

Licitaciones Pública Nros. 89 — 90 — 91 — 92 y 93, para el día 22 de Mayo de 1946:

ZAPALA (Neuquén)

Hora: 9,00. — N.° 89. — Construcción de un galpón para depósito general en la Estación de carga y descarga. — Presupuesto Oficial $ 182.666,25 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2974: $ 20,20 m|n.

LA RIOJA

Hora: 9,10. — N.° 90. — Provisión e instalación de una cocina Tipo D. G. I., modelo "A" (Modificada) de dos celdas, incluso retiro de una cocina existente completa, y su envío a Campo de Mayo.

Presupuesto Oficial $ 29.850,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2985: $ 8,00 m|n.

SAN LUIS

Hora: 9,20. — N.° 91. — Ampliación y mejoras de los desagues cloacales construcción de un pozo de digestión de fangos, cuatro pozos negros y cañerías de drenaje.

Presupuesto Oficial $ 50.280,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2986; $ 6,20 m|n.

TANDIL (Provincia de Buenos Aires).

Hora: 9,30. — N.° 92. — Ejecución de plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc.

Presupuesto Oficial $ 26.980,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2981: $ 5,60 m|n.

CORDOBA

Hora: 9,40. — N.° 93. — Provisión e instalación de una sirena de alarma de incendio.

Presupuesto Oficial $ 11.300,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2979: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados de las localidades donde se realizarán las obras el día 16 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco — Coronel — Secretario.
e.10 mayo-N.° L-1738-v.21 mayo

Licitación Pública N.° 94, para el día 22 de Mayo de 1946:

CAMPO DE MAYO

Hora: 9,50. — Provisión e instalación de cámaras frigoríficas.

Presupuesto Oficial $ 16.400,00 m|n — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3001: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, — Mayo de 1946. — Salvador J. Anadón — Teniente Coronel — Secretario acc.
e.10 mayo-N.° L-1739-v.21 mayo

Licitación pública N.° 88, para el día 18 de Mayo de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora 11.10. — Provisión sobre vagón en Buenos Aires, con destino a Córdoba, de 5 (cinco) carros termos para el transporte de platos calientes. — Presupuesto oficial $ 12.600.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2.980, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.
e.7 mayo-N.° L-1669-v.17 mayo

Avda. Ing. Huergo 251. — Licitación Pública N.° 81 para el día 14 de Mayo de 1946

GENERAL PICO (LA PAMPA)

Hora 9, ejecución de plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc. Presupuesto oficial pesos 10.776 m|n. (depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número, 2.965 $ 6,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de General Pico (La Pampa), hasta el día 9 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, secretario.
e.2 may.-N.° L-1586-v.13 may.

Avda. Ing. Huergo N.° 251. — Licitaciones Públicas Nros. 85-86 y 87, para el día 14 de Mayo de 1946

"CAMPO DE MAYO"

N.° 85: Hora 9.40, provisión de juegos para jardín. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 2.894, $ 3. —m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.° 86: Hora 9.50, provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 2.976, $ 16,40 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.° 87: Hora 10, provisión de 3.000 (tres mil) baldes de incendio para agua y arena. Presupuesto oficial $ 60.009 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.984, $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, secretario.
e.2 may.-N.° L-1585-v.13 may.

Avda. Ing. Huergo N.° 251. — Licitaciones Públicas Nros. 82, 83 y 84, para el día 14 de Mayo de 1946

"EL PALOMAR" (Prov. de Buenos Aires)

N. 82: Hora 9.10, provisión y colocación de cercado de alambre tejido y tranqueras. Presupuesto oficial $ 9.099,50 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.975, pesos 3,60 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N. 83: Hora 9.20, provisión de elementos, para las instalaciones de servicios contra incendio. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio de legajo N.° 2.992, $ 10,60 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.° 84: Hora 9.30, provisión de 1.500 (un mil quinientos) extinguidores de incendio a soda y ácido del sistema a percusión de 10 litros de capacidad. Presupuesto oficial $ 85.500 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.982, $ 10,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, secretario.
e.2 may.-N.° L-1584-v.13 may.

Licitación Pública N.° 77, para el día 18 de Mayo de 1946

MONTE CASEROS (Corrientes)

Hora: 11,00 — Construcción de un Cuartel y Barrios Anexos. — Presupuesto oficial: $ 4.994.738,94 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2958, pesos 254,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 13 de Mayo de 1946, incusivo, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Abril de 1946 — Eugenio D. Pinasco — Coronel — Secretario.
e.27 abr.-N.° L-1532-v.15 mayo

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública N.° 56|46, para el día 31 de Mayo de 1946, a las 12.30 horas, para la provisión de: 100

Chassis nuevos de 2 a 3 toneladas, con cabina metálica; 30 Chassis íd. de 3 a 4 toneladas; 10 Chassis íd. íd. de 7 toneladas; 20 Motosidecars nuevas, tipo Militar; 10 Automóviles sedan, 4 puertas, modelo "Standard", nuevos y 211 Bicicletas nuevas ,tipo "Standard".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 mayo-N.º L-1666-v.23 mayo

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 5 de Junio próximo, a 16.45 horas, construcción obra "Ampliación Taller de Mecánica", en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial: $ 255.426.65 m|n.

Pliego, consultas y entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.7 mayo-N.º L-1684-v.23 mayo

Llámase a licitación pública, 27 de Mayo próximo a 16,45 horas, construcción obra "Edificio de Guardia y comedor para visitas" — Isla Martín García. — Presupuesto Oficial $ 76.205,60 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital, día y hora indicadas. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.º L-1548-v.18 may.

Llámase a licitación pública 27 de mayo a 16,30 horas construcción obra "Refección de Casas en Azul" — Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 90.637.36 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azul. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.º L-1547-v.18 may.

Llámase a licitación pública 5 de Junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Depósito General" en la Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 2.588.035,41 m|n.

Pliego y consultas Dirección de Construcciones Terrestres. — Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta de pliegos Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.º L-1546-v.18 may.

Llámase licitación pública 20 de Mayo próximo a 16,30 horas construcción obra "Fundición — Modelería" en el Astillero de Río Santiago. — Presupuesto Oficial: $ 1.692.861,35 m|n.

Pliegos y consultas. Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de la Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicado.

Alfonso E. Goux Capitán de Fragata (R) Director de Construcciones Terrestres.

e.25 abr.-N.º L-1459-v.13 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

85.467|946

La Dirección de Administración llama a licitación para la compra de 50.000 kg. de afrecho y 50.000 kg. de maíz, requeridos por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para la de Escuelas Agrícolas de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de mayo de 1946, a las 15 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.10 mayo-N.º L-1736-v.21 mayo.

132.029|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos repuestos para dos tractores, requeridos por la Dirección General de Investigaciones, con destino a la de Estaciones Experimentales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de mayo de 1946, a las 15 y 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.10 mayo-N.º L-1737-v.21 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Hácese saber que el llamado a licitación pública N.º 35, para construcción edificio Policlínico de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, que se anunció para el día 9, ha sido postergada hasta el 31 de mayo, a las 15.30 horas. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mayo-N.º L-1655-v.17 mayo.

LICITACION PUBLICA N.º 52

Llámase a licitación hasta el día 3 junio 1946, a las 15,30 horas, para construcción edificio Escuela de Motoristas y Obreros de la Navegación. — Pliegos, consultas y propuestas, Avenida 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Capital Federal. — Presupuesto $ 715.185,02 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mayo.-N.º L-1661-v.23 mayo.

LICITACION N.º 51

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de mayo de 1946, a las 15.30 horas, para la construcción del edificio destinado a Superintendencia de Seguros del Ministerio de Hacienda. — Pliegos, consultas y propuestas; Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Capital Federal. Presupuesto $ 1.544.389.08 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mayo-N.º L-1629-v.22 mayo.

Licitación Pública Nº 31 A. E. —

Llámase a licitación hasta el día 21 de Mayo, a las 12 y 45 horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio para la Escuela Nº 129 de Eldorado (Territorio Nacional de Misiones). — Pliegos y consultas: Arquitectura Escolar, Rodríguez Peña 935, 2º piso, (edificio del Consejo Nacional de Educación), Capital Federal y Juzgado Letrado de Turno, Posadas, Misiones. — Vista documentación: Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas. — Presentación propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 223.093,90 m|n.

e.4 mayo.-Nº L-1.594-v.21 mayo.

Llamado a licitación pública. Hospital Regional "Aurelio Crespor" en Cruz el Eje (Córdoba). — Provisión e instalación de una caldera de alta presión, avadero, cocina económica, ollas, y equipo frigorífico. — Presupuesto oficial $ 124.886.30 m|n. — Fecha de apertura; 3 de Mayo de 1946 a las 15 horas en a Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4º piso, Capital y hasta el día 17 de Mayo próximo, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. — Arquitecto Alejandro E. Mog, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.3 mayo.-Nº L-1.492-v.14 mayo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1014 hasta el 27 de Junio de 1946, a las 16, para la adquisición de maquinarias, electrobombas de dragado y plantas generadoras de energía eléctrica para equipar cuatro dragas a succión con cortador y avanzamiento sistema "Spud".

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio Nº 1925 — 10º piso). Precio del pliego $ 20.00 en papel sellado nacional. — Ing. Carlos A. Stafforini, oficial 3º, P. A. Inspector General de Suministro.

e.25 abr.-Nº 1406-v.13 may.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a licitación pública N.º 1|1946, (Expte. 15.208|46), hasta las 15.30 horas, del día 20 del cte., para la provisión de útiles de escritorio y librería. — Apertura de propuesta en la Dirección Comercial y Financiera, División Administrativa de la Repartición, calle Bdo. de Irigoyen 330, 4.º piso, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentación e informes en la misma Dirección. — Importe presupuesto m$n. 50.000.—

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — General de Brigada Santos V. Rossi, Presidente.

e.8 mayo-N.º L-1697-v.18 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1946 a las 15 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de cemento portland, Expte. O. C. 20.46. Ax. 26. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.11 mayo-N.º L-1756-v.29 mayo

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de movimiento de tierra que requiere la modificación vías del acceso al nuevo puerto de Diamante, en la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al Pliego N.º 9.273|35.985.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 14 de Junio de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Villa Federal (Provincia de Entre Ríos) y también en la Oficina 201 del 2.º piso de esta Administración (Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 15 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 mayo-N.º L-1750-v.29 mayo

O. C. 15|46.Ax.4

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas Carbón de Piedra (Asfaltita) para consumo de locomotoras.

La apertura de las propuestas se realizará a las 13,30 horas del día 22 de Mayo de 1946.

Consultas y retiro del pliego de condiciones, en nuestras Oficinas de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.9 mayo.-Nº L-1.729-v.20 mayo.

O. C. 100|46 Anexo 1

Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga y transbordo de materiales consignados a estos Ferrocarriles en el Puerto de Santa Fe.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital Federal, el día 23 de Mayo de 1946, a las 13,30 horas.

Consulta del pliego y retiro gratuito, en la oficina indicada y en la del Despachante de Aduana en la Ciudad de Santa Fe. — La Administración.

e.9 mayo.-Nº L-1.727-v.20 mayo.

OC. 20|46 Anexo 29

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

21 Mayo 1946. — Cemento portland, OC. 20|46 Ax. 29.

22 Mayo 1946. — Tejas coloniales, mosaicos graníticos, azulejos ,etc., OC. 20|46 Ax. 9.

27 Mayo 1946. — Vestuario para el personal, OC. 58|46 Ax. 6.

28 Mayo 1946. — Caños de hierro galvanizados, OC. 12|46 Ax. 15.

29 Mayo 1946. — Materiales sanitarios varios, OC. 40|46 Ax. 8.

31 Mayo 1946. — Materiales para instalaciones sanitarias, OC. 40|46 Ax. 6.

10 Junio 1946. — Caños de hierro galvanizados, OC. 112|45 Ax. 38.

11 Junio 1946. — Tanques de hierro para agua, OC. 57|46 Ax. 2.

12 Junio 1946. — Materiales para servicio de agua, OC. 12|46 Ax. 16.

13 Junio 1946. — Automóviles y camiones, OC. 54|46 Ax. 18.

14 Junio 1946. — Equipos para ensayos de materiales, OC. 51|46 Ax. 5.

17 Junio 1946. — Ruedas laminadas de acero OC. 149|45 Ax. 3.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro,en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 mayo-N.º L-1703-v.18 mayo

O.C. 46|46, A x 9.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, el día 20 de Mayo de 1946, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.4 mayo.-Nº L-1.613-v.15 mayo.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de cable de acero, $ 90.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 23 de Mayo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.11 mayo-N.º L-1757-v.22 mayo

Licitación pública para el transporte de hierro, $ 50.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Mayo, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, jefe.

e.9 mayo-N.º L-1721-v.14 mayo

Licitación pública para la contratación de pulido de mosaicos, $ 5.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Mayo, a las 16,30 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.8 may.-Nº L. 1632-v.18 may.

Licitación pública para adjudicar el transporte de arena y piedra partida, $ 80.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de mayo, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.8 may.-N.º L-1690-v.18 may.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Monte Lindo y accesos, en el tramo de Clorinda a Formosa, $ 159.437,85. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 12 de junio a las 15 y 30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura

de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. y hasta el 6 de junio en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.7 mayo.-Nº L.1588.v.17 mayo

Licitación Pública de las obras del camino de Sañogasta a Nonogasta, pesos 483.243,46. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. y hasta el 6 de junio en el Juzgado Federal de La Rioja. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.7 mayo.-Nº L.1582.v.17 mayo

Licitación pública de las obras del puente IX.º sobre las vías del F.C.O. y F.C.M.. en las proximidades de la estación Aldo Bonzi, en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, $ 248.747,50. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 29 de mayo, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 22 de mayo, en el Juzgado Federal de La Plata.

e.7 mayo.-N.º L.1670.-v.17 mayo.

Licitación pública para la impresión de libros y folletos para el año 1946, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 may.-N.º L.1587.-v.16 may.

Licitación pública para la impresión de mapas y cartas viales, $ 43.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Mayo, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 mayo.-N.º L.1631.-v.16 mayo

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes y varillas.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 16 de Mayo, a las 15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 mayo.-Nº L.1.528-v.15 mayo.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 35032-LP-1945

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en el distrito San Fernando (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. —Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 31 de Mayo en curso o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 873.— m|n. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — El Secretario General.

e.10 may.-Nº 1688.-v.21 may.

Expte. N.º 12.338-D.C.-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.900 toneladas de agregado grueso (piedra partida o canto rodado) para hormigones, con destino al distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. Piso, Capital Federal, hasta el 27 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes, — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946, — El Secretario General.

e10 may.-Nº 1689.-v.21 may.

Expediente 51.965 — DE y P — 1945

Llámase a licitación pública para la construcción, en la Ciudad de Resistencia, de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia.

Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 14 de Junio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mismo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 19.040.— m|n. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — El Secretario General.

e.9 mayo.-N.º L.1574.-v.3 jun.

Expte. 14.837-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos para movimiento de tierra, con destino a las obras de riego y defensa en las Colonias Frías y Conesa) (Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840 de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en le Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.8 may.-Nº L.1620.-v.18 may.

Expte. 12.502-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cueros y artículos de cueros. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 del corriente mes a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Secretario General.

e.6 may.-N.º L.1618.-v.16 may.

Expte. 12 968-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y elementos para imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Secretario General.

e.6 may.-N.º L.1619.-v.16 may.

Expte. 12.501 D.C. 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales metálicos para instalaciones eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Mayo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — El Secretario General.

e.3 mayo.-N.º L.1597.-v.14 mayo.

Expte. 5.233-DEI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos cloradores, amoniadores y balanzas registradoras, para el Establecimiento Palermo.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — El Secretario General.

e.3 mayo.-N.º L.1598.-v.14 mayo.

Expte. 13.271-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — El Secretario General.

e.24 abr.-N.º L.1448.-v.17 mayo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 26, para el día 23 de Mayo de 1946 a las 13 horas, para la adquisición de Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. elementos de ferretería y pinturería, materiales de electricidad, muebles, útiles de oficina, máquinas de oficina, papelería e impresos, etc., con destino a las dependencias de la Subsecretaría. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6may.-N.º L.1626v.16 may.

Llámase a licitación pública número 27, para el 23 de Mayo de 1946 a las 13,30 horas, para la provisión de elementos de bazar y menaje, ropería y tejidos, ferretería y pinturería, materiales de electricidad, muebles, máquinas de oficina, papelería e impresos, útiles de oficina, escobería, herramientas para automotores, etc., con destino a delegaciones regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. A. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 may.-N.º L.1625.-v.16 may.

Llámase a Licitación Pública N.º 28, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,30 horas, para la adquisición de elementos de Farmacia y Droguería, Ferretería y Pinturería, Materiales de Electricidad, Utiles de Oficina y Papelería e Impresos, con destino a la Dirección General de Asistencia Social.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo.-N.º L.1524.-v.16 mayo

Llámase a Licitación Pública N.º 7, por segunda vez, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,15 horas, para la adquisición de elementos de Almacén, Molino, y Granja, Carne y Hacienda en pie, Verduras y Frutas, Carbón y Leña y Elementos de Limpieza, con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", de la localidad de González Chávez.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo.-N.º L.1628.-v.16 mayo

Llámase a Licitación Pública N.º 5, por segunda vez, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,00 horas, para la provisión de elementos de Almacén, Molino y Granja, Ropería, y Tejidos, Farmacia y Droguería, Ferretería y Pinturería, Maderas, Materiales de Electricidad, Utiles de Oficina, Papelería e Impresos, Utiles de Labranza, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart" de la localidad de Concordia — Entre Ríos.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo.-N.º L.1627.-v.16 mayo

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Ayuda Escolar

Arenales 1132 — Buenos Aires

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 7

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública N.º 7, a efectuarse el día 31 de mayo de 1946, para la adquisición de instrumental odontológico, para el uso del personal técnico de esta Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son:

100 esterilizadores a alcohol; 200 cucharitas Black; 800 pinzas para extracciones (surtidas); 100 juegos de elevadores; 100 cubetas dobles; 200 mandriles; 200 cajas de cepillos de limpieza; 200 jeringas de goma; 600 espejos bucales; 600 pinzas para algodón; 300 exploradores; 500 atacadores; 200 espátulas; 100 lámparas a alcohol; 100 porta amalgamas; 100 morteros con mango; 100 vidrios para cemento; 100 vidrios para porcelana; 100 jeringas tipo carpule; 400 agujas; 200 juegos de extractores; 200 jeringas tipo Luer; 200 tambores para gasas; 2 gruesas de piedras; 100 porta matrices; 100 gruesas de fresas; 100 paquetes matrices; 800 agujas cortas; 100 bisturíes; 100 cucharitas; 200 cajas de cirugía; 100 tijeras curvas; 100 porta vasos; 100 paquetes de tira nervios; 100 cajas de escareadores; 100 cajas de agujas Lentulo; 200 agujas Hagedorn; 100 alicates.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 31 de mayo de 1946, a las 16 horas en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Miguel Angel Mazza, Director General de Asistencia Social.

e.7 mayo.-N.º L.1660.-v.17 mayo.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de una a cinco hectáreas, en la Ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. — Licitación Pública Nº 10. Expediente A.1.279.46. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada y en la Jefatura de Obras Públicas, en la Ciudad de La Rioja, y en la Oficina de Correos de Chilecito. — El Director de Administración.

e.8 mayo.-Nº L.1.698.-v.18 mayo.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de una a cinco hectáreas en la Ciudad de Catamarca, suburbios o localidades vecinas. — Licitación Pública número 9, Expediente. A.1.278|46. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1946, a las 16,45 horas en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de bases y condiciones en la dirección indicada y en la Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — El Director de Administración.

e.8 mayo.-Nº L.1.700.-v.18 mayo

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a concurso privado para el arrendamiento, por el término de tres años, con opción a dos más, de un local ubicado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, para instalar una Escuela de Aprendizaje. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Buenos Aires, y en la Oficina de Correos de Chilecito, donde los interesados pueden retirar formularios para presentar sus propuestas. La apertura se efectuará el día 17 de mayo de 1946, a las 15 horas en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.7 mayo.-N.º L.1657.-v.16 mayo.

Expte. I. O. N.º 1.412

Llamado a Licitación Pública N.º 6

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.º 6, a efectuarse el día 14 de Mayo de 1946, para la adquisición de una refrigeradora para uso de la División Sanidad de esta Dirección de Ayuda Escolar (Ley N.º 12.558).

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Mayo de 1946, a las 13 horas; en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Dr. Miguel Angel Mazza, Director General de Asistencia Social.

e.2 may.-N.° L-1581-v.13 may.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de 100 toneladas de leña campana de quebracho colorado, tipo ferrocarril, con destino a la Dirección General de Industria, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.9 mayo.-N° L-1.723-v.20 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12,30 horas, para la adquisición de muebles, máquinas de escribir y calcular y máquinas fotográficas, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas.
Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.7 mayo.-N.° L-1656-v.20 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 11 de Mayo de 1946, a las 10,30 horas, para la adquisición de hasta 414 uniformes para ordenanzas, completos (traje, camisa, cuello, corbata, zapatos y botones móviles), con destino a la Dirección General de Administración (Servicio de Intendencia), cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.2 may.-N° L-1.569-v.13 may.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión diaria a distintas reparticiones de hasta un total de 300 litros de leche, 2.000 pancitos de 60 gramos, 64 paquetes de galletitas y 60 medias lunas; mensual de 565 Kgs. de café, 5 Kgs. de yerba, 23 Kgs. de té y 775 Kgs. de azúcar en pancitos, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Dirección General, Alsina 1418, 3er. piso, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.2 may.-N° L-1.570-v.13 may.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N° 20: a las 12 horas. Bulones, tornillos, cable de acero, pinceles y materiales varios de ferretería.

L. P. N° 21: a las 12,15 horas. Caños de acero, de hierro galvanizado, de cobre, uniones, válvulas, etc.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Secretario General.

e.9 may.-N° L-1.715-v.20 may.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28—5—46 repuestos para retortas Sala West (Pliego N.° 44) 11,30 horas 18—5—46 repuestos para retortas Sala West (Pliego N.° 45) 11,45 horas 18—5—46 material refractario (Pliego N.° 46) 12. horas, 18—5—46 tubos de acero (Pliego N.° 47) 12,15 horas. — 18—5—46 uniformes y camisas para chófer (Pliego N.° 48) 12,30 horas. — 27—5—46 cubiertas nuevas (Pliego 49) 13 horas. — 27—5—46 cubiertas nuevas (Pliego N.° 50) 13,15 horas. — 27—5—46 muebles para escritorio (Pliego N.° 51) 13,30 horas. — 28—5—46 bronce laminado (Pliego N.° 52) 13,30 horas. — 28—5—46 alambre de cobre recocido (Pliego N.° 53) 13,45 horas. —29—5—46 pino spruce (Pliego N.° 54) 12,30 horas. — 29—5—46 aceite de linaza (Pliego N.° 55) 12,45 horas. — 29—5—46 bridas de acero maleable (Pliego N.° 56) 13 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11 horas.

e.8 mayo.-N.° L-1687-v.18 mayo

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública N.° 20, apertura, día 27 de Mayo, a las 11,30 horas, para la adquisición de casillas de madera desarmables.

Pliego de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez N.° 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.° L-1600-v.20 mayo.

Llámase a licitaciones públicas para el día y horas que a continuación se indican:

LICITACION PUBLICA N.° 17

22 de Mayo, a las 16 horas; adquisición de carpas de lona, y piezas de lona impermeables de varias medidas.

LICITACION PUBLICA N.° 18

22 de Mayo, a las 16,15 hs.; adquisición de equipos compresores portátiles, accionados por motor a explosión, montados sobre ruedas con neumáticos.

LICITACION PUBLICA N.° 19

22 de Mayo, a las 16,30 hs.; trépanos de conos o rodillo para formación dura.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.° L-1601-v.20 mayo.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública, por el término de veinticinco (25) días, para contratar la edición de doce (12) números de la Revista Oficial de esta Corporación, período Julio 1946 a Junio 1947, a razón de un número mensual y cinco mil (5.000) ejemplares por número.

Pliego de condiciones, muestras, etc., en Pozos 230 (oficina de Compras), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. Apertura de las propuestas el 21 de Mayo a las 17 horas, en el domicilio arriba indicado. — La Gerencia.

e.24 abr.-N.° L-1457-v.14 may.

Llámase a licitación Pública para el día 13 de Julio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. N.° 17: a las 10 horas; Grupos electrógenos de emergencia, tableros, accesorios y repuestos. — Precio del pliego: $ 15. — L. P. N.° 18: a las 10,15 horas. Turbo-generadores sincrónicos de vapor, generadores de vapor y equipos auxiliares de tipo semi transportables o transportables para emergencia; precio del Pliego: $ 20. — L. P. número 19: a las 10,30 horas. Grupos convertidores rotativos reversibles, tableros, accesorios, repuestos y transformadores. Precio del pliego: $ 15. — Precio de las bases de licitación $ 5 — Consulta y retiro de pliegos, en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, Abril de 1946 — El Secretario General.

e.25 abr.-N.° L.1467-v.13 may

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-5-46; nafta (Pliego N.° 1675), 10,30 horas; kerosene (1676), 11.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.7 mayo.-N.° L-1683-v.23 mayo.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

17-5-46; impresión folletos (1670), 11; 20-5-46; cal grasa viva (1673), 11; 21-5-46; heladera eléctrica (1667), 11; 27-5-46; sulfito de sodio (1634), 11,20; 28-5-46; material eléctrico (1674), 11,20; 3-6-46; aislantes para electricidad (1635), 17; 6-6-46; caja registradora (1638), 16,30; 7-6-46; calentador tubular (1636); 16; piolines (1643) 16,30; 10-6-46, estopa (1648), 16; 11-6-46, repuestos mesas Rotary (1630), 15,30; estopa (1649), 16; hidrato de sodio (1668), 16,30; 12-6-46, elementos para tapicería (1652), 16; 13-6-46, municiones (1645), 15,30; pistolas metalizadoras (1646), 16; 17-6-46, generador de polvos (1650), 15; lonas (1653), 15,30; trapos (1663), 16; 18-6-46, maderas terciadas (1644), 15; picas automáticas (1654), 15,30; lonas (1664), 16; casillas (1672), 16,30; 19-6-46; aparatos para electricidad (1655), 14,30; bujías (1657), 15; 21-6-46, lingas de lona (1659), 15; repuestos para bicicletas (1660), 15,30; 24-6-46, repuestos para magnetos (1658), 14,30; 3-7-46, lomocotora (1661), 15; 11-7-46, mangueras (1662), 15; 15-7-46, cabo manila (1639), 14,30; cabo manila (1666), 15; 16-7-46, cojinetes (1647), 15; 17-7-46, repuestos cabeza inyección (1633 y 1632), 14,30 y 15; 18-7-46, galpones metálicos (1631), 14,30; repuestos para bombas (1665), 15; 19-7-46, cojinetes (1651), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 mayo.-N.° L-1610-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la construcción de cerco (pliego N.° 1671).

Los pliegos deberán solicitarse en la Divisional Salta, calle Caseros y Zuviría.

e.4 mayo.-N.° L-1612-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-7-46 Motores combustión interna (1581) 14,30; 10-7-46 caños bombeo (1582) 16; 19-7-46 válvulas (1616) 16. —

Los pliegos deberán retirarse en Av. Roque Saenz Peña 777 Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.27 abr.-N.° L-1511-v.15 may.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones

División Compras

Llámase a licitación pública N.° 9/46 para el transporte de carga desde Estación Alta Córdoba, Ferrocarril del Estado, hasta el Instituto Aerotécnico — Kilómetro 5 y ½ — Camino San Roque.

Retirar pliegos de condiciones en este Instituto Aerotécnico. — La apertura tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 14 horas.

e.7 mayo.-N.° L-1659-v.17 mayo.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública N.° 59, para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de 91.470 m.² de pavimentos de hormigón de cemento portland, sobre su base de ripio, a construirse en el Aeropuerto Mendoza».

Presupuesto oficial m$n. 1.518.036.70.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Mayo de 1946. — Igualmente, podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.3 mayo.-No L.1.??9-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Mayo de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: — 12 horas, N.° 7|46 "Provisión de 45 bancos para aula"; Precio Documentación Técnica m$n. 2. (Dos Pesos Moneda Nacional). — 12 y 15 horas, N.° 8|46 "Provisión de muebles y enseres"; Precio Documentación Técnica m$n. 10. — (Diez Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la "Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 may.-N.° L-1565-v.13 may.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente No. 01270|946.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional comunica a los señores interesados que la fecha 2 de Mayo de 1946, a las 13,30 horas, determinada para la apertura de las propuests de la licitación pública formulada para la adquisición de 3 niveles, 1 sextante de bolsillo, 4 brújulas, 2 prismáticos, 4 altímetros, 6 lupas; 2 juegos de miras (de 2 cada uno), 2 miras decimetradas, 5 cintas de acero de 50 metros y 3 de 25 metros, 2 hipsómetros, 8 cronógrafos, 2 calibradores y 3 planímetros, ha sido postergada para el 13 de mayo a las 13 horas. — El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital. — Benito Trevia, 2° Jefe División Administrativa.

e.8 may.-N° L. 1590-v.13 may.

Expediente N.° 02189|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional comunica a los señores interesaros que la fecha 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, determinada para la apertura de las propuestas de la licitación pública formulada para la adquisición de 2 radiotransmisores de 2.500 vatios; 1 transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios; 6 trans-receptores de 50 vatios; 4 radio-receptores de frecuencia fija, y 12 teleimpresores (transmisor-receptor) para una velocidad máxima de 70 palabras por minuto, ha sido postergada para el 21 de Mayo, a las 14,15 horas.

El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

e.4 may.-N.° L-1589-v.21 may.

Expediente N.° 02159|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de 2 radiotransmisores de 2.500 vatios; 1 transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios; 6 trans-receptores de 50 vatios; 4 radio-receptores de frecuencia fija, y 12 teleimpresores (transmisor-receptor) para una velocidad máxima de 70 palabras por minuto.

El pliego de bases y condiciones, detallado, y cualquier información ampliatoria del presente, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el 14 de Mayo a las 16 horas.

e.26 abr.-N.° L-1456-v.14 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 20|46: "Máquinas de escribir, sumar, restar, calcular y mimeógrafos", a las 13,45 horas.

N.° 21|46: "Uniformes especiales para mecánicos militares y civiles y uniformes para personal de servicio y uniformes para tropa", a las 14 horas.

N.° 22|46: "Vestuario y equipo para tropa", a las 14,15 horas.

N.° 23|46: "Uniformes para suboficiales y clases artesanos y para voluntarios oficinistas" (2.° llamado), a las 14,30 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

e.30 abr.-N.° L-1538-v.13 may.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos N.° 4, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 4-1946

Vapor: Bahía Blanca; paquete: 6530; fecha de entrada al puerto: Mayo 26|45; marca P. S. R. L.; sin número: 30 bolsas. — Marcelino Tomkinson, Director.

e.9 mayo.-v. 14 mayo

Legajo de Rezagos Nº 5-46

Vapor: Yi; paquete: 15.022; fecha de entrada al puerto; Noviembre 23|44; marca: E. C. S. A., la Paz; sin número; 99 bolsas.

Legajo de Rezagos Nº 6-46

Vapor: M. Amboto; paquete: 14380; fecha de entrada al puerto; Noviembre 10|44; marca Araucana; sin número; 20 cajones.

Legajo de Rezagos Nº 7-46

Vapor: Tunderer; paquete 4939; fecha de entrada al puerto: Abril 24|42; marca: R. Latapie; número 4; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 8|46

Vapor: Río Salado; paquete: 11.057; fecha de entrada al puerto; Setiembre 22|43; marca: Mepusu, Cable 2.658; números 25|42; 18 cajones; cable 2643 s|n., 11 atados.

Legajo de Rezagos N.° 9|46.

Vapor: Avilés; paquete: 8359; fecha de entrada al puerto: Julio 3|45; marca A. L.; sin número; 42 tambores.

El Jefe.

e.9 mayo.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 91.272 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Tren Internacional; paquete: 50 P.: fecha de entrada al puerto: Abril 5|45; marca: Rizzi; s|n.; cantidad 1 Fdo. — (Madera Terciada).

EL JEFE.

e.8 mayo-v.24 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.° 135.325, A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Empire Galhad; paquete 13.298; fecha de entrada al puerto: Octubre 19|45; s|m.; s|n. — 2 lámparas de alumbrado de 15 Watts.; 1 manta de viaje de lana; 2.760 kilos tejido de algodón.

EL JEFE.

e.8 mayo-v.24 mayo

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FLORIAN HELINGER. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-Nº 1220 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CELINA CLEVY DE ANTELME. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-Nº 1219 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GOSIO. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-Nº 1218 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILLAMIL. — Buenos Aires, 30 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-Nº 1217 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELSENTHAL FEDERICO. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 1382 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ACHERITEGUI DE FOGLIA LAUREANA Y FOGLIA JOSE.

Buenos Aires, ocho Abril de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.22 abr.-N.° 1262-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 abr.-N.° 1260-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROMERO REY JESUS MARIA. — Buenos Aires, 26 Marzo de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.11 abr.-Nº 1210 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SEGISMUNDO ISRAEL WIENER. — Buenos Aires, 27 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-Nº 1209 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ GUMERSINDO. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.10 abr.-N° 1.180 s|p.p.-v.18 may.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO MATTOS o MATAS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 may.-N.° 1421 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL LEI, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 abr.-N.° 1310 s|p.p.-v.4 jun.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON FRANCO o FRANCO GARRIDO. (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.22 abr.-N.° 1258-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de HILARIO PASCUALENA. — (Sec. Collazo). — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 abr.-Nº 1.181 s|p.p.-v.18 may.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PIPAN o RIPAN.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.9 may.-N.° 1426 s|p.p.-v.14 jun.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA OSTUNI. — Secretaría número 25.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.9 may.-N.° 1427 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISANI. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1379 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOPEZ.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Aurelio E. Acuña; Emilio Parodi, secretarios.

e.3 may.-N.° 1362 s|p.p.-v.8 jun.

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL RAFAEL ARCADIO GOMEZ y ARACELLI GAMERO GUIRADO DE GOMEZ. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Domingo N. Granoli, Secretario.

e. 9 abr.-Nº 1173-s|p.p.-v. 17 may.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MARIA SAUBIDET. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.

e.11 abr.-Nº 1206 s|p.p.-v.20 may.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.10 may.-N.° 11023-v.15 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GASALLA VILLAPOL o RAMONA de VELEZ. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1378 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA IACOPI de GIANNINI o JACOPI de GIANNINI. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Aldo Foichi, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1376 s|p.p.-v.10 jun.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de HARRO GUILLERMO EUGENIO CASSUBEN. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1377 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA MELMAN DE SCHENKER. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.10 abr.-Nº 1.185 s|p.p.-v.18 may.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCA ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Secretaría Abril 22 de 1946. — César Black, secretario.

e.29 abr.-N.° 1338 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ROSA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Abril 10 de 1946. — César Black, secretario.

e.23 abr.-N.° 1288 s.p.p.-v.29 may.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO LERNER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.11 mayo-N.° 1462 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE PEROZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.11 mayo.-N.° 1463 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MERCEDES BARROLA DE MORINIGO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 may.-N.° 1433 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EVA GUTMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 abr.-N.° 1359 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN

JUSTO RUFINO SATERZA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.26 abr.-N.º 1309 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ O ANTONIO SALGADO O ANTONIO IGNACIO SALGADO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.26 abr.-N.º 1308 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON LOPEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 abr.-N.º 1290 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON BENITO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 abr.-N.º 1292 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO SCHEJER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.

e.24 abr.-Nº 1295 s|p.p.-v.31 may.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 may.-N.º 1450 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARMANDO VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1371 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA FERNANDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.2 mayo.-N.º 1361 s|p.p.-v.7 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNA SOFIA HOFER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 abr.-N.º 1321 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUCARELLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 abr.-N.º 1320 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BURELLI DE BARBIERI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.15 abr.-Nº 1242 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRWIN HAHN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.15 abr.-Nº 1241 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BERNASCONI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.15 abr.-N.º 1243 s|p.p.-v.23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON VILLORDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

e.12 abr.-Nº 1.229 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FINKELSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 abr.-N.º 1225 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BANDERA SAROTTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.226 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO G. RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 abr.-N.º 1.169 s|p.p.-v.16 may.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.10 may.-N.º 1452 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.º 1453 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.º 1454 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.º 1455 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.º 1456 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANfugo WALTER ROTH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 may.-N.º 1429 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, y emplaza al prófugo ANTONIO GIULIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 may.-N.º 1430 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BROMUGLIO GARCIA o GONZALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1374 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE IRINEO PACHANO, procesado por el delito, de resist. a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1373 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS GABINO ROCHA AGUIRRE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 abr.-Nº 1251 s|p.p.-v.24 mayo.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.6 mayo-N.° 1391 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BATTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Migueus, secretario.

e.3 may.-N.° 1372 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PADIN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires 23 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 abr.-N.° 1341 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.15 abr.-Nº 1249 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GRAVINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.221 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita. llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO MAUAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.222 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MOKARZEL o IBANHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Migueus, Secretario.

e.9 abr.-Nº 1178 s|p.p.-v.17 may.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 may.-N.° 1457 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 may.-N.° 1449 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MANUEL BASALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 mayo-N.° 1395 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA SMERILLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.6 mayo.-N.° 1393 s|p.p.-v.11 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ELSNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1384-s|p.p.-v.10 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC. A. BERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.4 mayo-N.° 1385-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DI LELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 24 Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e-3 may.-N.° 1368 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BARGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1367 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 abr.-Nº 1340-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.27 abr.-N.° 1318 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS WILSON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 abr.-N.° 1282-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 abr.-N.° 1283-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO MULLER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.° 1235 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAYETANO CANTEROS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita. llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARRILLO o ALBERTO ALONSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.° 1237 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO O. NENCINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° — Buenos Aires, Abril 4 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10 abr.-Nº 1.205 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO AZAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas. — Secretario.

e.9 abr.-Nº 1176 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS SOTELO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.9 abr.-Nº 1177 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PINCUS SZCZAPOWY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario

e.8 abr.-N.° 1.170 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.6 abr.-Nº 1162 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6 abr.-N° 1163 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.6 abr.-N° 1164 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente ,a JUAN MARCELINO VIVIANNI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.6 abr.-N.° 1165 s|p.p.-v.15 mayo.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SMUCLER O SMUCHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.11 may.-N° 1.461 s|p.p.v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUERRIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 may.-N.° 1436 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. KLEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 may.-N.° 1435 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO STRAFACIO, para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 may.-N.° 1434 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario. Sr. Alfredo Daniel Posse. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1394 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FAIERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.4 mayo-N.° 1383 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ROSA PERALTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 mayo-N.° 1381-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.4 mayo-N.° 1387-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MANUEL SELZOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno ,secretario.
e.4 mayo-N.° 1388-s.p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERIANO CUEVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Doctor Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires. Abril 23 de 1946.
e.29 abr.-N.° 1346 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARRIETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.27 abr.-N.° 1319 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 abr.-N.° 1285-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON HERMOSID, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Enrique Martínez Pena, Secretario.
e.15 abr.-N.° 1244 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO RIU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Abril seis de 1946.
e.12 abr.-N° 1.230 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.
e.12 abr.-N° 1.231 s|p.p.-v.21 may.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 may.-N.° 1448 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA FELICIANA RAMIREZ O ALCIRA FELISA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1386 s|p.p.-v. 10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Secretaría N° 62, — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.29 abr.-N° 1339-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE NITTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.25 abr.-N.° 1305 s|p.p. v.1.° jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MERCEDES VALDEZ DE ORO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Secretaría N° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 abr.-N° 1.224 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO TURATI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 abr.-No 1250 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a LUCIANO VASCUAS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.5 al N° 1159 s|p.p.-v.15 may.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.10 may.-N.° 1459 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CIRO FIORO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1432 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RAMON HIPOLITO GREGORIO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1431 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del

presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 mayo.-N.° 1390 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ELISEO BALALLINO o RAVALLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.6 mayo.-N.° 1392 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SANTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.343 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO ABALOS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüé, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.344 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MODESTO BARROS CARNEADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüé, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.345 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MATIAS LLANDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infrac. Art. 302, C. P., bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.25 abr.-N.° 1306 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüé, secretario.

e.23 abr.-N.° 1289.s.p.p.-v. 29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CARLOS TRIPOLI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Sadi Massüé, secretario.

e.22 abr.-N.° 1287-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ANGEL NAVES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación e infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.22 abr.-N.° 1284.s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.15 abr.-N° 1239 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a OLGA TELLERIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.15 abr.-N° 1.24[illegible] s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a RAUL MAURICIO YOFFE o RAUL ANGEL YOFFI o MAURICIO YOFFI (a) "RODY", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, secretario.

e.12 abr.-N° 1.232 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO GARCIA BAENA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Sadi Massüé, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.166 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, cita y emplaza a ROSENDO GUZMAN ALDALIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e.6 abr.-N.° 1161 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAFAELA IRIS GUZMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.5 abr.-N.° 1154 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAFAEL LA IRIS GUZMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.5 abr.-N.° 1154 s|p.p.-v.14 mayo.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.° 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.

Justo E. Rojo, secretario.

e.10 mayo.-N° 1458 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GARDEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 may.-N.° 1380 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FLORENCIO ARELLANO y ALFREDO AUDEVIL, procesados por el delito de viol. de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 abr.-N.° 1286.s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA MANSILLA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 1.167 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VIOLETA A. LONDON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 1.168 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 abr.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N° 1.228 s|p.p.-v.21 may.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, Sección 2058, lote 7, manzana M. Pda. 55.395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 5 y 7|1|46.

e.26 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.12 feb.
e.13 mayo.-N.° 68 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Duilio Palmerini, propietario del inmueble, ubicado en la calle Cortina s|n., lote 27, manzana EE., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 69.626, Expte. 12.563.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.327 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.327 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a D. José Marmol, propietario del inmueble ubicado en la calle Balbastro 472, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial de los años 1938|41 Dif., Partida: 39.804, Expte. 12.371.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.328 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.328 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, lote 4, manzana A, partida 30.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 229-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 229-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 31, manzana 10, partida 31576, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 241-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 241-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 13, manzana 12, partida 31470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 234-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 234-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 4, manzana A, partida 31507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 235-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 235-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 3, manzana A, partida 31508, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 236-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 236-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 15, manzana A, partida 31516, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 237-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 237-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote 21, manzana E, partida 30234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 230-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 230-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 6, manzana 2, partida 32303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 245-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 245-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 5, manzana A, partida 32234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 246 s|p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 246 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote I, manzana 28, partida 29939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 232-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 232-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n, Tilcara s|n., lote 2., manzana H. Partida 40.731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 274 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 274 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número, lote 14., manzana K. Partida 43.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 275 s|p.p.-v26 ene.
e.27 abr.-N.° 275 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Olivos sin número lote 24, manzana O. Partida 32.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 270 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 270 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, en la calle O' Gorman sin número, lote 15, manzana C. Partida 53.338, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 277 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 277 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan A. García sin número, Sección 379, lote 17, manz. P, Pda. 236.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 124 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 124 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán sin número, Sección 395, lote 7, manzana 6, Partida 236591, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 125-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 125-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avalos s|n. y vías F.C.C.B.A., s|n. Sec. 579, lote 17, manzana 241873, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 131-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 131-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urdinea sin número, Sección 563, lote 22, manzana F, Partida 241.437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 129 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 129 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Carlos Guidi, propietario del inmueble ubicado en las calles Fructuoso Rivera s|n., Sec. 20, lote 19 y J. L. Suárez s|n., y F. Rivera sin número, Sección 21, lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 10 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida 73.431 y 73.430, Expte. 12.938.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.333 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.333 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco R. Spósito, propietario del inmueble ubicado en la calle Ensenada 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 1a. Cuota, Partida 3.260, Expte. 12.373.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1334-s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1334 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Jesús Rey, propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje V. Bueno 5283 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 2a. Cuota, Partida 29.939, Expte. 12.951.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.335 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1335 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Loreto, sin número, Sec. 430, lote 13, manz. 42, partida 237661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 127-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 127-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a Doña María C. Minni, propietario del inmueble ubicado en la calle Araujo 1321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 29.838, Expte. 12.942.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.329 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.329 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Juan Buzzolini, propietario del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. C. A. a Monroe, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943, Partida 326.693, Expte. 12.365.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.330 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.330 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Antenor Antonioli, propietario del inmueble ubicado en la calle Corvalán 2021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, la Cuota, Partida: 30.450, Expte. 12.924.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.331 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.331 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Mauricio B. García, propietario del inmueble ubicado en la calle Saladillo, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: 73.604, Expte. 12.936.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.332 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.332 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Alvariño sin número, lote 10, manzana 30, partida 29866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 227-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 227-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 18, manzana 9, partida 31586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Pablo F. Porchetto, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945.

e.8 ene.-N.° 242-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 242-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número y General J. E. Garzón sin número, lote 1, manzana 9, partida 31385, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 231-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 231-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 7, manzana B, partida 32330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 244-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 244-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 18, manzana 1, partida 32564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 243 s|p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 243 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n.. Sección 340, lote A, manz. H, Pda. 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40 Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 121-s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 121 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 44, lote 5, Partida 237.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 126-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 126-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Tomás Boggi, propietario del inmueble ubicado en la calle Humberto 1.° N.° 3051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42. Dif., Partida 183.567, Expte. 12.271.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.336 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1336 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Fonrouge sin número, lote 10, manzana 14, partida 31403, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 232-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 232-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, manzana 7, partida 31923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 247-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 247-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote I, parcela 1181, partida 31880, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 248-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 248-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 10, manzana 14, partida 31445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 233-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 233-s.p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 15, manzana D, Partida 235.561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 123 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 339, lote 7, manz. S, Partida 234.729, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 120-s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 120 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco Crousa, propietario del inmueble ubicado en las calles B. de Astrada s|n., y J. L. Suárez sin número, Lote 16, Sección 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida; Expte. 12.927.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.337 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.337 s|.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Heredia, sin número, Sección 454, lote 10, manz. D, partida 238266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 128-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 128-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número y Araujo sin número, lote A, manzana 33, año 1935 — partida 29539, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|44. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 226-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 226-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño sin número, Sección 213, lote 11, Partida 220.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 118 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 16, manzana D, Partida 235.560, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 122 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 122 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. Beláustegui 1255, Pda. 233.080, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13, de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 119-s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 2189, lote 32, manzana H., Partida 284.239, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 104 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 104 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Desecado sin número, Sección 2167, lote 14, manzana F., Partida 283.592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 105 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 105 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Warnes sin número, lote 9, manzana D., Partida 283.037, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 106 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 106 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Biarritz sin número Sec. 624, lote 18, manz., Pda. 242.869, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 107 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 107 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 6, manzana L., Pda. 56.464, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 108 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 108 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 8, manzana L, Partida 56.466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas e vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 109 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 109 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa sin número, Sección 2267, lote 2, manzana Y, Partida 59.538, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 110 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 110 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, Larraya sin número, Sección 2360, lote 1, manzana E., Partida 60.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1845. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 111 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 111 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariños sin número y Avda. Lastra sin número y Avda. Argentina sin número, Sección 2352, Partida 61.361, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.º 112 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 112 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número y Francisco Bilbao sin número, Sección 1372, lote 36, manzana 12, Partida 37.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 101 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 101 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez sin número y Arias sin número, Sección 404, lotes 16|20, Partida 334.336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 102 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.º 102 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta sin número, Sección 2524, lote 20, manzana F, Partida 293.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 103 s|p.p.-v.25 ene
e.26 abril.-N.º 103 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número Stranford y Fonrouge sin número, Sección 2374, manzana 12, Partida 61.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aire, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.º 113 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 113 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Rivera Cliden y Corrales y Larrazábal sin número, Sección 2735, lote 90|52, manzana D. Partida 68.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 114 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 114 s|p.p.-v.14mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luján sin número, Sección 227, Partida 117.441, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 115 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 115 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 19, manzana 10, partida 31564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 240-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 240-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado núm[illegible], se llama mediante publicaciones [illegible] realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gaona sin número, Sección 263, lote B, manzana A, partida 137.548; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 116 s|p.p.-v.25 ene
e.26 abril.-N.º 116 s|p.p.-v. 14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía 648|56, Partida 173.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 117 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 117 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bonorino sin número, Sección 1780, lote 31, manzana F., Partida 49.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 88 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.º 88 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, Sección 1773, lote 10, manzana S. Partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 89 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 Abril.-N.º 89 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. C. D. de Medina sin número, Sección 1674, lote 1, manzana X 1, Partida 46.278, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 90 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 90 s|pp-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 17, Partida 44.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 91 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 91 s|pp-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 18, Partida 44.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 92 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 92 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cruz sin número y Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 1, Partida 44.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 93 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 93 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cobo sin número, Sec. 1740, lote 3, manzana a, Partida 48.0[illegible]0, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 94 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 94 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Sec. 2458, lote 5, manzana 1, Partida 63.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 95 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 95 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número y J. P. Mujica sin número, Sec. 1598, lote 7, manzana 1, Partida 44.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 96 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 96 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sección 1597, lote 22, manzana 3, Partida 44.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 97 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 97 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sec. 1597, lote 31 manzana 3, Partida 44.420, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 98 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 98 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Te. Vías F. C. C. sin número y Corrales sin número, Sección 1591, lote 6, manzana E., Partida 44.283, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 99 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 99 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere y Saladillo sin número, Sec. 1372, lote 32, manzana 12, Partida 37.562, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 100 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 100 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 17, manzana A, partida 31518 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 238-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 238-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 19, manzana J, partida 32565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 249-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 249-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Directorio sin número, lote 25, manzana 1, partida 32569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 250 s|p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 250 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 27, manzana A, Partida 31528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 239-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 239-s.p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez y O' Gorman sin número. Partida 52.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 256 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 256 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 2., manzana D., Partida 52.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 257 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 257 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número, lote 24, manzana G. — Partida 52.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 258 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 258 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera sin número, lote 14, manzana F. Partida 52.803, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 259 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 259 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., lote 25, manz. I, Pda. 52.870, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 260 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 260 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman sin número, lote 14, manzana C. — Partida 52.387, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 254 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 254 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Lafferrere s|n. loto 82 p. manz. D. y Larrazábal s|n. Pda. 32.852, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 251 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 251 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número lote 25, manzana D. Partida 33.056, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 273 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 273 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, lote 28, manzana H., Partida 52.377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 255 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 255 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 26, manzana I. — Partida 52.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 266 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 266 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chañar sin número y C. M. Ramírez s|n., lote 17, manz. 5, Pda. 52.020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 252 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 252 s|pp.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 14, manzana 5. Partida 52.023, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 253 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 253 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 18 Pda. 274.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 268 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 268 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35, manzana 10. — Partida 31.495, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 269 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 269 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número., lote J. — Partida 31.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 278 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 278 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 2, manzana F. Pda. 52.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 267 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 267 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número y Pirovano s|n., lote 7, manz. K. Pda. 43.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 276 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 276 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número., lote 4., manzana O. Partida 31.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 271 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 271 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35., manzana 10. — Partida 31.580, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 272 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 272 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 20, manzana I., Partida 55.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 261 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 261 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 19, manzana I. Partida 55.875, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 262 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 262 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n. lote A. Pda. 53.175, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 263 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 263 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 36, manzana C. Partida 53.007, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 264 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 264 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 35, manzana C., Partida 52.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 265 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 265 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calle Paz Soldán s|n. y Balboa s|n., Sec. 567, lote 26, manz. 76, Pda. 241581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 130 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 130 s|p.p.-v.16 may.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fonrouge sin número, partida guía 11.835, años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1418 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1418 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Junta Nº 3095, año 1942, partida guía 144.752, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1419 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1419 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Corvalán s|n., partida guía 62.484, año 1935, circ. 1a., sec. 14, lote 24, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 124. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1407 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-Nº 1407 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida guía 56.517, año 1935, circ. 1a., sección 1, lote C., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 40. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1399 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1399 s.p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital calle Indio s|n., partida guía 292.363, año 1935, circunscripción 15a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 44. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1400 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1400 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.519, circunscripción 1a., año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 55. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1401 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1401 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Avenida Cruz sin número, año 1935, circunscripción 1a., partida guía 56.769, Sección 7, Lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 58. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1402 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1402 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo sin número y Gaona sin número, partida guía 292.041, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132. Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1415 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1415 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle R. de los Llanos sin número, partida guía 292.089, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133. Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1416 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1416 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gaona sin número, partida guía 292.358, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134. Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1417 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1417 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre sin número, partida guía 288.965, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131. Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1414 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1414 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.518, año 1935, circ. 1a., sec. 2, lote C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 60. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1403 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1403 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, Avenida Cruz sin número, partida guía 56.766, año 1935, circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 121. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1404 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1404 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pergamino s|n., partida guía 56.772, año 1935, sec. 19, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 122. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1405 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1405 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número, partida guía 58.577, año 1935, circunscripción 1a., sec. 30, lote I, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 123. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1406 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1406 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Araujo s|n., partida guía 62.558, año 1935, circ. 1a., sec. 24, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 125. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1408 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1408 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pilar sin número, partida guía 64.643, año 1935, Circ. 1a, Sec. 37, lote B. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 126. Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1409 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1409 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje Egipto sin número, partida guía 288.025, año 1935, Circ. 15, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 127. Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 8mayo.-Nº 1410 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1410 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.478, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 128. Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1411 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1411 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.479, año 1935, Circ. 15ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta Providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1412 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1412 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Santo Tomé sin número, partida guía 288.558, año 1935, Circ. 15ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1413 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1413 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 55.507, año 1935, circ. 1a., secc. 10, lote 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 8. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1397 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1397 s|p.p-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.578, año 1935, circ. 1a., sección 9, lote 51, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 37. — Buenos Aires Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1398 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1398 s|p.p.-v.12 sep.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 270263, calle Concordia s|n., lote B, manz. 198, después del N.º 4312, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.º 1.108 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.º 1.108 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. GUSTEL H. DE THIERRY o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ......, Partida 270962, calle Av. S. M. del Carril, lote 26, manz. 144, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.º 1.109 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.º 1.109 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. J. BORILLI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 281366, calle Av. Gral. Paz y B. Juárez, lote 78, manz. 23, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.º 1.110 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.º 1.110 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 292924, calle Dupuy s|n., lote 9, manz. 17 altura 1300 impares 52 mts. de Arregui, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.º 1.111 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.º 1.111 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 293468, calle Marcos Sastre s|n., lote 38, manz. 19, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.º 1.112 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.º 1.112 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 295166, calle Av. Juan B. Justo s|n., lote 10, manz. F, después del N.º 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.º 1.113 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.º 1.113 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. RAFAEL CATTANEO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 296032, calle Av. San Martín s|n. lote 7pte., manz. 31, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.º 1.114 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.º 1.114 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 296159, calle Condarco s|n., lote 21 manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.º 1.115 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.º 1.115 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. FERMIN COELLO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 296258, calle Bermúdez, lote 1, manz. C, después del N.º 1451, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.º 1.116 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.º 1.116 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. ENRIQUE BUGNARDI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ......, Partida 296429, calle Nueva York, manz. 31, sec. 2080, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.º 1.117 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.º 1.117 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. LUIS RICCARDI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 298253, calle Echenagueia, sec. 2473, lote 10a., manz. 53, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.º 1.118 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.º 1.118 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ......, partida 15.841, calle Pilar s|n., lote 5, manz. A., antes del N.º 769|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.º 1097 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-Nº 1097 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. SUSANA DEGIOVANNI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. .. .., Partida 303464, calle Av. S. M. del Carril, lote A 2, manz. 90, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.126 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.126 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 328148, calle Nahuel Huapi y Roque Pérez s|n., lote 8, manz. N, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.127 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.127 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. PEDRO CORSO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 328565, calle Roque Pérez s|n., lote C, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.128 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.128 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. LUIS VIGNOLO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 328776, calle Congreso 2917, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.129 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.129 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 329810, calle Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., lote C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.130 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.130 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330149, calle Wáshington s|n., lote 22 bis, manz. 194, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.131 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.131 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ......, partida 102.466, calle Tupungato, lote 1 al lado del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1101 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1101 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 102468, calle Montesquiú s|n., el 2do. lote después del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.102 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.102 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 239646, calle Estomba s|n., lote 1, manz. 13, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.103 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.103 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 264789, calle Amsterdan s|n. y Orán s|n., lote 12, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.104 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.104 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 265027, calle Santo Tomé s|n., lote 21, manz. K, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.105 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.105 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330586, calle Núñez s|n., lote 5, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.135 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.135 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 265047, calle Santo Tomé s|n., lote 31, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.106 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.106 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 265287, calle Santo Tomé s|n., lote 21, manz. D, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.107 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.107 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ......, partida 60.225, calle La Rosa y Av. Quirno Costa s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1098 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. EUGENIO PUY o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ......, partida 77.531, calle Alvariños, lote 10, manz. 13 (D. 3.369), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1099 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ......, partida 79.542, calle Gral. V. Flores 3853 a Gral. V. Flores 3857, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1100 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1100 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña C. G. de BARRIOS, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 13, frac. A., lotes 12-14, Partida 530701, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.147 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.147 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña BERNARDA M. DE LAZARO, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, quinta 11, manz. 61, 113, 116, 167|172, Partidas 652338, 652387, 652439|42 y 652493|98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942, 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.152 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.152 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don CIRIACO M. CANO ALBERG, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre, sec. 18, frac. C. D., lotes 4, 7, 10, 11, 14 V., Partida 531087, para que comparezca estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.148 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.148 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don OCTAVIO ACCAME, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 18, frac. D., lote 1 p., Partida 531162, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.149 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.149 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don HIPOLITO GRECO, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 23, frac. C., lote 13, Partida 531366, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.150 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.150 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña ANTONIA C. SARAIZ, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, manz. 14|96, quintas 12|16, manz. 43|50 y 174|5, Partidas 652245|327, 652339|343, 652369|376 y 652500|501, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.151 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.151 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330212, calle Av. del Tejar s|n., lote 18, manz. 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.133 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.133 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330211, calle Av. del Tejar s|n., lote 17, manz. 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.132 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.132 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don E. J. CLIX, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, quintas 17|31, Partidas 652356|58 y 652344|58, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942, 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.153 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.153 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 341896, calle Húsares, Mendoza y Dragones s|n., manz. 38, después del N.° 2140 de Dragones, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.144 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.144 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 411660, calle Arribeños, lote 4 ptc. después del N.° 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.145 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.145 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 429998, calle F. Seguí s|n., y Canning s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.146 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.146 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330247, calle Superí s|n., y J. Azurduy s|n., lote 1, manz. 190, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.134 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.134 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330587, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.136 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.136 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. ANTONIO MOLINARI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330823, calle Núñez s|n., lote 5|8 ptc., manz. 181, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.137 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.137 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. LUIS LASNIER o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 332093|4, calle Av. Forest y Paroissien, lotes 1|2, manz. 125, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.138 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.138 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 332481, calle Paroissien, lote 7 P, manz. 43 A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.139 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.139 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 332738, calle Pinto s|n., manz. 52, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.140 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.140 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 333280, calle R. Huidobro y Melian s|n., lote 11, manz. 93, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.141 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.141 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 337845, calle Quesada, lote 2, altura 1600 impares a 60 metros de Arribeños, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1142 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.142 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 339659, calle 3 de Febrero y Rivadavia s|n., lote 15, manz. 40, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.143 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.143 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, á cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don R. FERNANDEZ, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, manz. 176, Partida 652.502, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.

e.6 abr.-N° 1156 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.-N° 1156 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don RAFAEL MATIAS, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Margen Sud, sec. 4, frac. M. S. lotes 1|2, solar 1|3|7|9, manz. 21, Partida 652.570, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942, 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.

e.6 abr.-N° 1157 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.-N° 1157 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don VICTOR M. MOLINA, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, margen sud, sec. 4, frac. M., S., lote 175, Partida 652.577, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.

e.6 abr.-N° 1158 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.-N° 1158 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don NAZARIO CONTIN, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, manz. 56|8, Partidas 652.382|84, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.

e.6 abr.-N° 1155 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.-N° 1155 s|p.p.-v.17 may.

N.° 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, llama por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO DUDA. Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — P. A. S.: Rodolfo Amuchástegui, Oficial 1°.

e.9 mayo.-N.° 1420 s|p.p.-v.20 mayo.

N.° 18

El Juez doctor Carlos Dibar cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANFREDO CAROSELLA. — Buenos Aires, 1.° Agosto de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.10 abr.-N° 1.179 s|p.p.-v.18 may.

N.° 19

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TRAMONTANA. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1425 s|p.p.-v.20 mayo.

N.° 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO MARUSICH. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1422 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIA TOLEDO. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1423 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO PEREZ. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1424 sp.p.-v.20 mayo.

N.° 29

El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DEL BE[illegible]. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.7 mayo.-N.° 10756.-v.17 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados «Fisco Nacional c|Pastor, Angel s|cobro de pesos ($ 100)», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado precedentemente, sentencio de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra ANGEL PASTOR, por cobro de cien pesos y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado intereses y costas. — E. A. Eduardo Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 mayo.-N° 1447 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Don E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CAYETANO CASABURI; para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1441-s|p.p.-v.13 mayo

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Belisario Gaché Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a la firma COPPOLA Y MANGANOTTI, que en los autos caratulados «Fisco Nacional c. Cóppola y Manganotti s|cobro ejecutivo de pesos», el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado o su representante legal opuesto excepción alguna a pesar de estar debidamente notificado y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50, mando llevar adelante la ejecución hasta tanto el demandado Cóppola y Manganotti, pague al Fisco Nacional la suma de setenta y cuatro pesos moneda nacional con más sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, rep. el papel y oportunamente archívese. — Reinscríbase la inhibición general de bienes decretada contra los demandados y líbrense los oficios de estilo al Registro de la Propiedad. — Gaché Pirán».

Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.10 mayo.-N° 1446 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don JOSE FELIX ANGER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1o de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.10 mayo.-No 1443 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don OTON MIXICH, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1o de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.10 mayo.-No 1444 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don FERNANDO MAURICIO GILLOT y A. PLANTIE Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.10 mayo.-No 1442 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gache Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a doña VIRGINIA DIAZ, que en los autos caratulados «Fisco Nacional v. Díaz, Virginia s|cobro de pesos», el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Autos y Vistos: Por las consideraciones que el señor Procurador Fiscal formula en su memoria de fojas, que el suscripto hace suyas, Resuelvo rechazar la excepción de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y mando llevar adelante el apremio, hasta que doña Virginia Díaz, haga pago íntegro al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Notifique Aráuz o López. — Gaché Pirán.»

Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.10 mayo.-No 1445 s|p.p.-v.13 mayo.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Pampa)

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico (Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la sección séptima, fracción B., lote 21 B., Oeste parte, partida 512.933, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 751-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933, 1935 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 29 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.11 mayo-N.º 1460 s|p.p.-v.16 mayo
c.17 jun.-N.º 1460 s|p.p.-v.22 jun.

SECCION LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, por edictos que se publicarán por tres días, a los que se consideren con derecho a las: (29) veintinueve tambores de lata herméticamente cerrado, conteniendo al parecer, películas virgen (18) dieciocho de "This can made by Eastman Kodak Company Rochester N. Y. U. S. A." "Eastman positivo" nitrate motion film 35 mm. "Release" — Ono roll 7 short Leagths Spliced 1301-618.304,80 feet-Emulsión Motors y (11) once, con etiqueta verde con la siguiente inscripción :"Eastman negative nitrate motion picture film —Super XX— "Panchromatic" 35 mm. 1232 319-31-304,80 feet Emulsión motors, pesando en bruto los veintinueve tambores en total ochenta y dos kilos con ciento ochenta gramos. — Partida 1617. Goma elástica trabajada en planchas, pesando en total treinta kilos setecientos cuarenta gramos. — Partida 4441. Caucho en plancha depurado para fabricación de suela de calzado, pesando en total cinco kilos ochocientos gramos, secuestrados por la policía federal el día 8 de noviembre de 1945, en las proximidades del Recreo "El Refugio" de San Fernando, para que en el término de tres días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la causa N.º 2459 B. seguida a Osvaldo Selvo por contrabando. — La Plata, Abril 29 de 1946. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.10 mayo-N.º 1451-s|p.p.-v.13 mayo

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORBS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Abril 29 de 1946. — Santiago C. Morande, secretario.

e.7 may.-N.º 1396 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ALI DIONISIO TOFIC, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Paraná, Mayo 3 de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, Santiago C. Morande, secretarios.

e.9 mayo.-N.º 1440 s|p.p.-v.14 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el doctor Isidro Satanowsky, cede y transfiere a don Max Granhoff, las setenta cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE MUÑECAS IRROMPIBLES "FAMI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 27 de Marzo de 1946.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 mayo-N.º 10793-v.14 mayo

CORRIENTES 11

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Roberto Tejero, de nacionalidad argentina, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, domiciliado en la avenida Corrientes número once; Raúl Tejero, de nacionalidad argentina, de treinta y nueve años de edad, de estado casado, con domicilio en la calle Santa Teresa número mil cuatrocientos sesenta y nueve; y José Antonio Vázquez, de nacionalidad argentina, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Independencia número trescientos setenta y cinco: todos hábiles para contratar, se resuelve de común acuerdo formar una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a los preceptos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con las bases y condiciones siguientes: — Primera: — Declárase constituída entre los arriba mencionados una sociedad bajo la denominación de "RESTAURANT-PARRILLA CORRIENTES 11", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente avenida Corrientes números once al cuarenta y uno, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales en cualquier punto de esta Ciudad o de la República. — Tercera: — El objeto de la sociedad será: — a) La explotación de negocios en los ramos de restaurant, parrilla, café, bar y sus anexos. — b) La compraventa, importación y exportación de artículos del ramo. — c) Comisiones y consignaciones. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá practicar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, entendiéndose que la especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos civiles o comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo, inclusive comprar, vender y gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes. — Cuarta: — El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Ciento veintisiete cuotas por el señor Roberto Tejero; veinte cuotas **por el señor Raúl Tejero; y tres** cuotas por el señor José Antonio Vázquez; integradas totalmente y constituídas en su conjunto por el valor que —de común acuerdo— se atribuye al activo líquido de la sociedad comercial colectiva de hecho que integraban los mismos señores e instalada con negocio de restaurant y parrilla en la avenida Corrientes números once al cuarenta y uno, y cuyo activo y pasivo pasan a la sociedad que por este acto constituyen, según balance que debidamente firmado obra por separado. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, teniendo los socios opción a suscribirse a nuevas cuotas antes de ser ofrecidas a terceros. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Roberto Tejero, quien queda desde ya designado gerente de la misma, con el uso de la firma social —entendiéndose por tal su firma particular precedida de un sello con la denominación de la sociedad— la que, empero, no podrá comprometer en operaciones ajenas al giro de la entidad, ni constituirla en garante de las operaciones particulares de los socios ni de extraños. — Queda facultado el gerente para representar a la sociedad y ejecutar, con los más amplios poderes de administración, todos los actos, negocios y contratos relacionados con los fines sociales; podrá tomar dinero en préstamo y hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación (Continúa en el sello de diez centavos moneda nacional, número 144.104 "F") — (Continuación del sello de diez centavos moneda nacional, número 144.103 "F") || Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular, con fines sociales exclusivamente; podrá realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, en el presente o en el futuro; aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes; ceder, transferir o gravar bienes de la sociedad, y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias sobre los mismos. — Podrá también efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias gratuitas, remisión, quita de deudas; dar en arrendamiento, total o parcialmente, inmuebles que pertenezcan a la sociedad o en los que ella sea locataria principal; constituir a la sociedad en fiadora, únicamente en negocios atingentes a su explotación; cobrar, percibir y dar recibos; otorgar en nombre de la sociedad, poderes generales o especiales, y revocarlos; establecer y acordar los servicios y gastos de administración, con facultad para designar, suspender y remover al personal, fijando sus obligaciones, tareas, horarios de trabajo y remuneración; ceder y ejercitar cuantos más actos sean beneficiosos para la mejor administración de la sociedad, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es enunciativa y no taxativa. — Séptima: — Los tres socios se obligan a dedicar todos sus conocimientos y actividad personal a los negocios de la sociedad, en la forma y tareas que de común acuerdo se convengan, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales ni intervenir en negocios ajenos a la sociedad, aun cuando ellos no pertenezcan a los mismos ramos que ésta explota. — Octava: — El día treinta de noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general —sin perjuicio de los parciales que se realicen— y en él se deducirán previamente: a) Las amortizaciones de maquinarias, muebles, útiles e instalaciones. — b) El cinco por ciento de las utilidades, destinado a formar el fondo de reserva que ordena el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las utilidades líquidas que tal balance arrojare, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital por cada uno aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en proporción al capital. — Los balances serán aprobados, por mayoría de votos, en reunión que celebrarán los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio. — Novena: — Todas las resoluciones que se adopten con referencia a la administración y marcha de la sociedad, como así también a los efectos previstos en la segunda parte del artículo décimo-octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por mayoría absoluta de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas; tales resoluciones serán asentadas en un libro de Actas, y cada una de estas actas será firmada por los socios que hubieren intervenido en la deliberación. — Décima: — Los socios podrán transferir a terceros sus cuotas sociales, total o parcialmente, en la forma establecida por el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Expresamente se conviene que, en caso de ser otro de los socios el adquirente, la estimación del valor de las cuotas —si no estuvieren de acuerdo— será efectuada, a la época de la transferencia, por arbitradores amigables componedores que a ese solo efecto designarán las partes interesadas, nombrando aquéllos previamente a un tercero para el caso de discordia. — Décimoprimera: En caso de fallecimiento || (Continúa en el sello de diez centavos moneda nacional, número 144.105 "F") — (Continuación del sello de diez centavos moneda nacional, número 144.104 "F") || miento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos del mismo o su representante legal podrán optar: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, unificando la personería y bajo la representación de la persona que designen a tal efecto, la que deberá ser idónea en el ramo objeto de la sociedad, y expecialmente en las funciones que se hallaban a cargo del socio fallecido o incapacitado a quien va a reemplazar. — b) Por el reembolso del haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance especial que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — En este caso, percibirán dentro de los sesenta días siguientes, el treinta por ciento del capital y de las utilidades habidas y el setenta por ciento restante en dos cuotas iguales, a sesenta y ciento veinte días, respectivamente de la fecha del pago inicial, gozando este saldo de un interés del seis por ciento anual pagadero conjuntamente con cada cuota. — c) Por ceder sus cuotas a la sociedad o a alguno de los socios en las condiciones determinadas en la cláusula anterior. — Décimosegunda: — En todos los casos, la liquidación se hará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y estará a cargo del Gerente, bajo el control de los demás socios; realizado el activo en la forma que se resuelva, se abonará íntegramente el pasivo, y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Décimotercera: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Antes de laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se dicte será inapelable, salvo los casos que prescriba expresamente la ley. — Décimo-cuarta: — Todo lo no previsto en el presente se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y partes pertinentes de los Códigos Civil y Comercial. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado = casado = particular = Vale. — Roberto Tejero. — Raúl Tejero. — José A. Vázquez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 may.-N.º 10721-v.13 may.

"SANTA BRIGIDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, por ante mi Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparece los Señores Don Heraclio León Vivie, que acostumbra a firmar: "Heraclio L. Vivie", argentino, de estado casado en primeras nupcias, de cuarentitrés años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos sesenta y cinco: Don Manuel León Morillo, que acostumbra a firmar: "M. L. Morillo", argentino, casado en primeras nupcias, Arquitecto, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Florida número doscientos veinte y nueve; Don Eduardo Pablo Vadillo, que

acostumbra firmar: "E. P. Vadillo", argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil cuatrocientos treinta; y Don Alberto Jorge Elizalde, que acostumbra firmar: "A. J. Elizalde", argentino, de estado soltero, de veinte y nueve años de edad, médico veterinario, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos treinta y tres; todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellas constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Primera: — Queda constituída a partir de la fecha, la Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social "SANTA BRIGIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en la de diez años, a partir del día de hoy, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Canalejas número dos mil ochenta y nueve, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuantas veces fuera necesario, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la industrialización y transformación de productos lácteos y comercio de sus derivados, pudiendo realizar todo acto de comercio, lícito, incluso la explotación en toda sus formas de las industrias rurales, como también la de los negocios relativos a propiedades, industrias y demás actividades comerciales que afecten total o parcialmente el patrimonio privado, pudiendo entre otros realizar los siguientes actos y operaciones: comprar, vender, ceder, y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sean campos, casas, terrenos, usinas, fábricas, negocios, concesiones, títulos, acciones o haciendas; administrar por cuenta propia o ajena dichos bienes y tomarlos o darlos en arrendamiento aún por más de seis años; construir y reformar por cuenta propia o de terceros edificios y obras de cualquier naturaleza; dar y tomar en préstamos con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra; fabricar, transformar y vender al por mayor y menor cualquier clase de productos o mercaderías, pudiendo importar o exportar los mismos; negociar por cuenta propia o de terceros, títulos, acciones u otros valores, constituir, formar, administrar y dirigir con capital propio o ajeno, sociedades comerciales de cualquier naturaleza, pudiendo tomar en ellas la intervención legal correpondiente; y aceptar y ejercer la representación o agencia comercial de productos, mercaderías, maquinarias nacionales o extranjeras. — Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: Invertir propiedades, hipotecas, fábricas u otros negocios o títulos de renta, toda suma existente de la Sociedad por cualquier concepto, incluso el capital disponible transitorio o las reservas legales y especiales y realizar todo otro acto o operación civil o comercial necesaria, para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas a terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por el Gerente o Gerentes Generales representates legales de la Sociedad, o sus mandatarios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de Quinientos pesos de igual moneda, cada una, de las cuales corresponden Quinientos diez cuotas capital a Don Heraclio León Vivie, o sea la suma de Doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, cuatrocientos setenta cuotas capital, a Don Manuel León Morillo, o sea doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; diez cuotas capital, a Don Eduardo Pablo Vadillo, o sea la suma de cinco mil pesos nacionales, y diez cuotas capital a Don Alberto Jorge Elizalde, o sea cinco mil pesos de igual moneda. — Dicho capital social queda totalmente suscripto en este acto e integrado en la siguiente forma: El cincuenta por ciento, los socios lo aportan en este acto en dinero efectivo, y el cincuenta por ciento restante, los integrarán también en efectivo dentro de los trescientos sesenta días de la fecha. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales, y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo a la cláusula siguiente: Quinta: Toda transferencia de cuotas sociales, podrá tener lugar: a) Entre socios. b) a terceros extraños a la sociedad; y c) a la Sociedad. — Dichas transferencias se efectuarán so pena de nulidad, por instrumento público; escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado. — Para la transferencia entre socios, bastará el voto favorable de la mayoría de cuotas capital, teniendo a tal efecto votación las partes interesadas. — Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, incluso legatarios de los socios, es indispensable el voto favorable del socio o socios que representen el setenta y cinco por ciento de votos cuotas capital. — Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por renta o legado, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; la sociedad, los otros socios o cualquiera de ellos en su orden tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente, por el valor que ofrecieren los terceros extraños, o por el de tasación judicial, si hubiere legado; dicho transmitente o sus legatarios están obligados a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado la oferta con el precio, el nombre y domicilio de los compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del Juzgado y Secretaría donde tramita la sucesión. — En los casos de tasación judicial, por existencia de legatarios del socio fallecido, el valor de las cuotas capital del mismo, será el que resulte según cantidad de cuotas capital con el aumento proporcional de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado y monto, lo abonará la sociedad, los adquirentes o el adquirente, en cinco cuotas semestrales respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera; del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la quinta y última, todas las cuales gaaarán un interés del tres por ciento hasta el día del pago. — Podrá usar también la opción de adquisición de cuotas capital en caso de transferencia, la Sociedad cuando se pudieran adquirir por dicho ente social las cuotas con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de los otros socios. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho las publicaciones y la inscripción legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Los herederos forzosos de los socios, no se considerarán como terceros extraños, a los efectos de la transferencia de las cuotas a su favor, rigiendo para los mismos lo especialmente estatuído en la cláusula décima cuarta del presente documento. — Sexta: La administración y representación legal sociales, estará a cargo de uno o varios gerentes generales, designados por los socios. — Las gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente o por intermedio de las personas que designen la explotación del negocio disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. — Dichos gerentes generales, como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente y podrán designar Sub-Gerentes, delegando en ellos u otros parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración, además serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los Gerentes Generales, conjunta, separada e indistintamente, cualquiera de ellos, tendrán el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados para adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, venderlos y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamos de dinero, garantías, aceptar u otorgar hipotecas, por deudas relacionadas con el negocio o no, formar parte de otras sociedades, sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónima o de otro tipo, existentes o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondientes; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean éstos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años, permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones, formular protestos y protestas; denunciar, causar y promover querellas, transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar o inscribir derechos o concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de escrituras y documentos, sean instrumentos públicos o privados. — También podrán realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios, y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones bancarias oficiales o particulares y sus sucursales, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantías, por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés, y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos, solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crean conveniente en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentino o en cualquier otro Banco, renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquiera banco y sobre cualquier cuenta. — Igualmente podiá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Los Gerentes Generales, pueden otorgar poder o poderes, conjuntamente, a favor de terceros, socios o no, delegando en los mismos, el uso de la firma social, con parte o la totalidad de las facultades que a ellos les otorga esta cáusula; y no responderán a la Sociedad por la actuación de estos nuevos mandatarios. — Séptima: Nómbrase en este acto Gerentes Generales con el uso de la firma social a los Señores Don Heraclio León Vivie y Don Manuel León Morillo, sin perjuicio de designarse en el futuro otros más, socios o extraños; los mismos actuarán conjunta, alternativa o indistintamente en el ejercicio de su mandato, el que podrá ser revocado o modificado sin causa alguna; por mayoría de votos computados según cuotas capital. — Estos Gerentes Generales percibirán en calidad de sueldo, la suma de dos mil quinientos pesos mensuales el primero de los nombrados, y un mil quinientos pesos mensuales, el segundo, importe éstos que se cargarán a Gastos Generales de la Sociedad, los que podrán ser aumentados, disminuídos o en cualquier forma modificados, por voluntad de los socios que representen la mayoría de votos de cuotas-capital existentes en esta Sociedad. — Los Gerentes Generales nombrados en este acto, quedan eximidos, de las prescripciones estipuladas en el artículo catorce de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Octava: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la Dirección General de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto, se reunirán en el local social, a pedido de cualquiera de ellos, previa citación que el mismo efectuará en forma fehaciente a cada uno de los demás integrantes, de este ente jurídico, con ocho días de anticipación a la fecha en que desea se efectúe dicha conferencia, debiendo hallarse presentes para deliberar, por lo menos dos de las partes contratantes y representar los mismos el cincuenta y uno por ciento o más de los votos, cuotas-capital, existentes en la Sociedad. — Las decisiones sociales se tomarán en todos los casos, por mayoría simple de votos cuotas-capital, presentes en la respectiva reunión de socios, gobernando esta mayoría simple, aún en los casos que por el Código de Comercio o ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las decisiones sociales deban ser tomadas por unanimidad de votos o las tres cuartas partes de los mismos. — La Sociedad responderá a terceros por todos los actos ejecutados por sus Gerentes Generales o mandatarios de los mismos, hubieren sido realizados dichos actos o no de acuerdo a las decisiones sociales adoptadas y siempre que los mismos hubieren sido ejercidos dentro de las facultades enumeradas en las cláusulas segunda y sexta de este contrato. — A su vez, los Gerentes Generales responderán a la Sociedad, por equellos actos que hubieren ejecutado con posterioridad a decisiones sociales, en las que se les hubiere prohibido o desaprobado. — Novena: El treinta de Abril de cada año, se practicará un balance e Inventario General, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — Los Gerentes Generales, citarán a los socios, dentro de los noventa días de las fechas indicadas, para considerar dichas operaciones no concurriendo los socios a la reunión o no haciendo observaciones dentro de los treinta días de la citación, se tendrán por aprobadas ambas operaciones. — Décima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el fondo de Reservo Legal, de las amortizaciones necesarias y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, y formación de las reservas técnicas para el cumplimiento de Leyes y decretos vigentes o que se sancionaran en el futuro, se destinará a dividendos en proporción a las cuotas de aportes. — No obstante podrán constituirse también anualmente con esos dividendos, fondos de reservas especiales, que podrán destinarse a toda clase de inversiones, por mayoría de votos, con hasta el cincuenta por ciento de dichas ganancias, hasta llegar a la suma máxima de cincuenta mil pesos y por unanimidad con hasta el total de las mismas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de los aportes. — Las ganancias que los socios decidan distribuir podrán ser exigidas y retiradas por los mismos inmediatamente de aprobado el balance, siempre que existiera fondos en dinero efectivo disponibles y suficientes para ello. — En caso de que no los hubiere, los Gerentes deberán dentro de los seis meses subsiguientes arbitrar los recursos necesarios para cumplir con la entrega de los mencionados dividendos, teniendo los socios la obligación de acordar el plazo precitado y también el derecho de exigir la entrega de las ganancias a repartirse inmediatamente de vencido el término acordado, pudiendo obligar a la Sociedad a realizar las operaciones financieras que fueren menester, para el fiel cumplimiento de sus obligaciones. — La Sociedad entrará en liquidación cuando las pérdidas acumuladas lleguen al cuarenta por ciento del capital social. — Duodécima: La duración del presente quedará prorrogado sin formalidad alguna por diez años más y así sucesivamente, si un año antes del vencimiento de cada período no hubiere manifestación contraria de socios, cuyas cuotas representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. — Toda prórroga para su validez, está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima Tercera: Ningún socio podrá retirarse antes del vencimiento del plazo de un año, a partir de la fecha. — Podrá hacerla en esa oportunidad y también después si lo manifestara a los otros socios con tres meses de anticipación. — En ese caso, los socios o la Sociedad, si tuviere ganan-

cias, y siempre que no se optare por la liquidación inmediata de este ente jurídico, podrán adquirir sus cuotas por el valor y las condiciones de pago e interés establecidas en la parte de la cláusula quinta, relativa a transferencia en caso delegados. — Si el vencimiento del período de aviso del retiro, hubiese corrido parte de un nuevo ejercicio comercial menor de seis meses, se practicará una liquidación proporcional de las ganancias o de las pérdidas fijadas en el último balance practicado, según el tiempo transcurrido, cuyas condiciones de aprobación están establecidas en la cláusula octava. — La cantidad que resulte, gravitará en más o en menos sobre el valor de las cuotas. — Décima Cuarta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de Gerentes. — Cuando quede un solo socio, éste podrá disolverla o continuarla, transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. — En caso de fallecimiento de los socios, sus respectivos herederos forzosos, deberán optar dentro de los sesenta días de acaecido el hecho: a) Por retirarse de la Sociedad; b) o bien por continuar en la misma. — Ambas resoluciones deberán ser tomadas por los herederos conjunta, e inseparablemente, por mayoría de votos, dentro del expediente sucesorio del causante y su decisión ser debidamente notificada a la Sociedad y socios supérstite. — Si optasen por retirarse de la Sociedad, al efecto de abonarles el haber del fallecido, se practicará al día de su deceso un inventario y balance general de los bienes sociales, fijándose el valor de las cuotas capital, en la misma forma que la establecida en la cláusula quinta, para la tasación judicial en los casos en que existieren legatarios del socio fallecido. — El capital que resultare a favor de los herederos, les será abonado por la sociedad en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, el quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la quinta y última, todas las cuales ganarán un interés anual del cinco por ciento hasta el día del pago, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los noventa días de notificada por los herederos la decisión de retirarse de la Sociedad. — Mientras que dure el pago, los herederos del fallecido no tendrán otra intervención en la Sociedad que la de mero control, que ejercerán por intermedio de un representante único, que será el Administrador Judicial de los bienes sucesorios del causante. — Si el temperamento adoptado por los herederos fuese el de continuar en la Sociedad, los mismos tendrán en este ente social, todos los derechos y obligaciones que hubiere tenido el causante, excepto aquellos puestos de carácter técnicos o Administrativos que hubiere desempeñado por designación y decisiones sociales. — Notificada la resolución de continuar en la Sociedad, inmediatamente los herederos del causante deberán otorgar poder especial a una única persona para que represente a los mismos en la Sociedad, quedando perfectamente determinado que a partir de ese momento y hasta finalizar el plazo del presente contrato, el haber del causante y sus herederos, será considerado como de pertenencia de un solo individuo a los efectos de las obligaciones y derechos emergentes del presente, no pudiendo en ningún momento los herederos individualmente como sucesores del causante, tener ninguna intervención en esta Sociedad ni disponer de las cuotas capital que le pudieren corresponder, a cuyo efecto el haber que hubiere correspondido al causante será considerado como de pertenencia de su sucesión hasta el momento en que por liquidación de la Sociedad o vencimiento del plazo de la misma, sus herederos puedan proceder a la partición de las sumas o bienes que en este ente les correspondiera. — Décima Quinta: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la Sociedad entrará en liquidación. — Con ese objeto se designará a uno de los gerentes generales o a uno de los socios, con las facultades necesarias, quien hará la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo, siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, entrará el activo líquido en dinero u otros bienes a los socios en proporción a sus aportes. — Décima Sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran, entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos rigiéndose lo no previsto en el presente contrato por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima Séptima: Las partes, para todos los efectos del presente constituyen domicilios especiales en los ya consignados, al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Décima Octava: En cualquier momento a partir de la fecha, el socio o socios que representen el cincuenta y uno por ciento de los votos cuotas-capital, podrán disolver parcial o totalmente esta Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo, debiendo para ello comunicar su decisión a los demás socios, por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación a la fecha en que desean ocurra tal hecho, fijando y abonando el haber de los socios salientes, en la misma forma que la legislada en la cláusula décima tercera. — Bajo Las Diez Y Ocho Cláusulas precedentes, los comparecientes declaran legalmente constituída a "Santa Brígida, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Carlos Sciuto y Don Emilio León, ambos son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. J. Elizalde. — Heraclio L. Vivie. — E. P. Vadillo. — M. L. Morillo — Carlos Sciuto. — Emilio León, — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Santa Brígida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido la presente copia en siete sellos de un peso cincuenta centavos ,números: ciento veinte mil ochocientos setentidós al setenta y seis, inclusive, correlativos; ciento veintiocho al cuatrocientos ochenta y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (fdo.): Pedro Saúl Briones. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 mayo.-N.° 10648-v.13 mayo.

"LA FERTÉ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 133. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Guillermo Carlos Pasman, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve; Don Jorge Facundo Inocencio Demarchi, casado, domiciliado en Moreno novecientos cincuenta; Don Luis Enrique Lava, viudo, domiciliado en Mendoza cuatro mil quinientos sesenta y tres; y Don Abel Barbieri, soltero, domiciliado en Yerbal seis mil trescientos setenta y uno, todos de esta Ciudad, argentinos; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se declara constituída la razón social denominada «LA FERTÉ», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en el Pasaje La Rural ciento cincuenta y tres; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación, explotación, exportación, importación, representación, venta por mayor y menor de artículos de perfumería, tocador y afines y todos los actos y operaciones anexos a ese objeto; con vinculación directa o indirecta con el mismo, adquisición de bienes inmuebles, muebles, instalaciones, maquinarias, marcas de fábrica, patentes y fondos de comercio, siendo su duración de Noventa y Nueve Años, a contar del primero de Febrero último y con efecto retroactivo a esa fecha. — Tercera: El capital social será de Setenta Mil Pesos moneda nacional dividido en setenta cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente proporción: treinta cuotas de mil pesos o sean treinta mil pesos el Señor Demarchi; diez cuotas de mil pesos o sean diez mil pesos el Señor Pasman; y treinta cuotas de mil pesos o sean treinta mil pesos, por partes iguales entre los señores Lava y Barbieri, constituído por sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos con veintitrés centavos nacionales, en mercaderías, materias primas, productos en elaboración, terminados, envases, estuches, instalaciones, muebles, útiles y marcas de fábrica, según inventario practicado por las partes que se agrega a la presente; y ocho mil sesenta y un pesos con setenta y siete centavos nacionales en dinero efectivo. — Cuarta. La administración de la Sociedad será ejercida por uno de los socios, quien desempeñará el cargo de Gerente, teniendo por sí solo el uso de la firma social con la amplitud necesaria para el cumplimiento de los fines sociales, la que no podrá comprometer en fianzas o garantías a terceros, ni negocios ajenos a la Sociedad. — De común acuerdo entre los socios queda designado gerente el Señor Jorge Demarchi, y en lo sucesivo la designación de gerente o gerentes será efectuada por simple mayoría de votos. La revocación del cargo de gerente se producirá siempre que a juicio de la mayoría mediare causa justificada. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de Enero, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general e inventario, y las utilidades líquidas y realizadas, previo descuento del diez por ciento para fondo de reserva, se distribuirán en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el Señor Demarchi; diez por ciento para el Señor Pasman; y el cincuenta por ciento en partes iguales entre los Señores Lava y Barbieri. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a los respectivos aportes. — Sexta: La Sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas mayores al treinta por ciento del capital y la misma será practicada directamente por los socios. — Séptima: En caso de que alguno de los socios solicitase su retiro de la Sociedad o ceder su cuota a un tercero extraño, deberá comunicarlo por telegrama colacionado, con ciento ochenta días de anticipación, a los socios restantes, quienes se reservan el derecho de adquirirlas, en ambos casos, por el valor que resulte del último balance practicado. — El importe de la transferencia será abonado en la siguiente forma: dentro de los treinta días, una suma no menor al veinticinco por ciento del valor que se le adjudique y el resto en cuotas mensuales no menores a mil pesos nacionales, más el interés del seis por ciento anual, debiéndose cancelar dicho crédito dentro del plazo de dos años. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación hasta el próximo balance anual. — Dicho representante no tendrá voz ni voto en el manejo de la Sociedad y se limitará a recibir los porcentajes que correspondan a su representado, estando facultado para revisar los libros de la Sociedad, si lo deseare. — Los socios restantes podrán aceptar por unanimidad al representante como componente de la Sociedad; de no existir dicha unanimidad, aquél sólo será representante del socio fallecido o incapaz, para el cobro del importe que le corresponda, de acuerdo al balance, y lo que se le adeude se le liquidará de la siguiente manera: el cincuenta por ciento a los ciento ochenta días del balance, y el saldo en doce cuotas iguales con intervalos de sesenta días entre cada una, devengando además éstas un interés del seis por ciento anual. — Novena: Todas las cuestiones sociales serán resueltas por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota; y toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato o en su liquidación, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada socio y sus fallos serán inapelables aun para ante la justicia ordinaria. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuya validez se obligan con arreglo a derecho de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron y firmaron como acostumbran, ante mí, con los testigos del acto Don José Marchese y Don Ramón Cortés, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Gmo. C. Pasman. — Jorge F. Demarchi. — Luis E. Lava. — A. Barbieri. — Tgo.: José Marchese. — Tgo.: Ramón Cortés. — Está mi sello. Ante mí: Alberto R. Zimmermann. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto R. Zimmerman. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.3 may.-N.° 10.710-v.13 may.

UNIFORMITY ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.° 149 vto. — Primer Testimonio. — Número Cuarenta: — Uniformity Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen don Frank Lister Hanson de cuarenta y dos años, inglés, y don Guillermo Aníbal Siemens, de cuarenta y tres años, argentino, ambos casados, comerciantes, vecinos de esta Capital, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que vienen por la presente a constituir de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: — La Sociedad se denominará "UNIFORMITY ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos veinte. — Artículo Segundo: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la Importación, Exportación y comercio de mercaderías en general. — Artículo Tercero: — La sociedad se constituye sin plazo de duración determinado. — No obstante ello, luego del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la Sociedad mediante preaviso dado al otro socio con noventa días de anticipación. — Capital y Aportes. — Artículo Cuarto: — El capital de la Sociedad lo constituye la cantidad de Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, y es aportado en la proporción de ciento ochenta cuotas el señor Hanson y veinte cuotas el Señor Siemens. — Dicho capital queda integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio, con la respectiva boleta de depósito en oportunidad de solicitarse la inscripción de la sociedad. — El otro cincuenta por ciento será integrado en efectivo cuando la marcha de los negocios lo requiera y en virtud de resolución de los socios. — Gerencia. — Artículo quinto: — La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del Señor Hanson, quien a tal efecto queda investido de todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, sin excepción alguna en los términos del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio Señor Siemens, actuará en calidad de Sub-Gerente, con poderes amplios de administración, pudiendo actuar indistinta y alternadamente con el Gerente pero limitadas sus atribuciones en todo acto de disposiciones de bienes de la Sociedad para lo que será necesaria la firma del Señor Hanson. — Además, los socios podrán en cualquier momento, por resolución que adopten a tal efecto, designar a cualquier persona, sea socio o no, en el carácter de gerente único o de co-gerente de la Sociedad. — En ambos casos la designación en caso de efectuarse, deberá ser publicada e inscripta de conformidad con las disposiciones del artículo trece de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Sexto: — Anualmente al treinta

y uno de Marzo se practicará un inventario y balance general, y, previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital. — El sobrante será repartido entre los socios en la misma forma y proporción en que posean las cuotas de capital de la Sociedad, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — Dicho balance se hará de acuerdo a las disposiciones de la Dirección de Impuesto a los Réditos. — Disolución y Liquidación. — Artículo séptimo: — En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación, la que estará a cargo del socio gerente señor Hanson, quien procederá a la realización del activo y extinción del pasivo y repartirá el sobrante con su consocio en la misma proporción en que sean propietarios de las cuotas de capital. — Artículo octavo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes sucederán a aquél en la propiedad de las cuotas sociales que correspondían a su autor. — Sin embargo dichos herederos deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — Disposiciones varias: — Artículo Noveno: — El Señor Hanson se reserva el derecho de transferir todas o algunas de sus cuotas, obligándose el Señor Siemens a aceptar el ingreso de cualquier otro socio que por ese motivo ingresare a la Sociedad. — El Señor Siemens para disponer de sus cuotas deberá primeramente obtener la conformidad del Señor Hanson o sus herederos, quienes en igualdad de condiciones tendrán derecho a adquirirlas. Artículo décimo: A los efectos del artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la Sociedad. — Artículo Undécimo: — Para todos los efectos del presente contrato los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la ciudad de Buenos Aires, renunciando cada uno de ellos expresamente al fuero especial que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad u otros fundamentos. — Artículo duodécimo: — En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto, se aplicarán las disposiciones especiales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — De acuerdo al artículo que precede, los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, por mí el escribano autorizante, en presencia de los testigos del acto, se ratificaron en el contenido de la misma y en prueba de conformidad la firman como acostumbran, juntamente con dichos testigos que lo fueron don Domingo Franco y Don Tomás Franco, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. L. Hanson. — A. Siemens. — Tgo.: Domingo Franco. — Tgo.: Tomás Franco. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Uniformity Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados: del ochenta y cinco mil ciento veinte y dos al ochenta y cinco mil ciento veinte y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel T. Bertomeu. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 mayo-N.º 10712-v.13 mayo.

LONGHI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que la razón social LONGHI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto ampliar el capital, suscribiendo e integrando cada uno de los tres socios: doscientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una cuyo importe total de setenta y dos mil pesos moneda nacional agregados a los treinta mil pesos del capital inicial elevan el capital social a la suma de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional, según documento privado de fecha 29 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mayo-N.º 11.008-v.16 mayo

"POLCHE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García (h.), se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Agustín Melano, de nacionalidad italiano, mayor de edad, comerciante, soltero, domiciliado en la casa de la calle Bulnes, número ochocientos de esta Capital; Don Victorio Pettigiani, de nacionalidad italiano, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la casa de la calle Bulnes, número ochocientos de esta Capital; Don Mario Cooke, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la casa de la calle Córdoba, número novecientos cuarenta y tres de esta Capital; Don Agustín Emilio Vila, de nacionalidad argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la casa de la calle Córdoba, número novecientos cuarenta y tres de esta Capital; Don Carlos Castello, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la casa de la calle Rosario, número doscientos de esta Capital y Don Walter Boesch, de nacionalidad suizo, mayor de edad, casado, técnico en lechería, domiciliado en la casa de la calle Moldes, número dos mil ochocientos sesenta y tres de esta Capital, todos con pleno goce de sus derechos civiles y comerciales, convienen en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones. — Primera) de la Sociedad: Entre las seis personas premencionadas queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá por las disposiciones concordantes del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto ni reglamentado especialmente en las cláusulas y condiciones del presente contrato constitutivo. Segunda) Nombre Comercial y Domicilio: La Sociedad girará con el nombre comercial de "POLCHE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Bulnes número ochocientos, o el que fije en adelante, pudiendo establecer agencias, o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación, industria y comercio de la leche y sus derivados. — Podrá igualmente comprar y vender bienes muebles y raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, dar y tomar dinero prestado y realizar toda clase de operaciones compatibles con su objeto, o con el que establezcan en lo sucesivo con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, o cualquier otra Institución Comercial o de crédito sea oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones, firmar, aceptar, girar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio, como también realizar todas las operaciones civiles y comerciales compatibles con el ejercicio y desenvolvimiento del giro comercial. — Cuarta) Capital: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo, quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, a cada uno de los socios Señores Agustín Melano, Victorio Pettigiani, Mario Cooke, Agustín Emilio Vila y Carlos Castello, y cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una al socio Señor Walter Boesch, y aportado por los socios en la siguiente proporción y naturaleza: a) Don Agustín Melano y Don Victorio Pettigiani, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, o sea en (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.633 ......) (Viene del Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.632), junto la suma de Cien mil pesos moneda nacional, formados por los siguientes rubros. 1.º) La suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional en junto entre ambos socios, o sea la suma de Treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, individualmente para cada uno, valor de un establecimiento quesero con todas sus instalaciones, muebles y útiles, establecido en la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe, Ferrocarril Central Argentino, con una extensión aproximada de veinte y tres hectáreas, con todo lo enclavado y adherido al suelo, que ambos tienen en exclusiva propiedad en condominio por partes iguales, libre de gravámenes y cargas personales o reales, y cuya pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la Sociedad se obligan desde ya a entregar. — El valor asignado a este establecimiento quesero y por los rubros mencionados lo ha sido de conformidad con el inventario firmado por separado por todos los socios y que ratifican. — 2.º) El saldo de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, hasta integrar la suma de su aporte conjunto de Cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo y en la proporción de Doce mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se integra totalmente al firmar el presente contrato. — b) Don Mario Cooke y Don Agustín Emilio Vila, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, o sea en conjunto la suma de Cien mil pesos Moneda nacional, formados por los siguientes rubros: 1.º) La suma de Ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, valor de parte de las instalaciones y maquinarias para producir leche en polvo "Planta Spray", más un motor que estos dos soicos instalarán en el inmueble ubicado en Villada, Provincia de Santa Fe, y que poseían en condominio y por partes iguales — y que ingresan a la Sociedad. — El valor asignado a estas instalaciones y maquinarias, motor, etc., resultan del inventario firmado por todos los socios por separado y que ratifican. — 2º) El saldo faltante de Diez y seis mil pesos moneda nacional, y en la proporción de Ocho mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo, que se integra totalmente al firmar el presente contrato. — c) El socio Señor Carlos Castello, aporta en dinero efectivo, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que integra totalmente al firmar el presente contrato. — d) El socio Señor Walter Boesch, aporta en dinero efectivo la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, que integra totalmente al firmar el presente contrato. — Se conviene expresamente entre todos los socios que el Señor Walter Boesch, dentro del término máximo de cinco años debe elevar su capital a la suma de Veinte y Cinco mil pesos moneda nacional, obligándose este socio a ese fin, sin perjuicio de otros recursos, a destinar como mínimo el treinta por ciento de sus utilidades anuales, e ingresarlas a la Sociedad al fin de cada ejercicio, hasta completar su capital de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en cuyo momento se ampliará el capital de este socio. — El capital fijado podrá ser ampliado o disminuído en cualquier momento si el desarrollo de las actividades lo requiere y previo el cumplimiento de los requisitos legales. — Las cuotas de capital son divisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. — En caso de transferencia a terceros se estará al artículo Doce de la Ley Once mil Seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta) Término de Duración: El término de duración será de noventa y nueve años, a partir del primero de Abril de (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n., número 136.634 ....) (Viene del Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.633) mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que se retrotraen las operaciones comerciales, y todos los efectos del presente contrato. — Sexta) Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo en forma conjunta, separada, alternativa o indistintivamente de los socios Señores Agustín Melano y Victorio Pettigiani, con los datos personales, y domicilios ya mencionados quienes revestirán el carácter de Gerentes de la Sociedad, quedando desde ya designados Gerentes y tendrán todas las facultades propias del cargo que al efecto le confieren como Administradores, las leyes respectivas, inclusive las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad, teniendo cualesquiera de ellos individualmente el uso de la firma social. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades, y podrán firmar los documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo firmar letras, pagarés, cheques y documentos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que la Ley confiere, conceder toda clase de poderes y revocarlos, hacer presentaciones o reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, o municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las más amplias conferidas para obrar en nombre de la Sociedad conforme a su objeto por el artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Deberán usar siempre la denominación de la Sociedad de acuerdo con el artículo séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, seguida de la firma particular de ellos. — Queda expresamente convenido entre los socios que los Gerentes bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, no podrán en forma y manera alguna comprometer a la Sociedad en actos extraños a la misma, o en garantías a favor de terceros, o suscribir documentos de favor o complacencia, y que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de los Gerentes, desempeñarán el cargo la persona o personas que al efecto designe la Asamblea de socios, observándose el mismo procedimiento en caso de renuncia de Gerentes, o si se resolviera aumentar el número de ellos. — Séptima) Remuneraciones y Viáticos: Los socios Gerentes por sus trabajos de administración, percibirán la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales cada uno, inclusive viáticos dentro de la Capital Federal. — Octava) Balances e Inventarios: Anualmente al día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general, para conocer la situación de los negocios sociales y establecer el monto de las utilidades y pérdidas, el que deberá ser elevado a conocimiento de los socios dentro de los treinta días siguientes. — El balance se confeccionará según las siguientes bases: — a) Los valores de inventario de materias primas y mercaderías existentes al día del balance general deben ser los de costo cuando éstos sean notoriamente inferiores a los de plaza, y cuando no lo fueran se tomarán los de esta última. — b) Sobre el valor inicial de las máquinas, instalaciones, muebles, útiles y rodantes, se practicará la amortización, que autoriza la Dirección General de Impuesto a los Réditos. Practicado el balance e inventario sobre las bases anteriores, de las utilidades líquidas y realizadas se apartará: a) Un cinco por ciento para for- (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.635..) (Viene del Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.634.) mar el fondo de reserva legal, hasta un diez por ciento, que preceptúa la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) La suma que corresponde según la reglamentación de la Dirección General de Impuesto a los Réditos, para el fondo de la Ley Once mil seiscientos veinte y nueve. — c) Un diez por ciento para capitalización de utilidades. — d) El porcentaje que la Asamblea resuelva destinar al personal, amortizaciones especiales, fallidos, etc. — El remanente que quedare de las utilidades realizadas y líquidas, después de separados y apartados los valores precedentes, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Novena) De las Asambleas y Reuniones: Los socios se reunirán obligatoriamente, por lo menos una vez cada treinta días en esta Capital en lugar y fecha que se determinará a los efectos de conocer la

marcha de los negocios, y en su momento para la consideración y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de reunirse cuantas veces lo requiera alguno de los socios por intermedio de o de los Gerentes para tratar asuntos sociales. — La convocatoria de los socios para cualquier reunión o asamblea se hará personalmente o por telegrama colacionado si fuera necesario. — Todas las decisiones en principio se tomarán por mayoría de capital que representen los socios, pero se requerirá unanimidad de capital y socios para la aprobación del balance, para la exoneración de responsabilidad o cambio de Gerentes, o modificación de la remuneración, y para cambiar el objeto de la Sociedad e imponer mayores responsabilidades a los socios. — Se llevará un libro de actas donde se hará constar brevemente el cambio de ideas habido en las reuniones y consignándose la resolución tomada, firmando todos los socios. — El balance que no se observare dentro de los quince días de puesto a disposición de los socios, se considerará aprobado, y si se observare por alguno, se consignará por escrito haciéndose constar en el libro de actas circunstanciadamente el motivo o causa sobre la que versare la observación. — Décima) Ingreso de Nuevos Socios y Actividades: Puede aceptarse el ingreso de nuevos socios previa conformidad de los socios existentes sobre las bases y condiciones que se establezcan. — Lo socios pueden realizar operaciones de préstamo a la Sociedad al tipo del cinco por ciento. — Los socios pueden continuar las actividades comerciales que ejercen en este momento, como cualquier otra que emprendan en el ramo de la producción, explotación y comercialización de la leche y sus derivados, sean individualmente o en Sociedades existentes o a crearse. — Undécima) Fallecimiento o Incapacidad legal de alguno de los socios: En caso de fallecimiento de uno o más socios, los hereredos del mismo no ingresarán a la Sociedad, debiendo, en este caso practicarse un balanec de acuerdo a lo establecido precedentemente, y una vez determinada la cuota de capital y utilidades del socio fallecido, se abonará la misma a sus herederos en cuatro cuotas iguales del veinte y cinco por ciento cada una con más un interés del cinco por ciento y a plazos de noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días respectivamente. — El balance se efectuará dentro de los sesenta días del fallecimientos, justipreciándose las mercaderías con el valor real que a esa fecha tuvieren, y las máquinas y útiles por su valor de adquisición, o de inventario aceptado por los socios, menos las a. (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 084.786..) (Viene del sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.635) amortizaciones habidas. — En caso de incapacidad legal de alguno de los socios, se procederá de igual manera que en el precedente caso de fallecimietno, haciéndose entrega a su representante legal de lo que le corresponde por capital y utilidades. — Duodécimo) Pérdidas y Retiro de los Socios: Si la Sociedad llegare a experimentar en el último balance pérdidas, que ascendieren al cuarenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma la que se efectuará por los socios señores Agustín Melano y Agustín Emilio Vila. — Igualmente estos socios serán los liquidadores de la sociedad por cualquier otra causa. — En el caso de pérdida de un veinte por ciento del capital social cualesquiera de los socios podrán retirarse de la Sociedad, y en este caso recibirá su capital reducido en cuatro cuotas iguales a seis meses, doce meses, diez y ocho meses y veinte y cuatro meses sin interés. — Décima Tercera) Tribunal Arbitral: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, o durante el periodo de disolución y liquidación será dirimido por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados por los socios, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero. — El fallo arbitral será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando todos los socios de plena conformidad en lugar y fecha ut supra el presente contrato que se halla extendido en los sellos nacionales de Un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números Ciento treinta y seis mil treinta y dos y sus correlativos al número cientotreinta y seis mil seiscientos treinta y cinco, y el presente número Cero ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis. — Firmado: Agustín Melano. V. Pettigiani. — Agustín E. Vila. — Mario Cooke. — Carlos Castello. — W. Boesch.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. —Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.11 may.-N.° 10757-v.16 may.

RUBENS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Testimonio: — Entre Gregorio Rubens, Vicente Américo Lepíscopo, argentinos, y Eduardo Pellegrini, italiano, todos casados, domiciliados en la Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad tiene por objeto la compraventa de mercaderías, manufacturas, frutos del país o del extranjero; consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones en general, pudiendo realizar cualquier negocio licito que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad girará en esta Capital, donde tendrá su domicilio legal, bajo el rubro social de "RUBENS Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el actual la calle Bogado 4438, donde funciona en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal, retrotrayendo los efectos del presente al primero de abril de 1946. — Tercero: El término de duración es de diez años; cualquiera de los socios podrá solicitar su separación en cualquier momento, debiendo solicitarlo con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos, Moneda Nacional en Treinta y Cinco Cuotas de un mil pesos cada una, aportando Gregorio Rubens, veintiún cuotas; Eduardo Pellegrini, diez cuotas y Vicente Américo Lepíscopo, cuatro cuotas, estando formado el capital social en su totalidad, de acuerdo al balance que se suscribe por separado e invertido en los negocios sociales. — Quinto: Los balances se harán anualmente con fecha 31 de Diciembre, de acuerdo a la ley de Réditos, debiendo aprobarse por escrito, dentro de los diez días y las ganancias o pérdidas que resulten se repartirán a prorrata del capital aportado previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva que será de cinco mil pesos. Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente quien tendrá las más amplias facultades y el uso de la firma social estará a cargo del socio Gregorio Rubens conjuntamente con la del Gerente, pudiendo el primero sustituir su facultad delegando el uso de la firma en otra persona; el uso de la firma de la sociedad no podrá ser empleada en objetos extraños a la misma o para afianzar obligaciones personales de los socios o de terceros. Séptimo: Toda decisión sobre negocios sociales, toda duda o divergencia que se suscite; el nombramiento de gerentes o su remoción, se tomará por mayoría de votos de capital aportado. — Se designa en este acto gerente a Vicente Américo Lepíscopo. — Octavo: La sociedad podrá adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarios, dar y obtener créditos, operar con el Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores todos los socios en conjunto. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o excluído, deberán unificar su representación en una sola persona. — Los socios sobrevivientes tendrán opción para hacerse del haber que corresponda y pagar a los herederos o representantes del fallecido o excluído de acuerdo con un balance de resultados que se practicarán en tres cuotas iguales, a los seis, doce y diez y ocho meses con un interés del seis por ciento anual; en caso que los herederos pidan su separación de la sociedad, se les abonará, el capital en la misma forma, pero sin interés alguno. — Undécimo: En caso de pérdida que alcance el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata desolución de la sociedad. — Décimo Segunda: Si alguno de los socios resolviera retirarse, los restantes podrán continuar los negocios o disolver la sociedad, practicándose un balance general y si se resolviera la continuación de los negocios, podrán adquirir las cuotas del socio saliente abonándole en tres, seis y nueve meses lo que le corresponda. — Décimo Tercero: Los socios no podrán tener por su cuenta negocios similares a los que efectúa la sociedad. — Bajo tales estipulaciones declaran constituída la sociedad, firmando en prueba de ello en Buenos Aires, a veinte y tres de Abril de 1946, estando extendido el presente en dos sellos Nros. 074.009 y 074.010 de $ 0.10, habilitados hasta el sellado de ley. — Eduardo Pellegrini. — Gregorio Rubens. — Vicente Américo Lepíscopo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 mayo-N.° 10859-v.16 mayo

HIRSCH & ZOLLFREI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de Abril de 1946, entre los Señores Adolfo Hirsch, Bernardo Zollfrei y José Antonio Valladares, socios únicos de la sociedad "HIRSCH & ZOLLFREI, — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 40, al folio 248, del libro 1; bajo el N.° 309, al folio 507 y bajo el N.° 582, al folio 424 del libro 5 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: — Primero: —el socio José Antonio Valladares cede y transfiere de sus veinte cuotas en la nombrada sociedad, diez cuotas al Señor Adolfo Hirsch y las otras diez cuotas al Señor Bernardo Zollfrei. — Estas tranferencias comprenden todos los derechos del Señor Valladares en la mencionada sociedad. — Segundo: — Cada uno de los adquirentes paga como precio de las cuotas por él adquiridas, la suma de Diez y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 19.000). — Ese pago se ha efectuado ya, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: — El Señor Valladares con motivo de su retiro como socio de la sociedad, renuncia a su cargo de gerente. — Cuarto: — Los Señores Adolfo Hirsch y Bernardo Zollfrei, socios únicos después de las transferencias a que se refieren los artículos anteriores, de la sociedad Hirsch & Zollfrei, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la base quinta del contrato social, cuyo texto dirá: — "Serán gerente de la sociedad los socios Adolfo Hirsch y Bernardo Zollfrei y el Señor Bernardo Weinmann, casado, argentino, domiciliado en la calle Perú 1417. — Cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro código o ley requieran poderes especiales. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industria Argentino y cualquier otro banco. — Podrá otorgar poderes generales y especiales". — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos N.° 152.659 F. — Firmado: Adofo Hirsch. — B. Zollfrei. — J. A. Valladares.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.11 mayo-N.° 10856-v.16 mayo.

"LEON ALFANDARI E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Abril de 1946, entre los Señores León Alfandari, argentino naturalizado, de estado civil casado, mayor de edad; Isaac Hasday Alfandari, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad: e Isidoro Alfandari, argentino, de estado civil soltero, menor de edad, cuya representa en esta sociedad, su padre, Don León Alfandari quien también es contratante en esta sociedad, de conformidad con las disposiciones del art. 12, primer apartado, del Código de Comercio; todos los contratantes del presente, domiciliados en esta Ciudad, calle Lavalle 2762, convienen de común acuerdo, constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que rige a partir del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y que actuará de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primera: — Esta sociedad girará en plaza bajo la razón social de "LEON ALFANDARI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Lavalle 2545, pudiendo establecer sucursales, casas de compras, en cualquier punto del país o extranjero. — Segunda: — El objeto de esta sociedad. será el de la compra y venta de toda clase de tejidos de origen textil, al por mayor, su importación y exportación. — Tercera: — La duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado, pudiendo no obstante cualquiera de los contratantes, separase de la sociedad, en cualquiera de las circunstancias que lo creyera conveniente para sus intereses, a cuyo efecto deberá hacerlo conocer a la sociedad, en forma fehaciente, con una anticipación mínima de seis meses. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de pesos Cien Mil ($ 100.000,00 m|n) m| nacional, por los rubros que se indican en el inventario y balance de constitución social que obra por separado suscripto por los contratantes de conformidad, y que los mismos se dividen en cien cuotas de un mil pesos cada una, distribuídos entre los mismos en la siguiente proporción; León Alfandari, noventa (90) cuotas; Isaac Hasday Alfandari, cinco (5) cuotas; e Isidoro Alfandari, cinco (5) cuotas. — Todos los valores en bienes, se encuentran verificados y tasados de común acuerdo entre los contratantes. — La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de los negocios del socio Don León Alfandari, habiéndose cumplido con las disposiciones de la Ley 11.867, mediante las correspondientes publicaciones en los diarios "Boletín Judicial" y "Gaceta de Paz" cuya última publicacion venció el día siete de Febrero de 1946, sin que se haya producido reclamación alguna. — Quinta: — La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo indistinto de los socios Don León Alfandari e Isaac Hasday Alfandari, quines tendrán el uso de la firma social, pudiendo únicamente hacer uso de la misma, en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en especulaciones o negocios extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — El socio Don Isidoro Alfandari, al cumplir la mayoría de edad, automáticamente pasará a desempeñar la administración y gerencia de la sociedad, con las mismas facultades y prerrogativas que poseen los otros gerentes de ésta sociedad. — Sexta: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, atingentes a la marcha normal de la misma, quedando sus gerentes facultados para obligarla como acreedor o deudor, firmando y suscribiendo toda clase de documentos, escrituras, poderes generales o especiales, sean éstos de carácter judicial o administrativo, y demás papeles necesarios, fueran éstos privados o públicos. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con cualquier institución oficial o privada, del país o extranjero; solicitando créditos,

descuentos, préstamos, préstamos a corto o largo plazo; efectuar depósitos; operar en cuenta corriente y en descubierto; librar cheques, suscribir letras de cambio y girarlas, vales, pagarés a la vista o a plazo fijo, giros, endosando, aceptando, cobrando o negociando; dar y obtener dinero en hipoteca para afianzar las operaciones del giro de la sociedad, y realizar cuanto acto o gestión convenga para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, quedando expresamente establecido que las facultades que se indican en esta cláusula no son limitativas, teniendo únicamente el carácter de enunciativas. — Octava: — Anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco (5 o|o) por ciento, para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas, se distribuirán entre los contratantes, en la siguiente proporción: cincuenta (50 o|o) por ciento Don León Alfandari; veinticinco (25 o|o) por ciento Don Isaac Hasday Alfandari; y veinticinco (25 o|o) por ciento Don Isidoro Alfandari. — A los efectos de la realización del balance anual que especifica esta cláusula, se tomará como base para la formación del mismo, en sus diversos rubros, los costos de las mercaderías, según factura de origen o comprobantes de adquisición; las amortizaciones se harán de común acuerdo entre los contratantes, distribuyéndose las utilidades en la forma precedentemente indicada; las pérdidas sociales serán soportadas por las partes, en la misma proporción que las utilidades. — Los balances deberán ser aprobados dentro de los sesenta días de su realización, en forma expresa, por todos los contratantes, de conformidad con las disposiciones del art. 17 de la Ley 11.645, al que se sujetarán. — Novena: Los gerentes percibirán con carácter de sueldo, la suma de pesos ochocientos ($ 800,00 m|n.) Don León Alfandari y pesos doscientos cincuenta ($ 250,00 m|n.) Don Isaac Hasday Alfandari. — El contratante Don Isidoro Alfandari, percibirá una remuneración mensual que se le fijará oportunamente, si optare por desempeñar funciones en los negocios sociales. — Al llegar a la mayoría de edad, y entrar en funciones como gerente, percibirá como sueldo la suma de pesos ciento cincuenta ($ 150,00 m|n.) m|nacional. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, ante la sociedad. — Décima Primera: A los efectos determinados en el art. 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se hará de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del presente contrato, copiándose el mismo, en igual forma que todas las resoluciones de interés que la sociedad adopte, en el libro copiador. — En caso de liquidación social, ésta se hará por intermedio del o los gerentes de la sociedad, que ésta designe en la oportunidad, y de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — En prueba de conformidad, firman los contratantes el presente, en un solo ejemplar de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicado. S|Raspado: "cuenen" — "lar" — Todos Valen. — (Fdo.) León Alfandari. — (Fdo.) Isaac Hasday Alfandari. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.11 may-Nº 10860-v.16 may.

"FENIX FILM"

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "Primer testimonio. — Escritura número ciento ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Carlos Ximenes, brasileño, casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil novecientos veintiséis; don Adolfo Martorelli, brasileño, casado, domiciliado igual que el anterior; don Antonio Masetti, italiano, casado, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número setecientos setenta y cuatro, y don Marciano Stimola, italiano, casado, domiciliado en la calle Neuquén número setecientos setenta y nueve, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída con la denominación de "FENIX FILM", UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, desde su inscripción legal y que subsistirá por el término de cinco años. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a todos los negocios afines a la cinematografía en general, como ser la importación, exportación, y distribución de películas, comercialización de película virgen o impresa, filmación y compra-venta de implementos y accesorios cinematográficos; y realizar todos los actos, trabajos y operaciones anexos a este objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser: la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sean de utilidad, y conveniencia, para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, así como también se les podrá constituir derechos reales. — La sociedad podrá negociar también manufacturas y mercaderías del ramo por cuenta propia y ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndolas o recibiéndolas en consignación o depósito. — Se conviene asimismo que la sociedad podrá ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndolo a otra clase de operaciones y negocios mercantiles, usando para todo lo expuesto si se desease marcas propias que se registrarán oportunamente. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes o instalar sucursales en cualquier punto, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el socio señor Adolfo Martorelli, con carácter de Gerente, la firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por el gerente y la de cualquier de los otros tres socios y en esta forma: "Fénix Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de los socios intervinientes. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. — Quinto: El nombramiento de gerente o gerentes será efectuado por la mayoría de los asociados. — La revocación podrá realizarse sin que mediare causa alguna y por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexto: Los socios deberán dedicar a la Sociedad, todo el esfuerzo y atención que exija su buena marcha, y no podrá dedicarse particularmente a la realización de negocios afines o relacionados con el objeto social, ni formar parte de sociedades análogas como socios comanditarios, capitalistas, ni de ninguna otra naturaleza, bajo pena de rescisión y pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar. — Mensualmente cada uno de los socios percibirá la suma quinientos pesos moneda nacional de los cuales doscientos pesos los cobrarán en concepto de sueldo y los trescientos restantes como anticipo de utilidades y con imputación a sus respectivas cuentas. — Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por partes iguales y dividido en cuotas de quinientos pesos de igual moneda, quedando suscripto hasta la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional o sean quince cuotas por cada uno de los socios. — Estos aportes son en dinero efectivo y será integrado por cada socio con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina y conforme a la ley. — En cuanto al cincuenta por ciento restante del capital, deberá ser integrado por cada uno de los socios en el tiempo y en la forma que se determine o decida por resolución ordinaria. — Octavo: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. — Anualmente al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar, y en aquél se determinará las ganancias o las pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento, se distribuirá el diez por ciento para amortización muebles e instalaciones y el remanente se distribuirá por partes iguales a los socios. Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado queda automáticamente aprobado. — Noveno: La gerencia de acuerdo a lo estatuído en el artículo segundo y quinto de este contrato, firmará en la forma establecida por el artículo cuarto, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales para asuntos judiciales, y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Décimo Primero: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Los "acuerdo" deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. — Mensualmente los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario, o cuando fueren convocados por la gerencia. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Décimo Segundo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo Tercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Queda autorizado el señor Adolfo Martorelli para tramitar la publicación e inscripción legal de este contrato. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron opr ante mí y los testigos don Horacio I. Rugiero y don Daniel Allende, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlos Ximenes. — A. Martorelli. — A. Masetti. — M. Stimola. — Tgo.: H. I. Rugiero. — Tgo.: Daniel Allende. — Hay un Sello. — Ante Mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda: con su original que pasó ante mí al folio ciento ochenta y nueve, del Registro doscientos noventa y seis, a mi cargo. — Para la Sociedad "Fénix Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta cada uno número: un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho; un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, y el presente en que termina que sello y firmo en Buenos Aires, a los once días del mes y año de su otorgamiento". — Hay un sello. — Joaquín D. Repetto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mayo-N.º 10850-v.16 maye

SCHOR & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 27 de Abril de 1946, entre los Señores Bernardo Schor, ruso, casado, domiciliado en la calle Padilla 430; Marcos Rudnizky, ruso, casado, domiciliado en la calle Luis M. Drago 474, Bernardo Geler, argentino, soltero, domiciliado en la calle Padilla 462, José Dieler, argentino, casado, domiciliado en la calle Francisco A. Figueroa 331 y Emilio Geler, argentino, soltero, domiciliado en la calle Padilla 462, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída desde la fecha entre los firmantes una sociedad comercial que girará con el nombre de SCHOR & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Vera N.º 553, pudiendo establecer sucursales o designar agentes tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de tejidos y confecciones en general, pudiendo ampliar sus actividades a otros ramos del comercio, la industria y la producción o cualquier otra actividad lícita que convenga a los intereses sociales. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de $ 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en 100 cuotas de mil pesos cada una, aportados: Bernardo Schor 25 cuotas, total 25.000 pesos, Marcos Rudnizky 25 cuotas, total $ 25.000.—; José Dieler 20 cuotas, total $ 20.000.—; Bernardo Geler 15 cuotas, total $ 15.000.— y Emilio Geler, 15 cuotas, total $ 15.000.— Estos aportes están totalmente integrados por mercaderías, muebles e instalaciones, máquinas y demás, de acuerdo a un inventario de fecha 15 de Abril de 1946, que las partes declaran haber practicado y suscripto. — Cuarta: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero tres meses antes de cada bienio los socios podrán manifestar por escrito y al domicilio social su voluntad de retirarse de la sociedad. — El socio saliente recibirá su capital en la siguiente forma: 50 o|o al contado en el acto de firmarse el contrato de separación y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin intereses. — En caso de resolverse la disolución total de la sociedad, su liquidación se llevará a cabo por todos los socios en forma conjunta. — Quinta: Anualmente, el 30 de Abril de cada año se practicará un inventario y balance general de la sociedad, el que estará a cargo de los Socios Gerentes que tengan la administración de la sociedad. — En la valuación del inventario se computarán por su valor real las existencias de mercaderías, créditos, instalaciones, muebles, etc., efectuándose las amortizaciones habituales en el comercio. — El Balance General será presentado a consideración de todos los socios dentro de los 30 días de su ejecución y su aprobación deberá constar en el Libro Inventario, con la firma de todos los integrantes de la sociedad. — Sexta: De las utilidades que arroje cada ejercicio anual se separa un 5 o|o para Reserva Legal, que cesará una vez cubierto, distribuyéndose el beneficio líquido en la proporción de un 20 o|o para cada socio. — Las utilidades de cada ejercicio que correspondan a los socios Bernardo Schor y Marcos Rudnisky podrán retirarlas en el transcurso del ejercicio si-

guiente y en la forma que resuelvan los socios, resolución que constará en el libro de Actas. — En caso que hubiera quebrantos serán soportados por los socios en la misma proporción. — Si un balance arrojare pérdidas que no puedan ser cubiertas con el fondo de reserva legal, el saldo quedará registrado en una cuenta que se denominará "Pérdidas de ejercicio vencido", a la cual se acreditarán las utilidades de los sucesivos ejercicios hasta saldarla. — Si en cualquier momento las pérdidas acumuladas alcanzaren al 25 o|o del capital de la sociedad, ésta entrará en liquidación. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios José Dieler y Bernardo Geler que actuarán en forma conjunta con el cargo de Gerentes, quienes suscribirán con su firma particular, precedida de un sello con la denominación social, todos los actos inherentes al desenvolvimiento de la sociedad, firmar las escrituras, documentos públicos y privados que fueren necesarios, conceder poderes generales y particulares, adquirir títulos, valores en general, enajenarlos, gravarlos o permutarlos. — Efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con dinero, cheques, pagarés, giros, vales, órdenes de pago, etc., en cualquiera de los Bancos oficiales o particulares del país, inclusive en el Banco Nación Argentina, y Bco. Pcia. de Buenos Aires. — Todas estas facultades son meramente enunciativas pero no limitativas. — Ninguna fianza a favor de terceros por operaciones ajenas a la sociedad, otorgada por la misma será válida ni obligará a la sociedad. — Octava: Los socios Bernardo Geler, Emilio Geler y José Dieler deberán dedicar todo su tiempo y capacidad para el mejor éxito de los fines sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad, sino a la que se obligan por el presente contrato. — Los socios Bernardo Schor y Marcos Rudnizky podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean iguales o afines al de este convenio. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus actividades, ocupando el lugar del socio fallecido sus herederos. — En caso que hubiera más de un heredero, éstos unificarán su representación. — Si el fallecido fuera uno de los socios con cargo de Gerente y uso de la firma social, ya sea los nombrados en el presente contrato o que por actos posteriores se designen, el reemplazante será nombrado por los socios sobrevivientes por unanimidad. — Décima: Cualquier duda que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que surgiere entre los mismos, sea durante la vigencia o al término de su liquidación, disolución o partición, será resuelta y dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros o amigables componedores nombrados uno por los Señores José Dieler, Bernardo y Emilio Geler y otro por los señores Bernardo Schor y Marcos Rudnizky, dentro de los 30 días de suscitada la duda o divergencia. — Los árbitros nombrados, antes de entrar a conocer el asunto que se les somete nombrarán a su vez un tercero, con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría será inapelable. — Undécima: Los efectos de este contrato se retrotraen al 20 de Abril en curso. — Se llevará un Libro de Actas donde se registrarán todas las resoluciones de interés social. — Bajo las once cláusulas precedentes, las partes dan por constituída la sociedad, firmando el presente convenio en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Bernardo Schor. — Marcos Rudnizky. — Bernardo Geler. — José Dieler. — Emilio Geler. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 may.-N° 10.842-v.16 may.

ATTWELL, BURGERT Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Sinclair Attwell, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres; y Juan Percy Burgert, norteamericano, casado, domiciliado Chacabuco mil quinientos sesenta y seis, ambos mayores de edad, de esta Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ATTWELL, BURGERT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres de esta Capital, pudiendo establecer agencias, Sucursales o Representaciones en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de la industria eléctrica y todos sus derivados, Importación, Exportación, Comisiones, Representaciones, Compra-venta, Fabricación e Industrialización de todos los artículos inherentes a la rama principal del negocio. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis con opción a cinco años más, considerándose prorrogada automáticamente si alguno de los socios no se opusiere con seis meses de anticipación. — Cuarta: Producido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará en el giro de sus operaciones hasta la terminación del contrato, con los herederos del socio fallecido o representante legal en caso de incapacidad, debiendo ellos unificar representación. — Quinta: El capital social queda constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada uno a la que concurren los socios por partes iguales o sea: el señor Juan Sinclair Attwell, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representados en el valor de las mercaderías, maquinarias y útiles ya aportados a la sociedad; don Juan Percy Burgert, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representados en el valor de las mercaderías, maquinarias y útiles aportados ya a la sociedad. — Los valores asignados a las mercaderías, maquinarias, útiles, instalaciones y demás resultan del inventario practicado de común acuerdo entre los socios y que suscriben, ingresándose los mismos a la sociedad. — El señor Attwell además gentilmente aportará todos sus estudios, fórmulas y procesos industriales, en su actuación por más de cinco años en el ramo. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio don Juan Sinclair Attwell, quien deberá firmar todos los actos y compromisos de la misma. — Para el caso de enfermedad, ausencia o impedimento del señor Attwell, se designa gerente en su reemplazo, con las mismas facultades al socio señor Juan Percy Burgert. — Séptima: El gerente de la sociedad, cualquiera sea la persona que lo desempeñe, gozará de una remuneración mensual de Un mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales y podrá ser modificada por acuerdo de los socios. — Octava: En el mes de Mayo de cada año se practicará Balance General de los negocios sociales y trimestralmente balance de comprobación, los que deberán merecer aprobación y conformidad de los socios. — Las ganancias o pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los socios. — En caso de utilidades, se deducirá previamente el cinco por ciento para formación del Fondo de reserva. — El primer Jueves de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, los socios deberán reunirse para tratar la marcha de los negocios. — En caso de remoción del gerente, cambio de giro de los negocios o modificación del acto constitutivo, es indispensable la conformidad de ambos socios. — Novena: Si de alguno de los balances resultare pérdida superior al cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su liquidación, estando ella a cargo de ambos socios. — Décima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o duración de la liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro único que será designado en la primer reunión que se efectúe después de la constitución de la sociedad, a quien deberán entregar los puntos de divergencia dentro de los diez días de producida, debiendo éste fallar dentro de los veinte días subsiguientes al de la entrega de los puntos, fallo que será aceptado y respetado, sin recurso alguno, ni aún el de nulidad. — El que se alzare contra ese fallo, abonará de inmediato una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor del otro socio. — Décima Primera: El gerente tendrá la representación legal de la sociedad, y además de ejercer todos los actos inherentes a la misma, podrá solicitar préstamos y descuentos en Bancos oficiales y particulares, de cualquier punto de la República, percibir dichos préstamos, firmar letras, vales, pagarés y otros documentos como girante, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, presentarse y aceptar licitaciones en oficinas nacionales, municipales, provinciales o particulares, enajenar o gravar los bienes sociales, celebrar contratos de arrendamiento, entablar y contestar demandas, estar en juicio, conferir poderes generales o especiales, fijar domicilios especiales, firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requiera, debiendo considerarse estas facultades simplemente enumerativas. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejamos celebrado el presente contrato, a cuyo cumplimiento nos obligamos en legal forma y en prueba de conformidad lo firmamos en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado): Juan Sinclair Attwell. — Juan Percy Burgert.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 mayo.-N.° 10840-v.16 mayo.

HARAS DON SANTIAGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, los suscriptos, Luis Antonio Virginio Garbarini, que usa y firma "Luis Garbarini", soltero y César Eugenio Leonardini, casado, ambos argentinos, domiciliados en la calle Paraná mil doscientos cincuenta y cinco, otorgan y declaran: Que vienen explotando en sociedad de hecho el Haras Don Santiago. — Que en el deseo de legalizar la situación han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad Limitada bajo las bases siguientes. — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída legalmente la sociedad que de hecho los otorgantes tenían celebrada, para que desde hoy en adelante gire bajo la denominación y firma social de "HARAS DON SANTIAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Su objeto es continuar la explotación de la cabaña para reproducción de yeguarizos de pura sangre de carrera, compra y venta de productos de igual naturaleza y demás derivados referentes al ramo, siendo su domicilio real en la Estación Santiago Garbarini, Partido de Veinticinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de fijar su domicilio legal en cualquier parte del país. Artículo Tercero: El capital social está representado por cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, el que es suscripto veinte cuotas por cada uno de los socios y se integra con el activo y pasivo de la sociedad de hecho aludida, conforme al balance que firmado por los interesados, sin transcribirse, es parte integrante de este contrato. — Artículo Cuarto: El plazo de la sociedad es de Diez Años, a partir de la fecha indicada. Artículo Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, que asumen el carácter de gerentes generales, a cuyo efecto la sociedad por intermedio de cualquiera de ellos podrá realizar todos los actos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y sus concordantes seiscientos ocho del Código de Comercio, sin que esas facultades sean limitativas, pues convienen que la sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley permite a las personas capaces, en especial negociar con los Bancos de esta plaza, particularmente con el de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, abriendo cuentas, girando contra las mismas, con facultad de solicitar descuentos, préstamos, firmando los resguardos y documentos pertinentes, como libradora, aceptante o endosante o como directamente obligada. Podrá también girar en descubierto y hasta las sumas que se le acordaren. Podrá conferir poderes, estar en juicio, aceptar cargos de liquidadora y sindicaturas. Artículo Sexto: La sociedad podrá nombrar otros gerentes o subgerentes, según sean las necesidades. — Artículo Séptimo: Todos los treinta y uno de diciembre se practicará un balance general; se apartará el diez por ciento para el fondo de reserva||Sigue en el sello de $ 1.50 número 227.116-F. — Viene del sello de un peso cincuenta ctvs. N° 227.123 — F. — y distribución de mejoras al personal o gratificaciones, que serán distribuídas a juicio de los señores gerentes; el excedente, sean utilidades o pérdidas, será repartido en partes iguales. — Los balances deberán ser firmados por los dos socios y serán considerados tales si después de notificados por telegrama, no se hiciere dentro de tercero día. — Artículo Octavo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad, y toda cuestión emergente de este contrato, como de su liquidación, se resolverá con arreglo a la Ley por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En las bases que anteceden, queda constituída la presente sociedad, obligándose sus componentes con arreglo a derecho. — Raspado: 123-Vale. Luis Garbarini. — César E. Leonardini.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.11 may.-N° 10.848-v.16 may.

TALLERES VIENESES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo de 1946, entre el Señor Germán Falck, por una parte y por la otra el Señor Alfredo Víctor Israel Blum, de nacionalidad alemana, de estado civil casado, y domiciliado en la calle Uriarte N.° 2425, — y mayor de edad, se conviene lo siguiente: — Primero: El Señor Falck es socio de TALLERES VIENESES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 1.251, al Folio 158, del Libro 9 y bajo el N.° 99, al Folio 27 del Libro 10 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con noventa (90) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una. — El Señor Falck, cede y transfiere estas cuotas al Señor A. V. I. Blum, el que acepta esta transferencia. — La transferencia comprende todos los derechos inherentes a la misma que corresponden al Señor Falck como socio. — Segunda: El precio es el valor nominal de las cuotas y ya ha sido recibido por el Señor Falck, antes de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: El Señor Pablo Keppich único otro socio de Talleres Vieneses Sociedad de Responsabilidad Limitada, da su conformidad a esta transferencia firmando el presente. — Cuarto: El Señor Falck autoriza al Señor Keppich a efectuar todos los trámites para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Siguen a la vuelta las firmas: enmendado — 30 — vale. — Enmendado — 30 — vale. — Firmado: Germán Falck. — A. V. I. Blum. — Pablo Keppich. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Abril de 1946, los Señores Pablo Keppich y Alfredo Víctor Israel Blum, únicos socios de Talleres Vieneses Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 1251, al Folio 158, del Libro 9 y bajo el N.° 99, al Folio 27, del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aceptar la renuncia de gerente

presentada por el Señor Germán Falck, nombrar al socio Alfredo Víctor Israel Blum, gerente de la sociedad y modificar el contrato social en la siguiente forma: La cláusula tercera dirá: El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) compuesto de doscientas (200) cuotas de cien pesos (m$n. 100) cada una. — El socio Keppich, aporta ciento diez (110) cuotas y el socio Blum noventa (90) cuotas. La cláusula quinta dirá: Serán gerentes de la sociedad los socios. — Cada uno de éllos tendrá la representación y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración con mandato general, podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos, podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales. — Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Pablo Keppich. — A. V. I. Blum.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mayo-N.º 10858-v.16 mayo

"S A D E"

Sociedad Argentina Distribuidora y Editora,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Reforma de Contrato y Transferencia de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los señores José María Casabó, español, casado, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil noventa, que viene en representación de Finsotec S. R. L. inscripta ésta con fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número ciento treinta y dos al folio trescientos seis del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de la Capital Federal y con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña mil doscientos diez y nueve y en representación de don Federico Fernández de Castillejo, de acuerdo con el artículo complementario de la reforma de contrato social de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco de "SADE", SOCIEDAD ARGENTINA DISTRIBUIDORA Y EDITORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número setenta y ocho al folio ciento setenta y ocho del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; don José Serra Roca, español, soltero, domiciliado en la calle Rioja cuatrocientos cincuenta y nueve; don Fernando de Sagarra, Argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano mil setenta y ocho; don Alberto Carreras Obrador, español, soltero, domiciliado en la calle Juncal dos mil ciento noventa y cinco y el señor Antonio Crisi, italiano, domiciliado en la Avenida Callao dos mil seis, siendo todos los comparecientes mayores de edad y con capacidad para contratar, convienen la transferencia de cuotas de "Sade", Sociedad Argentina Distribuidora y Editora, S. R. L., en la siguiente forma: El señor José Serra Roca cede y transfiere al señor Alberto Carreras Obrador, Cuarenta (40) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.—) cada una o sea la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 40.000.—) y el señor Fernando de Sagarra cede y transfiere al señor Antonio Crisi Diez (10) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.—) cada una o sea la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000.—) con lo que el artículo quinto quedará redactado en la siguiente manera: Artículo Quinto: El monto del capital lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000.—), dividido en Cien (100) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.—) cada una a que concurren los socios en esta forma: Finsotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada subscribe cuarenta cuotas (40) de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una o sea la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 40.000.—), el señor Antonio Crisi, subscribe diez cuotas (10) de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una o sea la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal (m$n. 10.000.—) el señor Alberto Carrera Obrador, subscribe Cuarenta (40) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.—) cada una o sea la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 40.000.—) y el señor Federico Fernández de Castillejo subscribe Diez (10) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.—) cada una o sea la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000). — El valor asignado a los bienes transferidos por el señor Fernández de Castillejo resulta del valor que los socios reconocen a la organización "Centro Librero y de Orientación Cultural", que en este acto transfieren. — Se resuelve igualmente reformar el artículo décimo-tercero, que quedará redactado en la siguiente manera: Artículo Décimo-Tercero: "Se designan gerentes de la Sociedad a los Señores José María Casabó, Rafael Fernández Aguilar, Alberto Carreras Obrador, Eduardo Mayer y Antonio Crisi. En prueba de conformidad se firma el presente contrato extendido en dos sellos de diez centavos moneda nacional números ciento sesenta y seis mil ochenta y nueve y ciento sesenta y seis mil noventa, habilitado con los correspondientes sellados de Ley. — Firmado: José María Casabó, Fernando de Sagarra, José Serra Roca, Alberto Carreras Obrador y Antonio Crisi. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 mayo-N.º 10719-v.13 mayo

C. E. P. A., COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Los firmantes, por una parte Don Pedro José Koberg, soltero, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 710, por derecho propio; y por otra Don Jorge Eduardo Blanco, casado, argentino, mayor de edad, vecino, quien declara suscribir el presente, en nombre y representación de Don Gerardo (Gerardus) Huberto (Hubertus) Beurts, que firma "G. H. Beurts", casado, holandés mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 710, acreditando dicha representación con la escritura de mandato especialmente conferido para este acto por escritura de fecha 6 de Febrero próximo pasado, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad Don Horacio Ponce de León. — Y los señores Koberg y Blanco, declarán: Que de común acuerdo entre Don Gerardo (Gerardus) Huberto (Hubertus) Beurts y Don Pedro José Koberg se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, subordinada al régimen de la Ley 11.645, cuyo contrato se formaliza por el presente, sujeto a las condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Enero del corriente año, queda formalmente constituída entre los señores Beurts y Koberg una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo la denominación de «C.E.P.A., COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tiene por objeto explotar el negocio de elaboración de productos y subproductos de ganadería en general, inclusive matanza de animales. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá: Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y mercaderías; hipotecar o gravar bienes raíces, dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria y demás garantías que fueren del caso o que conviniera, o sin garantías. — Recibir una cosa por otra, aceptar hipotecas, celebrar contratos de locación; solicitar préstamos bancarios, sin excepción y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, tomando o solicitando préstamos de los mismos con las garantías que convenga; hacer descuentos en pagarés, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones, avalar, celebrar gestiones de negocios, desempeñar toda clase de mandatos, conferir poderes especiales o generales, siendo estas facultades simplemente enunciativas, pues la sociedad podrá realizar todo acto lícito, inclusive los enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 710, con establecimiento industrial en Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: Este contrato se formaliza por el plazo de veinte años, pudiendo disolverse la sociedad a pedido de uno de los socios, una vez transcurrido dos años a contar del primero de Enero del corriente año, siempre que el socio que pretenda retirarse, anticipe su propósito con ciento ochenta días de antelación, por telegrama colacionado. — Entre los socios se convendrá de común acuerdo la forma y modo de reintegro del capital del socio saliente. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente con el carácter de gerentes con todas las atribuciones de ley. — Los gerentes firmarán con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación de la sociedad; quedándoles prohibido hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad o para garantías en favor de terceros. — Sexta: El capital lo constituye la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales. — Dicho aporte queda integrado con maquinarias, galpones, chiqueros, útiles y accesorios, adquiridos por los socios para la sociedad que se constituye, según detalle firmado por las partes que forma parte integrante de este contrato. — Séptima: Cada treinta y uno de Diciembre se practicará inventario y balance general de los negocios sociales. — De las ganancias resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, la tercera parte se destinará para habilitación del empleado que ejerza la dirección técnica de la sociedad, cuya designación efectuarán los socios de común acuerdo y siempre que dicho empleado se haga acreedor de la habilitación citada; y las dos terceras partes restantes corresponderá a los socios por partes iguales. — Si de algún ejercicio resultaren pérdidas, éstas serán soportadas por los socios por mitad. — Octava: Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Los balances, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas, designación de gerentes y toda otra determinación, debe ser aprobado por unanimidad de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Novena: En todo lo no previsto serán válidas las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre uno de éstos y los herederos de un socio fallecido por interpertación del presente contrato o en el momento de liquidarse la sociedad, será resuelto por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo del arbitradores como el del tercero, en su caso, será inapelable. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones los comparecientes dejan perfeccionado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios con arreglo a derecho. — De conformidad se firman dos de un tenor en el lugar y fecha ut-supra. — [illegible] Koberg. — Jorg. E. Blanco.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.10 may.-Nº 10.762-v.15 may.

GHIRAGOSSIAN Y ZAZIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio [illegible] v. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores: don Kourken Ghiragossian, armenio, domiciliado en la calle Lavalleja número mil trescientos cincuenta y dos; y don Isidro Zazian, también armenio naturalizado argentino, que vive en Santander número mil cuatrocientos diez, ambos casados, mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan su deseo de formalizar un contrato de sociedad a regirse de conformidad al siguiente articulado: — Primero: Entre los comparecientes Kourken Ghiragossian e Isidro Zazian, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación y rubro GHIRAGOSSIAN Y ZAZIAN, — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal de sus negocios en esta Capital actualmente en la calle Corrientes número dos mil quinientos treinta y seis, escritorio cuarenta y tres, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: — El principal objeto de la Sociedad será el dedicarse a la compra, venta al por mayor de tejidos y artículos de mercería en general y afines. — Tercero: — El capital social alcanza a la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios han aportado en esta proporción, el señor Zazian cincuenta cuotas, vale decir pesos cincuenta mil, y el señor Ghiragossian treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos. — Dichas cuotas que sólo podrán ser cedidas o transferidas entre los socios se hallan totalmente integradas por las mercaderías existentes por valor de cincuenta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos, adquiridas y abonadas ya por la sociedad y que en detalle surgen del inventario que se agrega y el saldo de veintiocho mil seiscientos treinta y dos pesos con seis centavos en dinero efectivo como lo acreditará el depósito a efectuarse en las condiciones establecidas por la Ley de la materia. — Cuarto: — El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de Enero próximo pasado a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales quedan expresamente ratificadas. — Quinto: — No obstante el término fijado cualquiera de los socios podrá dejar de formar parte de la Sociedad previo aviso dirigido al otro integrante por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro y su haber le será integrado en los términos y condiciones que se establecen en el artículo undécimo. — Sexto: — La administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en forma conjunta y en calidad de Gerentes. — Séptimo: — El día treinta y uno de diciembre de cada año deberá practicarse un balance general, sin perjuicio de los parciales o de verificación que puedan efectuarse y una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva a que alude el artículo veinte de la Ley, las ganancias se distribuirán por partes iguales entre los socios quienes en igual proporción soportarán las pérdidas en su caso. — Octavo: — A los fines del más amplio desenvolvimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para: — a) Adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles y venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos. — b) Dar o tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, ya sea con particulares, Bancos o Sociedades y Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sec-

ción Créditos Hipotecarios; aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder toda clase de créditos. — c) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, semovientes, mercaderías y productos y enajenarlos o permutarlos. — d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias de depósito y extracción de fondos, aún de los existentes con anterioridad a la celebración del presente contrato, descuentos de letras, vales y pagarés, anticipos en cuentas corriente, librar, girar y endosar toda clase de cheques, giros y demás documentos negociables, con cualquiera de las instituciones bancarias de esta plaza, inclusive Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de Préstamos. — e) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas. — f) Registrar e inscribir marcas de comercio y patentes de invención. — g) Participar y formar parte de Sociedades establecidas o que se establezcan ya se hallen en el país o en el extranjero, que tenga actividades afines, pudiendo intervenir en su constitución, administración o dirección; aceptar representaciones, otorgar o suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas fuere menester. — h) Actuar en juicio por sí o por representante, ya sea como actora o demandada. — i) Conferir poderes general o especiales. — j) Intervenir en licitaciones públicas oficiales o privadas. — La enunciación de los distintos incisos es meramente ilustrativa, desde que la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que las leyes permitan a las personas de existencia física. — Noveno: — Para todo lo referente con la vigencia de este contrato y de las relaciones de los socios entre sí, éstos tendrán igual número de votos. — Décimo: — La sociedad se disolverá, además de la circunstancia contemplada en el artículo quinto por la muerte o incapacidad física o mental de alguno de los socios por lo que entrará de inmediato en liquidación continuándose las operaciones sociales pendientes en cuya fiscalización sólo podrá intervenir uno de los sucesores o representantes del fallecido o incapaz. — Undécimo: — En cualquiera de esos supuestos inclusive el de retiro voluntario se procederá en primer lugar a la confección de balance dentro del término de diez días de ocurrido el suceso, pudiendo optar en su caso el socio sobreviviente o el que continuare en desinteresar a los que tuviesen algún interés en la sociedad abonándoles al contado el saldo que resultare de aquel balance, o bien hacerlo en cuatro cuotas trimestrales de igual valor con más sus intereses al seis por ciento anual, que se documentarán en cuatro pagarés venciendo el primero a los treinta días de aprobado el convenio respectivo. — Duodécimo: — Toda divergencia que se suscitare ya sea entre los socios o bien entre uno de éstos y los interesados representados por una sola persona en el caso de liquidación será dirimida por dos amigables componedores designados uno por parte, quienes antes de entrar a actuar nombrarán un tercero en calidad de árbitro, cuyo fallo será inapelable y el que no lo acatare incurrirá en multa de quinientos pesos a favor de la otra parte. — Las designaciones deberán hacerse dentro de cinco días de intimados al efecto y la resolución se producirá dentro del plazo de quince días. — Bajo el articulado que antecede dejan constituída a la sociedad de referencia obligándose a prestar a ella todo su concurso y atención personales quedando facultado el socio señor Zazian para actuar cuando le sea posible. — Leída se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Lázaro Arslanian y don Juan Eduardo Correa, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Isidro Zazian. — K. Ghiragossian. — Lázaro Arslanian. — J. Ed. Correa. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta números un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos E.; un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres E. y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: "los — derechos — 6 — escrituras". — Vale. — Fdo.: M. Fernando Punta. — Hay un sello. Entre líneas — administración — Vale.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.10 mayo-N.° 10768-v.15 mayo.

"G. FRIDMAN Y D. JARAZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 6 de marzo de 1946, entre los suscritos don Ghilel Fridman y don David Jaraz, de 57 y 39 años de edad respectivamente, ambos casados, rusos, mayores de edad, se conviene en formalizar el siguiente contrato de Sociedad: 1.°) Declárase constituída entre los firmantes una Sociedad Comercial que girará bajo el rubro de "G. FRIDMAN Y D. JARAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2.°) El objeto de la Sociedad es explotar un negocio de Artículos de cuero y de viaje. — 3.°) La Sociedad tendrá su asiento legal en esta Capital y actual domicilio en la calle Azcuénaga número seiscientos setentidós. — 4.°) El capital social será de Sesenta Mil Pesos nacionales dividido en cuotas de mil pesos cada una. Dicho capital se encuentra ya íntegramente aportado por los socios y lo constituyen las mercaderías, muebles y útiles y demás valores del comercio. De ese capital corresponden treinta cuotas a cada uno de los socios. — 5.°) Esta Sociedad se constituye por el término de Tres años a contar del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — 6.°) Las ganancias o pérdidas se adjudicarán a los socios en la siguiente proporción: ochenta por ciento para el Sr. Jaraz y veinte por ciento para el Sr. Fridman. — 7.°) Ambos socios ejercerán indistintamente la gerencia de la Sociedad. — 8.°) Anualmente se practicará el Balance General de los negocios constituyéndose los fondos de reserva legales. — 9.°) Cada socio retirará mensualmente en concepto de sueldo la suma de Un mil pesos m|n con imputación a gastos generales. — 10.°) Si la ganancia que el Balance General arrojara a favor del Sr. Fridman no cubriere los $ 12.000 anuales de sus sueldos, lo faltante no le podrá reclamársele. — 11.°) Al finalizar los tres años fijados en el artículo 5.°, el Sr. Jaraz se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad abonando al socio Sr. Fridman por todos sus haberes o sea capital y utilidades habidas, la suma de Treinta mil pesos m|n., en dos cuotas de quince mil pesos m|n. cada una; la primera en ese momento y la segunda al término de un año a contar de esa fecha, siempre que el Sr. Fridman haya percibido durante los mencionados tres años el sueldo mensual de mil pesos m|n establecido. — 12.°) Toda duda o divergencias que llegare a suscitarse entre las partes será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes condiciones queda formalizado el presente, a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en prueba de conformidad. - Testado: cinco — en — No Vale. — Entre líneas: primero — Vale. — Ghilel Fridman. — D. Jaraz. — En este estado se hace presente que el domicilio de los contratantes es en la calle Azcuénaga 672. De conformidad lo firman. — Ghilel Fridman. — D. Jaraz.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.10 may.-N.° 10755-v.15 may.

"COMPAÑIA TEXTIL PROGRESO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Leib Waksman, polaco, domiciliado en Nazca 3160; don Abraham Galant, polaco, domiciliado en San Nicolás 4536; don Lejwi Galant, polaco, domiciliado en Gualeguaychú 4072; doña Michla Sapoznik de Kolodna, polaca, domiciliada en Sadi Carnot 964; doña Federica Bechka de Golding, argentina, domiciliada en Cánning 346; don Benjamín Golding, polaco, domiciliado en Velazco 478; todos casados y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1.° — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "COMPAÑIA TEXTIL PROGRESO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta ciudad, calle Nazca 3160, la que tendrá como objeto, la fabricación, compra, venta, importación y exportación de textiles, al igual que realizar operaciones comerciales en ramos afines. 2.° — La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3.° — El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, de las que suscriben: el Sr. Waksman 315; el Sr. Abraham Galant 315; el Sr. Lejwi Galant 270; la Sra. de Kolodna 60; la Sra. de Golding 25; y el Sr. Golding 15. — Del importe de estas cuotas integran en este acto el Sr. Waksman $ 299.681.85; el Sr. Abraham Galant $ 278.537.15; el Sr. Lejwi Galant $ 171.660; la Sra. de Kolodna $ 60.000.—; la Sra. de Golding $ 25.000.—; y el Sr. Golding $ 15.000.— los tres primeros en maquinarias, mercaderías y efectos de acuerdo al inventario que se practica por separado, y los tres últimos en dinero efectivo. — Los montos que aún deben, integran los tres primeros socios, lo harán en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran, sin perjuicio de lo establecido en el art. 7.°. — 4.° — La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo de los socios Sres. Leib Waksman, Abraham Galant y Lejwi Galant, debiendo todos los cheques, contratos y obligaciones ser suscriptos en forma conjunta por el Sr. Waksman con uno de los Sres. Galant. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, quedando expresamente facultados para: cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y revocarlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — Para la compra o venta de inmuebles, se necesitará la conformidad previa de la Asamblea de socios asentada en el libro de actas. 5.° — La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del 1.° de Abril de 1946. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad con 180 días de anterioridad por lo menos al quinto balance social y con posterioridad a cada tercer balance sucesivo, para tener efecto en la fecha de dicho balance, debiendo hacer saber su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado, dirigido a la sociedad. — Cualquiera de los otros socios ante el pedido de disolución anticipada podrá hacer saber a la sociedad y al socio peticionante, mediante telegrama colacionado, su voluntad de adquirirle sus cuotas, en cuyo caso no se disolverá la sociedad, sino que el socio que pidió la disolución, deberá venderle sus cuotas al interesado en adquirirlas al precio que resulte de un balance especial que se confeccionará al día con los valores reales inclusive las reservas, debiendo abonarse las cuotas al socio saliente en la siguiente forma: 50 o|o al contado, 25 o|o a los 6 meses y 25 o|o al año de la fecha de la transferencia. Si varios de los socios tuvieren interés en adquirir las cuotas del socio saliente, éstas se distribuirán a prorrata de sus respectivos capitales. — Si ninguno de los socios manifestare interés en adquirir las cuotas del socio saliente, la sociedad se disolverá anticipadamente, previa publicación de los edictos de ley. 6.° — Ningún socio podrá vender sus cuotas a terceros sin conformidad expresa de la asamblea, en resolución tomada con la mayoría fijada en el artículo 8.° de este contrato. — En cambio los socios podrán transferirse las cuotas entre sí, libremente. — 7.° El 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general, y previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social, los beneficios se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. — Las pérdidas se dividirán en igual forma. — Los socios que no hayan integrado totalmente sus aportes, destinarán su parte en las utilidades de dicha integración. 8.° — Los socios se reunirán en asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, fijación de sueldos a los socios, creación de reservas facultativas, compra o venta de inmuebles, aumento del capital social y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Todas las resoluciones para ser aprobadas, requerirán por lo menos el 80 o|o de los votos dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. — Los socios podrán actuar en la asamblea por intermedio de apoderados. — 9.° — En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del mismo lo substituirán, debiendo si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Si el socio fallecido hubiere tenido sueldo en la sociedad, los herederos continuarán percibiéndolo durante un período de 6 meses a partir del mes siguiente al del fallecimiento, pasado cuyo término cesará todo derecho al mismo. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas, deberán hacerlo a uno de los socios, en las condiciones y forma fijadas en el artículo quinto, cuyas disposiciones les son aplicables al igual que las del artículo sexto. 10.° — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, gerentes, conjuntamente, y se sujetará a las siguientes normas: a) Los telares se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, al igual que las mercaderías y materias primas. — b) Toda maquinaria que no sea susceptible de dividirse en forma proporcional al igual que los juegos de hilandería y el edificio o edificios de propiedad de la sociedad, se licitarán entre los socios adjudicándose al mejor postor. — Para esta licitación se formarán lotes por separado con cada edificio, cada juego de cardas completo, complementando con dos self-acting; y con los telares o cualquier otra maquinaria, debiendo las ofertas hacerse por cada rubro. Las ofertas se harán en sobre cerrado y serán abiertas en día y hora que fijen los liquidadores, ante un escribano público que nombrarán al efecto. Cada lote será adjudicado al socio que haya hecho la mayor oferta, debiendo los pagos hacerlos al contado, dentro de los 30 días de la licitación, y debiendo compensarse con la parte proporcional que le corresponda a cada socio en la liquidación. — 11.° — Cualquier dificultad entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, o entre ellos y los herederos de cualquiera de los mismos, será resuelto por árbitros amigables componedores, debiendo cada grupo de socios que sostengan el mismo punto de vista, designar un solo árbitro para que actúe por ellos. — Los árbitros a designarse por los socios, no podrán exceder de dos, correspondiendo su designación dentro de cada grupo de socios, al Sr. Waksman por una parte, y a uno de los Sres. Galant, por la otra, si es que tuvieren opiniones distintas. — Si ambos señores Galant estuvieren en un mismo grupo de socios, la designación de árbitro corresponderá a don Abraham Galant. — Ambos árbitros designarán previamente a un tercero para el caso de desacuerdo entre los mismos, siendo el fallo de los mismos, inapelable. — En fe de lo cual, firman los socios en seis ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en Buenos Aires, a 30 de Abril de 1946. — L. Waksman. — A. Galant. — L. Galant. — Michla S. de Kolodna. — Federica B. de Golding. — B. Golding. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 may.-N.° 10759-v.15 may.

TALLERES ELECTROMECANICOS [illegible] ASCENSORES Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Bo-

letín Oficial el siguiente edicto:
Folio 205 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don José Buceta, que firma "J. Buceta", de treinta y ocho años de edad, argentino, casado; don Francisco Gioffre, de cuarenta y tres años de edad, italiano, casado; Don Eloy José Cassagne, que firma Eloy J. Cassagne", de veintitrés años de edad, argentino, soltero; Don José María Pláceres, que firma "J. M. Pláceres", de veintinueve años de edad, argentino, casado; y Don Jorge Enrique Giupponi, que firma "J. Giupponi", de cuarenta y tres años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Brasil número mil setecientos treinta y cuatro, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad mercantil, vienen por la presente a llevarla a debido efecto, declarándola contenida en las cláusulas siguientes: — Primera: Desde el día primero de Abril del año en curso, se tendrá por constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "TALLERES ELECTROMECANICOS CASSAGNE ASCENSORES Y AFINES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Brasil número mil setecientos treinta y cuatro. — Segunda: — La duración de la sociedad será por el término de Cinco Años, a contar desde el día expresado en la cláusula anterior. — Tercera: — El Capital Social, lo constituye la cantidad de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de Cien Pesos, el que es aportado por los socios de la manera siguiente: La suma de diez mil pesos, o sean cien cuotas por cada uno de los Señores José Buceta, Francisco Gioffre y Eloy José Cassagne; de cuatro mil pesos o sean cuarenta cuotas; y la de seis mil pesos o sean sesenta cuotas por cada uno de los Señores José María Pláceres y Jorge Enrique Giupponi, respectivamente. — Este capital ha sido integrado y se encuentra invertido en maquinarías, mercaderías, muebles, útiles y consta en el inventario levantado de conformidad por los interesados. — Cuarta: — La Sociedad tiene capacidad absoluta para realizar todas las operaciones civiles y comerciales que no le estén prohibidas por la ley que rige en la materia y de manera especial se dedicará a la explotación de Ascensores y Afines, reparaciones de motores en general y a la fabricación de Aparatos eléctricos para el hogar y las industrias. — Quinta: — El uso de la firma social lo tendrán los señores José Buceta; Francisco Gioffre y Eloy José Cassagne, firmando dos de éllos conjuntamente y no podrán comprometerla en asuntos extraños a la sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: — Los Señores José Buceta y Francisco Gioffre, serán los directores gerentes de la sociedad, con todas las facultades que emanan del Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna para los fines sociales, pudiendo realizar también todo cuanto se determine en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis catorce y diez y seis. — Séptima: — Además de los libros exigidos por la Ley, la sociedad llevará uno de Actas en el cual se asentarán todas las disposiciones y resoluciones de importancia. — Octava: — Sin perjuicio de los balances parciales, el treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — De los beneficios se deducirá previamente, un diez por ciento para el fondo general de reservas. — Novena: — En calidad de sueldo y con imputación a gastos generales, los socios podrán retirar mensualmente las siguientes sumas de dinero: — Don José Buceta y Don Francisco Gioffre: cuatrocientos pesos cada uno de éllos; Don José María Pláceres y Don Jorge Enrique Giupponi, trescientos pesos cada uno de ambos; y Don Eloy José Cassagne doscientos pesos de igual moneda. — Décima: — Es obligación principal de los socios dedicar su tiempo contracción y conocimiento a la sociedad que constituyen comprometiéndose a no realizar otra clase de negocios ni intervenir en ellos; estén o no comprendidos en los ramos de los de la sociedad teniendo, además los siguientes cargos en la misma: Don Eloy José Cassagne el contralor de las entradas y salidas de mercaderías aparatos y demás implementos; Don Francisco Gioffre la dirección y ejecución personal de los trabajos de reparaciones de motores y todo lo concerniente a la parte eléctrica; Don José Buceta la dirección de la parte mecánica del Taller; Don Jorge Enrique Giupponi, el montaje y reparaciones de Ascensores, bombas y sus afines, como también la confección de planos y dibujos que reclamen las necesidades del taller y Don José María Pláceres, la atención personal de toda la clientela sin perjuicio de prestar su mayor colaboración en la parte de calefacción eléctrica industrial. — Décima Primera: — Ningún socio podrá ceder, total o parcialmente, las cuotas que forman su capital en la sociedad, a personas extrañas a la misma, sin el consentimiento de la mayoría de los socios. — Décima Segunda: — Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios por hechos de la sociedad, su disolución liquidación, partición o interpretación de este contrato, serán decididas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte quienes tendrán la facultad de elegir un tercero antes de entrar a laudar, para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del fallecido continuarán en la sociedad, unificando su representación. — Décima Cuarta: — En todo lo no previsto en éste contrato serán de aplicación las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los otorgantes dejan constituída la sociedad de la referencia, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido, y la firman junto con los testigos Don Manuel Dallorso y Don José Cruz, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Buceta. — Francisco Gioffre. — Eloy J. Cassagne. — J. M. Pláceres. — J. Giupponi. — M. Dallorso. — José Cruz. — Hay un sello. — Ante Mí: Vicente Couto Ansola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Talleres Electromecánicos Cassagne Ascensores y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números ciento setenta y un mil novecientos treinta y ocho; ciento setenta y un mil novecientos treinta y nueve y el présente inclusive, que rubrico sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Vicente Couto Ansola. — Honorarios Arancel 30.440 $ 352.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.
e.10 mayo-N.º 10760-v.15 mayo

LEYDEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, hágase saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Cervantes Saúl Bianchi, domiciliado en la calle Puán Nº 72 y Fermín Carlos Bergara, con domicilio en la calle Díaz Vélez Nº 4071, ambos argentinos y mayores de edad, socios de la firma "LEYDEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 40.000,00, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Enero de 1944 bajo el Nº 19 del folio 270 del libro 7 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y modificación del mismo inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Junio de 1945, bajo el N.º 800 del folio 495 del libro 8 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada convienen: Primero: Aumentar el capital social hasta la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales. — Segundo: El referido aumento de capital de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, se integra con la cancelación hasta la suma de Diez mil pesos moneda nacional por cada socio de los respectivos créditos en cuenta particular al 31 de Enero de 1946. — Tercero: La representación legal de la sociedad para la ejecución de todos los actos permitidos por la ley y establecidos por el contrato originario de sociedad ejercidos hasta el presente por el socio señor Cervantes Saúl Bianchi en su carácter de Gerente General, podrá ser efectuada en lo sucesivo también por el socio señor Fermín Carlos Bergara, bajo el mismo carácter de Gerente General, con todas las facultades derechos y obligaciones establecidas a ese respecto para el señor Cervantes Saúl Bianchi en el contrato originario de sociedad. — Cuarto: Todas las cláusulas contractuales existentes que no hubiesen sido modificadas por el presente contrato, quedan en pleno vigor. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar en fecha y lugar arriba indicados. — Firmado: C. S. Bianchi, F. C. Bergara.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946.
Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.
e.10 may.-Nº 10861-v.15 may.

JUAN A. RUBIO E HIJOS ' '
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:
Folio 39 v. — Primer Testimonio. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De la República Argentina, a diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, comparecieron ante mí, escribano público y los testigos abajo firmados, los cónyuges don Juan Antonio Rubio y doña María Artero de Rubio, casados en primeras nupcias, ambos de nacionalidad española, de cincuenta y seis y cuarenta y seis años de edad, respectivamente, y sus hijos don Enrique Rubio, de treinta años de edad, don Cristóbal Rubio, de veinte y ocho años de edad, don Ricardo Rubio, de veinte y cinco años de edad y don Héctor Alfredo Rubio de diez y ocho años de edad, los cuatro de nacionalidad argentina, y de estado solteros, todos domiciliados en esta ciudad, calle Beauchef número mil cuarenta y siete, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los esposos Rubio y Artero confieren en este acto, a su hijo don Héctor Alfredo Rubio, de diez y ocho años de edad, la venia y autorización necesaria para ejercer el comercio con la amplitud de facultades y obligaciones que le acuerda la Ley y en tal carácter todos los comparecientes dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los esposos don Juan Antonio Rubio y doña María Artero de Rubio y sus hijos don Enrique, don Cristóbal, don Ricardo y don Héctor Alfredo Rubio, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que declaran conocer y que se considera aplicable a este contrato en todo lo que no esté expresamente dispuesto en el mismo. — Segunda: La Sociedad se denominará "JUAN A. RUBIO E HIJOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal será en esta ciudad, calle Beauchef número mil cuarenta y siete. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto continuar la explotación de la industria de adornos para calzado, la compra-venta de los mismos artículos y sus similares, cuya fábrica, tiene instalada don Juan Antonio Rubio en el domicilio antes indicado, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Podrá dedicarse también a cualquiera otra actividad que en lo futuro fuera acordada por los componentes. — Cuarta: La duración de esta Sociedad es de cinco años, con opción a otros cinco años más, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. — Se considerará prorrogada siempre que los socios antes de los noventa días de fenecer los cinco primeros años no manifestaren por escrito su voluntad de disolverla. — Quinta: El capital social es de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio don Juan Antonio Rubio cuarenta cuotas, a su esposa señora María Artero de Rubio, cuarenta cuotas y las veinte restantes pertenecen a los otros cuatro socios en partes iguales o sean en la proporción de cinco cuotas cada uno. — Dicho capital se halla totalmente integrado y está representado por mercaderías, muebles y útiles, maquinarias y dinero efectivo en la forma siguiente: diez y siete mil ochocientos cuarenta pesos y cincuenta y dos centavos en dinero efectivo y el resto de ochenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos y cuarenta y ocho centavos moneda nacional en mercaderías, crédito a cobrar, muebles, útiles y maquinarias de acuerdo con el balance practicado al día treinta y uno de diciembre último. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio don Juan Antonio Rubio como Gerente-Administrador con el uso de la firma y en su ausencia o impedimento, el uso de la firma corresponderá a dos cualesquiera de los demás socios, conjuntamente. — A los Gerentes les está prohibido comprometer la firma en operaciones extrañas a la Sociedad o darla en fianzas a terceros y representarán a la misma en todas sus operaciones y negocios y ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales o entidades autárquicas y particulares, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones particulares: podrán celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y adquirir y enajenar o gravar bienes inmuebles. — Conferir poderes generales y especiales, solicitar préstamos ordinarios o con garantía hipotecaria, abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos recibir bienes en pago y llevar a cabo cualquier otro negocio u operación conveniente a la Sociedad. — Séptima: El socio don Juan Antonio Rubio podrá retirar mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional y los demás socios la de doscientos cuarenta pesos moneda nacional cada uno, para gastos particulares, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Octava: El balance anual se practicará el treinta y uno de diciembre y las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento al socio don Juan Antonio Rubio y el restante sesenta y cinco por ciento en partes iguales entre los demás asociados, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas parte del capital. — En este caso el socio o la Sociedad tendrán opción y preferencia para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décima: La sociedad de mutuo acuerdo podrá admitir nuevos socios, quienes acatarán las disposiciones del presente contrato. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance y lo que pueda corresponder al socio fallecido será entregado a sus herederos en dos cuotas, siendo una al contado y la otra dentro de un plazo no excedente al año del balance. — Los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — Duodécima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Bajo las bases precedentes dejan formalizado este contrato, al que se obligan con arreglo a derecho, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando junto con los testigos don Pedro Carbone y don Juan Silvestre Castagnino, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — En-

trelíneas: ra; vale. — Testado: de; no vale. — Juan Antonio Rubio. — María Artero de Rubio. — Enrique Rubio. — Cristóbal Rubio. — Ricardo Rubio. — Héctor A. Rubio. — Pedro Carbone. — Tgo.: Juan S. Castagnino. — Hay un sello. — Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su matriz número veinte y cinco, que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y uno, a mi cargo. — Para la sociedad "Juan A. Rubio e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: ciento cuarenta y cinco mil novecientos setenta y uno; ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta, y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: y cuarenta — cuya — su ausencia — discordia; vale. — H. Barbosa Sarmiento. (Hay un sello).

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 mayo N.º 10341-v.15 mayo.

REVERIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúblicaca Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte el señor José Resco, de estado casado en primeras nupcias con Mercedes Picon, de cuarenta y dos años de edad, español, domiciliado en la calle Boedo número mil veinte y cuatro y por la otra el señor Nicolás Rosetti, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Santander número mil seiscientos ochenta, ambos son personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "REVERIE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación de un negocio de venta de marroquinería en general, fantasías en general, con asiento social en esta Ciudad calle Suipacha número setecientos cincuenta y tres. — —Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen las partes los efectos de este contrato, y al mismo tiempo ratifican todos los negocios hechos hasta la fecha. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte cuotas de pesos mil cada una, totalmente suscripto e integrado, aportado en la siguiente forma: El Señor Resco diez cuotas o sea diez mil pesos, el señor Rosetti, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional, en muebles, útiles que de acuerdo a estimación de inventario firman las partes por separado. — —Cuarto: La gerencia de la Sociedad será desempeñada por los dos socios con el carácter cada uno de Gerente General, con amplitud de facultades, pero será necesario la firma de los dos socios para los contratos y obligaciones de la sociedad, así también para la firma de cheques. — Quinto: Anualmente el treinta y uno de Enero se practicará un balance o inventario de las utilidades líquidas que resulte, se separará previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado, el que podrá ser retirado por los socios luego de noventa días de aprobado el balance. — Sexto: La constitución de esta sociedad no obstará a que cada socio de la misma, tenga su libertad de acción para poder intervenir en negocios iguales o afines. — Séptimo: Las cuotas de capital de cada asociado no podrán ser cedidas a terceros y extraños sin el consentimiento del otro socio, el que en dicho caso puede adquirir la cuota social de acuerdo al valor del último balance. — —Octavo: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación será hecha por uno de los socios o por un tercero nombrado por ambos socios. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los otros socios abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería, entendiéndose que continuará de gerente solamente el socio supérstite. Décimo: Cualquiera de los socios puede solicitar la disolución anticipada de la Sociedad debiendo notificar al otro socio de dicha resolución, por medio de telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. — Undécimo: Los socios podrán retirar hasta trescientos pesos mensuales con cargo a su cuenta personal y a cuenta de utilidades. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, al cual se obligan de conformidad de acuerdo a derecho. — Impuestos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptación. — Leída que les es, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos Don Horacio H. Pampliega y Don Julio Erschen, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — José Resco. — Nicolás Rosetti. — Tgo.: Horacio H. Pampliega. — Tgo.: J. Erschen. — Está mi sello. Ante mí: Gerardo H. Mass. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número ciento diez y nueve al folio ochenta y tres, pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y dos de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de Ley números ciento setenta y un mil quinientos uno, quinientos dos, éste último que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Hay un sello Gerardo H. Mass. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.10 may. N.º 10.838-v.15 may.

IBERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 454. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Emilio Zamboni, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Dardo Rocha ochenta y cinco, don José Ferreiro, español, naturalizado argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número ochenta y nueve, ambos comparecientes vecinos de la Ciudad de Avellaneda de tránsito por ésta, don Ovidio López, español, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Llavallol número cuatro mil seiscientos setenta y cinco de esta Ciudad, don Honorato Benito, español, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Chacabuco trescientos veintiocho de la Localidad de Florida, de tránsito por ésta, don Camilo Di Cianni, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Cinco de Julio seiscientos treinta y tres de la Localidad de Vicente López, de tránsito por ésta, don Antonio José Navone, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Congreso mil ochocientos sesenta y seis de la Capital Federal, todos los comparecientes de estado casado, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "IBERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto dedicarse a la importación y fraccionamiento de bebidas, conservas, legumbres y en general otros artículos y productos alimenticios y al comercio por mayor de dichos artículos y productos y de los de igual naturaleza que se elaboren o produzcan en el País, así como también a todos los negocios y operaciones comerciales e industriales, relacionadas o afines con ese objeto. — Podrá dedicarse también a cualquier negocio que se presentara, ya sea de naturaleza comercial, industrial o civil, con prescindencia del objeto principal expresado o bien explotándolo conjuntamente con el mismo. — Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, dar y tomar dinero en hipoteca, realizar operaciones de crédito con Bancos particulares u oficiales, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, comanditar otros negocios, formar parte de otra Sociedad, pudiendo otorgar todos los poderes generales o especiales que fueran necesarios y realizar, en fin, cuantos más actos y gestiones sean precisos para realizar el objeto principal de la Sociedad, como así también los otros fines eventuales que quedan expresados. — Segunda: Esta Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el primero del corriente mes y año, finalizando en consecuencia el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Podrá ser prorrogada por igual término o disuelta, antes de ese día por acuerdo unánime de sus socios, en las condiciones prescriptas en el artículo décimo primero de este contrato. — Tercera: La sede de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarla posteriormente, si lo estimare conveniente o de establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda, de las cuales suscriben: treinta cuotas cada uno de los socios, habiendo integrado en la fecha el socio señor Zamboni la totalidad de las cuotas que le corresponden o sean quince mil pesos moneda nacional, el socio señor Ferreiro veinte cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, y quince cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los socios restantes, señores López, Benito, Di Cianni y Navone. — Quinta: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente, de los socios señores Emilio Zamboni y Ovidio López, quienes usarán la firma social en la siguiente forma: "Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de cualquiera de los socios gerentes arriba nombrados. — Será usada válidamente en cualquier operación con la limitación de no comprometerla en fianzas y garantías por terceros y requiriéndose la firma conjunta de ambos socios gerentes en el otorgamiento de toda escritura en que sea parte la Sociedad y para toda operación de carácter bancario, debiéndose igualmente suscribir en esta forma los cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales u otros documentos, cualquiera sea su naturaleza, que importen una obligación para la Sociedad, como así también la aceptación o endose de dichos documentos, exceptuándose expresamente del requisito de la firma conjunta de ambos socios, los documentos que se depositen en cuenta o cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y los conformes de facturas y recibos de mercadería. — Los gerentes no podrán realizar préstamos, hacer liberalidades, adquirir, enajenar o hipotecar bienes inmueble o sustituir a un tercero en sus funciones, sin el consentimiento unánime de los otros socios. — Todo cambio de personas en la gerencia de la Sociedad implicará modificación del presente contrato y no tendrá efecto alguno mientras no se realicen las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Las operaciones de la Sociedad serán constatadas por documentos regulares que estarán a cargo de los gerentes en la sede social y llevados completamente al día y conforme a las Leyes y uso del comercio. — Séptima: El socio gerente Señor Ovidio López deberá consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales y a título de remuneración, percibirá mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Igual remuneración se abonará, con cargo también a gastos generales a cada uno de los socios Señores Ferreiro, Benito, Di Cianni y Navone, por los servicios que en iguales condiciones que el socio gerente Señor López, presten a la Sociedad. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance o inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la Sociedad a esa fecha. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances trimestrales comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crean oportuno. — De las utilidades obtenidas se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley y el remanente se distribuirá en forma proporcional al capital suscripto por los socios, debiendo con ellas integrar el total de lo suscripto los que no lo hayan hecho. — El balance anual si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Novena: En la forma y condiciones establecidas en la cláusula quinta el gerente o gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, así como cualesquiera otros Bancos oficiales o particulares, y de particulares, firmando en todos los casos las letras pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las Leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, la mención de estas facultades es puramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmadas por todos los socios que concurran y se tendrán por válidos si son suscriptos por las dos terceras partes de los socios que integran la Sociedad, salvo lo dispuesto para las operaciones a que se refiere el artículo quinto y para las cuales se requiere el consentimiento unánime de todos los socios. — Estos se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por uno o ambos gerentes. — Décima Primera. — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, ambos gerentes conjuntamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de los beneficios. — Décima Segunda: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de la normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De acuerdo a las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — Los Gerentes designados podrán solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es se ratifican en su contenido y en prueba de su conformidad, firman como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos don Ricardo Pastorini y don José M. D. Radaelli, vecinos y hábiles de lo que doy fe. — E. Zamboni. — José

Ferreiro. — Honorato Benito. — Ovidio López Camilo Di Cianni. — Antonio J. Navone. — R. Pastorini. — José M. D. Radaelli. — Hay un sello. — Ante mí: H. F. Raffaelli, — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados del: cien mil ciento ochenta y cuatro al cien mil ciento ochenta y siete, serie F. que firmo y sello en Buenos Aires a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — H. F. Raffaelli. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Enmendado: Zamboni — Navone — cuotas — cuotas — cuotas — elevados. Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 may.-N.° 10837-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Alberto Canals Mas, sustituyó íntegramente a favor de don Luis Maristany Castella, el cargo de administrador gerente de la sociedad "PERFUMERIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el escribano don Guillermo R. Bernardo de fecha quince del corriente mes y año.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mayo-N.° 10751-v.14 mayo

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García se hace saber por 5 días, que la Sociedad "MAYER Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital calle Bolívar 629, ha conferido poder general de Administración con carácter de Gerente al Señor Segismundo José Besalu según escritura de fecha 9 de Abril de 1946, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Carlos Alberto P. Terrera, al Folio 102, del Registro 135 a su cargo.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.10 may.-N° 10868-v.15 may

Por disposición de Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que el Sr. Juan Longarela, ha cedido al señor Jesús Fernández Gutierrez ciento cincuenta y nueve cuotas por un valor de setenta y nueve mil quinientos pesos m|n. y al Sr. Constantino María Lourido Cabanas sesenta cuotas por un valor total de treinta mil pesos m|n. pertenecientes a la sociedad "LONGARELA Y LOURIDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.10 may.-N° 10940-v.15 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Mervyn Frederick Ryan, vende, cede y transfiere cien cuotas de las doscientas que posee en la sociedad "ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Richard V. Cable, según resulta del documento de fecha 2 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.10 may.-N° 10960-v.15 may.

JULIO DENEGRI

Agencia Marítima

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fol.: 87. — Registro 301. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y presentes los testigos que se expresarán, comparecen: Doña Agatina María Portaro de Stocker, argentina, casada, que firma: "Agatina P. de Stocker" domiciliada en la calle Coronel Díaz número dos mil ochocientos ochenta y dos; don Julio Denegri, argentino, soltero; don Walter Preckel, argentino, casado; don Ramón Naveira Pico, español, casado; don Gerardo Gustavo Koopmann, argentino, casado, y don Luis Federico Lapidoth, holandés, casado, estos cinco últimos domiciliados en la calle Reconquista número cuarenta y seis, siendo todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: — El nombre de la sociedad será: «JULIO DENEGRI, AGENCIA MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista número cuarenta y seis, sin perjuicio de establecer sucursales en toda la República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en cualquier puerto o lugar de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, a los negocios de Agente Marítimos, del comercio marítimo en general, inclusive la compra, venta, fletamento de buques, y a todos los negocios relacionados con el transporte de mercaderías o pasajeros por tierra o por agua, al negocio de armadores o administradores de vapores y otras embarcaciones, aprovisionamiento de buques, estibaje, almacenaje de mercaderías y toda clase de operaciones comerciales, inclusive la importación, la exportación, tanto en carácter de principal o agente, como a comisión o consignación, siendo esta enumeración explicativa y no limitativa. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta años pudiendo cualquiera de los socios pedir su retiro o disolución de la sociedad cada cinco años comunicando a los otros socios su voluntad de retirarse con sesenta días de anterioridad al vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que serán aportadas en la siguiente forma: El socio don Julio Denegri, noventa y una cuotas; la socia doña Agatina María Portaro de Stocker, cinco cuotas; el socio don Walter Preckel, una cuota; el socio don Ramón Naveira Pico, una cuota; el socio don Gerardo Gustavo Koopmann, una cuota y el socio don Luis Federico Lapidoth, una cuota. — De este capital, queda aportado en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del capital o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el cincuenta por ciento restante se aportará cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado siguiendo las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso la suscripción se hará con preferencia entre los socios. — Sexta: — Las bases para la partición y liquidación serán acordadas por resolución de los socios tomada por votos que representen las dos terceras partes del capital. — Séptima: La sociedad será administrada por un Gerente General, — Tendrá las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin que esto limite sus facultades, se establece expresamente que el Gerente General podrá resolver, autorizar y llevar a cabo, todos los actos y contratos necesarios o convenientes en su concepto para el cumplimiento de sus fines sociales, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, otorgar poderes generales o especiales, hacer novaciones, celebrar contratos de consignación, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer quitas o remisión de deudas, gravar o transferir bienes raíces, muebles, embarcaciones o semovientes, fondos de comercio, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, ya se trate de fondos pertenecientes a la sociedad o sumas autorizadas en descubierto, firmar cheques, pagarés, avales, giros o cualquier otro efecto de comercio, suscribir, endosos, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o hipotecaria, dar o tomar en arrendamientos inmuebles aunque sean por más de seis años de plazo, constituir derechos reales sobre inmuebles, constituir o aceptar a su favor prendas comunes o prendas agrarias y realizar cualquier otra clase de operaciones bancarias con bancos establecidos en la República o en el extranjero, incluyendo en los mismos al Banco Central de la República Argentina, al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso podrá aceptar las disposiciones impuestas por las leyes o reglamentos de dichos establecimientos y realizar en fin, cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octava: La firma de la sociedad en todos los actos, contratos, documentos o escrituras públicas estará constituída por el nombre de la sociedad seguida de la firma del Gerente o de los apoderados. — Novena: Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. — Décima: Nómbrase Gerente General a don Julio Denegri y en caso de ausencia temporaria o de su fallecimiento, a todos los socios, los que deberán actuar indistintamente, de a dos conjuntamente como Gerentes Generales. — Décima Primera: El Gerente General tendrá derecho a una asignación mensual que se fijará de acuerdo entre los socios con cargo a la cuenta de gastos generales. — Décima Segunda: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo desee. — Las resoluciones que se adopten se harán constar en actas que se llevarán en un libro especial que se conservará en la sede social, debiendo ser suscriptas dichas actas por los socios presentes. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital. — Décima Tercera: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán entre los socios a prorrata del capital aportado, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — De las utilidades previamente a su repartición se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto e integrado. — Dichos balances deberán realizarse de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y serán sometidos a la consideración de los socios para su aprobación durante treinta días, y si no han sido observados en ese término se considerarán totalmente aprobados. — Décima Cuarta: El Gerente General está facultado para nombrar y remover todos los empleados así como también para fijar su remuneración. — Décima Quinta: Cualquier cuestión sobre el cumplimiento, incumplimiento e interpretación del contrato social será sometido a la decisión de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal renunciando los socios expresamente a la jurisdicción arbitral, que establece el Código de Comercio. — Décima Sexta: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios sus sucesores o herederos tendrán derecho a incorporarse a la Sociedad, pero unificando su representación en caso de ser varios, salvo el caso que los accionistas que representen la mayoría del capital resuelvan pagar a los herederos o sucesores el importe de las cuotas del socio fallecido al precio de emisión de las respectivas cuotas. — Décima Séptima: — Queda facultado el Gerente General para ejercer el cargo de Gerente General en otras sociedades de Responsabilidad Limitada de que forme parte actualmente o en el futuro u otros negocios, a los efectos del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Octava: El Gerente General nombra apoderados de la Sociedad a los señores Walter Preckel Ramón Naveira Pico, Gerardo Gustavo Koopmann y Luis Federico Lapidoth, para que ejerzan sus funciones indistintamente de a dos conjuntamente con las mismas atribuciones del Gerente. — Se autoriza al socio Walter Preckel para que solicite la inscripción de la presente sociedad en el Registro Público de Comercio, previa las publicaciones de estilo. — Bajo las expresadas diez y ocho cláusulas que anteceden, dejan formalizado el contrato de sociedad: "Julio Denegri, Agencia Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada», el que se obligan a cumplir conforme a derecho: — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí junto con los testigos don Hilarión Larguía y don Florencio L. Lynch, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Agatina P. de Stocker. — Julio Denegri. — W. Preckel. — R. Naveira Pico. — G. Koopmann. — L. Lapidoth. — Hilarión Larguía. — Florencio L. Lynch. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Lamarca (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número ochenta y siete del Registro número trescientos uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad: "Julio Denegri, Agencia Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del ciento setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco al presente, todos de la serie F. que firmo y sello en la misma fecha y lugar del otorgamiento de la escritura. — Fdo.: Luis M. Lamarca (H.). — Hay un sello. — Enmendado: anterioridad: Ley: muebles el: Vale.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mayo.-No. 10.732-v.14 mayo.

"MASCIOTRA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 165. — Primer Testimonio: Escritura número setenta y uno. —En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Amadeo Masciotra, Miguel José Rainone, Juan Butista Bessone, Cayetano di Michele, Andrés Ernesto Sottini, todos argentinos, de estado casados, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, calle Gorriti tres mil novecientos cincuenta y seis, de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo convenido asociarse, celebran el presente contrato que sujetan a las bases siguientes: Primera: Los nombrados dejan contituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya duración será de tres años a partir de la fecha; girará bajo la razón social de "MASCIOTRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Gorriti tres mil novecientos cincuenta y seis; con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado en cien cuotas de quinientos pesos cada una. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, industrialización y venta de muebles y afines. — Tercera: El capital social establecido, queda completamente integrado por los socios, en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al resumen de inventario y avalúo firmado de conformidad por los socios y aportados en la siguiente forma: El socio Amadeo Masciotra, cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, o sean ochenta y cuatro cuotas, y Dos mil pesos de igual moneda o sean cuatro cuotas, cada uno de los demás socios. — Cuarta: El socio gerente, con uso exclusivo de la firma social, será don Amadeo Masciotra, encargado de la contratación, aceptación o rechazo de todas las operaciones o negocios sociales; de ejecutar la representación legal de la Sociedad, en todos los actos, inclusive en los que determina el artículo mil novecientos quince del Código Civil; de conferir poderes especiales y generales, de depositar y retirar fondos de los Bancos Oficiales o Particulares, de endosar, librar o girar cheques. — Quinta: Todos los socios nombrados, quedan obligados a prestar toda la actividad, atención, tiempo, capacidad e inteligencia que fuere necesaria en la producción, para el cumplimiento de las obligaciones sociales, correspondiéndole al socio señor Rainone, la sección tapicería; al socio Bessone, lustre; a di Michele, silletería; y al socio Sottini, máquinas y marcado de maderas. — Queda prohibido a los socios, realizar negocios u operaciones similares a las que tiene por objeto esta sociedad, fuera de ella. — Sexta: Los socios retirarán para sus gastos personales, doscientos ochenta pesos nacionales mensuales, que serán imputados a gastos generales. — Las utilidades o pérdidas que resulten

de los balances anuales, que se practicarán el treinta y uno de diciembre de cada año, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Séptima: Ningún socio, podrá retirar su capital antes del vencimiento de este contrato, y si hiciere abandono a sus actividades, perderá el derecho de percibir las utilidades, descontándosele además, la parte proprocional que le corresponda abonar, por indemnización al personal y obreros, a la fecha de su abandono. — Octava: Cualquier socio podrá adquirir cuotas de capital del socio Amadeo Masciotra, quien desde ya se obliga a venderlas en cualquier oportunidad, ya sea en forma total o parcial, a sus consocios. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por árbitros, designado uno por el socio Masciotra y otro por los demás socios, cuyo laudo inapelable, será respetado por todos, bajo pena de pagar una multa de dos mil pesos nacionales, en favor de sus consocios. — —Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican y firman como acostumbran, con los testigos don Luis P. Sisco y don Luis María Quesada, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura setenta pasada con fecha de ayer. — A. Masciotra. — Miguel J. Raimone. — Juan B. Bessone. — Cayetano di Michele. — Andrés E. Sottini. Tgo.: Luis Sisco. — Tgo.: Luis M. Quesada. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco E. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Masciotra y Compañía" expido este testimonio extendido en dos sellos de Ley, números: Dos millones ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta y ocho correlativo al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a trece de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Francisco Rodríguez. — Hay un sello. — Entre líneas: calle Gorriti tres mil novecientos cincuenta y seis. Vale.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.9 may.-Nº 10733.-v.14 may.

D. STEVOPULOS E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Demetrio Stevópulos y Hércules Miguel Stevópulos, ambos argentinos de estado civil casado y soltero respectivamente, domiciliados ambos en la calle Rivadavia número Ochocientos ochenta y dos, tercer piso, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: 1ra.) La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de D. STEVOPULOS E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilo legal y asiento principal de su negocios en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, calle Rivadavia número Ochocientos ochenta y dos, tercer piso, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior. — 2da.) La duración será de veinte años a partir del primero de enero del año Mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales. — 3ra.) El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra-venta en el ramo de joyería, relojería, y afines, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna previo acuerdo entre los socios. — 4ta.) El capital social queda fijado en la suma de Ciento dos mil pesos moneda legal, dividido en ciento dos cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, correspondiendo noventa y dos cuotas al señor Demetrio Stevópulos y diez cuotas al señor Hércules Miguel Stevópulos. — Dicho capital social queda totalmente suscripto e integrado con el inventario que forma parte integrante de este contrato y que fué practicado el primero de enero del año Mil novecientos cuarenta y seis. — 5ta.). La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios, que podrán actuar conjunta, separadamente o alternativamente como gerentes sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios gerentes y no podrá utilizarse en operaciones ajenas al giro del negocio ni darla en fianza de ninguna especie. — Percibirán un sueldo mensual de Trescientos cincuenta pesos moneda legal cada uno, que se imputará a Gastos Generales. 6ta.) Anualmente a partir del treinta de uno de diciembre del año Mil novecientos cuarenta y seis se efectuará un Balance General que deberá ser aprobado por los socios; las bases para la formación de dichos balances serán las establecidas por el impuesto a los réditos. — 7ma.) Aprobado el balance y previa la deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, las utilidades serán repartidas de la siguiente forma: sesenta por ciento al señor Demetrio Stevópulos y el treinta por ciento restante al señor Hércules Miguel Stevópulos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 8va.) En caso de disolución de la sociedad los socios se constituirán en liquidadores, procediéndose a realizar el activo, cancelar el pasivo y en caso de que hubiese excedentes, previo el retiro de los respectivos capitales, éste se distribuirá de conformidad con la cláusula séptima del presente contrato. — 9na.) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos del socio fallecido podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, debiendo en el primer caso unificar su personería en sustitución del fallecido para continuar como socios o para percibir el importe de las cuotas del fallecido y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, cobrando el total en cuatro cuotas anuales con el cuatro por ciento de interés anual. El capital será el que resulte del último balance; incluso las reservas. La mayoría de capital decidirá la solución. 10ma.). Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato así como por la liquidación y disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — 11ma.) Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio en la parte pertinente. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Abril del año un mil novecientos cuarenta y seis. — H. M. Stevópulos. — D. Stevópulos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946 . Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.9 may.-Nº 10740.-v.14 may.

TALLERES GRAFICOS ALAMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre la señora Susana Beccar Varela de Olivera, argentina, casada, domiciliada en Paraná ochocientos treinta y uno, Bonifacio Manuel del Carril, argentino, casado, domiciliado en Libertad mil seiscientos treinta y siete, Enrique Juna Molina Mascías, argentino, casado, domiciliado en Godoy Cruz tres mil doscientos sesenta, Lucas Francisco Ayarragaray, argentino, casado, domiciliado en Juncal mil trescientos sesenta y seis, Pantaleón Carra, italiano, casado, domiciliado en Castro Barros seiscientos cuarenta y uno y Angel Fidel Maiolino, argentino, casado, domiciliado en Hortiguera quinientos sesenta y tres, los dos últimos únicos socios de TALLERES GRAFICOS ALAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contratos otorgados ante el Escribano Ernesto Olivera con fechas diez y ocho de Febrero y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos treinta y seis, folio trescientos sesenta y dos, libro siete de Responsabilidad Limitada y por haber adquirido la cuota social del otro socio señor Enrique Vicente, según escritura de fecha treinta y uno de Julio del año actual, otorgada ante el Escribano Ernesto Olivera convienen: — a) Los señores Carra y Maiolino en vender las cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad, según cláusula cuarta del primer contrato mencionado a los señores del Carril; Ayarragaray y Molina Mascías por partes iguales mediante el pago en efectivo de seis mil pesos que perciben en este acto y por el cual otorgan el más alto recibo; — b) Los señores Ayarragaray, del Carril y Molina Mascías como únicos componentes de la sociedad, acuerdan elevar el capital social a la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional admitiendo el ingreso como nuevos socios de la señora de Olivera y de los mismos señores Carrá y Maiolino, aportándose el capital en la forma que se determinará en la cláusula cuarta del contrato que subsigue el que reemplaza el actualmente vigente con las siguientes disposiciones. — Primero: La sociedad "Talleres Gráficos Alamos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída según contrato otorgado el diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro ampliado por el del siete de Marzo del mismo año y por el presente, girará bajo la denominación antedicha y tendrá su domicilio en la Capital Federal pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: — El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si con seis meses de anticipación a su vencimiento ninguno de los socios lo denunciara se considerará automáticamente prorrogado por cinco años más y así sucesivamente. — Tercero: — La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de imprenta, renglones gráficos en general, artes gráficas, editorial, librería y sus afines y derivados. — Con éste fin y sin que esta enumeración se considere limitativa, podrá concertar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan a fomentar su objeto y se relacionen directa o indirectamente con el mismo como ser: — dar, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y máquinarias, así como derechos y acciones, activos y pasivos, fondos de comercio; venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda clase de operaciones en Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o cualquier otro género; dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; arrendar como locadora o locataria, formar sociedades subsidiarias; efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras personas o sociedades, adquirir toda clase de marcas y patentes de invención, celebrar contratos de exclusividad y cuantos más actos y contratos fuesen necesarios a su objeto. — Cuarto: — El capital social será de ciento cuarenta mil pesos dividido en un mil cuatrocientos cuotas de cien pesos cada una aportado en la siguiente forma: — Veinte mil pesos en efectivo por la Señora de Olivera; treinta mil pesos por el señor del Carril, integrando la suma de dos mil pesos por las cuotas sociales adquiridas y veinte y ocho mil pesos en efectivo; treinta mil pesos por el señor Molina Mascías de las cuales dos mil pesos lo constituyen las cuotas sociales adquiridas y veinte y ocho mil pesos en efectivo; treinta mil pesos por el señor Ayarragaray de los cuales dos mil pesos lo constituyen las cuotas sociales adquiridas y veinte y ocho mil pesos en efectivo y quince mil pesos cada uno de los señores Maiolino y Carrá, de los cuales diez mil pesos lo constituyen las cuotas en que se avalúan su competencia técnica en el negocio y cinco mil pesos en efectivo. — Quinto: — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de acuerdo con las exigencias de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y las utilidades líquidas que arroje el negocio se distribuirán en la siguiente forma: — el cinco por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, luego se harán las deducciones pertinentes para el rubro de amortizaciones, de instalaciones, equipos, pérdidas y créditos morosos o deducciones especiales, debiendo estas últimas convertirse por unanimidad. — El saldo que resulte se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado que haya integrado en efectivo o reconocido en la cláusula cuarta. — Sexto: — Quedan designados Gerente de la Sociedad todos los componentes de la misma. — Los señores Carrá y Maiolino tendrán especialmente encomendada la tarea de vigilancia y dirección del taller, preparación técnica de los trabajos contratados y su ejecución directa, como igualmente tomar y despedir empleados u obreros, fijar sus atribuciones, obligaciones, sueldos o salarios, con limitación en lo referente al personal técnico o administrativo que percibirá una retribución mayor de doscientos pesos para cuya designación deberá requerir la conformidad de otro cualquiera de los cuatro restantes socios. — Percibirán por tal concepto las retribuciones mensuales que se fijen, dejándose constancia en actas. — Además de las atribuciones comunes de la administración los Gerentes tendrán todas aquellas facultades que especialmente se les conferirá en el poder que se otorgará al efecto dejándose constancia en actas, entendiéndose que todas las gestiones que implican comprometer u obligar a la sociedad requerirán la firma conjunta de dos de ellos — Cuando los gerentes firmantes sean los señores Maiolino y/o Carrá deberán actuar además conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios. — Séptimo: — Todas las reuniones y acuerdos de los socios se asentarán en el Libro de Actas que se llevará al efecto y salvo los casos especialmente referidos en este contrato, serán necesarios para su validez la mayoría de votos, la que igualmente se requerirá para la aprobación de balances o remoción de Gerentes, fundada ésta en causa legal. — Si no hubiere mayoría de votos se resolverá por mayoría de capital reconocido, considerado por cuotas. — Octavo: — Se abrirán dos cuentas bancarias no pudiendo tener una de ellas un saldo mayor de dos mil pesos. — Para girar en la cuenta limitada bastará con la firma conjunta de dos socios distintos. — Para girar en la otra, la firma social deberá ser suscripta en la forma prevista en la cláusula sexta infine. — Noveno: — Los señores Carrá y Maiolino no podrán dedicarse a ninguna otra actividad que les impida atender a sus obligaciones sociales, como tampoco a ningún negocio que implique competencia con los de la Sociedad. — Ninguno de los socios podrá usar la firma social para negocios ajenos a la misma ni prestar fianzas a terceros. — Décimo: — La disolución anticipada de la sociedad podrá sólo producirse por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por resolución unánime de aquellos socios que aportan capital en efectivo o por cuotas adquiridas. — En ambos casos el capital proveniente de la liquidación se repetirá en la siguiente forma: — a) entre los socios que aportarán capital en efectivo o por cuotas adquiridas hasta cubrir el importe de sus cuotas y b) el saldo entre todos los socios y en proporción al capital aportado y/o reconocido. — Undécimo: — Las cuotas integradas en dinero efectivo podrán ser vendidas o cedidas, haciéndolo saber su titular a todos los otros socios, con una antelación de sesenta días reconociéndose a éstos prioridad para adquirirlas en igualdad de condiciones que la oferta de un tercero. — Si no se hiciere uso de la opción las cuotas podrán ser cedidas a terceros y todas las resoluciones a este respecto se harán constar en actas. — Las cuotas reconocidas a los señores Carrá y Maiolino por su competencia técnica no podrán ser transferidas. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento o interdición de alguno de los socios los herederos, sucesores o representantes legales, unificando la representación podrán vigilar la marcha dela sociedad pero no tendrán derecho de administración. — Para la venta y cesión de cuotas a terceros se respetará lo establecido en el artículo anterior. — Si el fallecimiento e interdicción fuera de los Señores Carrá y/o Maiolino se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o interdicción y se pagará a sus sucesores o a sus curadores la suma que corresponda a las cuotas que se les ha reconocido por su competencia en el artículo cuarto según la norma del artículo décimo in fine. — A este fin, los socios están desde ya conformes en reducir el capital en ese caso en el importe de la cuota correspondiente. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare en.

tre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato se resolverá con prescindencia de cualquier procedimiento judicial por árbitros designados uno por cada parte y un tercero para el caso que éstos no lleguen a un acuerdo. — Su laudo será inapelable. — Décimo Cuarto: — Los socios constituyen domicilio a los efectos de este contrato en los arriba indicados y aceptan someter cualquier cuestión producida a la Justicia Ordinaria de la Capital, renunciando a todo otro fuero que pudiere corresponderle por razón del domicilio o de la nacionalidad. — Conformes las partes se firma el presente contrato extendido en papel sellado de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números novecientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres, ochocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco y un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, habiéndose integrado el sellado de ley en la primer foja. — Susana Becar Varela de Olivera. — Bonifacio del Carril. — E. Molina Mascias. — A. F. Maiolino. — Lucas Ayarragaray. — Pantaleón Carrá.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.9 mayo-N.º 10741-v.14 mayo.

LUIS TOBIAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días; que el señor don Luis Tobías, vende, cede y transfiere a favor de don Bernardo Weinmann, veintidós cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad "LUIS TOBIAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de treinta mil ochocientos pesos según documento privado del 27 de abril de 1946; por ese mismo documento se designan, además de los actuales gerentes: Luis y Julio Tobías, como nuevos gerentes, don Enrique Tobías y doña Alicia Salomón de Tobías, quienes tendrán indistintamente y cada una por sí solo el uso de la firma social. — Asimismo se modifican las cláusulas Tercera y Quinta del contrato social en la siguiente forma: "Cláusula Tercera: El Capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividida en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 24 (veinticuatro) cuotas por Don Luis Tobías, 4 (cuatro) cuotas por Don Julio Tobías y 22 (veintidós) cuotas por Don Bernardo Weinmann." — "Cláusula Quinta: El año comercial de la sociedad comienza el 1.º de julio y finaliza el 30 de junio de cada año, fecha en que se efectuará el balance. — De las utilidades líquidas se descontará 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal. — El excedente de los beneficios se asignará en concepto de dividendos a los socios en la siguiente proporción: a Don Luis Tobías el 55 o|o, a Don Bernardo Weinmann el 36 o|o y a Don Julio Tobías el 9 o|o."

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 mayo-N.º 10882-v.14 mayo

LUIS TOBIAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por Cinco días, que el Sr. Werner Tobías, vende, cede y transfiere a favor de don Julio Tobías las cuatro cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad "LUIS TOBIAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de diez mil pesos según documento privado del 22 de abril de 1946; por ese mismo documento se modifica la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: Representación legal y Administración de la Sociedad. — La sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes. — Se designan como socios-gerentes a don Luis Tobías y a don Julio Tobías, quienes tendrán indistintamente y cada uno por sí solo el uso de la firma social, considerándose investidos, en carácter de mandatarios con poder general, de las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad. — A título simplemente enunciativo se consigna que el poder de cada gerente comprende la facultad de realizar trámites ante cualquier autoridad, hacer toda clase de operaciones en Bancos oficiales o particulares, expedir u endosar conocimientos y pagarés, conferir poderes generales, especiales y judiciales, e inscribir y tranferir marcas de comercio." — Por el mismo documento hacen renuncia de sus cargos de gerentes don Werner Tobías y doña Gerda Tobías de Weinmann.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 mayo-N.º 10881-v.14 mayo

LABORATORIOS MONROSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número treinta y cuatro. — Laboratorios "Monrose" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don Rodolfo Mon, casado, de cuarenta años de edad, don Guillermo Salvador De Rose, casado, de treinta y seis años, y doña Adela Fontán Arnau, soltera, de cuarenta años, todos de nacionalidad argentina, comerciantes y domiciliados en esta Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe y exposieron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes señores Mon, De Rose y señorita Fontán Arnau, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "LABORATORIOS MONROSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Los fines principales de la sociedad que se constituye serán: a) fabricar, comprar y vender toda clase de artículos relacionados con los rubros de: tocador, polvos y cremas faciales, perfumes, etcétera. — b) Comprar y vender al detalle o por mayor toda clase de artículos que tengan una relación directa o indirecta con los ramos principales de la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, que se considerará prorrogado por períodos sucesivos de cinco años si con una anticipación de seis meses, como mínimo, a la expiración de cada período, ninguno de los socios pidiera la disolución social. — Cuarta: El asiento de los negocios de la sociedad será en esta Capital, en la calle Paraná número mil ciento doce, pudiendo tener sucursales o agencias en otros sitios de la República o del extranjero y pudiendo, asimismo, trasladar su actual domicilio cuando los socios lo juzgaren conveniente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y dos cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas en efectivo en la siguiente forma: la Señorita Fontán Arnau suscribe cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional y los señores Rodolfo Mon y Guillermo Salvador De Rose suscriben cada uno una cuota de un mil pesos, también en efectivo. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales y de arqueo y comprobación que podrán pedir en cualquier momento cualesquiera de los socios, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general. — Del beneficio líquido que el mismo arroje se separará un treinta por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el cincuenta por ciento del capital social, y el resto se dividirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento para los socios Rodolfo Mon y Guillermo Salvador De Rose, por partes iguales, y cincuenta por ciento para la señorita Adela Fontán Arnau. — Las pérdidas si las hubiera, se repartirán en proporción al capital de cada uno. — La aprobación de los balances anuales requerirá el voto unánime de los socios integrantes de la firma. — Séptima: Actuará como gerente de la Sociedad el socio Señor De Rose, quien ejercerá la administración de la misma, debiendo firmar los cheques, pagarés u otros documentos bancarios conjuntamente con la señorita Fontán Arnau. — En caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, le sustituirá en la firma el señor Mon. — En caso de operaciones por más de diez mil pesos moneda nacional, se necesitará la conformidad de los tres socios. — El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros por cuestiones extrañas a la sociedad. — El Gerente señor De Rose ejercerá la representación de la sociedad con las facultades que acuerda el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y además la expresamente indicadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Para cumplir los fines sociales podrá; siempre que el monto de la operación o compromiso no sobrepase de los diez mil pesos moneda nacional, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aceptar en pago, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y/o mercaderías con las más amplias facultades, sin que esta enumeración sea de carácter taxativo, incluyendo asimismo toda clase de operaciones de crédito con particulares y establecimientos bancarios, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a todos los reglamentos de dichas instituciones, celebrar contratos de prenda o prenda agraria, arrendamientos o subarriendos y de locación de inmuebles o de servicios, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir las escrituras públicas y privadas que fueren necesarios para el giro comercial y las operaciones antes mencionadas, abrir cuentas en los Bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones, cartas de porte, conocimientos y todo otro papel de comercio, pudiendo asimismo intervenir, por la sociedad, en toda clase de licitaciones de reparticiones públicas, entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero, provinciales o municipales. Tratándose de operaciones por más de Diez mil pesos moneda nacional, se necesitará la conformidad de los tres socios expresada en acta especial, de acuerdo a lo que determina el artículo octavo. — El socio señor Rodolfo Mon tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica y laboratorios, interviniendo también en la faz comercial. — La socia señorita Fontán Arnau, tendrá a su cargo la supervisión de las operaciones comerciales, firmará los cheques conjuntamente con el señor De Rose y aquellos documentos u obligaciones mayores de Diez mil pesos moneda nacional que, de acuerdo con lo previsto en este artículo y el octavo necesitan la conformidad previa de todos los socios. — Octava: Será llevado un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones de importancia que tomen los socios y se requerirá unanimidad de votos para tomar las siguientes resoluciones: aprobación de balances, designación y remoción de gerente, aceptación de compras y obligaciones por un importe mayor a diez mil pesos moneda nacional, aumento del capital, ampliación de las actividades sociales a rubros que no sean la fabricación de polvos de tocador, que será la actividad específica inicial de la sociedad. — Toda otra resolución que no sea de las precedentemente especificadas, podrá ser tomada por decisión del gerente. — Novena: En el caso de producirse el fallecimiento de uno de los socios, asumirán la representación del fallecido sus legítimos herederos, aunque sin tener intervención en la administración de la sociedad, en el caso especial de la socia señorita Fontán Arnau, asumirá su lugar en la firma con plenas facultades de administración su señora hermana doña Esther Fontán Arnau de De Rose. — Décima: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribución de ningún género a los socios sobre utilidades que no sean realizadas y líquidas. — El gerente será personalmente responsable de toda distribución hecha sin comprobación de las ganancias realizadas en mayor suma que éstas. — Undécima: Cualquier diferencia o cuestión que se suscite entre los socios por cualquier concepto relativo a este contrato y su cumplimiento durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o su disolución, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, pudiendo éstos designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Cuando por cualquiera de las causas legales, dispusieran los socios liquidar o disolver la sociedad, la misma será representada por una comisión liquidadora que actuará bajo la razón social con el aditamento "en liquidación". Décimatercera: para los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo que dispone la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código Civil y de Comercio. — Bajo las condiciones precedentes, los comparecientes dejan formalizada las Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Monrose", obligándose a cumplir los compromisos emergentes de este convenio con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto don Oscar Genta Olano y Lázaro F. Ortiz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimietno, doy fe. — R. Mon. — G. De Rose. — A. Fontán Arnau. — Tgo.: Oscar Genta Olano. — Tgo.: Lázaro F. Ortiz. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Laboratorios Monrose, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del cero ochenta y cinco mil ciento dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado — señorita. — Vale. — Miguel T. Bertomeu. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946.
Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.9 may.-N.º 10723-v.14 may.

TALLERES PUENZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barcoetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Lorenzo Puonzo, argentino, casado, de 50 años de edad, domiciliado en Acevedo N.º 843; Ernesto Morello, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en Leopardi N.º 270 y Alcides Elías Puenzo, argentino, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en Acevedo N.º 843, todos éllos de esta Capital y hábiles para contratar, se ha convenido contituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las condiciones establecidas en el presente contrato: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de: "TALLERES PUENZO SOC. RESP. LTDA." y tendrá su domicilio en la calle Acevedo N.º 845, de esta Capital. — Segundo: La duración será indeterminada pero por un plazo mínimo de dos años a contar del día Primero de Abril de 1946. — El socio que deseare retirarse antes de finalizar este período o posteriormente, deberá avisar a los otros socios por telegrama colacionado con 90 días de anticipación, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijan más adelante. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción y reparación de máquinas y repuestos y todo trabajo de mecánica industrial pudiendo realizar operaciones de compraventa y toda otra actividad complementaria de su finalidad. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, correspondiendo 445 cuotas al socio Don Lorenzo Puonzo; 140 cuotas al socio Don Ernesto Morello y 15 cuotas al socio Don Alcides Elías Puenzo. — El socio Don Lorenzo Puonzo concurre a la sociedad con bienes por importe igual al que re-

presentan sus cuotas. — El socio Don Ernesto Morello concurre con bienes que representan 60 cuotas y con dinero efectivo que representa 40 cuotas. — El socio Don Alcides Elías Puenzo concurre a la sociedad con dinero efectivo por importe igual al de sus cuotas de capital. — El 50 o|o de los aportes en efectivo ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad. — El valor de los bienes es el que resulta del inventario practicado que, firmado de conformidad por todos los socios se agrega al presente contrato. — Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de un gerente que actuará con las más amplias facultades, sin otra limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos públicos y privados resulten necesarios, usando para ello de la firma social, pero siéndole obsolutamente prohibido emplearla en negocios ajenos al objeto de la sociedad o en fianzas y garantías también ajenas a la sociedad. — Sexto: Se designa gerente de la sociedad al socio Don Alcides Elías Puenzo y como gerentes suplentes para reemplazarle en caso de fallecimiento, ausencia o inhabilidad, a los socios Lorenzo Puonzo y Ernesto Morello para actuar conjuntamente. — En lo que respecta al movimiento de fondos, la firma conjunta de los socios Sres. Lorenzo Puenzo y Ernesto Morello, puede suplir a la del gerente. — Séptimo: Los socios no podrán dedicarse a actividad alguna similar a la que constituye el objeto de la sociedad. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de la parte que pueda corresponderles en las ganancias, hasta la suma de $ 500.00 m|n. — Noveno: Anualmente se efectuará un balance general al día 31 de Diciembre, para cuya aprobación se requerirá el 75 o|o de los votos computados según las cuotas de capital. — Décimo: Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el 5 o|o para fondo de reserva legal. — El remanente se repartirá entre los socios en la siguiente forma: el 20 o|o en proporción al número de cuotas de capital y el 80 o|o restante de acuerdo a los siguientes porcentajes: el 10 o|o para el socio Don Lorenzo Puonzo, 40 o|o para el socio Don Alcides Elías Puenzo y 50 o|o para el socio Don Ernesto Morello. — Las inversiones destinadas a aumentos de capital, estarán a cargo de los socios Sres. Ernesto Morello y Alcides Elías Puenzo, con la condición de que el socio Don Ernesto Morello, podrá aumentar sus cuotas hasta igualar las de los socios Lorenzo Puonzo y Alcides Elías Puezo reunidas. — De ahí en adelante las inversiones se harán por partes iguales entre los socios Ernesto Morello y Alcides Elías Puenzo. — Undécimo: En caso de pérdida que alcance al 50 o|o del capital social inicial, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad en cuyo caso la liquidación será hecha por el mismo gerente. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir de los herederos las cuotas de capital y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran. — No ejercitándose esta opción de compra, los socios sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del socio fallecido, en una persona que merezca la aprobación de los otros socios. — Décimotercero: Producido el retiro de un socio en las condiciones enunciadas anteriormente, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general, para establecer la cifra del capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en efectivo, en veinticuatro mensualidades consecutivas, sin interés, siempre que no se estableciere otra forma de pago por convenio entre todos los socios. — Décimo — Cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — En todos los casos en que la Ley N.º 11645 no exige taxativamente la unanimidad, se requerirá el voto favorable de socios que representen el 75 o|o de las cuotas de capital. — Décimo — Quinto: Los socios Sres. Lorenzo Puonzo y Alcides Elías Puenzo, quedan autorizados para que, conjunta e indistintamente, realicen los trámites necesarios hasta obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimo — Sexto: De acuerdo con todo lo que antecede se firma este contrato que ha sido redactado en tres sellos de diez centavos c|u. N.º 1.158.680, 1.158.681 y 1.158.810, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Marzo de Un mil novecientos cuarenta y seis. — Lorenzo Puonzo. — Ernesto Morello. — Alcides Elías Puenzo. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Señor Juez de Comercio: Los Sres. Lorenzo Puonzo, Ernesto Morello y Alcides Elías Puenzo, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 1268, piso primero, escritorio 24, en el expediente de inscripción de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Talleres Puenzo", a V. S. respetuosamente se presentan y dicen: Que la Sociedad de referencia girará bajo el nombre de: "Talleres Puenzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — O Provea V. S. de conformidad. — Será Justicia. — Lorenzo Puonzo. — Ernesto Morello. — Alcides Elías Puenzo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 may.-N.º 10.650-v.14 may.

"COLOMBO HNOS."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a 22 días del mes de Abril de 1946, entre don Juan Félix Colombo, Martín Colombo, Antonio Inocencio Colombo, domiciliados en Roseti 113 y don Cosme Alemany, domiciliado en Fraga 177, y don Pedro Ramis, domiciliado en la calle Talcahuano 1022, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven modificar el contrato de sociedad que giraba bajo el rubro "COLOMBO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripto bajo el número Cuatrocientos treinta y ocho, folio 391, libro 8 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma: Primero: El Señor Martín Antonio Colombo se retira de la sociedad en la forma dispuesta por el punto cuarto del contrato originario. Deja constancia que ha recibido ya la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional el día 1º de Febrero de 1946, correspondiéndole retirar otros Doce mil pesos que le serán abonados en diez y ocho cuotas mensuales de $ 666,66 o pesos $ 666,67 según corresponda con más un interés del 6 o|o anual, entregándosele a tal efecto en este acto los correspondientes pagarés que el Señor Martín Antonio Colombo recibe de conformidad. — Segundo: El Señor Pedro Ramis, ingresa a la sociedad como nuevo socio, con el aporte de 20 cuotas de $ 100 cada una. — Tercero: En virtud de lo expuesto quedan modificadas las cláusulas 5ª. 6ª. y 8ª. del contrato originario en la siguiente forma: Cláusula quinta: Constituye el capital social la suma de Cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente forma: Juan Félix Colombo 300 cuotas que importan $30.000; Antonio Inocencio Colombo 140 cuotas que importan $ 14.000; Cosme Alemany sesenta cuotas que importan $ 6.000 y Pedro Ramis veinte cuotas que importan $ 2.000. — Es decir que no se modifica el capital social. — Cláusula sexta: Los señores Juan Félix y Antonio Inocencio Colombo revisten a la sociedad el carácter de socios gerentes, con el uso de la firma social y administración de la sociedad, siendo suficiente la firma de cualquiera de ellos para dar validez a los actos sociales. Cláusula octava: Todos los socios deberán aportar su trabajo personal y recibirán las siguientes retribuciones en concepto de sueldo, sin perjuicio de las sumas que pudieran corresponderles como ganancias: Juan Félix y Antonio Inocencio Colombo $ 400 cada uno, Cosme Alemany $ 350 y Pedro Ramis $ 280 mensuales, éste último deberá efectuar los trabajos correspondientes a la dirección del armado de zapatos. Cuarto: De común acuerdo se deja constancia que los balances anuales en lugar de efectuarse el día 31 de Enero se efectuarán el día 31 de Diciembre de cada año, modificándose en este sentido la cláusula novena. — Quinto: En todo lo demás queda subsistente el contrato original. De conformidad se firma en el lugar y fecha indicado. — Hay varias firmas: Juan Félix Colombo. Martín Antonio Colombo. Antonio Inocencio Colombo Cosme Alemany, Pedro Ramis — Resuelven. Ramis. de Retribuciones Vale. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 may.-N.º 10718.v.13 may.

FINCOTEC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco (5) días, el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los señores José María Casabó, de nacionalidad española, casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Teodoro García dos mil noventa; don Rafael Fernández Aguilar, de nacionalidad española, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Pedro Goyena número novecientos uno, don Eduardo Mayer, de nacionalidad Argentina, soltero, con domicilio en la calle Cangallo trescientos veintiocho; don Jesús Cambó Torrás, de nacionalidad española, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle San Martín número mil ciento trece, Capital; don Manuel Vigo, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe ochocientos setenta y tres, que viene en representación del señor Javier Serra Masana, de nacionalidad española, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Alvear número tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, según el poder que en este acto exhibe otorgado ante el Escribano señor Miguel Angel O'Farrell, con fecha 16 de junio de mil novecientos cuarenta y cinco y por el cual se encuentra facultado para representarlo en este acto, y resuelven modificar el contrato de "FINCOTEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrado con fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio, el cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco; bajo el número ciento treinta y dos, al folio trescientos seis del Libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los artículos siguientes: Artículo Quinto: el monto del capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150.000.—), dividido en ciento cincuenta cuotas (150) de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00) cada una, a que concurren los socios en esta forma: el señor José María Casabó, suscribe cincuenta (50) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); el señor Javier Serra Masana, subscribe cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—); el señor Jesús Cambó, subscribe veinticinco (25) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—); el señor Eduardo Mayer, subscribe veinticinco (25) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—); y el señor Rafael Fernández Aguilar, subscribe diez (10) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional (M$N. 10.000.—). — Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el total de las cuotas suscriptas. — Artículo Décimo: La dirección y administración general de los negocios, corresponderá indistintamente a los cinco socios y cualquiera de ellos podrá actuar en todos los actos y operaciones con su sola firma y para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades aún aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial y sus actuaciones estarán subordinadas a la disposición de los artículos catorce, quince, diez y seis y veintiuno, última parte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Complementario: Queda establecido que el socio Eduardo Mayer se encargará de todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de esta reforma de contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman la presente reforma de contrato, extendido en dos sellos de Diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10) cada uno habilitados con el sellado correspondiente, números Ciento treinta y ocho mil setecientos uno y ciento treinta y ocho mil setecientos tres. — Esta numeración se refiere a la reforma de contrato original sellado en Ley . — Esta copia está en los sellados números Cientos treinta y ocho mil setecientos dos y Ciento treinta y ocho mil setecientos cuatro. — Firmado: José María Casabó; Eduardo Mayer; Manuel Vigo; Jesús Cambó Torras, y Rafael Fernández Aguilar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 mayo-N.º 10720-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber que la señora Mary Beatriz Segal de Jenik, cede y transfiere a favor del señor Max Segal, las treinta y una cuotas de capital que le pertenecían en la sociedad "MANUEL SEGAL E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que la señora Esther Segal de Krumbein cede y transfiere a favor del señor Max Segal, once cuotas de capital de la recordada sociedad, todas de Un mil Pesos Moneda Nacional, según documentos privados de fecha veintiocho de Febrero del año en curso.

Buenos Aires, 26 Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 mayo-N.º 10750-v.14 mayo

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que la Sociedad "A. GUGLIELMINO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo sexto de su contrato social en la siguietne forma: Sexta: Todos los socios actuarán en calidad de Gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social indistintamente, con las mismas facultades contenidas en el contrato constitutivo. Esta modificación resulta del documento privado suscripto el veintiséis del corriente mes y año.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.8 may.-N 10749.v.13 may.

REMATES DEL DIA

Y. P. F.

Máquina desgranadora marca "Hurón" usada, rematará el día 29 de Mayo, a las 15 horas, en el Depósito Y.P.F. de Avellaneda, calle Coronel García Nº 609 con la base m$n. 765.50.

Esta máquina se encuentra en exhibición en el mencionado depósito y podrá ser examinada por los interesados en días hábiles de 8 a 11 y de 13 a 16 horas. Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o.

Más informes ocurrir a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diag. Norte Nº 777, 3º piso, Oficina N.º 316. Sección Remates. 33-6031, interno 138. — Martillero: Fernando Paladino.

e.11 may.-v.22 may.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Y. P. F.

30.000 kilos aproximadamente papel rezago, rematará, sin base y al mejor postor el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en el depósito Y.P.F., sito en la calle Coronel García Nº 699 (Avellaneda), donde se encuentra en exhibición.

El papel ofrecido en venta (estampillas y vales de racionamiento de nafta y kerosene en desuso, podrá ser adquirido únicamente por firmas industriales con fábrica de papel, que acrediten su carácter de tales en el acto del remate, y será entregado por Y.P.F., en la fábrica del comprador dentro de la Capital Federal o sus alrededores, a fin de ser destruído de inmediato ante el delegado que designe la Repartición.

Seña 10 o|o. — Comisión 2 o|o. — Se aceptan ofertas bajo sobre acompañando boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación.

Por más datos ocurrir al depósito Y. P. F. de Avellaneda, calle Cnel. García Nº 699, o en la Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3º piso, oficina Nº 316 - Sección Remates. Martillero Fernando Paladino. 33-6031 - interno 138.

e.11 may.-v.22 may.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don **ANACLETO VILCHEZ**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 may.-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ROSA SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE GALLAGHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUBEN JAIME TRZCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ALFREDO ZANINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELICINDO MASIDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MILLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEOGRACIAS MAIDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO NORBERTO CUEVAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICODEMES GIESSER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 8 Abril de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de qué fué víctima el obrero don MANUEL MAQUIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 abr.-v16 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERCULES BRACONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.º jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO PRESTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.º jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DE LA CRUZ SEGOVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BLAS POPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BOTO de ALMEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO EDUARDO REGIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don COSME ISABEL BELTRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARTURO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 abr.-v.27 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL L. VITOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DELTETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DARDO ROMAN LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO FRANCISCO CARBERY, la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don NICASIO ARSENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CLEMENTINO RINCON, que debea apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN MAROCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN PEDRO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN KRESSEVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SAMUEL ONTIVERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PAULINO SALUSTIANO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVERIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMECINDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ARRIOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FELIX OLIVIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. - v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 abr.-v.28 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO PEDRO CARLOS GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v.10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO LUIS CERVIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v. 10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO IGNACIO CAPOVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

8 may.-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL DETTORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO ARRUTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JAIMERENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEVOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO TABUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO AMADEO MENNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALI ARIFI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 abr. . .v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOYTEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO CAPDEVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 abr.-v.28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SALGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SILVESTRE VIGNATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIX QUINTANILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 abr.-v.12 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO ANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIA ALEJANDRO AGÜERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO VELARDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BONIFACIO PROSPERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR IZZIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR DIEGO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN VISENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.12 abr.-v.23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AUGUSTO TREBUCQ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AVANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO TALQUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que [illegible]

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 276.578

PROTESIUM

Febrero 25 de 1946. — Alberto Mollo. — Para distinguir materias primas, productos semimanufacturados, manufacturados para la prótesis dental, dientes artificiales, arcos, puentes, paladares, placas, coronas, amalgamas, aparatos ortodónticos, cementos, aleaciones de metales preciosos y comunes para uso dental y sus accesorios en general, de la clase 25. — Aviso N.° 4919.
v.13 mayo.

Acta N.° 276.579

MOLIUM

Febrero 25 de 1946. — Alberto Mollo. — Para distinguir materias primas, productos semimanufacturados, y manufacturados para la prótesis dental, dientes artificiales, arcos, puentes, paladares, placas, coronas, amalgamas, aparatos ortodónticos, cementos, aleaciones de metales preciosos y comunes para uso dental y sus accesorios en general, de la clase 25. — Aviso N.° 4.918.
v.13 mayo.

Acta N.° 276.580

ZINIUM

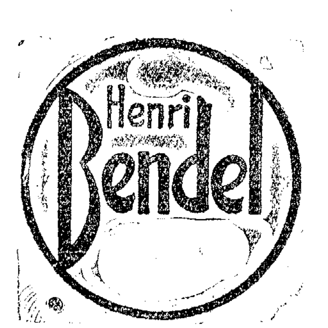
Febrero 25 de 1946. — Esteban Felsenstein. — Para distinguir materias primas, productos semimanufacturados y manufacturados para la prótesis dental, dientes artificiales, arcos, puentes, paladares, placas, coronas, amalgamas, aparatos ortodónticos, cementos, aleaciones de metales preciosos y comunes para uso dental y sus accesorios en general, de la clase 25. — Aviso N.° 4.920.
v.13 mayo.

Acta N.° 273.950

SARCO

Diciembre 4 de 1945. — Sarco Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2221.
v.13 mayo.

Acta N.° 267.210



Abril 26 de 1946. — Henri Bendel Ind., de New Kork, E. U. de N. América. — Para distinguir agua de tocador, polvo para bolsitas, polvos para espolvorear el cuerpo, aceites para el baño, cremas para limpiar, crema para la noche, crema para el cuello, crema de base; lociones para la piel; polvo para la cara; lápices para los labios, coloretes; lápiz de colorete utilizado para pintar el contorno de los labios, brillantina, arcilla de belleza; pomada para los ojos; máscara; lápices para las cejas, sombra para los ojos; lociones destinadas a usarse después de afeitarse; polvo de talco, de la clase 16. — Aviso número 555.
v.13 mayo.

Acta N.° 277.021

HIMALAYA
MARCA REGISTRADA

Marzo 11 de 1946. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke A. G. de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en 22 de Abril de 1946. — Renovación de la N.° 162.758. — Aviso N.° 5.388.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.275

NUCLEOMANGAN

Abril 15 de 1946. — Droguería Suizo—Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.069. — Aviso N.° 2.010.
v.13 mayo.

Acta N.° 277.035

GRASA MINERAL
La Sin Igual
MARCA REGISTRADA

Marzo 12 de 1946. — José Libertun. — Para distinguir grasa mineral de la clase 3. Envase. — Corregida en 22 de Abril de 1946. — Renovación de la Nº 159.774. — Aviso N.° 5.420.
v.13 mayo.

Acta N.° 277.129

DUNA

Marzo 14 de 1946. — Les Laboratoires Bruneau & Cía., Société A. Responsabilité Ltd., de París Francia, M. Jean Lucien Regnier, de Paris Francia, Fábriques de Produits de Chimie Organique De Laire., de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Abril 22 de 1946. — Renovación de la número 159.924. — Aviso N.° 5.469.
v.13 mayo.

Acta N.° 277.031

MARCA
D.M.C.
M.
REGISTRADA

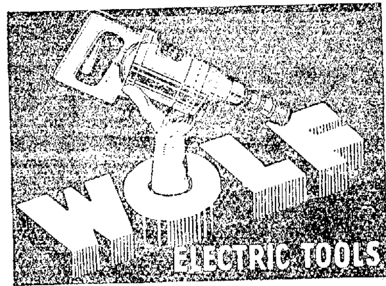
Marzo 12 de 1946. — The Disincrustant Marseillais Co. Ltd. de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir un compuesto vegetal para prevenir la incrustación en las calderas a vapor y en los motores de combustión interna, de la clase 1. — Corregida en 22 de Abril de 1946. — Renovación de la N.° 159.794. — Aviso N.° 5.309.
v.13 mayo.

Acta N.° 277.143

SOLVOX

Marzo 14 de 1946. — Alberto La Rocca. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5.477.
v.13 mayo.

Acta N.° 277.197



MARCA REGISTRADA

Marzo 16 de 1946. — S. Wolf & Co. Ltd., de London W. 5, Inglaterra. — Para distinguir máquinas herramientas eléctricas, portátiles, para rectificar, alisar, barrenar, taladrar, enarenar, lijar, cepillar, pulir, limar, aserrar y para atornillar y fijar tuercas, de la clase 5. — Aviso N.° 5.311.
v.13 mayo.

Acta N.° 277.457




Marzo 26 de 1946. — Fanal Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital pesos 300.000 m|n. — Para distinguir ferretera, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos cuchillería en general y particularmente hojas para máquinas de afeitar. — Renovación de la N.° 160.040. — Aviso N.° 5.838.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.080




Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir aparatos, dispositivos y medios en general para la pulverización, uso, aplicación de insecticidas, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 6.331.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.093

CASCONIT

Abril 10 de 1946. — Juan Stefan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.438.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.144



Abril 11 de 1946. — Automatic Burner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir quemadores de combustibles líquidos para cocinas y estufas y para instalaciones de calefacción, de la clase 14. — Aviso N.° 5.367.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.196



Abril 12 de 1946. — Juan Zenobi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.469. — Aviso N.° 5.892.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.197



Abril 12 de 1946. — Juan Zenobi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.543. — Aviso N.° 6.557.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.272

ASOMBROL

Abril 15 de 1946. — Juan Alberto Saumell. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.616.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.273

PANCITHELADO

Abril 15 de 1946. — Néstor A. Casabianca & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.868. — Aviso N.° 6.568.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.274



Abril 15 de 1946. — Sociedad Anónima Juan B. Istilart Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3: menos: cementos. — Renovación de la Nº 162.112. — Aviso Nº 6.567.
v.13 mayo.

Acta N.° 275.345

DERBY

Enero 14 de 1946. — Benegas Hnos. & Cía Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes, bitters y otras bebidas amargas, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.606. — Aviso N.° 3.498.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.276

SIMBRA

Abril 15 de 1946. — Natalio D'Ambra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.724. — Aviso 6.619.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.278

SUMA YACU

Abril 15 de 1946. — Abraham Yurcovich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.384. — Aviso número 6.624.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.279

BRITON

Abril 16 de 1946. — Manuel Fano y Alberto Volterra, que comercia bajo el rubro de: Eimi Fano y Volterra. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, par producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Aviso N.° 6.639.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.280

CONCORDIA

Abril 16 de 1946. — Biro Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.636.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.281

CONCORDIA

Abril 16 de 1946. — Biro Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.335.

v.13 mayo.

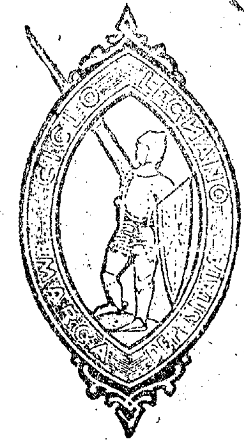
Acta N.° 278.284



Abril 16 de 1946. — Perón y Cía. — Para distinguir substancias y productos alimenticios o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.627.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.286



Abril 16 de 1946. — Societa Anónima Emilio Bozzi, de Milán (Italia). — Para distinguir bicicletas, motocicletas, automóviles de todas clases, parte y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 6.621.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.287



Abril 16 de 1946. — Societa Anónima Emilio Bozzi, de Milán (Italia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.622.

v.13 mayo.

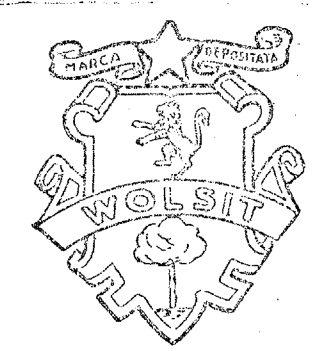
Acta N.° 278.288

WOLSIT

Abril 15 de 1946. — Societa Anónima Emilio Bozzi, de Milán (Italia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.620.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.289



Abril 16 de 1946. — Societa Anónima Emilio Bozzi, de Milán (Italia). — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 168.004. — Aviso número 6.623.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.290

VIENTO NORTE

Abril 16 de 1946. — I. Szmidt y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.569.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.291

MUNDO LATINO

Abril 16 de 1946. — Empresa Editorial Haynes Limitada S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Menos: papelería. — Renovación de la N.° 161.888. — Aviso N.° 6.650.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.292

DOMINGO

Abril 16 de 1946. — Empresa Editorial Haynes Limitada S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.651.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.293



Abril 16 de 1946. — Empresa Editorial Haynes Limitada S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.071. — Aviso N.° 6.649.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.294

CHRISTOPHE

Abril 16 de 1946. — Etablissements Poutrait — Morin, Société Anónyme de Aubervilliers, (Sena), Francia. — Para distinguir accesorios para bicicletas y motocicletas, de la clase 12. — Aviso N.° 6.648.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.295

ZEFAL

Abril 16 de 1946. — Etablissements Poutrait — Morin, Société Anónyme de Aubervilliers, (Sena), Francia. — Para distinguir accesorios para bicicletas y motocicletas, de la clase 12. — Aviso N.° 6.647.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.296

AFA

Abril 16 de 1946. — Etablissements Poutrait — Morin, Société Anónyme de Aubervilliers, (Sena), Francia. — Para distinguir repuestos, accesorios para bicicletas y motocicletas, de la clase 12. — Aviso Nº 6.646.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.297

LAGARTO

Abril 16 de 1946. — Américo L. Cametti e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.522.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.299

DALGREN

Abril 16 de 1946. — Remo Galli. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5.763.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.300

BERGEN

MARCA REGISTRADA

Abril 16 de 1946. — Remo Galli. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5.762.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.302

RICCI

MARCA REGISTRADA

Abril 16 de 1946. — Domingo Ernesto Ricci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos quesos y demás productos de lechería. — Aviso número 6.643.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.303

FILISMAR

Abril 16 de 1946. — Angel Chiaradía y Jesús Monzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.645.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.304



Abril 16 de 1946. — Narciso Muñoz Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 3.000.000.— m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.970. — Aviso N.° 6.511.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.305

RONDESIA

Abril 17 de 1946. — Carlos Johannsen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.675.

v.13 mayo.

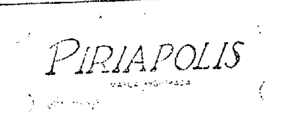
Acta N.° 278.306

CHANG

Abril 17 de 1946. — José Campillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.674.

v.13 mayo.

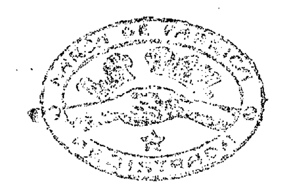
Acta N.° 278.307



Abril 17 de 1946. — Héctor S. Maldonado. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6.676.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.308



Abril 17 de 1946. — Sucesión de Lorenzo Cayetano Gaddi. — Para distinguir vainas para cuchillos, de la clase 19. — Aviso N.° 6.270.

v.13 mayo.

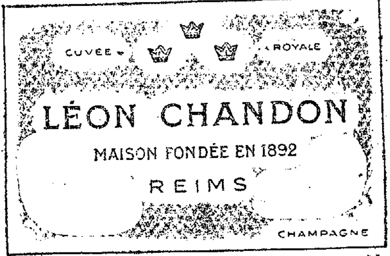
Acta N.° 278.310

QUERTOCEN

Abril 17 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.663.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.311



Abril 17 de 1946. — France Champagne S. A., de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne en general, de la clase 23. — Aviso N.° 6.562.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.312

LA BARRERA

Abril 17 de 1946. — Bruno y Magno. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6658.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.313

STERLING
Marca Registrada

Abril 17 de 1946. — Israel Parisier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6660.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.314

CALISE
MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1946. — Establecimientos Vitivinícolas Francisco P. Caliso, Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 6657.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.315



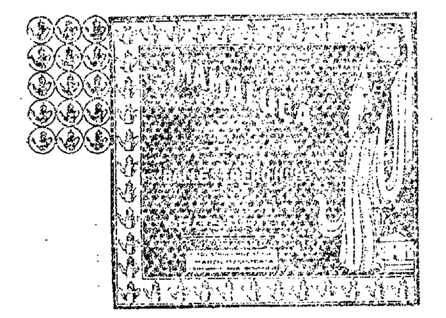
Abril 17 de 1946. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 163.278. — Aviso número 6659.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.316

"PRESENTACION 36"

Abril 17 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6661.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.319



Abril 17 de 1946. — Ballestrero Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.767. — Aviso número 6321.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.320



Abril 17 de 1946. — Olivesky Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6664.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.321



Abril 17 de 1946. — Olivesky Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6665.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.322

CAVUR

Abril 17 de 1946. — José Ballestrasse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6666.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.323

DUCLEMON

Abril 17 de 1946. — José Ballestrasse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6667.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.325

"TEN FE"

Abril 17 de 1946. — Ignacio Raggieri — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6543.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.326

MARLBOROUGH
INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1946. — Mercurio Andrizzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6663.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.330

TRASENTIN

Abril 17 de 1946. — Productos Químicos Ciba, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 161.631. — Aviso número 6630.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.331

PIRIRI

Abril 17 de 1946. — Santa Clara, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 750.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6631.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.344

EL HEROE

Abril 17 de 1946. — Cirilo Carchena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 160.702. — Aviso número 6677.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.333

RADIARGOL

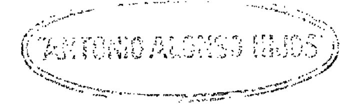
Abril 17 de 1946. — Bernabó Mattioli & Cía., (Compañía Industrial Farmacéuticas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6633.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.334



Abril 17 de 1946. — Société Anonyme de La Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine & Cie., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.898. — Aviso número 6634.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.335



Abril 17 de 1946. — Conservas Antonio Alonso S. L., de Vigo, España. — Para distinguir conservas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso número 6669.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.336

LACTOPLAST

Abril 17 de 1946. — Viola y Bulgheroni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6555.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.337

CANNING

Abril 17 de 1946. — W. Canning & Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir productos químicos en general para ser usados en las operaciones de electroplata, plateados y dorados, aplicaciones de laca, bruñidos, bruñiduras y alisaduras, bronceados y pavonados, bianquición y blanqueamientos y esmaltes y esmaltaduras de todas clases, así como aplicaciones análogas, de la clase 1. — Renovación de la N° 161.671. — Aviso N° 6444.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.338

CANNING

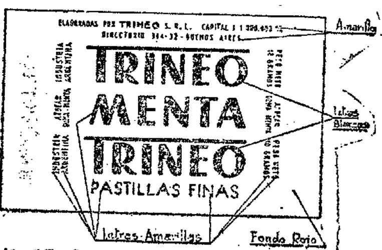
Abril 17 de 1946. — W. Canning & Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.135. — Aviso número 6442.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.339

CANNING

Abril 17 de 1946. — W. Canning & Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir composición de rojo de Inglaterra, composición de tierra de Trípoli, composición de rojo de pulir, para bruñir, alisar y pulir, composición de esmeril, polvo de rojo de Inglaterra, polvo de rojo de pulir, para bruñir, alisar y pulir, polvo de Trípoli, polvo de esmeril y brochas y cepillos para pulir, alisar y bruñir, de la clase 10. — Renovación de la número 161.672. — Aviso número 6443.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.340



Abril 17 de 1946. — Trineo, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 810.000 m|n. — Para distinguir pastillas finas, a base de azúcar, goma y menta, de la clase 22. — Aviso número 6446.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.341

SULFANODIA

Abril 17 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa. S. A.. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6708.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.342

"FELIPE II"

Abril 17 de 1946. — Hijos de Agustín Blázquez, de Cádiz, España. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 6705.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.343

TABLIGLOS

Abril 17 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.674. — Aviso número 6706.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.324



Abril 17 de 1946. — Omar Francisco Isern. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6544.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.345

VENDOSOLO

Abril 17 de 1946. — Botema, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 50.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados y litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 160.756. — Aviso número 6678.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.346



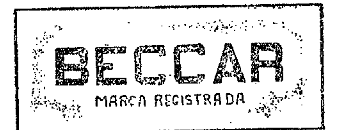
Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6679.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.347



Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6680. v.13 mayo.

Acta N.° 278.348



Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6681.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.349



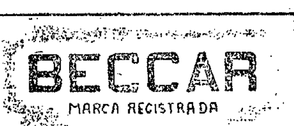
Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6682. v.13 mayo.

Acta N.° 278.350



Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 6683. v.13 mayo.

Acta N.° 278.351



Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6684. v.13 mayo.

Acta N.° 278.352



Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6685.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.353

BECCAR
MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 6686.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.354

PLIOCEL

Abril 17 de 1946. — The Goodyear Tire & Rubber Company° de Akron Ohio, Estados Unidos de Norte América. Para distinguir tanques de material sintético flexible, especialmente tanques de nafta para aviones, de material sintético flexible, de la clase 25. — Aviso número 6687. v.13 mayo.

Acta N.° 278.355

DUCHESS

Abril 17 de 1946. — National Industries, Inc. de Chicago Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6688.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.356

Suave

Abril 17 de 1946. — National Industries, Inc. de Chicago Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6689.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.357

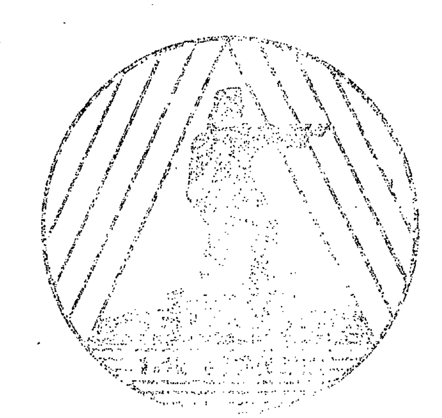
EMPRESS

Abril 17 de 1946. — National Industries, Inc. de Chicago Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 6696.
v.13 mayo.

Acta N. °278.358

Abril 17 de 1946. — Amirol Incorporated, de Stamford, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 6653.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.359



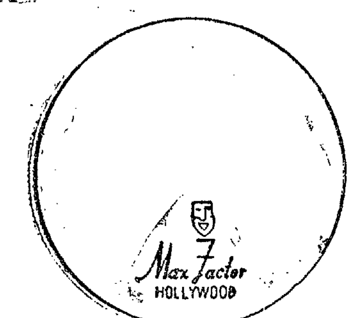
Abril 17 de 1946. — The Euclid Road Machinery Co., de Euclid, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6652.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.368

FIRESNOW

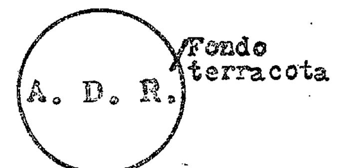
Abril 22 de 1946. — Roberts & Johan. en. — Para distinguir toda especie de extinguidores de incendio, de la clase 5. — Renovación de la número 163.059. — Aviso N° 6726.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.361



Abril 17 de 1946. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 6654.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.363



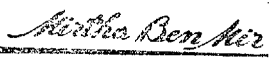
Abril 17 de 1946. — Angel Dionisio Ruffo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esos substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6695.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.364

ALPA

Abril 17 de 1945. — La Plata Cereal Co., S.A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6617. v.13 mayo.

Acta N.° 278.365



Abril 17 de 1946. — Rebeca Ben Dahan de Vega. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6694.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.366



Abril 22 de 1946. — Edmundo D. de Lezana. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 6202. v.13 mayo.

Acta N.° 278.367

EDCO

Abril 22 de 1946. — Eduardo Gilberto Cohen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6146. v.13 mayo.

Acta N.° 278.362

GEMCO

Abril 17 de 1946. — General Engineering and Manufacturing Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, herramientas para rectificar, cortar y esmerilar; maquinaria, aparatos y herramientas para la perforación de pozos de petróleo, de la clase 5. — Aviso número 6655.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.369

TRANSAT

Abril 22 de 1946. — La Exportadora Transatlántica S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 6672.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.370

L. E. T.

Abril 22 de 1946. — La Exportadora Transatlántica S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 6673.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.371

PLASBEL

Abril 22 de 1946. — Internacional Plástica a Inyección Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6662.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.372

PENCHLOR

Abril 22 de 1946. — Alberto Ubbelohde & Cía. Soc. Anón. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6697.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.373

PENCHLOR

Abril 22 de 1946. — Alberto Ubbelohde & Cía. Soc. Anón. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6696.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.377

GARBO

Abril 22 de 1946. — Desimone & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6691.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.379

Abril 22 de 1946. — Alberto Grimoldi, Frabricación de Calzados, Soc. de Responsabilidad Limitada, capital pesos 1.696.800.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6716.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.376

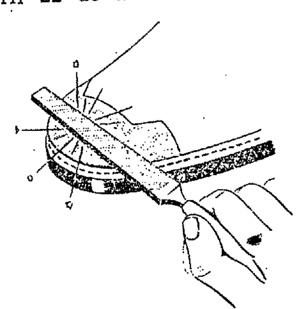
ELITEO

Abril 22 de 1946. — Desimone & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6692.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.380

di, Frabricación de Calzados, Soc. de Abril 22 de 1946. — Alberto Grimol-



Responsabilidad Limitada, capital pesos 1.696.800.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería de la clase 16. — Aviso número 6716.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.381

GRAFA

Abril 22 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas; menos, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 6718.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.382

MAGISTRAL

Abril 22 de 1946. — Julio A. Canónico. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6719.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.383

CHANTECLER

Abril 22 de 1946. — Julio A. Canónico. — Para distinguir artículos y material de imprenta. librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 6720.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.385

BLACKMER

Abril 22 de 1946. — Blackmer Pump Company, de Michigán, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bombas en general, de la clase 5. — Aviso número 6722.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.387

EVERLAST

Abril 22 de 1946. — Associated Pen Corporation, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 6707.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.388



Abril 22 de 1946. — Laboratorios Promeco Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 25.000.— m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6641.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.389



Abril 22 de 1946. — Illinois Iron & Bolt Co. de Carpentersville, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 161.749. — Aviso número 6431.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.390

" GENERAL [illegible]ERNERA "

[illegible]

Abril 22 de 1946. — Waisman y Buchbinder. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6725.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.391



Abril 23 de 1946. — Van Hulsteyn & Cía., S. en C. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6811.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.392

PARLAMENTO

Abril 23 de 1946. — José Alejandro Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6775.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.394

OPOBION

Abril 23 de 1946. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6779.

v.13 mayo.

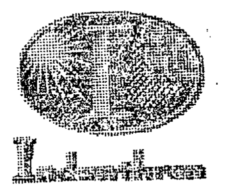
Acta N.° 278.395



Abril 23 de 1946. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 6783.

v.13 mayo.

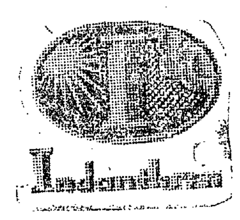
Acta N.° 278.396



Abril 23 de 1946. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6784.

v.13 mayo.

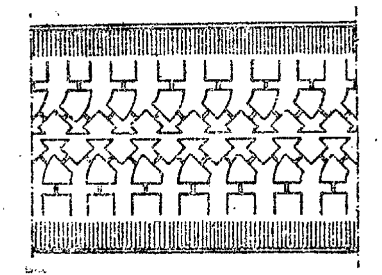
Acta N.° 278.397



Abril 23 de 1946. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6785.

v.13 mayo.

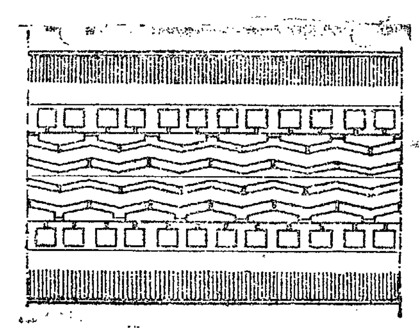
Acta N.° 278.401



Abril 23 de 1946. — Puiseux, Boulanger & Cie., de Clermont-Ferrand, (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6780.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.402



Abril 23 de 1946. — Puiseux, Boulanger & Cie., de Clermont-Ferrand, (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6781.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.403

Neda

Abril 23 de 1946. — "Neda", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6821.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.404

Neda

Abril 23 de 1946. — "Neda", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos, perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6822.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.405

" VALDEDIOS "

Marca Registrada

Abril 23 de 1946. — Bazet y Rinaldi, Soc. de Responsabilidad Limitada, capital $ 125.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6820.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.406



Abril 23 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6818.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.407



Abril 23 de 1946. — David Botbol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6819.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.408

"CHUF—CHUF"

Abril 23 de 1946. — Ricardo Escoda y Angélica Calcagno de Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6817.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.409

NIKROTHAL

Abril 23 de 1946. — Aktiebolaget Kanthal, de Hallstahammar, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6833.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.410

LA ESPLENDIDA

Abril 23 de 1946. — Fr. Melichar Umrath & Co. Aktiengesellschaft, de Brandys, Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de los mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6799.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.411

"PERLANGORA"

Abril 23 de 1946. — Delaroche Et Ses Fils, de Clisson (Loire — Inférieure), Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6765.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.412

PERLANGORA

Abril 23 de 1946. — Delaroche Et— Ses Fils, de Clisson (Loire—Inférieure), Francia. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6766.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.413

EL CENTINELA

Abril 23 de 1946. — Ramón Valverde. — Para distinguir Insecticidas en general, de la clase 2. — Renovación de la número 160.891. — Aviso número 6834.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.414

LINCOLNAC

Abril 23 de 1946. — Sucesores de Falcone, Bonomi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso número 6835.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.415

EL INICIADOR

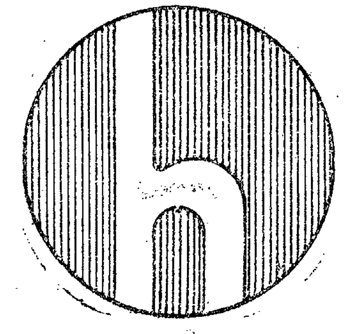
Abril 23 de 1946. — S. A. Editora La Vanguardia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6273.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.416

BANDICOL

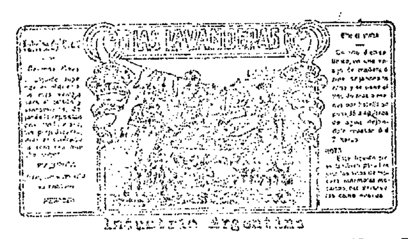
Abril 23 de 1946. — Harteneck, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 161.694. — Aviso número 6272.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.417



Abril 23 de 1946. — The Hallicrafters Co. de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6756.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.418



Abril 23 de 1946. — Germán Ribes Balague. — Para distinguir aguas o lejías para lavar y blanquear ropas, pisos, mármoles y mosaicos, de la clase 14. — Renovación de la número 161.143. — Aviso número 6626.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.419

R. A. Colman

MARCA REGISTRADA

Abril 23 de 1946. — Ramón Alberto Colman. — Para distinguir insecticidas en general y flúidos desinfectantes, de la clase 2. — Aviso número 6832.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.420

CAIMAN

Abril 23 de 1946. — Angel Pascual Reina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6724.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.421

RIQUET

Abril 23 de 1946. — Esteban Fleischer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6797.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.422

ESME

Abril 23 de 1946. — Ramallo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6774.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.423

NICADOR

Abril 23 de 1946. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6762.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.424

"CESAM"

Abril 23 de 1946. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6763.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.425

TAMIL

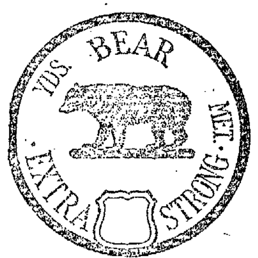
Abril 23 de 1946. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6764.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.426



Abril 23 de 1946. — Basis Watch A. Thommen Fabrique D'Horlogerie Tecknau, (Suiza). — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 6812.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.427



Abril 23 de 1946. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, (Francia). — Para distinguir hilos, sedas, lanas para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16. — Aviso número 6813.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.428

DUOSONIC

Abril 23 de 1946. — British Acoustic Films Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir aparatos de reproducción y registro cinematográficos, de la clase 6. — Aviso número 6814.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.429





FERALDY

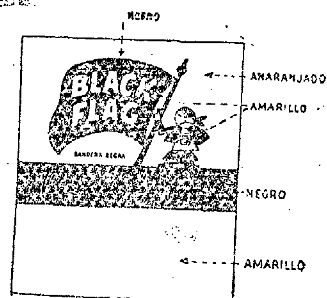
Abril 23 de 1946. — Grigio Hermanos, Soc. de Responsabilidad Ltd., capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6816.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.431

MATEFRES

Abril 23 de 1946. — Eduardo Eliseo Manuel Martínez Delbox. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6.823.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.430



Abril 23 de 1945. — Boylemidway Inc., de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.754.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.432

FRESCOMAT

Abril 23 de 1946. — Eduardo Eliseo Manuel Martínez Delbox. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6824.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.433

MATECOLA

Abril 23 de 1946. — Eduardo Eliseo Manuel Martínez Delbox. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6.825.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.434

SUAVIZON

Abril 23 de 1946. — Peletería Fémina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 130.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.798.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.435

MURMELAM

Abril 23 de 1946. — Peletería Fémina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 130.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.799.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.436

MURMELAM

Abril 23 de 1946. — Peletería Fémina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 130.000 m|n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 6.800.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.437

LIVARMIN

Abril 23 de 1946. — Peletería Fémina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 130.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.801.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.438

LIVARMIN

Abril 23 de 1946. — Peletería Fémina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 130.000 m|n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 6.802.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.439

HERALDO

Abril 23 de 1946. — «Caico», Compañía Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6.803.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.440

HERALDO

Abril 23 de 1946. — «Caico», Compañía Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6.804.

v.13 mayo.

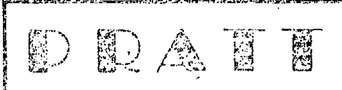
Acta N.° 278.441

SANALSOL

Abril 23 de 1946. — David L. Bravo de Laguna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 160.736. — Aviso número 6.805.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.442



Abril 23 de 1946. — Pratt & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m/n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6.806.

v.13 mayo.

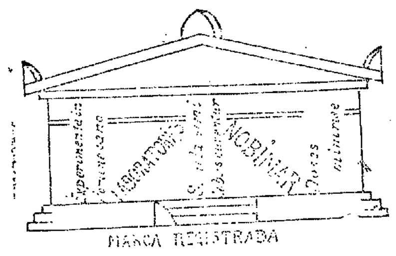
Acta N.° 278.443

STAZE

Abril 23 de 1946. — The Phillips & Benjamín Co., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir materiales para prótesis dental, dientes artificiales y una pasta o un polvo utilizados para la sujeción y mantenimiento de dientes y placas dentales en la boca, de al clase 25. — Aviso número 6.807.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.444



Abril 23 de 1946. — Mario Nobili y Juan Arsenio Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.773.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.445

KANANA BANANA FLAKES

Abril 23 de 1946. — Industrias Franco Do Amaral S. A. de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6:759.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.446



Abril 23 de 1946. — Juan Barcia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6.758.

v.13 mayo.

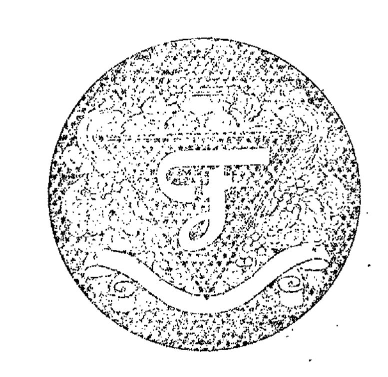
Acta N.° 278.447

MARQUIDENT

Abril 23 de 1946. — Delia Márquez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.808.

v.13 mayo.

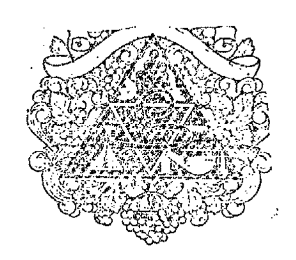
Acta N.° 278.448



Abril 23 de 1946. — Luis María Alberto Fantón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.826.

v.13 mayo.

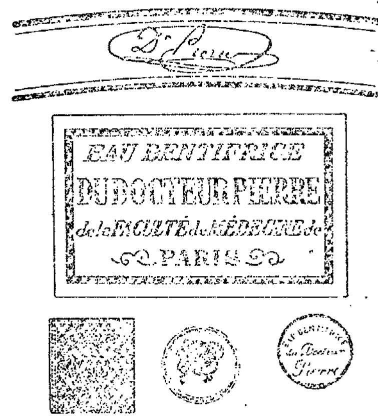
Acta N.° 278.449



Abril 23 de 1946. — Luis María Alberto Fantón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6.827.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.451



Abril 23 de 1946. — Parfums Forvil & Dentifrices du Docteur Pierre, Reunis, Société Anonyme de (Seine), Francia. — Para distinguir un dentifrico de la clase 16. — Aviso Nº 6.738.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.452

FORVIL

Abril 23 de 1946. — Parfums Forvil & Dentifrices du Docteur Pierre, Reunis, Société Anonyme de (Seine), Francia. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.739.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.453

VAGOTONINE

Abril 23 de 1946. — Les Etablissements Byla, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.740.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.454

DELTAMINE

Abril 23 de 1946. — Jan Marcel Didier Aron, de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6.743.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.455

NEO-APIOLINE

Abril 23 de 1946. — Etablissements Rigaud, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.744.

v.13 mayo.

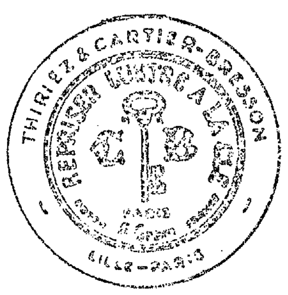
Acta N.° 278.456

CHOKATE

Abril 23 de 1946. — Louis Adelin Savel, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.746.

v.13 mayo.

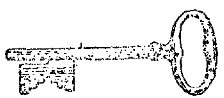
Acta N.° 278.458



Abril 23 de 1946. — J. Thiriez Pere & Fils & Cartier - Bresson, Société A. Responsabilité Limitée, de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6.748.

v.13 mayo.

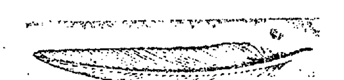
Acta N.° 278.459



Abril 23 de 1946. — J. Thiriez Pere & Fils & Cartier - Bresson, Société A. Responsabilité Limitée, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.747.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.460



Abril 23 de 1946. — J. Thiriez Pere & Fils & Cartier - Bresson, Société A. Responsabilité Limitée, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.745.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.457

CHOKEUR

Abril 23 de 1946. — Louis Adelin Savel, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafilectería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.745.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.461

THIODACAINE

Abril 3 de 1946. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 160.790. — Aviso número 6.750.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.462

THIODERAZINE

Abril 3 de 1946. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 160.791. — Aviso número 6.751.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.463

CRÊPE DE CHINE

Abril 23 de 1946. — Parfumerie F. Millot, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 160.945. — Aviso Nº 6.752.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.465



Abril 23 de 1946. — José Roth. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.809.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.466

MIRAD LOS LIRIOS DEL CAMPO

Abril 23 de 1946. — Manuel Peña Rodríguez. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso Nº 6.810.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.468

NEUROTROPHOL

Abril 23 de 1946. — Les Etablissements Byla, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.741.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.471



Abril 23 de 1946. — Compañía Ron Bacardi, Soc. Anón. de Habana, Cuba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos y ajenjos. — Renovación de la Nº 161.802. — Aviso Nº 6.729.

v.13 mayo.

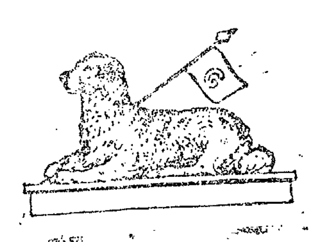
Acta N.° 278.467

AMINOSEL

Abril 23 de 1946. — Les Establissements Byla, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6.742.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.472



Abril 23 de 1946. — Gallaher Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 162.056. — Aviso Nº 6.730.

v.13 mayo.

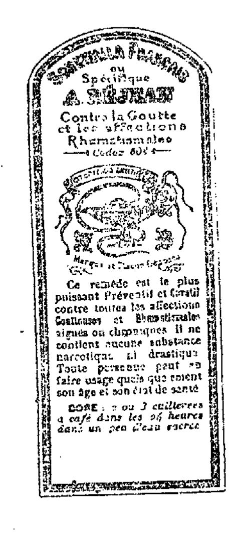
Acta N.° 278.473

RHODIASPIRINA

Abril 23 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir un preparado medicinal (Aspirina), de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.520. — Aviso Nº 6.731.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.474



Abril 23 de 1946. — Etienne Bojoan, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico contra las afecciones gotosas y reumáticas, de la clase 2. — Aviso Nº 6.732.

v.13 mayo.

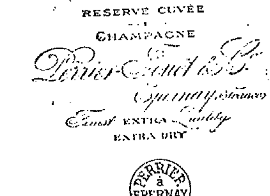
Acta N.° 278.475

QUI SAIT

Abril 23 de 1946. — Lancome, S. A. de Sine, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 6.734.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.477





Abril 23 de 1946. — Société Anonyme «Champagne Perrier-Jouet», de Epernay, Marne, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso número 6.72?.

v.13 mayo.

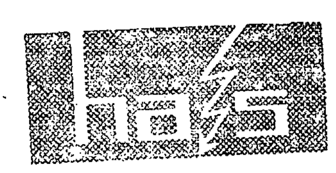
Acta N.° 278.476

WHO KNOWS?

Abril 23 de 1946. — Lancome, S. A. de Sine, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 6.733.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.479



Abril 23 de 1946. — Ignacio Balbiani. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 6.760.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.480

ACCEL

Abril 23 de 1946. — Cristóbal Meredith Heriberto Gibson. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de al clase 19. — Aviso Nº 6.761.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.481

CASCONIT

Abril 23 de 1946. — Juan Stefan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 6.770.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.482



Abril 23 de 1946. — Herchamet, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 162.000 m/n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5.993.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.484



Abril 24 de 1946. — Enrique Bonet. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos: placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para fotografía. — Renovación de la Nº 163.566. — Aviso número 6.843.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.483

BONSUI

Abril 24 de 1946. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanIquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.842.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.485

EL FRESNO

Abril 24 de 1946. — Anastasio Lizarralde. — Para producir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6.845.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.486

MARITA

Abril 24 de 1946. — Juan José Mori. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 6.846.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.487

VIDOLI

Abril 24 de 1946. — José Cortiñas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 6.847.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.488

ETAPA

Abril 24 de 1946. — José Cortiñas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 6.848.

v.13 mayo.

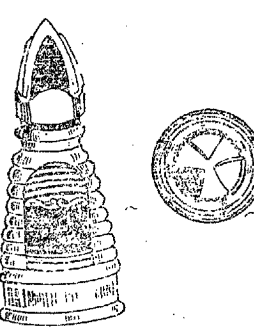
Acta N.° 278.489

ETAPA

Abril 24 de 1946. — José Cortiñas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 6.849.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.490



Abril 24 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m/n. — Para distinguir esmaltes para uñas, de la clase 16. Envase. — Aviso Nº 6.844.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.491

APUNTADOR

Abril 24 de 1946. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.839.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.492

BALANCE

Abril 24 de 1946. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.838.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.493

MERCURIO

Abril 24 de 1946. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. Menos: Revistas, diarios, periódicos y lo similar. — Aviso Nº 6.837.

v.13 mayo.

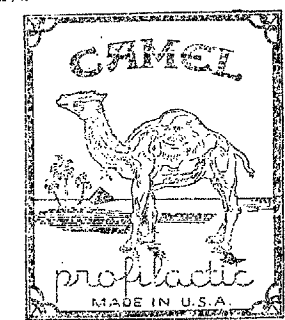
Acta N.° 278.494

SAPHIR

Abril 24 de 1946. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: telas de calcar. — Aviso N.º 6.836.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.495



Abril 24 de 1946. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso Nº 6841.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.496

CERRO DE ORO

Abril 24 de 1946. — Luis Abadi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 164.454. — Aviso Nº 6840.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.497



Abril 24 de 1946. — Rodolfo A. Lira. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 6.448.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.498

SANAIRE

Abril 24 de 1946. — Ricardo Escoda y Angélica Calcagno de Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 6.877.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.499

CODEAL

Abril 24 de 1946. — La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 164.798. — Aviso N.° 6.776.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.500

CELSUS

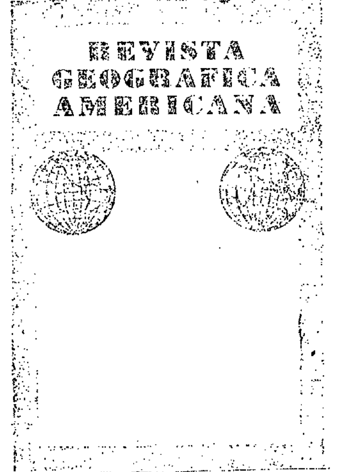
Abril 24 de 1946. — Celso Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.800. — Aviso N.° 6.863.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.502



Abril 24 de 1946. — José Aldebrando Güeriero Ciuccarelli. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 6.757.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.503



MARCA REGISTRADA

Abril 24 de 1946. — Sociedad Geográfica Americana Editorial y Cultural, S. A. — Para distinguir una revista únicamente, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.245. — Aviso N.° 5.100.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.504

INDUSTRIA ARGENTINA



MARCA REGISTRADA

Abril 24 de 1946. — Bruno Mazza, Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 5.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.878.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.501

BIROME

Abril 24 de 1946. — Gualterio Lenk. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.862.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.505

BIROMET

Abril 24 de 1946. — Biro Meyne & Biró, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.420.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.506

GONG

Abril 24 de 1946. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.861.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.507

KE

Abril 24 de 1946. — Manuel Alvarez Nava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.778.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.508

FIGENE

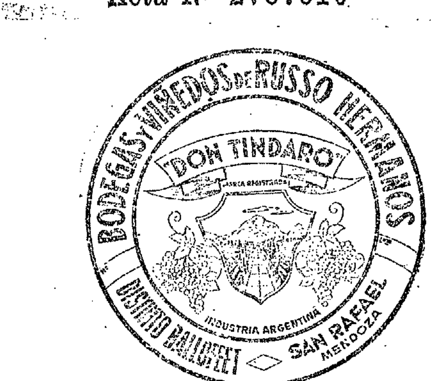
Abril 24 de 1946. — Compañía Internacional de Industria y Comercio, Sdad. de Responsabilidad Limitada Capital, $ 200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.865.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.509

EL CAÑAN

Abril 24 de 1946. — Jorge Castell Perello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.866.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.510



Abril 24 de 1946. — Russo Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.831.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.511

GINESINE

Abril 24 de 1946. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación Nº 160.508. — Aviso Nº 6.700.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.512

HERMIL

Abril 24 de 1946. — Soc. Anón. Química Argentina Elca en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.509. — Aviso N.° 6.701.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.513

SEDOBENZYL

Abril 24 de 1946. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.510. — Aviso N.° 6.702.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.514

TERGINA

Abril 24 de 1946. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.555. — Aviso N.° 6.703.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.515

IODABENZIL

Abril 24 de 1946. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.556. — Aviso N.° 6.704.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.516

CONTRO

Abril 24 de 1946. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.830.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.517

CONTRO

Abril 24 de 1946. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.829.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.518

Granumix

Abril 24 de 1946. — Eerste Nederlandsche Cooperatieve Kunstmestfabriek, de Vlaardingen, Holanda. — Para distinguir abonos artificiales de todas clases, de la clase 1. — Renovación de la N.° 161.117. — Aviso N.° 6.644.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.519

CONTRO

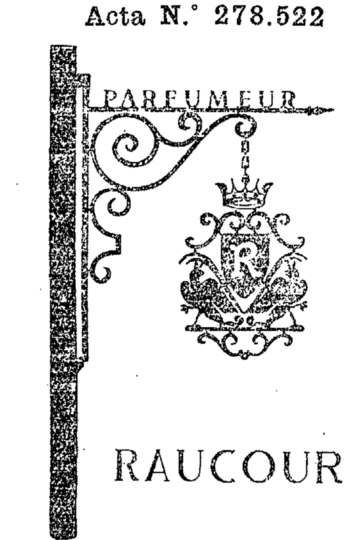
U Abril 24 de 1946. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de Norte América.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6.828.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.520

EPLAX

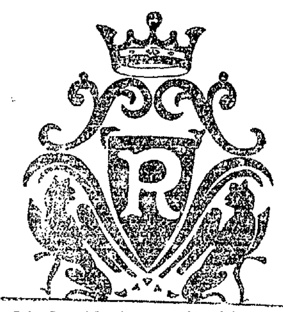
Abril 24 de 1946. — Hugo Marangoni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.853.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.522



Abril 24 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansión de la Perfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.873.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.52?



Abril 24 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansion de la Perfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.872.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.525

CYNIQUE

Abril 24 de 1946. — Chanel, Inc. de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.870.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.526

GORMON

Abril 24 de 1946. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.867.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.528



Abril 24 de 1946. — The London Assurance, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Renovación de la número 161.005. — Aviso N.° 5.480.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.527

BOSTON

Abril 24 de 1946. — Gieschen & Cía. — Para distinguir ligas para medias, de la clase 16. — Renovación de la número 162.001. — Aviso N.° 6.888.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.529



Abril 24 de 1946. — The London Assurance, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir impresiones y publicaciones, en general de la clase 18. — Renovación de la N° 161.915. — Aviso N° 6.889.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.530

EL HORNERO

Abril 24 de 1946. — Pedreira Hermanos. — Para distinguir casas pre-construídas, de la clase 25. — Aviso número 6.854.

v.13 mayo.

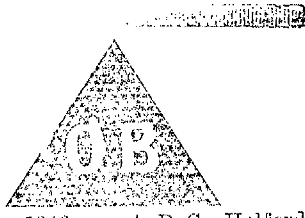
Acta N.° 278.531



Abril 24 de 1946. — Fernando Sergi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: pan, tortas, bizcochos, galletas, galletitas, cereales, cascarillas de cacao con malta harinas, productos de molinería en general levaduras en general, jamones y embutidos en general. — Aviso número 6.855.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.533



Abril 24 de 1946. — A.D.C. Halford & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.857.

v.13 mayo.

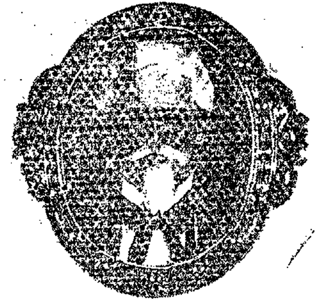
Acta N.° 278.534



Abril 24 de 1946. — Republic Pictures Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir vistas cinematográficas; películas cinematográficas, obras cinematográficas fotografiadas; películas que contienen imágenes registradas de cuadros y|o sonidos, adaptadas para la reproducción de ambos conjunta o separadamente; cuadros, vistas y dibujos parlantes y|o sonoros y aparatos para registrarlos y reproducirlos; máquinas combinadas y sincronizadas para ser usadas con cuadros, vistas y dibujos cinematográficos sonoros y|o parlantes; cinematográficas; máquinas parlantes; discos y cilindros y accesorios de toda clase para los mismos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 160.528. — Aviso N.° 6.852.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.532



Abril 24 de 1946. — Glenmore Distilleries Company, de Louisville y en Owensboro, Kentucky, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6.856.

v.13 mayo.

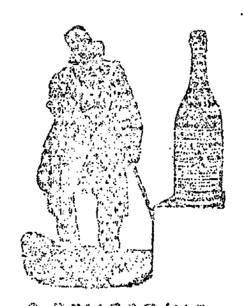
Acta N.° 278.535



Abril 24 de 1946. — Societa Anónima Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 6.883.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.537



Abril 24 de 1946. — Societa Anónima Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.882.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.538

SAN PELLEGRINO

Abril 24 de 1946. — Societa Anónima Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir extractos, jabones, afeites y demás artículos de tocador; dentífricos y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.880.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.539



Abril 24 de 1946. — Societa Anónima Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.881.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.540

I.C.I.
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 24 de 1946. — Istituto Chemioterápico Italiano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6886.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.541

IOBICHIN

Abril 24 de 1946. — Istituto Chemioterápico Italiano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6884.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.542

NEO I. C. I.

Abril 24 de 1946. — Istituto Chemioterápico Italiano, de Milán, Italia. — Para distinguir un producto farmacéutico para tratar la sífilis, de la clase 2. — Aviso N.° 6885.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.543



Abril 24 de 1946. — Productos Cruz Verde S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6887.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.544

"CROMYTOL"

Abril 24 de 1946. — Juan Stefan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6860.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.546

Kenedy
Marca Registrada

Abril 25 de 1946. — Angela Goutad. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6900.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.547



Abril 25 de 1946. — Walter Pedro Spitz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6771.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.548

DIVA

Abril 25 de 1946. — André, Touriño & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Alpargatas, zapatillas, calzados y perfumería. — Aviso número 6895.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.549



Abril 25 de 1946. — David Federico Guillermo Bodewell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6894.

v.13 mayo.

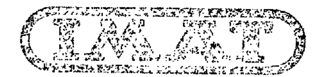
Acta N.° 278.550



Abril 25 de 1946. — Haigaz Sary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.321. — Aviso N.° 6767.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.551



Abril 25 de 1946. — Benjamín Szyriak y Ber Kiaz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6772.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.552



Abril 25 de 1946. — José Alfonso Vilanova y Juan Ramón Otaño Vilanova. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6892.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.553

FOLVITE

Abril 25 de 1946. — Lederle Laboratories Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6904.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.554

GELUMIN

Abril 25 de 1946. — The Dr. Williams Medicine Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6903.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.555

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.780. — Aviso N.° 6795.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.556

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.781. — Aviso N.° 6794.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.557

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.782. — Aviso N.° 6793.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.558

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.783. — Aviso N.° 6792.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.559

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 162.784. — Aviso N.° 6791.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.560

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 162.785. — Aviso N.° 6790.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.571

MARQUES DE BAEZA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 25 de 1946. — La Granja Española, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6899.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.561

MANNESMANN

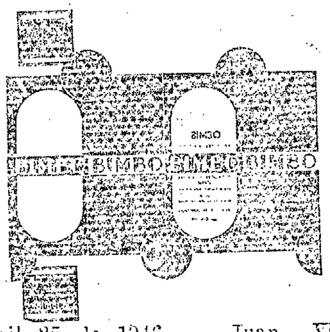
Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.786. — Aviso N.° 6788.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.562

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 162.787. — Aviso N.° 6789.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.564



Abril 25 de 1946. — Juan Werner Luis Sekkel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6935.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.565

CARBOLINA

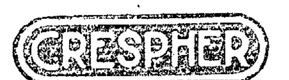
Abril 25 de 1946. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.181. — Aviso N.° 6934.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.566

CARBOLINA

Abril 25 de 1946. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 1. — Renovación de la N.° 164.180. — Aviso N.° 6933.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.567



Abril 25 de 1946. — G. Hernández & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.679. — Aviso N.° 6893.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.569



Abril 25 de 1946. — La Argentina, Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.301. — Aviso N.° 6897.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.570



Abril 25 de 1946. — La Granja Española, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vinos en general. — Aviso N.° 6898.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.572

PARFUMS LA PERLE

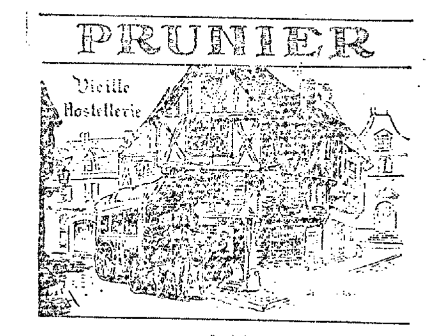
Abril 25 de 1946. — Société Anónyme Les Parfums La Perle de París, Francia. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 6902.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.573

FRYLIS

Abril 25 de 1946. — A. Thomás & Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6901.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.574



PRUNIER



Abril 25 de 1946. — Maison Prunier S. A., de Cognac, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6868.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.576

KNIGHT

Abril 25 de 1946. — Emilio Pitzer. Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6906.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.575

SOUTHERN COMFORT
The Grand Old Drink of the South
Made on the Banks of the Mississippi in St. Louis, Missouri, U.S.A.
SOUTHERN COMFORT CORPORATION

Abril 25 de 1946. — Southern Comfort Corporation, de St Louis, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6908.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.577

AZUTROPINE

Abril 25 de 1946. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.606. — Aviso N.° 6905.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.578

RAMONA

Abril 26 de 1946. — Germán Schötz, Emilio Roersle y Martín P. Schulze. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6972.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.579

SCRIPPS

Abril 26 de 1946. — Juan Baader. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6971.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.580

CLAVEL CHINO

Abril 26 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6992.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.582



Abril 26 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.160. — Aviso N.° 6990.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.581

POR SIEMPRE AMBAR

Abril 26 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6991.

v.13 mayo.

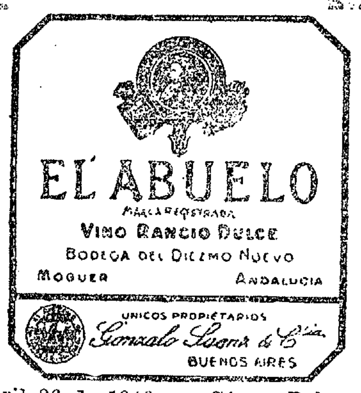
Acta N.° 278.583



Abril 26 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 163.161. — Aviso N° 6.989.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.584



Abril 26 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.159. — Aviso N.° 6988.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.585

EL ABUELO

Abril 26 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.158. — Aviso N.° 6993.

v.13 mayo.

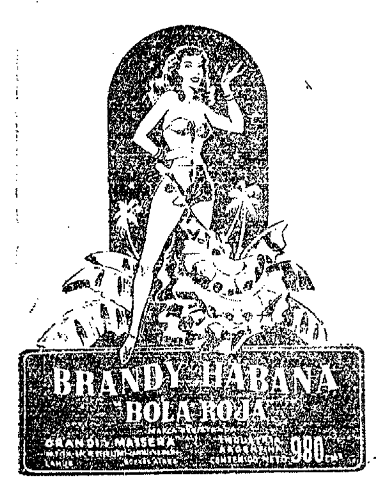
Acta N.° 278.586

SVEA

Abril 26 de 1946. — Mauricio Alejandro Suárez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6996.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.587



Abril 26 de 1946. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 3.000.000 m|n. — Para distinguir brandy, de la clase 23. — Aviso N.° 6994.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.588

HUALILAN

Abril 26 de 1946. — Hualilán Viñas y Bodegas, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6997.

v.13 mayo.

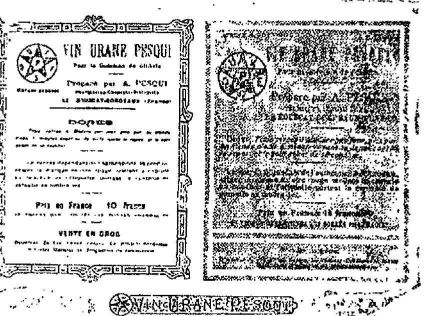
Acta N.° 278.589



Abril 26 de 1946. — Jean Baptiste Guglielmi, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6891.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.590



Abril 26 de 1946. — A. Pesqui, de Le Bauscat (Gironde), Francia. — Para distinguir vino medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.908. — Aviso N.° 6973.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.592

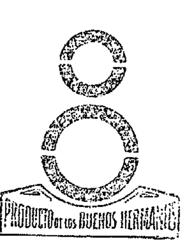
ECLIPSE

Abril 26 de 1946. — Sociedad Anónima, Gran Destilería de Buenos Aires, "Cusenier". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.013. — Aviso número 6671.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.593



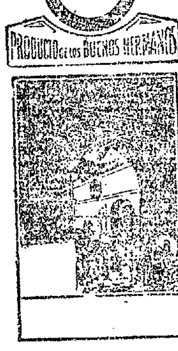


Abril 26 de 1946. — Antoni Freixas. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.380. — Aviso N.° 6974.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.594

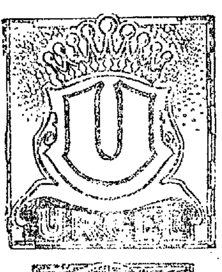




Abril 26 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 162.379. — Aviso N.° 6975.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.595

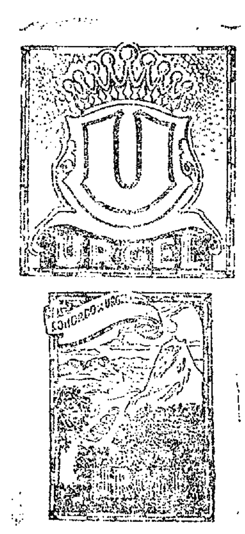




Abril 26 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — menos: cervezas en general. — Renovación de la número 162.378. — Aviso N.° 6976.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.596



Abril 26 de 1946 — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.377. — Aviso N.° 6977.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.591



Abril 26 de 1946. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.897. — Aviso N.° 6670.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.597

YOLE TYDEA

Abril 26 de 1946. — Fidel Budmann. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la número 161.089. — Aviso N.° 6978.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.598

"CERTAIN SOIR"

Abril 26 de 1946. — Juan Verglas, de Paris Francia. — Para distinguir productos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 6979.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.599

LYSOTHIAZOL

Abril 26 de 1946. — Mouneyrat & Cie., Propriétaires des Etablissements Mouneyrat, de Villeneuve — La Garenne (Seine), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso 6980.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.600

NUESTRA HISTORIA

Abril 26 de 1946. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir cuadernos de la clase 18. — Renovación de la número 161.849. — Aviso N.° 6981.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.601

PARA VARONES

Abril 26 de 1946. — Angel Estrada y Compañía, Editorial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la número 162.108. — Aviso N° 6.982.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.602

WANIN

Abril 26 de 1946. — Wargöns Aktiebolag, de Vargön, Suecia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6983.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.603

WAFEX

Abril 26 de 1946. — Wargöns Aktiebolag, de Vargön, Suecia. — Para distinguir substancia de encolar, engomar y sisar, de la clase 10. — Aviso N.° 6984.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.604

WAKOUWA

Abril 26 de 1946. — Walther Walss, de Villa Elsa, Minusio, Tessin, Suiza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 6935.

v.13 mayo.

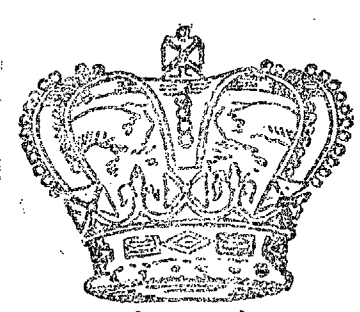
Acta N.° 278.605

RESCO

Abril 26 de 1946. — Carlos Reinaldo Fricke, C. R. Fricke. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6986.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.607



Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 162.185. — Aviso N.° 6917.

v.13 mayo.

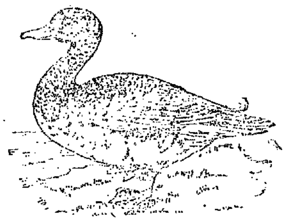
Acta N.° 278.608



Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.186. — Aviso N.° 6936.

v.13 mayo.

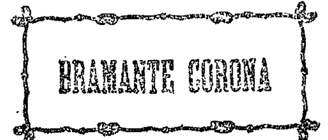
Acta N.° 278.609



Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.187 — Aviso N.° 6937.

v.13 mayo.

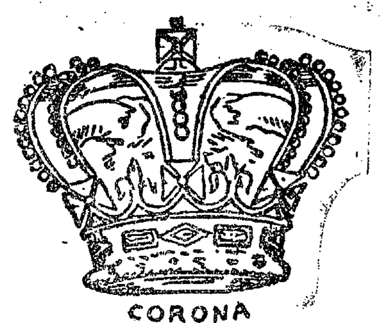
Acta N.° 278.610



Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la N° 162.902. — Aviso N° 6.938.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.611



Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — menos: cementos, kerosenes, maderas de construcción y combustibles, carbón de leña, alcornoques, cortezas y maderas. — Renovación de la N.° 162.903. — Aviso 6939.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.612



Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 163.135. — Aviso número 6940.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.613

CORUÑA

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Renovación de la N.° 163.138. — Aviso N.° 6941.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.614

BARCLAY

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.140. — Aviso N.° 6942

v.13 mayo.

Acta N.° 278.616



Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.136. — Aviso N.° 6944.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.615

BARCLAY

Abril 26 de 1846. — Barclay & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 163.141. — Aviso N.° 6943.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.617

CORUÑA

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.137. — Aviso N.° 6945.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.618

BARCLAY

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.139. — Aviso N.° 6946.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.619



Abril 26 de 1946 — Den Kongelige Porcelainsfabrik y Fajancefabrikken Aluminia., de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas y demás objetos de cerámica, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162.465. — Aviso N.° 6918.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.621



Abril 26 de 1946. — R. S. Hudson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la No 163.187. — Aviso No 6926.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.624



Abril 26 de 1946. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.176. — Aviso N.° 6927.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.620

SPIGA

Abril 26 de 1946. — Fabbriche Riunite Industria Gomma Torino ("Walter Martiny" Industria Gomma — Spiga — Sabit — Life)., de Turin, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 163.121. — Aviso N.° 6919.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.622

KINSOL

Abril 26 de 1946. — Lever Brothers Port Sunligth Ltd. de Port Sunligth Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.611. — Aviso N.° 6928.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.623

LUX

Abril 26 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunligth Ltd., de Port Sunligth Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir velas, aceites y glicerinas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 164.948. — Aviso N.° 6929.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.625



Abril 26 de 1946. — Jeanne Juliette Gabrielle Pujos., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.325. — Aviso N.° 6924.

v.13 mayo.

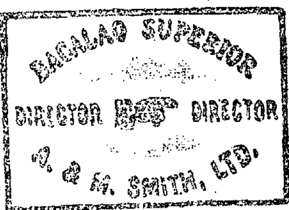
Acta N.° 278.626

DIRECTOR

Abril 26 de 1946. — A. & M. Smith Ltd. de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir pescados en conservas de todas clases, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.043. — Aviso N.° 6920.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.627



Abril 26 de 1946. — A. & M. Smith., Ltd., de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir bacalao en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.270. — Aviso N.° 6921.

v.13 mayo.

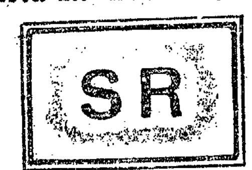
Acta N.° 278.628

SILVER SHELL

Abril 26 de 1946. — Shell — Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edifición y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.689. — Aviso N.° 6932.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.629



Abril 26 de 1946. — Shell — Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 161.515. N° 6931.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.630

APOLLO

Abril 26 de 1946. — Société Generale de Coutellerie et Orfevrerie., de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 163.433. — Aviso N° 6925.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.631



Abril 26 de 1946. — United Press Associations., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 13. — Renovación de la N.° 162.622. — Aviso N.° 6922.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.632

REBOTE

Abril 26 de 1946. — José Clemares. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6999.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.633

MYRCO

Abril 26 de 1946. — Juan Clemente Robles Robles. — Para distinguir: electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N° 6998.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.634

GIX

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 26 de 1946. — Tec-San Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 6947.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.635



Abril 26 de 1946. — Angel Pagliuca. — Para distinguir: un diario de la tarde, de la clase 18. — Aviso número 7004.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.636

ANESULFA

Abril 26 de 1946. — Francisco C. Richeri. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 6755.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.637

OMTPARK

Abril 26 de 1946. — Elías Dip. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7.003

v.13 mayo.

Acta N.° 278.639

ALBO

Abril 26 de 1946. — W. Canning & Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso número 6.916.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.640

NIVO

Abril 26 de 1946. — W. Canning & Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso número 6.915.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.641

AMANCAY

Abril 26 de 1946. — Ramón M. Barros. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso número 6.951

v.13 mayo.

Acta N.° 278.642

BURBOLA

Abril 26 de 1946. — Carlos E. Pickering. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6970.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.696



Abril 27 de 1946. — Pedro Merlini e Hijos, Cía. Argentina Industrial, Comercial Agrícola y Ganadera, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.300.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.€21. — Aviso número 7073.

v.13 mayo.

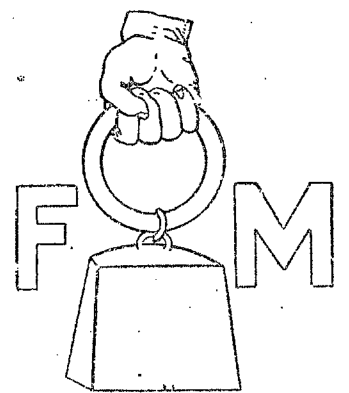
Acta N.° 278.645

ARCHILNIT

Abril 26 de 1946. — Archilnit Soc. Argentino-Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6956.

v.13 mayo.

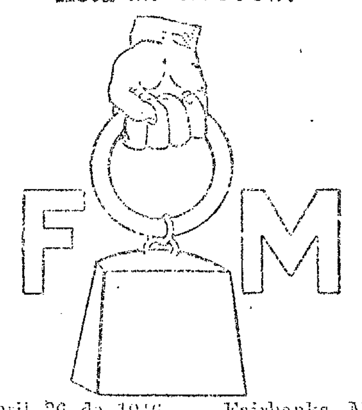
Acta N.° 278.646



Abril 26 de 1946. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 160.778. — Aviso número 6959.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.647



Abril 26 de 1946. — Fairbanks, Morse & Co. de Chicago, Cook Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y planchado de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.779. — Aviso N.° 6960.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.643

SHARK SKIN

Abril 26 de 1946. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos encuadernaciones hechas con piel de tiburón, de la clase 18. — Aviso número 6969.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.644



Abril 26 de 1946. — Archilnit Soc. Argentino-Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6955.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.649

CHESELINE

Abril 26 de 1946. — Chesebrough Manufacturing, Company, Consolidated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6962.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.650

DAMASKIN

Abril 26 de 1946. — Colloidal Chemists Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6963.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.651

PHILLIPS

Abril 26 de 1946. — J. A. Phillips Company Ltd., de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 160.921. — Aviso N.° 6964.

v.13 mayo.

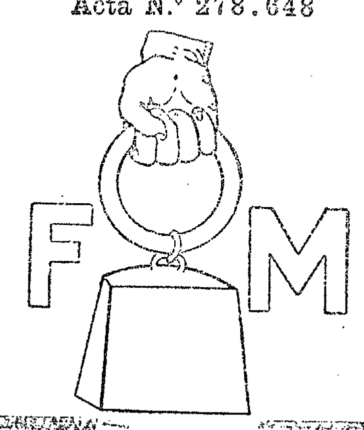
Acta N.° 278.655

MANGANESE

Abril 22 de 1946. — Eduardo Eliseo Manuel Martínez Delbox. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohóli- metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6968.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.648



Abril 26 de 1946. — Fairbanks, Morse & C.° de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma, ni caucho ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones par aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 160.781. — Aviso N.° 6961.

v.13 mayo.

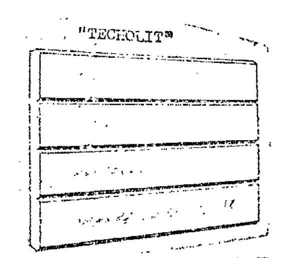
Acta N.° 278.656

PONCHO ROJO

Abril 26 de 1946. — Destilerías, Dakar, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7000.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.657



Abril 26 de 1946. — José Bernardo Cortés. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6830.

v.13 mayo.

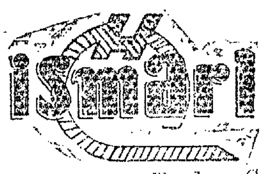
Acta N.° 278.658

OLIMPIA

Abril 27 de 1946. — Arturo Armando Arigoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropas, de la clase 14. — Aviso N.° 7030.

v.13 mayo.

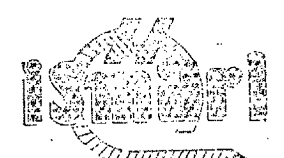
Acta N.° 278.659



Abril 27 de 1946. — Teodoro González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.505. — Aviso N.° 7036.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.660



Abril 27 de 1946. — Teodoro González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.506. — Aviso N.° 7014.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.661

GLAUDIER

Abril 27 de 1946. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7007.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.662

NEVILLE

Abril 27 de 1946. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7008.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.664

PENETRASIL

Abril 27 de 1946. — Horacio H. Castello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7010.

v.13 mayo.

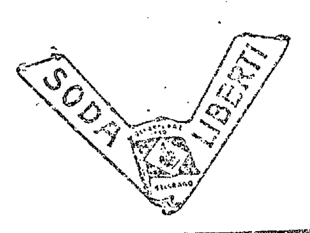
Acta N.° 278.668



Abril 27 de 1946. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.460. — Aviso N.° 7041.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.669



SODA LIBERTI

Abril 27 de 1946. — Liberti Hnos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.461. — Aviso N.° 7042.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.670

SOLFER

Abril 27 de 1946. — González Aguilar & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6987.

v.13 mayo.

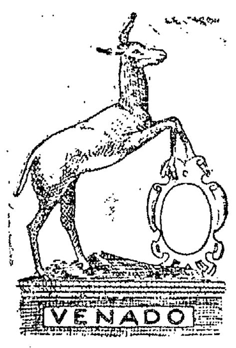
Acta N.° 278.671

GARZA

Abril 27 de 1946. — Arnoldo Luis Cavallero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7015.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.673



Abril 27 de 1946. — Salomón Frumkin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.993. — Aviso 7049.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.674

STELLA

Abril 27 de 1946. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 160.874. — Aviso N.° 7050.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.675

R. King
CANTON.CONN.

Abril 27 de 1946. — The Collins Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.872. — Aviso N.° 7051.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.676

COLLINS

Abril 27 de 1946. — The Collins Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.873. — Aviso N.° 7052.

v.13 mayo.

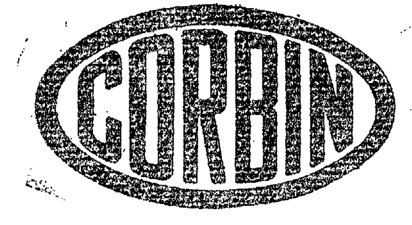
Acta N.° 278.677



Abril 27 de 1946. — Smith And Wesson Inc., de Springfield, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 161.045. — Aviso N.° 7053.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.678



Abril 27 de 1946. — The American Hardware Corporation, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.836. — Aviso N.° 7054.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.679

IDENTITE

Abril 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7025.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.680

AVANT LA LETTRE

Abril 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7024.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.681

ATTIRANCE

Abril 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7023.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.682

LE NARCISSE BLEU

Abril 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7027.

v.13 mayo.

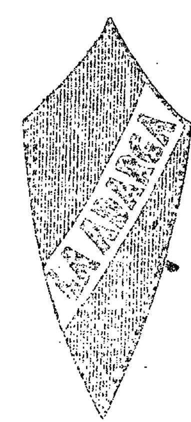
Acta N.° 278.683

PECHERESSE

Abril 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7026.

v.13 mayo.

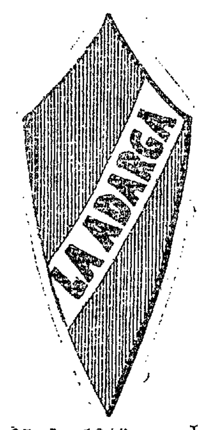
Acta N.° 278.684



Abril 27 de 1946. — León Lambert - Droeven. — Para distinguir un producto protector contra la intemperie y el fuego, de la clase 3. — Aviso número 7032.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.685



Abril 27 de 1946. — León Lambert - Droeven. — Para distinguir una pintura protectora anticorrosiva y contra la intemperie y el fuego, de la clase 10. — Aviso N.° 7033.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.686



Abril 27 de 1946. — José Puig. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 160.721. — Aviso N.° 7031.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.687

I. O. A.

Abril 27 de 1946. — Norberto Jorge Rodríguez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6948.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.688



B&G

Abril 27 de 1946. — Aktieselskabet Bing & Grondahls Porcellaensfabrik (Porcelainfabrikerne Bing Grondal Og celana, cerámicas, artículos de tierra cocida, mayolica, terracota, barro vidriado y artículos de alfarería, en general, de la clase 9. — Aviso N.° 7070.

v.13 mayo.

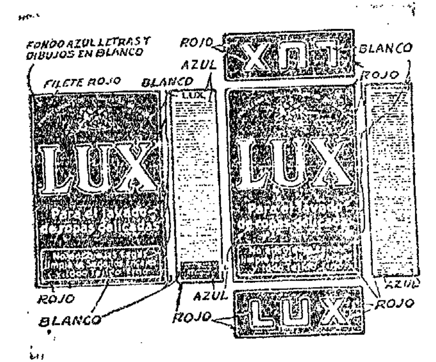
Acta N.° 278.689

BING & GRØNDAHL

Abril 27 de 1946. — Aktieselskabet Bing & Grondahls Porcellaensfabrik (Porcelainfabrikerne Bing Grondal Og Norden A. S., de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir objetos de porcelana, cerámicas, artículos de tierra cocida, mayolicas, terracota, barro vidriado y artículos de alfarería, en general, de la clase 9. — Aviso N.° 7069.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.690



Abril 27 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd. de Port Sunlight, Chesahire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y productos destinados a la limpieza, lavado y lejivado, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.151. — Aviso N.° 6930.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.691

RAPIDASE

Abril 27 de 1946. — Société Rapidase, de Seclin, del Norte, Francia. — Para distinguir una diastasa bacteriana que se emplea en la industria textil, de la clase 1. — Renovación de la número 162.610. — Aviso N.° 6923.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.692



Abril 27 de 1946. — Salvador Leanza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 7071.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.693

INDUSTRIA ARGENTINA
SERRUCHO
MARCA REGISTRADA

Abril 27 d 1946. — Meilach Glocer. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Menos: calzados en general. — Renovación de la N.° 160.707. — Aviso N.° 6851.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.694

UVARDIENTE

Abril 27 de 1946. — Sucesores de Falcone, Bonomi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7018.

v.13 mayo.

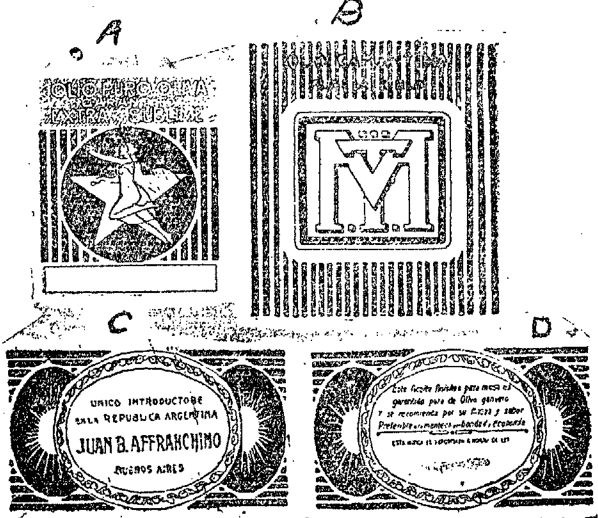
Acta N.° 278.695



Abril 27 de 1946. — Pedro Merlini e Hijos, Cía. Argentina Industrial, Comercial Agrícola y Ganadera, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.300.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, narcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 60.680. — Aviso N.° 7072.

v.13 mayo.

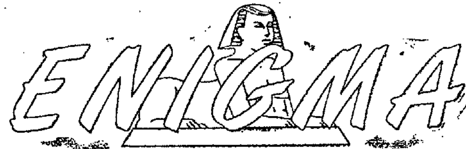
Acta N.° 278.301



Abril 16 de 1946. — Juan B. Affranchino. — Para distinguir aceites de oliva únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N° 160.718. — Aviso N° 6.642.

v.13 mayo.

Acta N. °278.298



Abril 16 de 1946. — Enrique Francisco Gras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6640.

v.13 mayo.

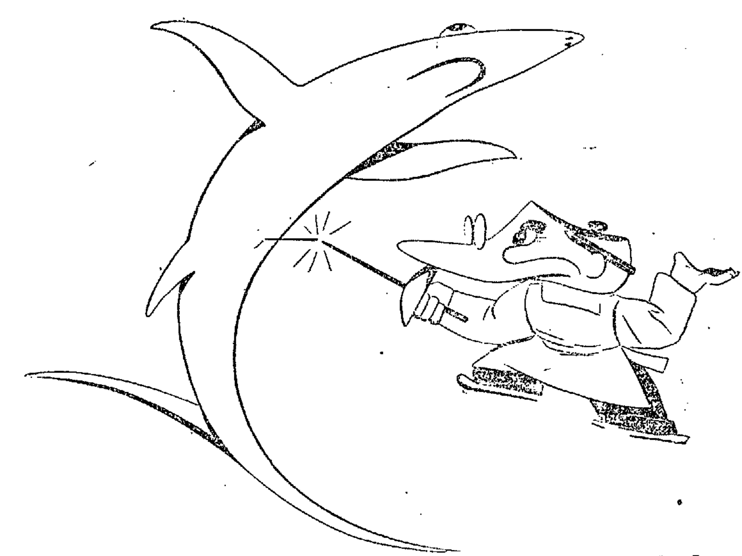
Acta N.° 278.332



Abril 17 de 1946. — La Firmeza, Soc. Anón. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir cigarros, toscanos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.709. — Aviso N.° 6632.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.378



Abril 22 de 1946. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.696.800 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6715.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.393

Nueva Permanente
CARLOS MAYR
sin bigudis
sistema rulo caracol



Abril 23 de 1946. — Carlos Mayr. — Para distinguir propaganda en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6782.

v.13 mayo.

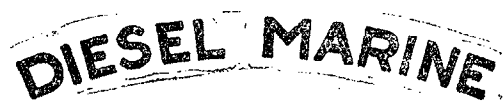
Acta N.° 278.450



Abril 23 de 1946. — E. & J. Fraudin, Loboratoire des Charbons Fraudin S. a R. L. de Boulogne - sur - Seine, Francia. — Para distinguir un producto medicinal para el tratamiento de afecciones intestinales y estomacales, de la clase 2. — Aviso N.° 6737.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.654



Abril 26 de 1946. — United American Metals Corporation, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6967.

v.13 mayo.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional